

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha

Resolución de 26/02/2026, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas, por la que se acuerda dar publicidad en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha al informe definitivo relativo al examen y comprobación de las cuentas anuales de las empresas del sector público regional no territorial, correspondientes al ejercicio 2022. [2026/1465]

En virtud de las competencias que me atribuye el artículo 24 de la Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha,

Acuerdo:

Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20.1 de la citada Ley, en el que se establece la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM) de los informes de fiscalización, junto con las alegaciones y manifestaciones efectuadas por el representante del sujeto fiscalizado.

Y, en consecuencia, que se dé publicidad al informe definitivo relativo al examen y comprobación de las cuentas anuales de las empresas del sector público regional no territorial, correspondientes al ejercicio 2022.

Toledo, 26 de febrero de 2026

El Presidente de la Cámara de Cuentas
de Castilla-La Mancha
FERNANDO ANDÚJAR HERNÁNDEZ

Informe

Informe definitivo relativo al examen
y comprobación de las cuentas
anuales de las empresas del sector
público regional no territorial

Ejercicio **2022**



Cámara de Cuentas
Castilla-La Mancha

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	13
1.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN.....	13
1.2. ÁMBITO DE LA FISCALIZACIÓN: SUBJETIVO, TEMPORAL Y OBJETIVO	14
1.2.1. Ámbito subjetivo	14
1.2.2. Ámbito objetivo	16
1.2.3. Ámbito temporal	16
1.3. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN.....	16
1.4. MARCO NORMATIVO.....	19
2. RESPONSABILIDAD DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS.....	20
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS.....	21
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	22
- EN RELACIÓN CON LA FORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS ANUALES	22
- EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES.....	22
- EN RELACIÓN CON EL CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL.....	22
- EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS CUENTAS ANUALES.....	22
- EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.....	23
- EN RELACIÓN CON LOS GASTOS DE PERSONAL	24
- EN RELACIÓN CON LAS AUTORIZACIONES PREVIAS DE GASTO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO	24
- EN RELACIÓN CON LAS AUTORIZACIONES PREVIAS DE GASTO POR LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE HACIENDA	24
- EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO EMPRESARIAL DE LA JCCM.....	24
- EN RELACIÓN CON EL ENDEUDAMIENTO.....	25
- EN RELACIÓN CON LAS APORTACIONES DE FINANCIACIÓN REALIZADAS POR LA JCCM	26
- EN RELACIÓN CON LA TESORERÍA	26
- EN RELACIÓN CON EL PMP EN OPERACIONES COMERCIALES	27
- EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LOS CONTRATOS DE ALTA DIRECCIÓN FORMALIZADOS EN 2022.....	28
- EN RELACIÓN CON LOS PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE CONTROL INTERNO ESTABLECIDOS POR EL SPAE	29
- EN RELACIÓN CON LA TRANSPARENCIA	30
- EN RELACIÓN CON LA INTEGRIDAD.....	30
- EN RELACIÓN CON LA IGUALDAD	31
- EN RELACIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE.....	31
5. EXAMEN Y COMPROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES	33
5.1. OBLIGACIÓN DE RENDIR CUENTAS Y PLAZO DE RENDICIÓN	33
5.1.1. Cumplimiento de la obligación de rendir cuentas.....	33
5.1.2. Revisión formal de las cuentas rendidas	34
5.2. ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS.....	35

5.3. ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE CONTROL FINANCIERO DE LA IG-JCCM.....	35
5.4. ANÁLISIS AGREGADO DE LAS CUENTAS ANUALES RENDIDAS	36
5.5. ANÁLISIS DE LAS MODIFICACIONES Y DESVIACIONES EN EL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.....	41
5.6. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO EN GASTOS DE PERSONAL	46
5.7. ANÁLISIS DE LAS AUTORIZACIONES DE GASTOS	48
5.7.1. Análisis de las autorizaciones de gastos por el Consejo de Gobierno.....	48
5.7.2. Análisis de las autorizaciones de gastos por la persona titular de la consejería con competencias en materia de hacienda	50
5.8. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO EMPRESARIAL POR LA JCCM	50
5.9. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO	52
5.10. ANÁLISIS DE LAS APORTACIONES DE FINANCIACIÓN REALIZADAS POR LA JCCM	56
5.11. ANÁLISIS DE LA TESORERÍA	58
5.11.1. Objetivos de la fiscalización.....	58
5.11.2. Análisis agregado de la tesorería del SPAE.....	58
5.11.3. Análisis de los procedimientos y de los sistemas de control interno en el área de tesorería adoptados por el SPAE	59
5.11.4. Análisis de la disposición de fondos por las empresas que conforman el SPAE.	61
5.11.5. Análisis de la verificación de los saldos de tesorería y las conciliaciones contables.	62
5.12. ANÁLISIS DEL PMP EN OPERACIONES COMERCIALES.....	64
5.13. ANÁLISIS DE LOS CONTRATOS DE ALTA DIRECCIÓN FORMALIZADOS EN 2022.....	65
5.13.1. Marco normativo	65
5.13.2. Análisis de los contratos de alta dirección.....	66
5.14. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE CONTROL INTERNO ESTABLECIDOS POR EL SPAE	71
5.14.1. Análisis de los procedimientos.....	71
5.14.2. Análisis de los sistemas de control interno.....	87
6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD, IGUALDAD Y MEDIOAMBIENTE	94
6.1. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA ..	94
6.2. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE INTEGRIDAD.....	99
6.3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD	101
6.4. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE MEDIOAMBIENTE.....	107
7. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES ..	110
7.1. INFORME DEFINITIVO RELATIVO AL EXAMEN Y COMPROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL NO TERRITORIAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021	110
7.2. INFORME DE FISCALIZACIÓN 2019 (TCU, NÚMERO 1.458).....	111
7.3. INFORME DE FISCALIZACIÓN 2020 (TCU, NÚMERO 1.525).....	112
8. ANEXOS.....	114
ANEXO I. MARCO NORMATIVO	117
Anexo I.1. Marco jurídico estatal.....	117

Anexo I.2. Marco jurídico autonómico.....	118
Anexo I.3. Marco jurídico propio.....	119
ANEXO II. DENOMINACIÓN, AÑO CONSTITUCIÓN, OBJETO SOCIAL, CAPITAL SOCIAL Y COMPOSICIÓN ACCIONARIAL	121
ANEXO III. COMPOSICIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y CLASIFICACIÓN SEC2010	122
ANEXO IV. CUMPLIMIENTO RESPECTO A LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS ANUALES SPAE 2022	123
ANEXO V. RESULTADOS DE AUDITORÍAS EXTERNAS.....	124
ANEXO VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL FINANCIERO DE LA IG-JCCM	126
Anexo VI.1. Principales conclusiones de los informes de control financiero de la IG-JCCM	126
Anexo VI.2. Principales recomendaciones de los informes de control financiero de la IG-JCCM.....	130
ANEXO VII. REVISIÓN ANALÍTICA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL SPAE 2022	131
Anexo VII.1. Revisión analítica cuentas anuales SODICAMAN, S.A. ejercicio 2022...	133
Anexo VII.2. Revisión analítica cuentas anuales GICAMAN, S.A. ejercicio 2022 ..	137
Anexo VII.3. Revisión analítica cuentas anuales CMT, S.A.U. ejercicio 2022	142
Anexo VII.4. Revisión analítica cuentas anuales RCM, S.A.U. ejercicio 2022.....	147
Anexo VII.5. Revisión analítica cuentas anuales IFCLM, S.A. ejercicio 2022	152
Anexo VII.6. Revisión analítica cuentas anuales ISFOC, S.A.U. ejercicio 2022.....	157
Anexo VII.7. Revisión analítica cuentas anuales GEACAM, S.A. ejercicio 2022	161
Anexo VII.8. Revisión analítica cuentas anuales ETURIA, S.A.U. ejercicio 2022....	165
ANEXO VIII. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN DEL SPAE 2022.....	168
Anexo VIII.1. Presupuesto de explotación SODICAMAN, S.A. ejercicio 2022	168
Anexo VIII.2. Presupuesto de explotación GICAMAN, S.A. ejercicio 2022	169
Anexo VIII.3. Presupuesto de explotación CMT, S.A.U. ejercicio 2022	170
Anexo VIII.4. Presupuesto de explotación RCM, S.A.U. ejercicio 2022	171
Anexo VIII.5. Presupuesto de explotación IFCLM, S.A. ejercicio 2022	172
Anexo VIII.6. Presupuesto de explotación ISFOC, S.A.U. ejercicio 2022	173
Anexo VIII.7. Presupuesto de explotación GEACAM, S.A. ejercicio 2022	174
Anexo VIII.8. Presupuesto de explotación ETURIA, S.A.U. ejercicio 2022	175
ANEXO IX. CONSEJERÍAS DE ADSCRIPCIÓN DEL SPAE.....	176
ANEXO X. ENDEUDAMIENTO DEL SPAE EN 2022.....	177
ANEXO XI. APORTACIONES RECIBIDAS POR EL SPAE DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR LA JCCM (POR CAPÍTULO)	178
Anexo XI.1. Aportaciones recibidas por el SPAE de obligaciones reconocidas por la JCCM en 2022 (por capítulos).....	178
Anexo XI.2. Aportaciones recibidas por el SPAE de obligaciones reconocidas por la JCCM 2022/2021 (por capítulos)	179
ANEXO XII. TESORERÍA DEL SPAE	180
ANEXO XIII. PMP A PROVEEDORES EN OPERACIONES COMERCIALES DEL SPAE 2022..	181
ANEXO XIV. ELEMENTOS ESENCIALES DE LOS CONTRATOS DE ALTA DIRECCIÓN EN 2022	182
ANEXO XV. ANÁLISIS DE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTO	184
Anexo XV.1. Análisis de los manuales de procedimiento de SODICAMAN	184

Anexo XV.2. Análisis de los manuales de procedimiento de GICAMAN	185
Anexo XV.3. Análisis de los manuales de procedimiento de CMT y RCM	186
Anexo XV.4. Análisis de los manuales de procedimiento de IFCLM	187
Anexo XV.5. Análisis de los manuales de procedimiento de ISFOC.....	188
Anexo XV.6. Análisis de los manuales de procedimiento de GEACAM	189
ANEXO XVI. ANÁLISIS DE LOS CUESTIONARIOS DE CONTROL INTERNO DEL SPAE	191
ANEXO XVII. INDICADORES DE TRANSPARENCIA DEL SPAE 2022/2021	197
Anexo XVII.1. Indicadores de publicidad activa SPAE 2022/2021: porcentaje de cumplimiento.....	197
Anexo XVII.2. Indicadores de publicidad activa SPAE 2022/2021: porcentaje de actualización.....	198
Anexo XVII.3. Indicadores de publicidad activa SPAE 2022/2021: porcentaje de reutilización	199
Anexo XVII.4. Indicadores de publicidad activa 2022/2021: por empresas	200
ANEXO XVIII. INDICADORES DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD DEL SPAE 2022/2021	208
Anexo XVIII.1. Presencia equilibrada H/M en los Consejos de Administración del SPAE 2022/2021.....	208
Anexo XVIII.2. Presencia equilibrada H/M en personal directivo/alta dirección del SPAE 2022/2021.....	209
Anexo XVIII.3. Representación equilibrada H/M en las plantillas del SPAE 2022/2021 (incluye personal directivo)	210
9. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	211
9.1. ALEGACIONES REMITIDAS POR CONDUCTO DE LA IG-JCCM	213
9.1.1. Alegaciones formuladas por SODICAMAN	214
9.1.2. Alegaciones formuladas por GICAMAN	219
9.1.3. Alegaciones formuladas por CMT	224
9.1.4. Alegaciones formuladas por RCM.....	234
9.1.5. Alegaciones formuladas por IFCLM	244
9.1.6. Alegaciones formuladas por ISFOC.....	253
9.1.7. Alegaciones formuladas por GEACAM.....	267
9.1.8. Alegaciones formuladas por ETURIA.....	272
9.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL RELATIVO AL EXAMEN Y COMPROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL NO TERRITORIAL, EJERCICIO 2022	273
9.2.1. SODICAMAN	273
9.2.2. GICAMAN.....	275
9.2.3. CMT	278
9.2.4. RCM	285
9.2.5. IFCLM.....	290
9.2.6. ISFOC	293
9.2.7. GEACAM.....	299
9.2.8. ETURIA	303

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Sector público autonómico empresarial (SPAE)	16
Cuadro 2. Indicadores de tramitación y rendición de las cuentas anuales del SPAE	34
Cuadro 3. Composición del Activo del SPAE 2022	37
Cuadro 4. Composición del Pasivo y Patrimonio Neto del SPAE 2022	37
Cuadro 5. Cuenta de Pérdidas y Ganancias del SPAE 2022. Variación 2022/2021 ...	38
Cuadro 6. Desviaciones del resultado del SPAE en el ejercicio 2022	38
Cuadro 7. Ratios financieros (media SPAE 2022/2021)	39
Cuadro 8. Grado de cobertura de gastos (media SPAE 2022/2021).....	40
Cuadro 9. Fondo de maniobra del SPAE 2022/2021	40
Cuadro 10. Presupuesto inicial de explotación y capital del SPAE 2022	41
Cuadro 11. Presupuesto inicial de explotación del SPAE 2022/2021	41
Cuadro 12. Presupuesto de explotación de gastos del SPAE 2022	42
Cuadro 13. Presupuesto de explotación del SPAE 2022. Gastos de personal	47
Cuadro 14. Gastos de personal del SPAE 2022/2021	47
Cuadro 15. Coste medio por persona empleada del SPAE 2022	48
Cuadro 16. Evolución del coste medio por persona empleada del SPAE 2022/2021 ...	48
Cuadro 17. Autorizaciones de gasto superiores a 400 m€ por el Consejo de Gobierno al SPAE en 2022	49
Cuadro 18. Autorizaciones de gasto superiores a 120 m€ por la persona titular de la consejería con competencias en materia de hacienda al SPAE en 2022	50
Cuadro 19. Análisis medios propios personificados SPAE.....	52
Cuadro 20. Endeudamiento del SPAE 2022 (por sectores).....	52
Cuadro 21. Endeudamiento del SPAE 2022 (por empresas)	53
Cuadro 22. Aportaciones recibidas SPAE de obligaciones reconocidas por la JCCM 2022/2021	56
Cuadro 23. Aportaciones recibidas SPAE 2022 de obligaciones reconocidas por la JCCM: por capítulos.....	57
Cuadro 24. Evolución de la tesorería del SPAE 2022/2021	59
Cuadro 25. Inventario de cuentas bancarias y modalidad de disposición de fondos...61	
Cuadro 26. Inventario de cuentas bancarias: certificación de saldos y conciliaciones.....	63
Cuadro 27. PMP a proveedores en operaciones comerciales del SPAE en 2022	65
Cuadro 28. Personal directivo SPAE y CAD formalizados en 2022	66
Cuadro 29. Contratos alta dirección SPAE 2022.....	69
Cuadro 30. Estructura de los manuales de procedimiento: elementos mínimos esenciales	72
Cuadro 31. Áreas y contenido o subáreas de los manuales de procedimiento ...	73
Cuadro 32. Resumen del análisis de los manuales de procedimiento de SODICAMAN	74
Cuadro 33. Resumen del análisis de los manuales de procedimiento de GICAMAN ...	76

Cuadro 34. Resumen del análisis de los manuales de procedimiento de CMT y RCM....	78
Cuadro 35. Resumen del análisis de los manuales de procedimiento de IFCLM	80
Cuadro 36. Resumen del análisis de los manuales de procedimiento de ISFOC.....	81
Cuadro 37. Resumen del análisis de los manuales de procedimiento de GEACAM..	84
Cuadro 38. Resumen del análisis de los manuales de procedimiento del SPAE (por empresas)	86
Cuadro 39. Resumen del análisis de los manuales de procedimiento del SPAE (por áreas)	87
Cuadro 40. Indicadores de publicidad activa del SPAE	95
Cuadro 41. Indicadores de cumplimiento en materia de integridad 2022/2021 del SPAE	100
Cuadro 42. Indicadores en materia de igualdad del SPAE	102
Cuadro 43. Presencia equilibrada H/M en los Consejos de Administración del SPAE en 2022	105
Cuadro 44. Presencia equilibrada H/M en personal directivo/alta dirección del SPAe en 2022	106
Cuadro 45. Representación equilibrada H/M en las plantillas del SPAE en 2022 (incluye personal directivo)	106
Cuadro 46. Análisis contable de las actuaciones en materia medioambiental .	108
Cuadro 47. Análisis de los cuestionarios de aspectos medioambientales del SPAE....	109
Cuadro 48. Ratios financieros: cálculo y detalle	131
Cuadro 49. Ratios económicos: cálculo y valor referencia.	132
Cuadro 50. SODICAMAN: balance 2022/2021	133
Cuadro 51. SODICAMAN: cuenta de pérdidas y ganancias 2022/2021	134
Cuadro 52. SODICAMAN: ratios financieros 2022/2021	135
Cuadro 53. SODICAMAN: ratios económicos 2022/2021.....	136
Cuadro 54. GICAMAN: balance 2022/2021	137
Cuadro 55. GICAMAN: cuenta de pérdidas y ganancias 2022/2021	139
Cuadro 56. GICAMAN: ratios financieros 2022/2021	140
Cuadro 57. GICAMAN: ratios económicos 2022/2021	141
Cuadro 58. CMT: balance 2022/2021	142
Cuadro 59. CMT: cuenta de pérdidas y ganancias 2022/2021	144
Cuadro 60. CMT: ratios financieros 2022/2021	145
Cuadro 61. CMT: ratios económicos 2022/2021.....	146
Cuadro 62. RCM: balance 2022/2021	147
Cuadro 63. RCM: cuenta de pérdidas y ganancias 2022/2021	149
Cuadro 64. RCM: ratios financieros 2022/2021	150
Cuadro 65. RCM: ratios económicos 2022/2021	151
Cuadro 66. IFCLM: balance 2022/2021.....	152
Cuadro 67. IFCLM: cuenta de pérdidas y ganancias 2022/2021	154
Cuadro 68. IFCLM: ratios financieros 2022/2021	155

Cuadro 69. IFCLM: ratios económicos 2022/2021	156
Cuadro 70. ISFOC: balance 2022/2021	157
Cuadro 71. ISFOC : cuenta de pérdidas y ganancias 2022/2021	158
Cuadro 72. ISFOC: ratios financieros 2022/2021	159
Cuadro 73. ISFOC: ratios económicos 2022/2021	160
Cuadro 74. GEACAM : balance 2022/2021	161
Cuadro 75. GEACAM : cuenta de pérdidas y ganancias 2022/2021	163
Cuadro 76. GEACAM: ratios financieros 2022/2021	164
Cuadro 77. GEACAM: ratios económicos 2022/2021	164
Cuadro 78. ETURIA : balance 2022/2021	165
Cuadro 79. ETURIA : cuenta de pérdidas y ganancias 2022/2021	166
Cuadro 80. ETURIA: ratios financieros 2022/2021	167
Cuadro 81. ETURIA: ratios económicos 2022/2021	167

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Indicadores de publicidad activa del SPAE 2022/2021: cumplimiento, actualización y reutilización	95
Gráfico 2. SODICAMAN: activo / patrimonio neto y pasivo 2022/2021	134
Gráfico 3. GICAMAN: activo/patrimonio neto y pasivo 2022/2021	139
Gráfico 4. CMT: activo / patrimonio neto y pasivo 2022/2021	144
Gráfico 5. RCM: activo / patrimonio neto y pasivo 2022/2021	149
Gráfico 6. IFCLM: activo / patrimonio neto y pasivo 2022/2021	154
Gráfico 7. ISFOC: activo / patrimonio neto y pasivo 2022/2021	158
Gráfico 8. GEACAM: activo / patrimonio neto y pasivo 2022/2021	162
Gráfico 9. ETURIA: activo / patrimonio neto y pasivo 2022/2021	166

SIGLAS Y ABREVIATURAS

CCom	Código de Comercio
CIMCA	Aplicación de captura de información mensual de CCAA
CMT	Televisión Autonómica de Castilla-La Mancha, S.A.U.
CLM	Castilla-La Mancha
CP	Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal
DGP	Dirección General de Presupuestos
DOCM	Diario Oficial de Castilla-La Mancha
EACLM	Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha
EPRTVCLM	Ente Público de Radio Televisión de Castilla-La Mancha
ET	Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
ETURIA	Empresa Pública de Promoción del Turismo y la Artesanía de Castilla-La Mancha, S.A.
GEACAM	Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A.
GICAMAN	Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A.
GPF-OCEX	Guías prácticas de fiscalización de los Órganos de Control Externo (OCEX)
IFCLM	Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha, S.A.
IG-JCCM	Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
INVENTE	Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local
ISFOC	Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración, S.A.U.
ISSAI-ES	Normas internacionales para las entidades fiscalizadoras superiores (ISSAI, por sus siglas en inglés), desarrolladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI)
JCCM	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
LCCCLM	Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha
LICLM	Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha

11

LOI	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
LPCLM	Ley 9/2020, de 6 de noviembre, de Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
LPGJCCM	Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022
LRJSP	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
LTAIBG	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
LTBGCLM	Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
m€	miles de euros
NIA-ES-SP	Normas internacionales de auditoría adaptadas al sector público español
PeCAM	Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de Castilla-La Mancha
PGC	Plan General de Contabilidad
PGC-PYMES	Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y sus modificaciones y adaptaciones
PMP	Periodo medio de pago
RCM	Radio Autonómica de Castilla-La Mancha, S.A.U.
ROFCCCLM	Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha
S.A.	Sociedad Anónima
S.A.U.	Sociedad Anónima Unipersonal
SEC2010	Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea
SODICAMAN	Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha, S.A.
SGA	Sistema de Gestión Ambiental
SPA	Sector Público Autonómico
SPAE	Sector Público Autonómico Empresarial
TCu	Tribunal de Cuentas
TRLHCLM	Texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha
TRLSC	Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital
UCLM	Universidad de Castilla-La Mancha

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Salvo mención expresa en contrario, todos los importes recogidos en el informe se expresan redondeados en miles de euros (m€) sin decimales, pudiendo dar lugar a leves descuadres en sumandos de filas y columnas por el efecto de los decimales.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Iniciativa de la fiscalización

El artículo 13 de la Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha (LCCCLM), establece que ésta elaborará y aprobará un programa anual de fiscalización, en el que se incluirán las actuaciones a desarrollar durante el año, de cuya ejecución pueda derivarse un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económica, financiera y contable del sector público de Castilla-La Mancha (CLM). Añade, asimismo, dicho precepto, que el referido programa anual determinará el ámbito subjetivo, objetivo y temporal de los controles e incluirá, al menos, entre otras actuaciones de carácter general, las correspondientes al examen y comprobación de las cuentas anuales de las entidades incluidas en el sector público regional.

Asimismo, el artículo 8 letra b) del citado texto legal, añade que el ejercicio de la función fiscalizadora que corresponde a la Cámara de Cuentas incluirá, además de la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de CLM y de las cuentas de las entidades locales de la región, también *“la fiscalización de las cuentas generales y cuentas anuales de los demás sujetos integrantes del sector público”*.

Además, la referida ley, en su artículo 9, al delimitar el alcance de la función fiscalizadora a cargo de la Cámara de Cuentas, establece que el ejercicio de la misma estará dirigido a la verificación del sometimiento de la actividad económica, financiera y contable de los sujetos incluidos en su ámbito de actuación a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía. Esta función se podrá extender, asimismo, al análisis de la utilización de los recursos disponibles atendiendo al grado de cumplimiento de los objetivos programados, al coste de los medios elegidos para su consecución y a la evaluación de si tales medios se emplearon de la forma más adecuada a los fines propuestos.

Por su parte, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha (ROFCCCLM), aprobado por el Pleno de las Cortes de CLM, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2023 y publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM) de 3 de abril de 2023, establece en su artículo 25 el contenido del programa anual, que ha de comprender, como mínimo, entre otras actuaciones, el examen y comprobación con carácter general de las cuentas anuales de las entidades incluidas en el sector público regional que no formen parte de la Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM).

El programa anual de fiscalización de la Cámara de Cuentas para el ejercicio 2024, aprobado por el titular de la presidencia de la misma con fecha 7 de marzo de 2024, fija entre sus objetivos, en lo que alcanza a las actuaciones programadas

por mandato legal, las correspondientes al examen y comprobación de las cuentas anuales de todas aquellas empresas y entidades del sector público regional no territorial. Dicho programa, en congruencia con el referido objetivo, incluye, entre las actuaciones a realizar, un informe relativo al examen y comprobación de las cuentas anuales rendidas por las empresas públicas que integran el sector público regional no territorial, correspondientes al ejercicio 2022.

La planificación de las actuaciones de fiscalización se ha realizado de conformidad con la guía GPF-OCEX 1301. Guía sobre la planificación de una fiscalización.

Las directrices técnicas de la fiscalización fueron aprobadas por la persona titular de la Cámara de Cuentas el 18 de julio de 2024.

Con fecha 3 de septiembre de 2024, se comunicó a la Presidencia de la JCCM el inicio de las actuaciones fiscalizadoras, dando conocimiento del mismo a la persona titular de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, así como a los representantes legales de cada una de las empresas, en su condición de cuentadantes.

El documento de inicio de actuaciones, ajustado al modelo previsto en las guías prácticas de fiscalización de los Órganos de Control Externo (GPF-OCEX-1211. Guía sobre los términos del documento de inicio de la auditoría), al que se anexaba petición de diversa documentación, fue remitido el 3 de septiembre de 2024 a la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (IG-JCCM).

En el desarrollo de los trabajos no se ha puesto de manifiesto ninguna circunstancia o hecho que suponga una limitación al alcance inicialmente prevista para nuestros trabajos. En todo caso, se ha contado con la colaboración del personal de las empresas públicas que forman parte del sector público autonómico (SPA), así como de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

1.2. Ámbito de la fiscalización: subjetivo, temporal y objetivo

1.2.1. Ámbito subjetivo

El ámbito subjetivo de la fiscalización se circunscribe a las empresas que integran el sector público autonómico empresarial (SPA).

En este sentido, de conformidad con el artículo 134 de la Ley 9/2020, de 6 de noviembre, de Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (LPCLM), son empresas públicas de la JCCM aquellas sociedades mercantiles en las que la administración regional y sus organismos públicos y entidades de derecho público tengan una participación directa o indirecta por medio de otras sociedades superior al cincuenta por ciento, o dispongan de la mayoría absoluta

de los derechos de voto, o tengan la facultad de nombrar a más de la mitad de los miembros del órgano de administración.

Para la delimitación de dicho ámbito, resultan singularmente de aplicación:

- Por un lado, el artículo 4.1 letra c) del Decreto-Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha (TRLHCLM), cuando dispone que integran el sector público regional: *“...las empresas y fundaciones públicas regionales”,* añadiendo dicho precepto que *“...se considerarán empresas públicas regionales las sociedades mercantiles en cuyo capital social la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tenga una participación directa o indirecta superior al cincuenta por ciento. Para la determinación de este porcentaje se tendrán en cuenta las participaciones de todas las entidades integrantes del sector público regional a las que se refiere este artículo”.*
- De otro, el artículo 1 de la Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022 (LPGJCCM para 2022), al determinar que *“...mediante la presente ley se aprueban los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2022, que están integrados por:*

“.../... e) El presupuesto de explotación y capital de las empresas públicas que a continuación se enumeran:

- 1º. *Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A. (GICAMAN)*
- 2º. *Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha, S.A. (IFCLM) y sociedades dependientes.*
- 3º. *Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A. (GEACAM)*
- 4º. *Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha, S.A. (SODICAMAN)*
- 5º. *Radio Autónoma de Castilla-La Mancha, S.A.U. (RCM)*
- 6º. *Televisión Autónoma de Castilla-La Mancha, S.A.U.” (CMT)*

En este sentido, como sociedad dependiente del IFCLM, se incorpora al alcance de la fiscalización la empresa pública:

- “7º. Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración, S.A.U.” (ISFOC)*

Por otro lado, en 2022 se autorizó la constitución de una nueva sociedad *“Empresa Pública de Promoción del Turismo y la Artesanía de Castilla-La Mancha, Sociedad Anónima”* (ETURIA), mediante Decreto 17/2022, de 22 de marzo, y que entra a formar parte de la actuación fiscalizadora.

Cuadro 1. Sector público autonómico empresarial (SPAЕ)

SODICAMAN	GICAMAN	CMT y RCM	IFCLM	ISFOC	GEACAM	ETURIA
						

Fuente: elaboración propia a partir de páginas web del SPAE.

Estas sociedades, que conforman el SPAE, se regirán por el ordenamiento jurídico privado, sin perjuicio de las especialidades previstas en la citada LPCLM y la normativa de derecho público que le sea de aplicación en materia presupuestaria, contable, personal, contratación, subvenciones y control económico y financiero.

El año de constitución, objeto social, capital social y composición accionarial, se detallan en el **Anexo II**.

Asimismo, todas las empresas que conforman el SPAE, relacionadas anteriormente, de acuerdo con los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC2010), están integradas en el subsector administración regional a efectos del cómputo y determinación del déficit y endeudamiento de la JCCM.

1.2.2. Ámbito objetivo

El ámbito objetivo de la fiscalización está formado por las cuentas anuales del ejercicio 2022, así como por la documentación complementaria exigida por la normativa de aplicación, rendidas de forma individualizada por el conjunto de empresas que integran el SPAE, conforme a la definición que del mismo realiza el artículo 4 del TRLHCLM.

1.2.3. Ámbito temporal

La fiscalización se referirá al ejercicio 2022, sin perjuicio de que, cuando se considere necesario, puedan ser objeto de análisis hechos y circunstancias acaecidos con anterioridad o posterioridad a dicho ejercicio, para el adecuado cumplimiento de los objetivos programados y con el fin de delimitar los antecedentes que dieron lugar a operaciones vigentes en ese año o, en su caso, comprobar su desenlace en ejercicios posteriores (GPF_OCEX 1560. Guía sobre hechos posteriores al cierre).

1.3. Objetivos y alcance de la fiscalización

En el examen y comprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022 de las empresas del sector público regional no territorial, las actuaciones de fiscalización por parte de la Cámara de Cuentas han consistido en la:

- Revisión formal de los estados financieros y demás información económica y de gestión de las cuentas rendidas por las empresas del SPA, a fin de verificar si las mismas se adecúan a los principios, criterios y

normas contables de aplicación a cada una de aquellas, a cuyo efecto, se han tenido en consideración los resultados de otros auditores públicos y privados, expuestos en informes de auditoría y control financiero, sin perjuicio de que, en atención a la importancia relativa de las entidades o de los riesgos inherentes a la actividad que desarrollan, en algunos casos se hayan realizado comprobaciones de cumplimiento adicionales e incluso en aspectos transversales, contemplándose en cualquier caso el seguimiento de las salvedades o incidencias puestas de manifiesto en fiscalizaciones precedentes.

- b) Verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias a que están sometidas las actividades o programas, las operaciones financieras o la gestión económico-financiera de las empresas del SPA.

Se trata, por tanto, de un informe de fiscalización de regularidad limitada en el examen y comprobación de las cuentas anuales. El alcance de las actuaciones de fiscalización no comprende la emisión de una opinión de auditoría financiera conforme a lo establecido en las normas internacionales para las entidades fiscalizadoras superiores (ISSAI-ES), sino ofrecer una visión global de las principales magnitudes del SPAE, cumpliendo, a su vez, con los requerimientos del Tribunal de Cuentas (TCu) necesarios para la elaboración de su informe anual del SPA, tal como se determinó en las Directrices Técnicas aprobadas al efecto por la persona titular de la misma por Resolución de 18 de julio de 2024¹.

En consecuencia, el resultado de las actuaciones programadas pretende ofrecer una visión global de las principales magnitudes del SPAE, cumpliendo, a su vez, con los requerimientos del TCu necesarios para la elaboración de su informe anual del SPA. En definitiva, dicha fiscalización se realiza mediante el análisis y revisión formal de las cuentas rendidas, a cuyo efecto, se elabora un informe en el que se exponen los resultados del examen y comprobación de las mismas, de acuerdo con los objetivos generales que se indican a continuación.

La fiscalización ha tenido en cuenta los siguientes objetivos generales:

- a) Conocer adecuadamente las empresas que conforman el SPAE: antecedentes, naturaleza, funciones, marco normativo, así como cualquier otra información relativa a su actividad.
- b) Establecer el marco normativo aplicable en todos sus ámbitos, así como identificación de los niveles de responsabilidad.

¹ La disposición adicional cuarta de la LPGJCCM para 2022 somete a auditoría obligatoria las cuentas de las empresas que conforman el SPAE, sin perjuicio de los controles financieros adicionales realizados por la IG-JCCM.

- c) Analizar los sistemas de control interno y los procedimientos establecidos en cada una de las empresas, la asignación de responsabilidades y procedimientos por áreas de trabajo.
- d) Revisar los antecedentes sobre la actividad sometida a fiscalización por órganos de control externo, así como los informes de auditoría financiera realizados por expertos independientes y de control financiero realizados por la IG-JCCM.
- e) Verificar si las cuentas se han rendido respetando los principios y normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido, así como la sujeción a las normas económico-presupuestarias de las operaciones que las sustentan. Analizar, especialmente, la estructura y contenido de la memoria y de los estados económico-financieros (balance y cuenta de pérdidas y ganancias).
- f) Examinar la situación financiera y patrimonial de cada empresa, con el objeto de determinar su viabilidad económica y financiera.
- g) Determinar las desviaciones en la ejecución de los presupuestos de explotación, así como examinar las modificaciones llevadas a cabo, en especial, en lo que se refiere a gastos de personal.
- h) Análisis de las autorizaciones previas de expedientes de gasto por el Consejo de Gobierno y por la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la LPGJCCM para 2022.
- i) Análisis de la gestión del patrimonio empresarial por la JCCM.
- j) Verificar la autorización correspondiente para las operaciones de endeudamiento que se hayan realizado en el ejercicio 2022, tanto nuevas, como renovaciones o modificaciones de las existentes, así como el estado del nivel de endeudamiento a 31 de diciembre de 2022.
- k) Análisis de la financiación del SPAE a través de las aportaciones financieras realizadas por la JCCM.
- l) Análisis del área de tesorería del SPAE mediante la verificación de que los saldos de las cuentas de tesorería que se reflejan en el balance son correctos y si la gestión ha sido conforme a la normativa y a los principios de buena gestión.
- m) Realizar un análisis con relación al cumplimiento del periodo medio de pago (PMP) de la deuda comercial.
- n) Análisis de los contratos de alta dirección formalizados en 2022 por el SPAE.

- o) Verificar el grado de implantación de las medidas previstas, tanto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), así como por la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha (LTBGCLM), analizando el contenido y grado de implantación de los portales de transparencia por las distintas empresas integrantes del SPA.
- p) Analizar el grado de aplicación previsto por la normativa de igualdad de género vigente en el ámbito de CLM, verificando, especialmente, la existencia e implantación de planes de igualdad por las entidades obligadas a ello, el registro retributivo y si se cumple la participación equilibrada, singularmente, en la composición de los órganos de gobierno y dirección, así como otras medidas encaminadas a la prevención, sensibilización y actuación frente a la violencia, el acoso sexual y la discriminación por razón de sexo en el entorno laboral.
- q) Comprobar si las empresas del SPA disponen de un modelo de organización y gestión para prevenir delitos de los que pudiera resultar penalmente responsable como persona jurídica, en el sentido del artículo 31 bis de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (CP); código ético, canal de denuncias, así como la figura del “*compliance officer*”.
- r) Examinar la información medioambiental contenida en las memorias de las cuentas anuales de las empresas que conforman SPA.
- s) Seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe relativo al examen y comprobación de las cuentas anuales de las empresas del sector público regional no territorial, correspondiente al ejercicio 2021.

1.4. Marco normativo

La normativa aplicable a la actividad económica, financiera, presupuestaria y contable de las empresas que integran el SPA no territorial se detalla en el [Anexo I](#).

2. RESPONSABILIDAD DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

Tienen la consideración de cuentadantes los presidentes de los consejos de administración de las empresas públicas integrantes en el ámbito subjetivo del presente informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 de la LCCCLM y el artículo 107.1.c) del TRLHCLM.

En cuanto al plazo de rendición, el artículo 107 del TRLHCLM, establece que las cuentas anuales, acompañadas del informe de gestión y del informe de auditoría, serán puestas a disposición de la Cámara de Cuentas en el plazo de un mes desde su remisión a la IG-JCCM, que deberá efectuarse dentro de los siete meses siguientes a la terminación del ejercicio económico.

Asimismo, los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas son los responsables del sistema de control interno, en sentido amplio, que consideren necesario para garantizar que la actividad revisada esté libre de incumplimientos legales y de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

La información que se incluye en las cuentas anuales, correspondientes al ejercicio 2022, que han sido rendidas por las empresas que integran el SPA a través de la IG-JCCM se detalla en el Anexo III.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS

La responsabilidad de la Cámara de Cuentas se ha limitado a emitir conclusiones sobre el nivel de cumplimiento por parte de las entidades integrantes del ámbito subjetivo del informe, de la obligación de rendir cuentas, de suministrar la información legalmente requerida en materia de publicidad activa, integridad, igualdad y medioambiente, conforme a las exigencias contempladas en la normativa de aplicación.

Adicionalmente, tal y como se ha puesto de manifiesto en el epígrafe 1.3, se ha realizado un análisis de las principales magnitudes presupuestarias, económicas y financieras agregadas a partir de las cuentas anuales rendidas por cada empresa pública, con objetivos específicos en materia de ejecución de los presupuestos de explotación, gastos de personal, autorizaciones previas de expedientes de gasto, gestión del patrimonio empresarial, endeudamiento, financiación y el período medio de pago de la deuda comercial, así como los procedimientos y sistemas de control interno establecidos. El alcance de este análisis no es emitir una opinión sobre los estados financieros de los entes incluidos en el ámbito subjetivo del informe, sino poner de manifiesto las principales magnitudes de los estados financieros de forma agregada y ofrecer una visión global del SPAE en el ejercicio 2022.

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos se ha llevado a cabo la fiscalización de conformidad con las GPF-OCEX, las normas internacionales de auditoría adaptadas al sector público español (NIA-ES-SP), y los principios y normas internacionales para las entidades fiscalizadoras superiores (ISSAI-ES). Dicha normativa exige que la Cámara de Cuentas cumpla los requerimientos de ética, así como una planificación y una ejecución del trabajo que permitan concluir si las cuentas analizadas y las actividades revisadas, así como si la información reflejada en los estados financieros resulta, en todos sus aspectos significativos, conformes con la normativa aplicable.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia suficiente y adecuada sobre el cumplimiento, en todos los aspectos significativos, del marco normativo aplicable. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- En relación con la formación y rendición de cuentas anuales

1. Todas las empresas que conforman el SPAE formularon, auditaron y aprobaron las cuentas anuales por los órganos competentes y fueron presentadas en el Registro Mercantil y rendidas por conducto de la IG-JCCM ante la Cámara de Cuentas dentro de los plazos legalmente establecidos, excepto en el caso de ETURIA que se produjo fuera de plazo.
2. ISFOC y ETURIA no han rendido el informe de gestión conforme a lo dispuesto en los artículos 253 y 262 del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC) y el artículo 107.5 del TRLHCLM.

- En relación con la auditoría de cuentas anuales

3. Todas las empresas que conforman el SPAE han presentado sus informes de auditoría de cuentas junto con las cuentas anuales rendidas, con opiniones de auditoría favorables sin salvedades y sin que pongan de manifiesto incertidumbre material del principio de empresa en funcionamiento.

- En relación con el control financiero de la Intervención General

4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la LTBGCLM, se ha verificado, que si bien se cumple con las obligaciones de publicidad activa respecto a los planes anuales de control financiero aprobados por la IG-JCCM, no ocurre lo mismo respecto a los informes definitivos de control financiero y los de seguimiento de las recomendaciones y medidas correctoras en estos señaladas, así como en el informe-resumen de los resultados más significativos de las actuaciones de control financiero de cada ejercicio.
5. Se ha constatado la completa ejecución de las actuaciones de control financiero planificadas para el SPAE sobre la actividad de 2022. Las principales conclusiones y recomendaciones de los informes de control financiero se recogen anexadas a este informe.

- En relación con el análisis de la información económico-financiera de las cuentas anuales

6. El conjunto del **activo** del SPAE se eleva a 511.666 m€, correspondiendo el 53% al activo no corriente y el 47% al activo corriente. En cuanto al **pasivo agregado**, hay que destacar que el mayor peso corresponde al patrimonio neto con el 51%. GICAMAN y el IFCLM aglutinan las tres cuartas partes del total agregado del activo y pasivo del SPAE.

7. El **resultado agregado** del SPAE arroja pérdidas globales de 62.327m€, lo que ha supuesto un empeoramiento del resultado agregado en un 61% respecto del ejercicio anterior. Tanto por volumen, como por evolución, destacan los resultados negativos significativos de carácter estructural que afectan a CMT y RCM, pero que anualmente son compensados por su accionista único Ente Público de Radio Televisión de Castilla-La Mancha (EPRTVCLM), a través de aportaciones anuales para cubrir los déficits en las cuentas de pérdidas y ganancias. Asimismo, destaca el resultado negativo de GEACAM, y que posteriormente la consejería de adscripción compensa mediante la correspondiente aportación de socios.
8. El **fondo de maniobra** agregado del SPAE de 2022 se eleva a 166.897 m€ que se ha visto incrementado en un 2% respecto del ejercicio anterior. El fondo de maniobra, en general para la mayoría de las empresas que conforman el SPAE, presenta niveles acumulados de solvencia y liquidez a corto plazo que mejoran respecto al ejercicio anterior, si bien destaca, por el contrario, el déficit de financiación acumulado de CMT por importe de -2.196 m€.

RECOMENDACIÓN Nº 1

AI EPRTVCLM

Deberían adoptarse las medidas de financiación necesarias, en aras de revertir el desequilibrio financiero y los problemas de solvencia que padece CMT.

- En relación con el presupuesto de explotación

9. El **presupuesto inicial** de gastos de explotación para el SPAE en 2022 se elevó a 173.731 m€ y fueron incrementados a lo largo del ejercicio en un 9%, hasta un **presupuesto definitivo** de 190.204 m€ y un nivel de ejecución del 99%.
10. En el caso de CMT y RCM se autorizaron **modificaciones** de forma extemporánea, sin que conste informe de la Dirección General de Presupuestos (DGP), al objeto de ajustar los presupuestos de explotación y capital a los estados contables que conforman las cuentas anuales de ambas empresas al cierre del ejercicio.
11. GEACAM tramita la segunda modificación del presupuesto con fecha 30 de diciembre de 2022, por importe de 3.807 m€, que carece de la autorización de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

- **En relación con los gastos de personal**

12. De las ocho sociedades que comprenden el SPAE, tan sólo GICAMAN y ETURIA han cumplido con el trámite establecido en el artículo 43.3 de la LPGJCCM para 2022, relativo a la solicitud de la autorización de la **masa salarial** a la consejería competente en materia de hacienda.
13. El **presupuesto** de explotación **inicial** de gastos de personal se elevó a 104.036 m€ y fueron incrementados a lo largo del ejercicio en un 1%, hasta un **presupuesto definitivo** de 105.138 m€ y un nivel de ejecución de 104.149 m€, el 99%.
14. En las **modificaciones** de gastos de personal tramitadas en el ejercicio destaca el incremento experimentado en RCM y CMT respecto de la previsión inicial en un 13% y 5% respectivamente, no obstante, la ejecución ha sobrepasado la previsión definitiva.
15. El incremento interanual más representativo en gastos de personal es el experimentado por GEACAM, con un 15% de variación (10.135 m€), que obedece a los recursos empleados a raíz de la excepcional campaña de incendios forestales desarrollada en 2022.

- **En relación con las autorizaciones previas de gasto por el Consejo de Gobierno**

16. En tres expedientes tramitados por CMT y en uno tramitado por SODICAMAN se incumple lo dispuesto en el artículo 25 de la LPGJCCM para 2022, relativo a la autorización previa por el Consejo de Gobierno de gastos superiores a 400 m€, ya que las prestaciones se habían iniciado con anterioridad a la citada autorización preceptiva, convalidándose en ese acto en dos de los expedientes de CMT las actuaciones con efectos desde el inicio de las prestaciones.

- **En relación con las autorizaciones previas de gasto por la persona titular de la consejería con competencias en materia de hacienda**

17. En un expediente tramitado por CMT se incumple lo dispuesto en el artículo 25 de la LPGJCCM para 2022, relativo a la autorización previa por la persona titular de la consejería con competencias en materia de hacienda de gastos superiores a 120 m€, ya que se había producido la firma de un contrato con anterioridad a la citada autorización preceptiva, convalidándose en ese acto las actuaciones con efectos desde el 28 de abril de 2022.

- **En relación con la gestión del patrimonio empresarial de la JCCM**

18. La totalidad de las empresas que conforman el SPAE tienen determinada la **adscripción y tutela funcional** a través de los decretos de estructura y competencias de las consejerías correspondientes.

19. La constitución de la sociedad ETURIA y la modificación en los estatutos sociales de GEACAM, han seguido el procedimiento de tramitación conforme a la normativa de aplicación.
20. No se ha desarrollado la previsión establecida en el artículo 8.1 c) de la LPCLM en relación con la competencia que se atribuye al Consejo de Gobierno respecto a la determinación de las **directrices y la estrategia general** sobre la gestión del patrimonio empresarial de la JCCM.
21. De las ocho empresas que conforman el SPAE, cinco tienen reconocida en sus correspondientes estatutos la consideración de **medio propio personificado**, si bien se ha constatado respecto a este extremo que existen incongruencias con el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local (INVENTE) en el caso de GICAMAN, GEACAM y ETURIA, que no aparecen como tal. Asimismo, el IFCLM, que aparece en INVENTE como medio propio personificado, debe modificar sus estatutos para reconocer tal condición, previo análisis del cumplimiento de requisitos.
22. La normativa autonómica no contempla la **supervisión continua** de sus entidades dependientes, cuya implantación para todas las administraciones públicas exige el artículo 81.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), al objeto de "...comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, y que deberá incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción".

RECOMENDACIÓN Nº 2

A la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:

Debería desarrollarse el procedimiento necesario y dotarse los recursos para hacer efectiva la supervisión continua sobre el SPAE.

- En relación con el endeudamiento

23. El endeudamiento del SPAE en 2022 se elevó a 206.320 m€, representando el 1,33% del endeudamiento autonómico, según el protocolo de déficit excesivo publicado por el Banco de España. Está concentrado mayoritariamente con el sector público (84%), frente al endeudamiento con entidades financieras (16%), concertado exclusivamente por GICAMAN.

24. Existen importantes volúmenes de deudas concentradas en el ámbito del sector público (172.506 m€), en especial entre GICAMAN y el IFCLM, así como del IFCLM y GICAMAN con el accionista único (JCCM), con una antigüedad en la mayoría de los casos superior a diez años, sin que en estos últimos años se hayan llevado a cabo ni las amortizaciones correspondientes ni un proceso de saneamiento o de reestructuración de deudas.

RECOMENDACIÓN Nº 3

A la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:

Deberían impulsarse actuaciones dirigidas al diagnóstico de la situación que permitan llevar a cabo un proceso de saneamiento o reestructuración de las deudas para concretar su abono o, en su caso, modificar las condiciones de devolución que hagan factible el pago de las mismas.

- En relación con las aportaciones de financiación realizadas por la JCCM

25. Los recursos del conjunto de las entidades que conforman el SPAE fueron aportados, en su mayor parte, por la administración autonómica y organismos dependientes, vía transferencias nominativas de financiación y, en su caso, a través de encargos como medios propios personificados de la administración, por lo que el grado de dependencia financiera del SPAE es muy elevado, poniendo de manifiesto el escaso nivel de generación de ingresos propios de la práctica totalidad de las empresas que conforman el SPAE.
26. Las aportaciones realizadas en el ejercicio 2022 por la administración de la JCCM y sus organismos y entes públicos dependientes con presupuesto limitativo ascendieron, en términos de obligaciones reconocidas, a 169.400 m€, un 22% menos respecto del ejercicio anterior (-47.757 m€).

- En relación con la tesorería

27. El **saldo de tesorería** a final del ejercicio 2022 del SPAE se elevó a 108.189 m€, un 13% más respecto del ejercicio precedente, en su práctica totalidad depositado en entidades financieras. IFCLM y SODICAMAN concentran la mayor parte de la tesorería del SPAE, el 88%, al tener la consideración de instrumentos financieros dirigidos a prestar apoyo financiero a empresas, facilitando la financiación y promoción de empresas no financieras, así como el desarrollo industrial de CLM.
28. En general, las empresas que conforman el SPAE adolecen de **procedimientos escritos y normas** de control interno de gestión integral del área de tesorería aprobados por el consejo de administración o, en su caso, por el/la administrador/a único/a.

RECOMENDACIÓN Nº 4

A la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:

Impulsar que todas las empresas que conforman el SPAE se doten en el área de tesorería de los correspondientes manuales de procedimiento y de sistemas de control interno donde, al menos, se contemplen los extremos indicados en el epígrafe "5.11.3. Análisis de los procedimientos y de los sistemas de control interno en el área de tesorería adoptados por el SPAE".

29. Respecto al régimen de **disposición de fondos** de forma mancomunada en cuentas bancarias que establece el artículo 86.2 del TRLHCLM, se incumple totalmente por parte de CMT, RCM y GEACAM cuyas disposiciones se realizan de forma solidaria, indistinta y/o individual. Asimismo, por SODICAMAN y ETURIA se incumple parcialmente al establecer la posibilidad de disposiciones no mancomunadas para determinados umbrales.

30. Respecto a la verificación de los **saldos bancarios** a fin de ejercicio, de un total de sesenta y una cuentas bancarias, diecisiete adolecen de las correspondientes certificaciones bancarias. Por otra parte, en general, se adolece de la práctica formal de validación de los saldos bancarios y contables a fin de ejercicio, y en su caso de las correspondientes actas de conciliaciones, a excepción de GICAMAN.

31. Por lo que respecta a la **disposición de caja efectivo** por el SPAE, todas las empresas públicas utilizan fondos con escasa representatividad sobre el total de los saldos de tesorería, y que tan solo suponen el 0,03% al final de ejercicio. Ahora bien, ninguna de ellas ha acreditado la realización del acta de arqueos de caja y la correspondiente conciliación, en su caso, salvo GEACAM que posee un procedimiento específico escrito.

- **En relación con el PMP en operaciones comerciales**

32. ISFOC y ETURIA no incorporan en la memoria información sobre el PMP a proveedores en operaciones comerciales, conforme establece la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

33. Todas las empresas reducen el PMP respecto del ejercicio anterior, salvo IFCLM ya que mantiene indicadores muy bajos. No obstante, CMT, RCM y GEACAM superan el PMP establecido legalmente.

RECOMENDACIÓN Nº 5

A CMT, RCM y GEACAM

Deberían tomar medidas para elaborar y disponer de planes de tesorería que garanticen la capacidad financiera para el cumplimiento del PMP y evitar el riesgo de incumplimiento.

34. GICAMAN, RCM y GEACAM informan en la memoria de sus cuentas anuales de periodos medios de pago superiores al promedio mensual del PMP que, con carácter mensual, se publica en la web de la IG-JCCM; de lo que se deducen diferencias en la metodología y forma de cálculo aplicadas.

- En relación con el análisis de los contratos de alta dirección formalizados en 2022

35. Para el ámbito del SPAE no se han establecido criterios comunes homogéneos sobre la creación, provisión y configuración de los puestos de trabajo mediante contratos de alta dirección de los máximos responsables y directivos, ni sobre la determinación de las funciones y poderes atribuidos a los mismos.

RECOMENDACIÓN Nº 6

Al Consejo de Gobierno

Que se establezca el marco jurídico por el que se fijen instrucciones, directrices y criterios comunes homogéneos sobre la creación, provisión y configuración de los puestos de trabajo mediante contratos de alta dirección de los máximos responsables y directivos en el SPAE, garantizando los principios de mérito, capacidad e idoneidad para el desempeño de los mismos y los de austeridad, eficiencia y transparencia en su gestión.

36. Las empresas que conforman el SPAE disponen en cómputo total de veintiún puestos directivos, habiéndose producido en el ejercicio 2022 tres nuevas contrataciones, una de ellas en el IFCLM y dos en ETURIA, mediante contratos de alta dirección.

37. SODICAMAN, GICAMAN, CMT y RCM no especifican en sus estatutos el número de puestos directivos que pueden contratar.

38. No existe una correlación entre el tamaño de la empresa, en base a criterios objetivos como la plantilla media, su presupuesto o cifra de negocios, y el número de puestos directivos.

39. No existe un modelo tipo de contrato de alta dirección para el SPAE.

RECOMENDACIÓN Nº 7

A la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

Aprobar un modelo de contrato de alta dirección para el SPAE informado previamente por el Gabinete Jurídico.

- En relación con los procedimientos y sistemas de control interno establecidos por el SPAE

40. En total se han identificado sesenta y siete **manuales de procedimientos** adoptados en el SPAE y que, de conformidad con la metodología llevada a cabo en su análisis, el grado de cumplimiento en términos generales ha sido de tan solo el 30%, destacando el cumplimiento y el compromiso con la política procedimental de GEACAM, con un grado general de cumplimiento muy superior a la media, el 62%.

41. A partir de los datos recogidos en los cuestionarios de evaluación del control interno cumplimentados, se concluye que todas las empresas, con excepción de GICAMAN que no remitió la información solicitada, cuentan con un marco de control interno razonable. No obstante, resulta esencial que aquellas sigan avanzando hacia un **sistema de control interno** y un modelo de gestión basado en procedimientos formalizados, alineados con los principios de buena administración, transparencia, eficacia y eficiencia que debe regir la actuación de las entidades que integran el sector público.

RECOMENDACIÓN Nº 8

A todas las empresas que conforman el SPAE:

Revisar y reestructurar los sistemas de control interno y los manuales ya implantados, con el objeto de que se contemplen los elementos mínimos exigibles, así como, establecer un mecanismo formal de revisión y actualización de estos, de forma que se mantengan alineados con los cambios normativos, organizativos y operativos. Asimismo, se recomienda la ampliación del marco procedimental tanto en las áreas ya desarrolladas como en las que no se hayan implantado, incorporando nuevos manuales de administración, dirección, recursos humanos y de seguridad y salud laboral.

- En relación con la transparencia

42. Todas las empresas que conforman el SPAE disponen en sus portales institucionales de un espacio específico destinado a la publicación de la información sujeta a obligaciones de publicidad activa, en cumplimiento de las normas de transparencia. En términos generales, la información económico-financiera publicada presenta un grado razonable de estructuración y responde a la función informativa exigida por la normativa, resultando clara, comprensible y ajustada a la sistemática legal establecida. No obstante, se observa, de manera reiterada, una insuficiencia en el cumplimiento de la obligación relativa a la publicación de la información en formatos reutilizables. La persistencia de esta situación evidencia un ámbito de mejora significativo, ya que la transparencia no debe limitarse únicamente a la publicación formal de los contenidos, sino también a garantizar que estos sean accesibles, interoperables y reutilizables.

RECOMENDACIÓN Nº 9

A todas las empresas que conforman el SPAE:

Reforzar los mecanismos de publicación de la información económico-financiera mediante la incorporación sistemática de formatos abiertos y reutilizables.

A la Oficina de Transparencia, Integridad y Participación:

Se recomienda que implemente procedimientos sistemáticos de revisión periódica de los contenidos publicados por las empresas del SPA en sus espacios web, con el objeto de fomentar e impulsar la mejora continua en materia de transparencia, asegurando que la información ofrecida cumpla con todos los requisitos legales y técnicos establecidos.

- En relación con la integridad

43. Las empresas que conforman el SPAE, excepto SODICAMAN, reflejan avances en línea con el compromiso creciente con la cultura de cumplimiento y con la clara voluntad de consolidar un sistema de prevención penal alineado con las exigencias legales y con las buenas prácticas en materia de integridad.

- En relación con la igualdad

44. Todas las empresas obligadas legalmente a disponer de **Planes de Igualdad** (CMT, RCM y GEACAM), han cumplido con dicha exigencia, encontrándose implantados en todas ellas.
45. Respecto al principio de **igualdad retributiva** por trabajo de igual valor y en concreto a la obligación de tener implantado un registro retributivo que exige la normativa laboral, tan solo ha sido acreditado que GICAMAN e IFCLM disponen del mismo.

RECOMENDACIÓN Nº 10

A todas las empresas que conforman el SPAE:

Deberían avanzar en la implantación efectiva del registro retributivo, como instrumento para garantizar la transparencia salarial, identificar posibles brechas de género y favorecer la adopción de medidas correctoras.

46. En los consejos de administración de las empresas del SPAE no se garantiza la **participación equilibrada**, según los porcentajes de referencia previstos en el artículo 52 y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOI), salvo en ETURIA, así como, en CMT y RCM al tratarse de administradora única.
47. Todas las empresas, salvo GICAMAN y el IFCLM, han incorporado **medidas específicas** orientadas a la prevención, detección y actuación frente a violencias sexuales en el entorno laboral.

- En relación con el medioambiente

48. Las empresas del SPAE no han incorporado en sus cuentas anuales información específica sobre sistemas, equipos e instalaciones destinados a la protección medioambiental, ni sobre gastos, provisiones o riesgos asociados a esta materia, lo cual obedece fundamentalmente a la naturaleza de su actividad, al no generar activos vinculados a la protección del medio ambiente, ni incurrir en gastos relevantes, ni asumir obligaciones o contingencias de carácter medioambiental que deban ser registradas. La mayoría manifiestan en la memoria de las cuentas anuales carecer de procedimientos específicos de control medioambiental, salvo en el caso de IFCLM e ISFOC, cuyas memorias no se pronuncian al respecto.

RECOMENDACIÓN Nº 11

A todas las empresas que conforman el SPAE:

Se recomienda reforzar la rendición de cuentas en materia de sostenibilidad medioambiental, vinculando las actuaciones medioambientales de las empresas públicas con los principios de responsabilidad social y de sostenibilidad, implantando procedimientos internos de control medioambiental, que permitan identificar, valorar y registrar de forma sistemática los impactos y compromisos ambientales y su adecuado reflejo en la nota 15 de la Memoria "Información sobre medio ambiente".

A la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:

Establecer un procedimiento para unificar criterios de presentación de la información ambiental en la memoria de las cuentas anuales, evitando la dispersión en documentos distintos de las cuentas anuales (informes de gestión, memorias complementarias), con el fin de garantizar la transparencia y homogeneidad en la rendición de cuentas en materia de sostenibilidad ambiental.

5. EXAMEN Y COMPROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

5.1. Obligación de rendir cuentas y plazo de rendición

Tal y como dispone el artículo 14 del ROFCCCLM, son cuentadantes ante la Cámara de Cuentas las personas que ostenten la presidencia o representación legal de los organismos, entes, entidades, fundaciones o empresas a que se refiere el artículo 2.1.f) de la LCCCLM, salvo que se atribuya a otra persona la función de rendición de cuentas, en virtud de norma legal, reglamentaria o estatutaria. En este mismo sentido, el artículo 107.1 del TRLHCLM establece que son cuentadantes los presidentes del consejo de administración de las empresas públicas.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 12 de la LCCCLM, el plazo de rendición de cuentas de las entidades del sector público regional se llevará a cabo ante la Cámara de Cuentas, en los plazos, por el procedimiento y con el contenido regulado en el TRLHCLM, estableciendo el artículo 18.1 del ROFCCCLM que las cuentas de las empresas públicas, con participación mayoritaria o dominio efectivo, directo o indirecto, de la JCCM, se rendirán en el mes siguiente a la fecha en que finalice el plazo establecido en el artículo 107.5 del TRLHCLM, es decir, dentro de los siete meses siguientes a la terminación del ejercicio económico. De la interpretación conjunta de los citados artículos, se colige que la fecha límite de la rendición de las cuentas de las empresas públicas ante la Cámara de Cuentas se establece en el 31 de agosto.

Por otra parte, el artículo 1.2 de la Orden 84/2021, de 11 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establece la estructura y desarrollo de los contenidos de la Cuenta General de la JCCM, dispone que esta, adicionalmente, incluirá un anexo comprensivo de las cuentas anuales de las entidades del sector público regional obligadas a formar y rendir cuentas conforme a los principios y normas contables recogidos en el Plan General de Contabilidad (PGC) vigente para la empresa española.

5.1.1. Cumplimiento de la obligación de rendir cuentas

Se ha constatado que todas las empresas que conforman el SPAE han rendido en plazo sus cuentas a la Cámara de Cuentas, por conducto de la IG-JCCM, excepto ETURIA que, tras el requerimiento por parte de esta Cámara de Cuentas de fecha 4 de septiembre de 2023, rindió las mismas el 7 de septiembre de 2023. Adicionalmente, se ha constatado que dichas cuentas se acompañan, como anexo, a la Cuenta General de la JCCM correspondiente a 2022, también rendida en plazo.

Asimismo, el IFCLM y el ISFOC, integrados en el Grupo Instituto de Finanzas de CLM, constituyen un grupo en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio (CCom) por lo que se han formulado, auditado y rendido en plazo tanto las cuentas individuales de estas sociedades, como las cuentas consolidadas del grupo.

5.1.2. Revisión formal de las cuentas rendidas

El análisis de la rendición se completa con una revisión formal del contenido de las cuentas rendidas para llegar a la confirmación de que las mismas se han rendido en tiempo y forma. Para ello, los elementos esenciales que conforman el procedimiento de control formal realizado por esta Cámara sobre las cuentas rendidas incluyen los siguientes indicadores:

- Que están formuladas por quien tiene normativamente la competencia.
- Que se han formulado de acuerdo con el PGC, incluyendo todos los estados contables requeridos y en el plazo establecido para ello.
- Que han sido sometidas a auditoría de cuentas.
- Que están debidamente aprobadas por el órgano competente para ello.
- Que han sido depositadas en el Registro Mercantil.
- Que han sido rendidas en plazo a la Cámara de Cuentas por conducto de la IG-JCCM.

A continuación, se detalla el calendario de plazos desde la formulación hasta la rendición de cuentas anuales ante la Cámara de Cuentas:

Cuadro 2. Indicadores de tramitación y rendición de las cuentas anuales del SPAE

Indicador	Normativa	Plazo máximo
Formulación y aprobación de cuentas	Artículo 253 TRLSC	31 de marzo
Plazo para emitir informe de auditoría	Artículo 270 TRLSC	1 mes desde que se le entregan
Aprobación Junta Accionistas	Artículo 164 TRLSC	30 de junio
Inscripción en el Registro Mercantil	Artículo 279 TRLSC	mes siguiente a la aprobación
Rendición IG-JCCM	Artículo 107 TRLHCLM	31 de julio
Rendición Cámara de Cuentas	Artículo 12 LCCCLM	31 de agosto

Fuente: elaboración propia.

El detalle, a nivel individual, de las fechas relativas a la formulación, auditoría de cuentas, aprobación, inscripción en Registro Mercantil y rendición de las cuentas anuales ante la Cámara de Cuentas se muestra en el [Anexo IV](#).

De la revisión formal de las cuentas anuales rendidas por todas las empresas que conforman el SPAE, se desprende que se formularon, auditaron y aprobaron por los órganos competentes y fueron presentadas en el Registro Mercantil y rendidas por conducto de la IG-JCCM ante la Cámara de Cuentas dentro de los plazos legales establecidos, excepto ETURIA que se produjo fuera de plazo.

No obstante, entre las conclusiones puestas de manifiesto por la IG-JCCM en el informe de control financiero de GEACAM correspondiente a 2022, se destaca que las cuentas anuales fueron aprobadas por el Consejo de Administración en lugar de por la Junta General y que fueron depositadas en el Registro Mercantil fuera de plazo, a lo que la empresa alegó lo siguiente: *“Las cuentas anuales fueron depositadas fuera de plazo en el registro mercantil por un fallo en los servicios informáticos que se utilizan en este trámite. En cuanto a la aprobación de las cuentas, la empresa pública GEACAM se compromete al cumplimiento estricto de la normativa mercantil vigente”*. En este sentido, GEACAM, en el proceso de esta fiscalización, previo requerimiento de esta Cámara de Cuentas, remitió tanto el acta de la Junta General aprobando las cuentas anuales en plazo como el resguardo de inscripción en el Registro Mercantil, también en plazo, lo cual resulta incongruente con lo manifestado por la IG-JCCM y la propia empresa en el trámite de alegaciones.

Por otra parte, ISFOC y ETURIA no han rendido el informe de gestión conforme a lo dispuesto en los artículos 253 y 262 del TRLSC y el artículo 107.5 del TRLHCLM.

5.2. Análisis de los informes de auditoría de cuentas

La legislación mercantil obliga a las entidades de cierta dimensión a someter obligatoriamente sus estados contables anuales a una auditoría financiera realizada por un profesional independiente habilitado para el ejercicio de la profesión. No obstante, la disposición adicional cuarta de la LPGJCCM para 2022, establece la obligatoriedad de sometimiento a auditoría anual de las cuentas anuales de las empresas que conforman el SPAE.

En virtud de ello, todas las empresas que conforman el SPAE han sido auditadas por auditores externos y los principales resultados se recogen en el **Anexo V** de este informe.

Todas las empresas públicas analizadas han presentado sus informes de auditoría de cuentas junto con las cuentas anuales rendidas. Se ha constatado que todos los informes de auditoría concluyen con opiniones de auditoría favorables sin salvedades y ninguno pone de manifiesto incertidumbre material del principio de empresa en funcionamiento.

5.3. Análisis de los informes de control financiero de la IG-JCCM

El artículo 102.2 del TRLHCLM establece que las empresas públicas regionales están sometidas a control financiero posterior. En este sentido, la IG-JCCM, en virtud de lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes del TRLHCLM, aprobó mediante Resolución de 13 de enero de 2023, el Plan de Control Financiero y Auditoría de Empresas y Entes Públicos para el ejercicio 2023, en el que se incluye el análisis financiero y evaluación de riesgos de las cuentas anuales de las

Empresas Públicas y Entidades del Sector Público Regional no sujetas a contabilidad pública, ejercicio 2022.

Las actuaciones contempladas relativas a las empresas que conforman el SPAE son las siguientes:

- a) Análisis financiero y evaluación de riesgos de las cuentas anuales de las Empresas Públicas, ejercicio 2022.
- b) Seguimiento de recomendaciones derivadas de informes emitidos en el marco de este o anteriores Planes de Control Financiero y Auditoría de empresas públicas.
- c) Seguimiento del cumplimiento del Presupuesto de Explotación y en particular de los gastos de personal, así como la gestión en materia de personal.

En este sentido, se ha constatado el cumplimiento de las actuaciones de control planificadas para el SPAE y que se han evacuado los correspondientes informes. Respecto a los resultados más significativos de los controles financieros, se detallan en el [Anexo VI.1](#) las conclusiones más relevantes y en el [Anexo VI.2](#) las recomendaciones.

Por otra parte, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la LTBGCLM, se ha verificado que, si bien se cumple con las obligaciones de publicidad activa respecto de los planes anuales de control financiero aprobados por la IG-JCCM, no ocurre lo mismo en relación con los informes definitivos de control financiero, ni con los de seguimiento de las recomendaciones y medidas correctoras señaladas, así como tampoco del informe-resumen de los resultados más significativos de las actuaciones de control financiero de cada ejercicio.

5.4. Análisis agregado de las cuentas anuales rendidas

El objetivo de este epígrafe es ofrecer una visión agregada de la situación económico-financiera de todas las empresas integrantes del SPAE.

Adicionalmente, en los [Anexos VII](#) al informe, se realiza un análisis específico de las cuentas anuales de cada una de las empresas que integran el SPAE.

a) Balance

Cuadro 3. Composición del Activo del SPAE 2022

Empresas	Activo No Corriente		Activo Corriente		Total	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
SODICAMAN	17.670	6%	35.905	15%	53.576	10%
GICAMAN	129.524	48%	68.392	29%	197.916	39%
CMT	20.795	8%	14.613	6%	35.409	7%
RCM	144	0%	2.039	1%	2.183	0%
IFCLM	94.266	35%	100.161	42%	194.428	38%
ISFOC	6.821	3%	3.405	1%	10.226	2%
GEACAM	2.948	1%	14.686	6%	17.634	3%
ETURIA	71	0%	224	0%	295	0%
Total agregado SPAE	272.240	100%	239.426	100%	511.666	100%
%	53%		47%		100%	

Fuente: elaboración propia a partir de la memoria de las cuentas anuales 2022.

El conjunto del activo del SPAE se eleva a 511.666 m€, correspondiendo el 53% al activo no corriente y el 47% al activo corriente. Del total del activo agregado, GICAMAN y el IFCLM aglutinan las tres cuartas partes del total agregado del activo del SPAE.

Cuadro 4. Composición del Pasivo y Patrimonio Neto del SPAE 2022

Empresas	Patrimonio Neto		Pasivo No corriente		Pasivo Corriente		Total	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
SODICAMAN	48.320	19%	1.170	1%	4.086	6%	53.576	11%
GICAMAN	106.272	41%	53.725	30%	37.919	52%	197.916	39%
CMT	3.598	1%	15.002	8%	16.809	23%	35.409	7%
RCM	840	0%	37	0%	1.306	2%	2.183	0%
IFCLM	86.611	33%	105.407	60%	410	1%	192.428	38%
ISFOC	8.810	3%	638	0%	778	1%	10.226	2%
GEACAM	5.894	2%	704	0%	11.036	15%	17.634	3%
ETURIA	110	0%	0	0%	185	0%	295	0%
Total agregado SPAE	260.454	100%	176.682	100%	72.529	100%	509.666	100%
%	51%		35%		14%		100%	

Fuente: elaboración propia a partir de la memoria de las cuentas anuales 2022.

En cuanto al análisis del pasivo agregado, hay que destacar que el mayor peso corresponde al patrimonio neto con el 51%, en especial GICAMAN y el IFCLM, que concentran el 74%. De igual forma, respecto al pasivo no corriente el mayor volumen pertenece al IFCLM y GICAMAN, que concentran el 90%. Del pasivo corriente, el 52% corresponde a GICAMAN.

b) Resultado del ejercicio

El resultado agregado del SPAE arroja pérdidas globales de 62.327 m€, lo que ha supuesto un empeoramiento del resultado agregado en un 61% respecto del ejercicio anterior, según se recoge en el cuadro siguiente:

Cuadro 5. Cuenta de Pérdidas y Ganancias del SPAE 2022. Variación 2022/2021

Empresas	2022	2021	Variación absoluta	Variación relativa %
SODICAMAN	-304	50	-354	-710%
GICAMAN	2.570	3.786	-1.216	-32%
CMT	-56.847	-40.013	-16.834	42%
RCM	-5.234	-3.746	-1.488	40%
IFCLM	731	-633	1.364	-215%
ISFOC	196	-1.384	1.580	-114%
GEACAM	-3.449	3.329	-6.778	-204%
ETURIA	10		10	
Total agregado SPAE	-62.327	-38.612	-23.715	61%

Fuente: elaboración propia a partir de la memoria de las cuentas anuales 2022.

Los saldos de 2021 de IFCLM e ISFOC han sido reexpresados en las cuentas anuales de 2022.

Tanto por volumen como por evolución, destacan los resultados negativos significativos de carácter estructural que arrojan CMT y RCM y que anualmente son compensados por su accionista único (EPRTVCLM) a través de aportaciones anuales para cubrir los déficits en las cuentas de pérdidas y ganancias. Asimismo, destaca el resultado negativo generado en el ejercicio de GEACAM, y que posteriormente la consejería de adscripción compensa mediante la correspondiente aportación de socios para compensación de los resultados negativos.

Los resultados positivos en 2022 de GICAMAN, IFCLM e ISFOC se destinan en su totalidad a compensar resultados negativos de ejercicios anteriores. Por su parte, ETURIA destina el 90% del beneficio a reservas voluntarias y el 10% a reserva legal.

Cuadro 6. Desviaciones del resultado del SPAE en el ejercicio 2022

Empresas	Presupuesto de explotación	Cuenta de Pérdidas y Ganancias	Desviación absoluta	Desviación relativa %
SODICAMAN	-56	-304	-248	444%
GICAMAN	-3.110	2.570	5.680	-183%
CMT	-44.625	-56.847	-12.223	27%
RCM	-4.014	-5.234	-1.221	30%
IFCLM	171	731	560	328%
ISFOC	-205	196	401	-195%
GEACAM	0	-3.449	-3.449	
ETURIA	0	10	10	
Total agregado SPAE	-51.839	-62.327	-10.489	20%

Fuente: elaboración propia a partir de la memoria de las cuentas anuales 2022 y LPGJCCM 2022.

Si analizamos las desviaciones del resultado que arroja la cuenta de pérdidas y ganancias de las cuentas anuales de 2022 con la previsión inicial del presupuesto de explotación en la LPGJCCM para 2022, se observa que el resultado negativo previsto agregado para el SPAE se ha incrementado al cierre en 10.489 m€, es decir que ha supuesto un aumento agregado de las pérdidas del 20%.

Este empeoramiento en el resultado agregado corresponde principalmente a un comportamiento poco favorable en los resultados de CMT, GEACAM y RCM respecto de la previsión inicial, compensado en parte por los resultados positivos de GICAMAN.

c) Análisis de los principales indicadores de la situación económico-financiera²

Partiendo de los datos obtenidos de los estados financieros de las empresas que conforman el SPA se han elaborado una serie de ratios e indicadores de cada una de aquellas en comparación con el ejercicio precedente y su comparativa con la media del SPAE cuyo detalle se muestra en los **Anexos VII** a este informe.

c.1) Ratios financieros

Del análisis de los ratios e indicadores financieros obtenidos del balance, relativos a la media del SPAE, se desprende que, en general, los mismos han evolucionado favorablemente respecto del ejercicio anterior, con una ligera disminución de la solvencia y liquidez a corto plazo. No obstante, se pone de manifiesto que existe suficiencia y solvencia financiera en el agregado del SPAE.

Cuadro 7. Ratios financieros (media SPAE 2022/2021)

Ratios Financieros	Media del SPAE dos decimales	
	2022	2021
Autonomía financiera	1,05	1,00
Solvencia a c/p	3,30	3,63
Solvencia a l/p	2,05	2,00
Cobertura	1,61	1,56
Liquidez a c/p	2,50	2,61
Endeudamiento general	0,49	0,50

Fuente: elaboración propia.

c/p: corto plazo. / l/p: largo plazo.

Sobre la base del análisis individualizado realizado en los **Anexos VII**, resulta preciso destacar que:

- SODICAMAN e ISFOC presentan indicadores financieros por encima de la media del SPAE, poniendo de manifiesto su suficiencia y solvencia financiera.
- CMT y RCM presentan indicadores financieros por debajo de la media del SPAE, en especial CMT que arroja una reducida autonomía financiera, solvencia y liquidez a corto plazo.

² En el cálculo de los ratios financieros y económicos de la media del SPAE hay que tener en cuenta, a efectos de la comparabilidad interanual, que en 2022 se incorpora al cómputo de la media la empresa de nueva creación ETURIA, así como determinados epígrafes del balance y las cuentas de resultados que respecto a 2021 han sido reexpresados por el IFCLM y el ISFOC, por lo que la media de 2021 no resulta coincidente con el Informe definitivo relativo al examen y comprobación de las cuentas anuales de las empresas del sector público regional no territorial, correspondiente al ejercicio 2021.

c.2) Ratios económicos

Del análisis de los ratios e indicadores económicos obtenidos de la cuenta de pérdidas y ganancias relativos a la media del SPAE se desprende que, en general, los mismos han empeorado ligeramente respecto del ejercicio anterior, no cubriendo los ingresos de explotación a los gastos de explotación a nivel agregado.

Cuadro 8. Grado de cobertura de gastos (media SPAE 2022/2021)

Grado cobertura gastos	Media del SPAE dos decimales	
	2022	2021
Cobertura gastos de explotación	1,34	1,25
Cobertura gastos de personal	0,82	0,76
Cobertura gastos de servicios exteriores	0,30	0,25
Cobertura amortización de inmovilizado	0,05	0,05

Fuente: elaboración propia.

Sobre la base del análisis individualizado realizado en los Anexos VII, resulta preciso destacar, respecto al grado de cobertura de los gastos de explotación con los ingresos de explotación generados en el ejercicio, que:

- GICAMAN, IFCLM, ISFOC y GEACAM presentan indicadores económicos sobre el grado de cobertura de los gastos de explotación más favorables que la media del SPAE.
- SODICAMAN, CMT y RCM presentan indicadores económicos del grado de cobertura muy por encima de la media del SPAE, experimentando un empeoramiento respecto del ejercicio precedente.

c.3) Fondo de maniobra

El fondo de maniobra agregado del SPAE de 2022 se eleva a 166.897 m€ y se ha visto incrementado en un 2% respecto del ejercicio anterior.

Cuadro 9. Fondo de maniobra del SPAE 2022/2021

Empresas	m€			
	2022	2021	Variación absoluta	Variación relativa %
SODICAMAN	31.819	33.254	-1.434	-4%
GICAMAN	30.473	28.301	2.172	8%
CMT	-2.196	-2.325	129	-6%
RCM	732	846	-114	-13%
IFCLM	99.752	92.267	7.484	8%
ISFOC	2.627	1.917	710	37%
GEACAM	3.650	8.896	-5.246	-59%
ETURIA	39		39	
Total agregado SPAE	166.897	163.157	3.740	2%

Fuente: elaboración propia a partir de la memoria de las cuentas anuales 2022.

41

Si bien, en términos generales, las empresas que conforman el SPA presentan niveles acumulados de solvencia y liquidez a corto plazo similares a los del ejercicio anterior, se observa una evolución dispar: GICAMAN, IFCLM e ISFOC muestran una mejoría, mientras que SODICAMAN, RCM y GEACAM registran un deterioro en dichos indicadores. Cabe destacar el déficit de financiación acumulado de CMT por importe de -2.196 m€, aunque con un leve descenso respecto al ejercicio precedente.

5.5. Análisis de las modificaciones y desviaciones en el presupuesto de explotación

La LPGJCCM para 2022, en su artículo 4, aprueba los presupuestos de explotación y de capital de las empresas que conforman el SPAE, con el siguiente detalle:

Cuadro 10. Presupuesto inicial de explotación y capital del SPAE 2022

Empresas	m€	
	Presupuesto de explotación	Presupuesto de capital
SODICAMAN	400	5.018
GICAMAN	15.953	5.415
CMT	47.005	795
RCM	4.258	30
IFCLM	4.254	15.787
ISFOC	1.655	488
GEACAM	100.205	318
ETURIA		
Total agregado SPAE	173.731	27.851

Fuente: elaboración propia a partir de la LPGJCCM para 2022.

En este sentido, se ha procedido a analizar la evolución interanual, así como las modificaciones y desviaciones del presupuesto de explotación, al ser este el más representativo (86% del total SPAE), cuyo importe se eleva a 173.731 m€.

Cuadro 11. Presupuesto inicial de explotación del SPAE 2022/2021

Empresas	Presupuesto inicial de explotación del SPAE		Variación absoluta	Variación relativa %
	2022	2021		
SODICAMAN	400	418	-18	-4%
GICAMAN	15.953	20.264	-4.311	-21%
CMT	47.005	41.182	5.823	14%
RCM	4.258	4.128	130	3%
IFCLM	4.254	4.715	-461	-10%
ISFOC	1.655	1.543	112	7%
GEACAM	100.205	83.442	16.763	20%
ETURIA				
Total agregado SPAE	173.731	155.692	18.039	12%

Fuente: elaboración propia a partir de la LPGJCCM para 2021 y 2022.

El presupuesto inicial de explotación agregado para el SPAE en 2022 se ha visto incrementado en 18.039 m€ respecto al ejercicio precedente, un 12%. Destaca el incremento interanual del presupuesto de GEACAM y CMT del 20% y 14% respectivamente, y que absorben todo el incremento, así como la reducción del presupuesto de GICAMAN e IFCLM del 21% y 10% respectivamente.

Cuadro 12. Presupuesto de explotación de gastos del SPAE 2022

Empresas	PEI	Modificaciones		PED	PEE	% ejecución sobre PED	m€ % ejecución sobre PEI
		Total	%				
SODICAMAN	400	91	23%	491	491	100%	123%
GICAMAN	15.953	3.878	24%	19.831	18.002	91%	113%
CMT	47.005	12.993	28%	59.998	60.113	100%	128%
RCM	4.258	1.107	26%	5.366	5.458	102%	128%
IFCLM	4.254	168	4%	4.422	3.768	85%	89%
ISFOC	1.655	-23	-1%	1.632	1.560	96%	94%
GEACAM	100.205	-3.681	-4%	96.524	96.154	100%	96%
ETURIA		1.941		1.941	1.929	99%	
Total agregado SPAE	173.731	16.473	9%	190.204	187.475	99%	108%

Fuente: elaboración propia a partir de la LPGJCCM para 2021 y 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAE.

PEI: presupuesto de explotación inicial. / PED: presupuesto de explotación definitivo. / PEE: presupuesto de explotación ejecutado.

Del análisis de la ejecución del presupuesto de explotación en la vertiente de gastos para el SPAE en 2022, hay que reseñar que, a nivel agregado, el presupuesto inicial ha sido modificado en un 9%, con un nivel de ejecución del presupuesto definitivo que alcanza el 99%.

El alcance de la verificación se ha centrado fundamentalmente en comprobar si la tramitación de las modificaciones del presupuesto de explotación, así como su ejecución, se han realizado en los términos previstos en el artículo 24 de la LPGJCCM para 2022.

La desagregación por cada una de las empresas y de las distintas rúbricas que componen el presupuesto de explotación para cada una de ellas se incorpora en los **Anexos VIII**.

En este sentido, a continuación, se relacionan las consideraciones más significativas al respecto de cada una de las empresas que conforman el SPAE:

a) SODICAMAN

Las modificaciones totales en el presupuesto de gastos de explotación se elevan a 91 m€, un 23% respecto al presupuesto inicial, motivadas por las penalizaciones por parte de las entidades bancarias por mantener saldos de tesorería y que afecta a la rúbrica "Otros gastos de explotación", así como por los incrementos retributivos reflejados en la rúbrica "Gastos de personal".

Estas modificaciones no suponen incurrir en desequilibrio financiero en el ejercicio 2022 en las cuentas de SODICAMAN, no obstante, incrementa el resultado negativo del ejercicio en 248 m€, cerrando éste con un resultado negativo de 304 m€, con el consiguiente decremento de sus fondos propios.

En relación con los gastos reales ejecutados en el ejercicio, se ha constatado que no existe desviación con respecto a los gastos totales presupuestados.

b) GICAMAN

Las modificaciones totales en el presupuesto de gastos de explotación se elevan a 3.878 m€, un 24% adicional al presupuesto inicial, correspondiendo en su mayor parte al epígrafe "Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación" que se incrementa en 6.748 m€ por la baja de existencias derivada de la venta de una parcela y un local inicialmente no previsto, y por el incremento del epígrafe "Otros gastos de explotación" en 1.839 m€, derivado en su mayoría de las actuaciones realizadas en la urbanización del proyecto de singular interés "El Terminillo" en Cuenca conforme al acuerdo para la liquidación de dichas obras, suscrito en diciembre de 2020, cuya terminación estaba prevista en 2021.

c) CMT

Las modificaciones totales en el presupuesto de gastos de explotación se elevan a 12.993 m€, un 28% adicional al presupuesto inicial, correspondiendo el 80% del total al epígrafe de "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros", consecuencia principalmente del deterioro en balance del derecho de cobro frente a la AEAT por autoliquidaciones de IVA correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014.

El 16 de marzo de 2023 se autoriza la cuarta modificación de forma extemporánea, al objeto de ajustar los presupuestos de explotación y capital a los estados contables que conforman las cuentas anuales de la empresa al cierre del ejercicio, sin que conste informe de la DGP al no precisarse el mismo según lo establecido en el artículo 24.4 de la LPGJCCM para 2022. Conviene hacer constar que el apartado 4 del citado artículo también señala que, una vez finalizado el ejercicio, no podrán tramitarse modificaciones de los presupuestos de explotación y de capital a no ser que deriven de acontecimientos acaecidos en fecha posterior al cierre, deban imputarse contablemente al ejercicio y estén debidamente justificadas, no siendo el caso. No obstante, el importe ejecutado ha resultado ligeramente superior a la previsión definitiva.

RCM mejora su resultado contable en la cantidad de 113 m€, mismo importe en que aumenta el resultado contable negativo en CMT, afectando en ambos casos a los fondos propios de ambas sociedades. Por tanto, se mantiene el correspondiente equilibrio presupuestario de ingresos y gastos.

d) RCM

Las modificaciones totales en el presupuesto de gastos de explotación se elevan a 1.107 m€, un 26% adicional al presupuesto inicial, correspondiendo la desviación principalmente al epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros", al tener que dar de baja los derechos de cobro frente a la AEAT por las autoliquidaciones de IVA correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014.

El 16 de marzo de 2023 se autoriza la cuarta modificación de forma extemporánea, al objeto de ajustar los presupuestos de explotación y capital a los estados contables que conforman las cuentas anuales de la empresa al cierre del ejercicio, sin que conste informe de la DGP al no precisarse el mismo según lo establecido en el artículo 24.4 de la LPGJCCM para 2022. Conviene hacer constar que el apartado 4 del citado artículo también señala que, una vez finalizado el ejercicio, no podrán tramitarse modificaciones de los presupuestos de explotación y de capital a no ser que deriven de acontecimientos acaecidos en fecha posterior al cierre, deban imputarse contablemente al ejercicio y estén debidamente justificadas, no siendo el caso. No obstante, el importe ejecutado ha resultado ligeramente superior a la previsión definitiva.

e) IFCLM

Las modificaciones totales en el presupuesto de gastos de explotación se elevan a 168 m€, un 4% respecto al presupuesto inicial, motivadas principalmente por la no ejecución de las obras tanto del puente sobre la autovía A-42 que da acceso al parque "Illescas Tecnología Avanzada de Composites", como de la depuradora que da servicio a dicho parque. Ambas obras que estaban adjudicadas y previstas para 2022, finalmente se llevarían a cabo en 2023, tras la renuncia al contrato por parte de la adjudicataria. Este contexto refleja la misma situación que el ejercicio precedente.

Como consecuencia de las modificaciones producidas, el resultado antes de impuestos refleja un valor positivo de 743 m€, incrementándose en 463 m€, que tras el ajuste del epígrafe 20 "Impuesto sobre beneficios", muestra un resultado del ejercicio de 395 m€.

En relación con los gastos reales ejecutados en el ejercicio, se ha constatado que los mismos no superan los gastos totales presupuestados. Igualmente, los ingresos totales obtenidos por el IFCLM resultan inferiores a los ingresos totales presupuestados.

f) ISFOC

Las modificaciones totales en el presupuesto de gastos de explotación se elevan a 23 m€, un 1% respecto al presupuesto inicial, correspondiendo la desviación principalmente a la rúbrica "Deterioro y resultado por enajenaciones de

instrumentos financieros", consecuencia del registro en contabilidad de la provisión de un préstamo concedido en 2010 por el Ministerio de Ciencia e Innovación, cuyo beneficiario real fue la compañía BSQ Solar, y que se corresponde con las cuotas pendientes de pago del citado préstamo.

Las modificaciones en las partidas de gasto e ingresos suponen un incremento del resultado negativo previsto para el ejercicio de 193 m€, cerrando con un resultado negativo de 398 m€, lo que origina la consiguiente merma de sus fondos propios y del capital circulante.

En relación con los gastos reales ejecutados en el ejercicio, se ha constatado que los mismos no superan los gastos totales presupuestados. Asimismo, los ingresos totales obtenidos resultan superiores a los ingresos totales presupuestados. No obstante, se ha comprobado que no se autorizaron por el titular de la consejería de adscripción las modificaciones presupuestarias necesarias para dotar el exceso de gasto del ejercicio en las rúbricas "Gastos de personal" y "Otros gastos de explotación", con el sobrante de otras rúbricas, vulnerando lo establecido en el artículo 24.2 de la LPGJCCM para 2022.

g) GEACAM

Las modificaciones totales en el presupuesto de gastos de explotación han supuesto una minoración del presupuesto de explotación de -3.681 m€, un descenso del -4%, correspondiendo el 92% (-3.404 m€) del total al epígrafe "Otros gastos de explotación". La contrapartida de las modificaciones del presupuesto de gastos de explotación se ha realizado en su totalidad con el epígrafe "Otros ingresos de explotación".

Respecto a la segunda modificación, por importe de 3.807 m€, carece de la autorización por parte de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

h) ETURIA

El artículo 1.e) de la LPGJCCM para 2022 no incorpora en los Presupuestos Generales de la JCCM a ETURIA ya que la autorización de su constitución tuvo lugar con la publicación del Decreto 17/2022, de 22 de marzo (DOCM 24/03/2022), siendo constituida el 28 de marzo de 2022. Con posterioridad, el Consejo de Gobierno autoriza la correspondiente modificación en el presupuesto de la consejería de adscripción para dotarle de las correspondientes transferencias nominativas a favor de ETURIA para su puesta en funcionamiento por importe de 2.000 m€ y cuyo libramiento fue autorizado por la titular de la consejería de adscripción el 24 de mayo de 2022. Con posterioridad se han realizado dos modificaciones a la baja por un importe neto de 59 m€, un 3% respecto de su dotación inicial.

5.6. Análisis del presupuesto en gastos de personal

El artículo 43.3 de la LPGJCCM para 2022, dispone que, en el plazo de dos meses a contar desde la entrada en vigor de esta ley, los órganos responsables en materia de personal de las empresas del sector público regional deberán solicitar a la consejería competente en materia de hacienda la correspondiente autorización de la masa salarial, junto con la documentación a la que hace referencia el apartado 2 del artículo 37 de la Orden 197/2021, de 29 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022. En este sentido, se ha constatado que de las ocho sociedades que comprenden al alcance de este informe, tan sólo GICAMAN y ETURIA han solicitado la preceptiva autorización. No obstante, de su análisis resulta preciso destacar lo siguiente:

- a) En el caso de GICAMAN, no se ha podido constatar la fecha de petición de la citada autorización, al objeto de comprobar que la misma se emite dentro del plazo indicado en el apartado 3 del artículo 37 de la Orden 197/2021 (15 días), dado que únicamente se ha aportado por parte de la entidad el informe favorable emitido por la DGP con fecha 3 de marzo de 2022.
- b) En el caso de ETURIA, tampoco se ha podido constatar la fecha de petición de la autorización a la DGP, ya que tan solo aporta el informe de dicho centro directivo con fecha 8 de junio de 2022. Hay que indicar que este informe aborda el análisis de dos factores, los límites al incremento de la masa salarial previstos tanto en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, como en la LPGJCCM para 2022, y la tasa de reposición establecida para el ejercicio 2022.

En el desarrollo de los trabajos de fiscalización, el ISFOC, ha puesto de manifiesto a esta Cámara de Cuentas el cumplimiento del citado artículo, a través de sendas comunicaciones a la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital relativas a los ejercicios 2023 y 2024, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 36 de la Orden 204/2023 de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital sobre ejecución de Presupuestos Generales de la JCCM para 2024. Las citadas comunicaciones incluyen toda la información requerida en el apartado 2 del mencionado artículo 36.

Por lo que respecta al presupuesto de explotación inicial de gastos de personal, éste se elevó a 104.036 m€ y fueron incrementados a lo largo del ejercicio en un 1%, hasta un presupuesto definitivo de 105.138 m€ y un nivel de ejecución de 104.149 m€, el 99%.

47

Cuadro 13. Presupuesto de explotación del SPAE 2022. Gastos de personal

Empresas	PEI	Modificaciones		PED	PEE	% ejecución sobre PED	% ejecución sobre PEI
		Total	%				
SODICAMAN	286	12	4%	298	298	100%	104%
GICAMAN	1.768	-177	-10%	1.591	1.581	99%	89%
CMT	17.332	781	5%	18.113	18.322	101%	106%
RCM	2.524	339	13%	2.863	2.875	100%	114%
IFCLM	1.083	23	2%	1.106	1.085	98%	100%
ISFOC	783	-24	-3%	759	762	100%	97%
GEACAM	80.261	-205	0%	80.057	78.873	99%	98%
ETURIA		352		352	352	100%	
Total agregado SPAE	104.036	1.002	1%	105.138	104.149	99%	100%

Fuente: elaboración propia a partir de la LPGJCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAE.

PEI: presupuesto de explotación inicial. / PED: presupuesto de explotación definitivo. / PEE: presupuesto de explotación ejecutado.

En las modificaciones de gastos de personal destaca el incremento experimentado en RCM y CMT respecto de la previsión inicial en un 13% y 5% respectivamente, y que a pesar de las modificaciones realizadas la ejecución ha sobrepasado la previsión definitiva. En este mismo sentido, el ISFOC ha realizado modificaciones a la baja, si bien la ejecución ha sobrepasado ligeramente la previsión definitiva.

Cuadro 14. Gastos de personal del SPAE 2022/2021

Empresas	2022	2021	2022 %	Variación absoluta	Variación relativa %
SODICAMAN	298	209	0%	89	43%
GICAMAN	1.581	1.617	2%	-36	-2%
CMT	18.322	17.393	18%	929	5%
RCM	2.875	2.594	3%	282	11%
IFCLM	1.085	1.044	1%	41	4%
ISFOC	762	684	1%	78	11%
GEACAM	78.873	68.739	76%	10.135	15%
ETURIA	352		0%	352	
Total agregado SPAE	104.149	92.279	100%	11.870	13%

Fuente: elaboración propia a partir de las cuentas anuales e información remitida por el SPAE.

Del análisis de las partidas de gastos de las cuentas de pérdidas y ganancias, con carácter general, destaca por volumen el gasto de personal, que en 2022 ascendió a 104.149 m€, un 13% superior al ejercicio precedente, representando el 56% del total gastos de explotación. Por volumen de gasto, destaca GEACAM y CMT, que representan el 76% y 18%, respectivamente respecto del total del SPAE.

Por lo que respecta a la variación interanual en términos absolutos, el incremento más representativo es el experimentado en GEACAM, con un 15% de variación (10.135 m€), que obedece a la excepcional campaña de incendios forestales, tanto por su amplitud como su intensidad, que ha generado que además de otros gastos extraordinarios se hayan realizado 97.573 horas extras frente a 23.000 horas de

una campaña tipo. Asimismo, conllevó la contratación de personal eventual en los meses de prevención para cubrir los trabajos encomendados.

Cuadro 15. Coste medio por persona empleada del SPAE 2022

Empresas	Gasto personal	Nº medio personal empleado	m€ (un decimal) Coste medio por persona empleada
SODICAMAN	298	5,0	59,7
GICAMAN	1.581	29,0	54,5
CMT	18.322	360,4	50,8
RCM	2.875	52,7	54,6
IFCLM	1.085	20,0	54,2
ISFOC	762	17,0	44,8
GEACAM	78.873	2.328,0	33,9
ETURIA	352	6,5	54,2
Total agregado SPAE	104.149	2.818,6	37,0

Fuente: elaboración propia a partir de las cuentas anuales 2022 e información remitida por el SPAE.

Con una plantilla media agregada del SPAE de 2.818,6 personas trabajadoras, el coste medio por persona empleada para el total agregado del SPAE se elevó en 2022 a 37,0 m€. Ahora bien, si para el cálculo del indicador eliminamos el efecto por volumen de GEACAM, el coste medio se sitúa en 51,5 m€. El mayor coste medio por empleado lo presenta SODICAMAN, con 59,7 m€.

Cuadro 16. Evolución del coste medio por persona empleada del SPAE 2022/2021

Empresas	Coste medio por persona empleada 2022	Coste medio por persona empleada 2021	m€ (un decimal) Crecimiento % 2022/2021
SODICAMAN	59,7	54,4	9,7%
GICAMAN	54,5	53,9	1,1%
CMT	50,8	51,0	-0,3%
RCM	54,6	55,8	-2,2%
IFCLM	54,2	52,2	3,9%
ISFOC	44,8	42,7	4,9%
GEACAM	33,9	30,6	10,7%
ETURIA	54,2		
Total agregado SPAE	37,0	34,1	8,5%

Fuente: elaboración propia a partir de las cuentas anuales 2022 e información remitida por el SPAE.

En términos comparativos respecto a 2021, el coste medio del total agregado para el SPAE se ha incrementado en un 8,5%, si bien el mayor aumento se experimenta en GEACAM y SODICAMAN con una elevación del coste medio por empleado del 10,7% y 9,7% respectivamente.

5.7. Análisis de las autorizaciones de gastos

5.7.1. Análisis de las autorizaciones de gastos por el Consejo de Gobierno

Según dispone el artículo 25 de la LPGJCCM para 2022, la realización de un gasto superior a 400 m€ debe ser previamente autorizada por el Consejo de Gobierno, requiriéndose informe favorable de la DGP con carácter previo a la autorización

del mismo. En este sentido, a lo largo del ejercicio 2022 se han autorizado por el Consejo de Gobierno un total de veintidós expedientes de gasto por un importe total de 76.958 m€, alguno de ellos de carácter plurianual. La empresa que mayor volumen ha sometido a autorización sus gastos ha sido CMT (72%), donde se destaca la autorización de 41.832 m€ para la contratación de los servicios de distribución y difusión de las señales de radio y televisión Castilla-La Mancha Media con una duración de 7 años.

Cuadro 17. Autorizaciones de gasto superiores a 400 m€ por el Consejo de Gobierno al SPAE en 2022

Empresas	Número de expedientes	Importe	%
SODICAMAN	3	7.322	10%
GICAMAN	0	0	0%
CMT	13	55.737	72%
RCM	1	5.165	7%
IFCLM	2	4.119	5%
ISFOC	0	0	0%
GEACAM	2	3.740	5%
ETURIA	1	875	1%
Total agregado SPAE	22	76.958	100%

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por el SPAE.

Por otra parte, del análisis formal de todos los expedientes, cabe destacar lo siguiente:

a) CMT

De los trece expedientes analizados, en tres de ellos la prestación del servicio se había iniciado con anterioridad a la autorización preceptiva de Consejo de Gobierno; los relativos a la contratación de la producción del programa “En compañía VII” , así como su ampliación por incremento del coste unitario de los programas, y “Ancha es Castilla-La Mancha” , por importes de 2.842 m€, 943 m€ y 1.161 m€, respectivamente. En los dos primeros, la convalidación de los actos administrativos omitidos en el expediente, así como de la autorización de gasto, se ha producido con efectos desde el 3 de enero de 2022, produciéndose la convalidación de las actuaciones del tercero de ellos el 1 de abril de 2022.

b) SODICAMAN

De los tres expedientes analizados, el relativo a la participación en el fondo de inversión colectiva de tipo cerrado denominado "Fondo Consolida Adelante CLM, FICC", parte de la participación (1.515 m€), se había materializado con anterioridad a la solicitud del informe de la DGP y, consecuentemente, a la autorización del gasto por parte del Consejo de Gobierno, y 400 m€ con posterioridad a la solicitud de informe y autorización pero materializados con carácter previo al informe de la DGP y la preceptiva autorización del Consejo de Gobierno.

5.7.2. Análisis de las autorizaciones de gastos por la persona titular de la consejería con competencias en materia de hacienda

Según dispone el artículo 25 de la LPGJCCM para 2022, la realización de un gasto superior a 120 m€ debe ser previamente autorizada por la persona titular de la consejería con competencias en materia de hacienda, requiriéndose informe de la DGP con carácter previo a la autorización del mismo. En este sentido, a lo largo del ejercicio 2022 se han autorizado por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas un total veintiséis expedientes de gasto por un importe total de 5.688 m€, alguno de ellos de carácter plurianual. La empresa que mayor volumen ha sometido a autorización sus gastos ha sido CMT (74%), seguida de ETURIA con un 10%.

Cuadro 18. Autorizaciones de gasto superiores a 120 m€ por la persona titular de la consejería con competencias en materia de hacienda al SPAE en 2022

Empresas	Número de expedientes	Importe	%
SODICAMAN	1	220	4%
GICAMAN	2	335	6%
CMT	19	4.193	74%
RCM	0	0	0%
IFCLM	0	0	0%
ISFOC	0	0	0%
GEACAM	2	361	6%
ETURIA	2	579	10%
Total agregado SPAE	26	5.688	100%

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por el SPAE.

Por otra parte, del análisis formal de todos los expedientes, cabe destacar en el caso de CMT que, de los diecinueve expedientes analizados, en uno de ellos, con anterioridad a la emisión del informe por parte de la DGP y, consecuentemente, a la autorización del gasto derivado del mismo, ya se había firmado un contrato con la empresa MOTIONS PICTURES, a través de FORTA³, para la "Adquisición de un paquete de 23 largometrajes westerns y de acción", por importe de 156 m€. La convalidación de las actuaciones se considera implícita en la resolución de autorización del gasto de fecha 28 de abril de 2022.

5.8. Análisis de la gestión del patrimonio empresarial por la JCCM

El título VII de la LPCLM contiene la regulación del patrimonio empresarial de la JCCM, en el que tiene especial protagonismo el régimen de las empresas públicas, dando cumplimiento a la previsión recogida en el artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha (EACLM), aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, cuando dispone que: "La Junta de Comunidades podrá constituir empresas públicas como medio de ejecución de las funciones que sean de su competencia, según lo establecido en el presente Estatuto".

³ Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicos.

Las especialidades de las empresas públicas se recogen en el capítulo II del citado título, en el que se aborda su definición y régimen jurídico; los requisitos para su constitución, que deberá ser autorizada por el Consejo de Gobierno mediante Decreto; se regula también el alcance de la tutela funcional, que se ejercerá por la consejería que se determine por el Consejo de Gobierno; así como el sometimiento a la autorización de dicho órgano de determinados acuerdos societarios, como las modificaciones estatutarias que afecten al objeto social, el capital o los aspectos orgánicos, las modificaciones estructurales, la disolución voluntaria o la constitución de otras empresas públicas.

El artículo 131 de la LPCLM dispone que la representación de la administración regional ante las sociedades mercantiles en las que participe de forma directa y el ejercicio de los derechos inherentes a su condición de socio, corresponden al titular de la consejería competente en materia de hacienda.

Se ha constatado que la totalidad de las empresas que conforman el SPA tienen determinada la adscripción y tutela funcional a través de los decretos de estructura y competencias de las consejerías correspondientes, tal y como se detalla en el **Anexo IX**.

En 2022 se autoriza la constitución de una nueva empresa pública mediante Decreto 17/2022, de 22 de marzo, por el que se autoriza la constitución de la sociedad Empresa Pública de Promoción del Turismo y la Artesanía de Castilla-La Mancha, con forma de sociedad anónima.

Por otra parte, en 2022 se ha llevado a cabo tan solo la modificación de los estatutos sociales de GEACAM para añadir un nuevo apartado en el artículo 3 de la Ley 1/2006, de 23 de marzo, de creación de la Empresa Pública Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A., relativo al objeto social de la misma, dada su modificación por la disposición final segunda de la Ley 7/2022, de 29 de julio, de Medidas para la Agilización Administrativa de los Proyectos de Energías Renovables en Castilla-La Mancha⁴.

En este sentido, se ha verificado que el procedimiento de tramitación de ambas operaciones ha sido conforme a la normativa de aplicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de las ocho empresas que conforman el SPAE, cinco tienen reconocida en sus correspondientes estatutos la consideración de medio propio personificado, si bien se ha constatado respecto a este extremo que existen

⁴ Disposición final segunda. Modificación de la Ley 1/2006, de 23 de marzo, de creación de la Empresa Pública Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A. Se añade una nueva letra o) en el apartado 1 del artículo 3 de la Ley 1/2006, de 23 de marzo, de creación de la Empresa Pública Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A, con la siguiente redacción: «o) La redacción, elaboración y gestión de planes, estudios y proyectos de ingeniería civil y obras de construcción que le sean encargados por cualquier Administración de la que es medio propio instrumental, la prestación de cualesquiera otras asistencias técnicas relacionadas con los mismos, incluso la ejecución material de estas obras».

incongruencias con el INVENTE, tal y como se pone de manifiesto en el siguiente cuadro:

Cuadro 19. Análisis medios propios personificados SPAE

Empresas	INVENTE		Estatutos	
SODICAMAN	SÍ	SÍ	Artículo 3	
GICAMAN	NO	SÍ	Artículo 1.2	
CMT	NO	NO		
RCM	NO	NO		
IFCLM	SI	NO		
ISFOC	SÍ	SÍ	Artículo 2.4	
GEACAM	NO	SÍ	Artículo 1	
ETURIA	NO	SÍ	Artículo 6	

Fuente: elaboración propia a partir de información registrada en INVENTE, páginas web e información remitida por el SPAE (consultas a fecha 22/10/2025).
El IFCLM aparece en INVENTE como medio propio personificado, si bien no ha modificado sus estatutos para reconocer tal condición.

Por otra parte, cabría reseñar que no se ha desarrollado la previsión establecida en el artículo 8.1 c) de la LPCLM, en relación con la competencia que se atribuye al Consejo de Gobierno respecto a la determinación de las directrices y la estrategia general sobre la gestión del patrimonio empresarial de la JCCM.

Asimismo, tal y como se puso de manifiesto en la fiscalización de 2021, la normativa autonómica no contempla la supervisión continua de sus entidades dependientes, cuya implantación para todas las administraciones públicas exige el artículo 81.2 de la LRJSP, al objeto de “comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, y que deberá incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción”.

5.9. Análisis del endeudamiento

El endeudamiento agregado del SPAE en 2022 asciende a 206.320 m€, con una reducción del 10% respecto de 2021, y cuyo resumen se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 20. Endeudamiento del SPAE 2022 (por sectores)

Sectores	Total Deuda (c/p + l/p)			Variación 2022/2021	
				m€	
	2022	2021	2022%	Var. abs.	Var. rel. %
Deudas con el sector público	172.506	190.841	84%	-18.335	-10%
Deudas con entidades de crédito	33.814	37.219	16%	-3.405	-9%
Total agregado SPAE	206.320	228.060	100%	-21.740	-10%

Fuente: elaboración propia a partir de la memoria de las cuentas anuales 2022.
c/p: corto plazo. / l/p: largo plazo.
Var. abs.: variación absoluta. / Var. rel. %: variación relativa.

Dentro de la estructura del endeudamiento del SPAE distinguimos el endeudamiento financiero (el concertado con entidades financieras), del endeudamiento del sector público (el concertado, en su caso, con la Administración General del Estado, la Administración Local, la Administración de

la JCCM y sus entidades dependientes, así como con empresas del grupo y asociadas), excluyendo en todo caso del análisis la deuda comercial.

En este sentido, el endeudamiento del SPAE se concentra mayoritariamente con el sector público (84%), frente al endeudamiento con entidades financieras (que representa el 16%), concertado exclusivamente por GICAMAN. No obstante, cabe destacar que el endeudamiento financiero del SPAE tan solo representa el 1,33%⁵ del endeudamiento autonómico, según el protocolo de déficit excesivo publicado por el Banco de España.

De las ocho empresas que conforman el SPAE, son cinco las que tienen concertadas operaciones de endeudamiento: SODICAMAN, GICAMAN, CMT, RCM e IFCLM.

Cuadro 21. Endeudamiento del SPAE 2022 (por empresas)

Empresas	Total Deuda (c/p + l/p)			Variación. 2022/2021	
	2022	2021	2022%	Var. abs.	Var. rel. %
SODICAMAN	2.500	0	1%	2.500	
GICAMAN	85.481	87.901	41%	-2.420	-3%
CMT	19.415	31.733	9%	-12.318	-39%
RCM	434	1.279	0%	-845	-66%
IFCLM	98.490	107.148	48%	-8.658	-8%
Total agregado SPAE	206.320	228.060	100%	-21.740	-10%

Fuente: elaboración propia a partir de la memoria de las cuentas anuales 2022.

c/p: corto plazo. / l/p: largo plazo.

Var. abs.: variación absoluta. / Var. rel. %: variación relativa.

Del total agregado del SPAE, destaca el volumen de deuda del IFCLM y GICAMAN, que representan el 48% y 41% respectivamente, si bien ambas experimentan ligeras reducciones respecto al ejercicio precedente.

A continuación, se analizan los aspectos más significativos de cada una de las empresas:

a) SODICAMAN:

- Presenta un endeudamiento a 31 de diciembre de 2022 de 2.500 m€ resultado del acuerdo suscrito el 18 de febrero de 2022 con el IFCLM para la gestión del Instrumento Financiero de préstamo participativo RETO "D", sin que se haya realizado operación alguna dentro de este acuerdo.

b) GICAMAN:

- El endeudamiento a 31 de diciembre de 2022 se eleva a 85.481 m€, y se ha visto reducido en un 3% respecto al ejercicio anterior, en concreto el derivado del endeudamiento con las entidades de crédito. El 61% del mismo corresponde a operaciones concertadas con el sector público,

⁵ Deuda según el protocolo de déficit excesivo de CLM 2022: 15.520 millones de euros.

frente al 39% concertado con entidades de crédito para llevar a cabo diversas promociones de Viviendas de Protección Oficial. Del total del endeudamiento, el 43% se corresponde con vencimientos a corto plazo.

- Mantiene con entidades de crédito un total de cincuenta y cinco préstamos hipotecarios al promotor para promociones de Viviendas de Protección Oficial por importe de capital vivo de 33.814 m€. De la memoria de las cuentas anuales se desprende que existen cinco préstamos cuyo vencimiento, si bien se ha producido en 2021 y 2022, existe un capital vivo por importe de 1.031 m€ sin que se haya justificado esta situación.
- Mantiene con el IFCLM varias deudas, sin que existan planes de amortización específicos al respecto, por lo que se deberían realizar las actuaciones precisas para concretar su abono o, en su caso, modificar las condiciones de devolución que hagan factible el pago de las mismas. Así, cabría destacar:
 - Un préstamo suscrito en 2011, registrado por el IFCLM como activo no corriente, por importe 22.000 m€, si bien GICAMAN lo tiene registrado como pasivo corriente. Asimismo, GICAMAN e IFCLM tienen registrados unos intereses devengados y no pagados capitalizados como mayor deuda y que se elevan a 11.592 m€. En 2012 se firmó una novación del préstamo por el que se amplió el vencimiento hasta que las disponibilidades líquidas y el resto de las obligaciones lo permitan.
 - Una deuda a corto plazo de 1.124 m€ por la subrogación en el proyecto del polígono aeronáutico de Albacete.
- Mantiene con la JCCM varias deudas sin que existan planes de amortización específicos al respecto, por lo que se deberían realizar las actuaciones precisas para concretar su abono o, en su caso, modificar las condiciones de devolución que hagan factible el pago de las mismas. Al respecto, se reseñan las siguientes:
 - Deuda a largo plazo por la aportación realizada en 2012 para efectuar el pago del vencimiento del préstamo concedido a la empresa para la adquisición de las parcelas de la Vega Baja en Toledo por importe de 1.968 m€.
 - Deuda a largo plazo por el IVA de la cesión gratuita de las parcelas B1 y B2 en Albacete y de la parcela 60 en Toledo por importe de 1.063 m€.

- 
- Deuda a largo plazo relativa al proyecto “Barrio Avanzado”, que no se ha ejecutado, afecto al terreno cedido gratuitamente por la JCCM por importe de 12.168 m€.
 - Mantiene una deuda con el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares por la adquisición de unos terrenos para la promoción de viviendas por importe de 1.752 m€.
- c) CMT:**
- El endeudamiento a 31 de diciembre de 2022 se eleva a 19.415 m€, concertado en su integridad con el EPRTVCLM, al que está vinculado. La deuda ha disminuido respecto del ejercicio anterior un 39% (12.318 m€). La deuda a largo plazo representa el 73%.
- d) RCM:**
- A 31 de diciembre de 2022, arroja un endeudamiento por importe total de 434 m€ con el sector público regional (EPRTVCLM) al que está vinculado y a corto plazo, que representa una reducción respecto del ejercicio anterior del 66%.
- e) CMT y RCM:**
- El endeudamiento de ambas sociedades mantenido con el EPRTVCLM se corresponde, en parte, a su vez con cinco préstamos otorgados por el IFCLM, por importe de 21.395 m€, para financiar contingencias fiscales de ambas sociedades, dos de los cuales se han amortizado en 2022, quedando un capital vivo pendiente a final de ejercicio de 14.134 m€.
- f) IFCLM:**
- El endeudamiento a 31 de diciembre de 2022 se eleva a 98.490 m€, concertado en su integridad con el sector público, con una reducción respecto del ejercicio anterior del 8%.
 - Desde el año 2013 hasta 2021 se viene manteniendo con el accionista único (JCCM) una deuda a largo plazo de 105.768 m€, si bien en 2022 se han amortizado 7.272 m€ indicando en la propia memoria que en el ejercicio 2023 no va a haber desembolsos, por lo que no existe un plan de amortización definido al respecto y sin que el correspondiente crédito esté debidamente recogido en la contabilidad de la JCCM.
 - Respecto al capital vivo del préstamo que existía en 2021 por importe de 1.380 m€ con el Ministerio de Ciencia e Innovación cabe reseñar que ha sido objeto de amortización total en 2022 en los términos establecidos en la Resolución de la Secretaría General de Innovación de 28 de julio de 2021.

En conclusión, del análisis del endeudamiento de las sociedades que conforman el SPAE, se ha constatado que existen importantes volúmenes de deudas concentradas en el ámbito del sector público, en especial entre GICAMAN con el IFCLM, así como entre el IFCLM y GICAMAN con el accionista único (JCCM), con una antigüedad, en la mayoría de los casos, superior a diez años, sin que en estos últimos años se hayan llevado a cabo ni las amortizaciones correspondientes, ni un proceso de saneamiento o de reestructuración de deudas.

Se adjunta, con mayor detalle, el **Anexo X** relativo al endeudamiento del SPAE para cada empresa.

5.10. Análisis de las aportaciones de financiación realizadas por la JCCM

Los recursos gestionados por las sociedades que conforman el SPAE proceden de distintas fuentes: ingresos por prestación de servicios, ingresos financieros, transferencias corrientes y de capital de la administración autonómica o de otros entes públicos (fondos estatales, europeos, ampliaciones de capital, aportaciones de socios para compensar pérdidas, endeudamiento y otros ingresos). De todas estas fuentes de ingresos, se constata una fuerte dependencia de la financiación recibida vía transferencias nominativas, aportaciones de socios o transferencias de financiación articuladas a través de encargos, en aquellas empresas que tienen la consideración de medio propio personificado de la administración regional.

Cuadro 22. Aportaciones recibidas SPAE de obligaciones reconocidas por la JCCM 2022/2021

Empresas	2022	%	2021	%	Variación 2022/2021	
					Var. abs.	Var. rel. %
SODICAMAN	0	0%	20.000	0%	-20.000	-100%
GICAMAN	8.011	5%	13.871	5%	-5.860	-42%
CMT	58.613	35%	40.594	35%	18.020	44%
RCM	5.402	3%	3.912	3%	1.489	38%
IFCLM	7.281	4%	50.012	4%	-42.731	-85%
ISFOC	95	0%	39	0%	56	143%
GEACAM	88.046	52%	88.729	52%	-683	-1%
ETURIA	1.951	1%	0	1%	1.951	
Total agregado SPAE	169.400	100%	217.157	100%	-47.757	-22%

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por la IG-JCCM.

Var. abs.: variación absoluta. / Var. rel. %: variación relativa.

Las aportaciones realizadas en el ejercicio 2022 por la Administración de la JCCM y sus organismos y entes públicos dependientes con presupuesto limitativo ascendieron, en términos de obligaciones reconocidas, a 169.400 m€, un 22% menos sobre el ejercicio anterior (-47.757 m€), de las cuales el 56% corresponden a transferencias para gastos corrientes y de funcionamiento y el 24% en concepto de inversiones, en este último caso dirigidas a actuaciones a llevar a cabo por GEACAM. En el cómputo global, las más significativas corresponden a GEACAM y

a CMT, que representan el 52% y 35% del total, respectivamente. SODICAMAN no ha recibido aportaciones en 2022.

Las aportaciones financieras a favor del IFCLM y SODICAMAN disminuyen sustancialmente al recibir en 2021 aportaciones patrimoniales extraordinarias de 40.000 m€ y 20.000 m€ respectivamente.

Cuadro 23. Aportaciones recibidas SPAE 2022 de obligaciones reconocidas por la JCCM: por capítulos

Empresas	Capítulos						Total
	2	3	4	6	7	9	
SODICAMAN	0	0	0	0	0	0	0
GICAMAN	1.748	0	6.263	0	0	1	8.011
CMT	0	0	46.550	0	12.064	0	58.613
RCM	0	0	4.439	0	963	0	5.402
IFCLM	0	20	0	0	0	7.261	7.281
ISFOC	5	0	90	0	0	0	95
GEACAM	12.618	0	35.322	40.066	41	0	88.046
ETURIA	0	0	1.951	0	0	0	1.951
Total agregado SPAE	14.371	20	94.614	40.066	13.067	7.262	169.400
%	8%	0%	56%	24%	8%	4%	100%

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por la IG-JCCM.

El EPRTVCLM ha reconocido obligaciones a favor del IFCLM por importe de 7.261 m€ y 20 m€, desde el capítulo 9 “Activos financieros” y 3 “Gastos financieros”, respectivamente, como parte de la amortización del préstamo que el IFCLM tiene concedido al EPRTVCLM.

Por otra parte, respecto a GEACAM destaca que, a partir de 2022, según se informa en la memoria de sus cuentas anuales, se ha realizado un cambio de criterio contable por el que las órdenes de encargo como medio propio se tratarán como ingresos por prestación de servicios en lugar de como subvenciones. Por tanto, se han venido registrando en el epígrafe de ingresos por “Prestación de servicios” de la cuenta de pérdidas y ganancias, el importe de las certificaciones y facturas derivadas de los encargos y encomiendas de gestión ordenadas por la JCCM, y registrados contablemente por esta según la naturaleza del gasto al capítulo 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios” y al capítulo 6 “Inversiones reales”.

En definitiva, la mayor parte de los recursos del conjunto de las empresas que conforman el SPAE fueron aportados por la administración autonómica, vía transferencias de financiación articuladas a través de encargos, por lo que el grado de dependencia financiera es muy elevado, lo que pone de manifiesto el escaso nivel de generación de ingresos propios de la práctica totalidad de las empresas que conforman el SPAE.

Se adjunta, con mayor detalle, el **Anexo XI** relativo a las aportaciones de financiación realizadas por la JCCM al SPAE.

5.11. Análisis de la tesorería

5.11.1. Objetivos de la fiscalización

Los objetivos de esta área de fiscalización han sido los siguientes:

- a) Comprobar que la gestión económica y financiera de los fondos de tesorería se reflejan adecuadamente en los registros contables y conforme al marco normativo aplicable.
- b) Analizar y evaluar la existencia y el efectivo cumplimiento de los sistemas de control interno, a través del análisis de los procedimientos utilizados en cada una de las empresas en esta área, especialmente en el análisis de procesos de apertura y cierre de cuentas, segregación de funciones, y realización de transferencias por personas diferentes. En concreto, se ha tratado de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLHCLM por el que se dispone que: *"Toda disposición de fondos públicos deberá efectuarse mediante, al menos, dos firmas conjuntas"*, es decir de forma mancomunada.
- c) Verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones aplicables a la gestión de fondos públicos.
- d) Comprobar que la organización y funcionamiento de la tesorería responden a criterios de racionalidad y buena gestión, identificando áreas de mejora.

La fiscalización incluye el análisis de cuentas corrientes de titularidad del SPAE, con especial incidencia en las conciliaciones bancarias, apertura y cierre de las mismas, la valoración de la normativa aplicable a su funcionamiento, la identificación de riesgos y controles y el proceso de ordenación de pago en relación con el PMP a proveedores, si bien esto último es objeto de análisis en el epígrafe siguiente.

De acuerdo con estos objetivos, se ha realizado una fiscalización combinada, incorporando aspectos financieros y de cumplimiento, así como de la operatoria de la tesorería, conforme a los principios y normas de fiscalización contenidos en las ISSAI-ES y en especial la GPF-OCEX 1957. Guía de auditoría del área de Tesorería.

5.11.2. Análisis agregado de la tesorería del SPAE

El saldo de tesorería a final del ejercicio 2022 del SPAE se elevó a 108.189 m€, un 13% más respecto del ejercicio precedente, en su práctica totalidad depositado en entidades financieras. IFCLM y SODICAMAN concentran la mayor parte de la tesorería del SPAE, el 88%, al tener la consideración de instrumentos financieros dirigidos a prestar apoyo financiero a empresas, facilitando la financiación y promoción de empresas no financieras, así como el desarrollo industrial de CLM. En este sentido, destaca respecto del ejercicio anterior el incremento del saldo de

tesorería en valores absolutos del IFCLM con 10.660 m€, de SODICAMAN con 2.701 m€ y CMT con 2.485 m€, frente al descenso de 4.803 m€ de GEACAM.

Cuadro 24. Evolución de la tesorería del SPAE 2022/2021

				m€
Empresas	2022	2021	Variación absoluta	Variación relativa %
SODICAMAN	33.913	31.212	2.701	9%
GICAMAN	5.300	5.063	237	5%
CMT	2.796	311	2.485	799%
RCM	581	209	372	179%
IFCLM	61.278	50.618	10.660	21%
ISFOC	1.738	1.540	198	13%
GEACAM	2.364	7.167	-4.803	-67%
ETURIA	220	0	220	
Total agregado SPAE	108.189	96.119	12.069	13%

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por el SPAE.

En RCM y CMT no se han considerado las cuentas de tesorería con el EPRTVCLM (577 y 579).

La información del cuadro anterior se detalla en el **Anexo XII** diferenciando los saldos de efectivo y saldos en entidades financieras.

5.11.3. Análisis de los procedimientos y de los sistemas de control interno en el área de tesorería adoptados por el SPAE

Sin perjuicio del análisis específico llevado a cabo en el epígrafe 5.14 “Análisis de los procedimientos y sistemas de control interno establecidos por el SPAE”, por lo que respecta al área de tesorería se ha constatado que, en general, las empresas que conforman el SPA adolecen de procedimientos escritos y normas de control interno de gestión integral del área de tesorería aprobados por el consejo de administración o, en su caso, por el/la administrador/a único/a.

En este sentido, esta Cámara de Cuentas considera necesario que todas las empresas que conforman el SPAE se doten de los correspondientes manuales de procedimiento y de sistemas de control interno donde, al menos, se contemplen los siguientes extremos:

- Los procedimientos establecidos por la empresa para la gestión de cobros, pagos y el control de las cuentas de tesorería, garantizando una adecuada segregación de funciones.
- Procedimiento de apertura y cancelación de cuentas bancarias, así como de gestión de banca electrónica.
- Asegurar que la disposición de fondos de las cuentas bancarias sea de forma mancomunada conforme a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLHCLM.
- Garantizar la existencia de un plan de tesorería actualizable que permita asegurar su capacidad para atender en plazo la deuda comercial y, en su caso, la deuda financiera.

- e) Incorporar aquellos aspectos y criterios de prelación de pagos conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 2 de la Orden 11/2020, de 20 de enero, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha⁶.
- f) Velar por la coherencia de la información del PMP remitida mensualmente a través de la plataforma "Aplicación de captura de información mensual de CCAA" (CIMCA) y la reflejada en la memoria de las cuentas anuales.
- g) Procurar la existencia de actas de arqueo y conciliaciones de cuentas bancarias y de caja efectivo del saldo a 31 de diciembre con fecha anterior a la formulación de cuentas anuales y suscritas, al menos, por el responsable financiero.
- h) Garantizar, de forma previa a la formulación de las cuentas anuales, la obtención de certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en la misma a favor de la empresa, referidos al fin de ejercicio, indicando tipo de disposición (siempre mancomunada), así como personas autorizadas.
- i) En caso de que existan diferencias entre los saldos contables y bancarios al fin de ejercicio, se debe asegurar la elaboración de un estado de conciliación suscrito por la persona responsable del departamento financiero con fecha anterior a la formulación de las cuentas anuales. No obstante, lo anterior, debe garantizarse que los saldos contables se concilian periódicamente con los de los extractos bancarios.
- j) En caso de manejo de efectivo en caja, deben procurarse procedimientos de custodia y protección física, así como realizar periódicamente arqueos de caja y sus correspondientes conciliaciones con la contabilidad, suscritas por la persona responsable del departamento financiero, y que en todo caso debe de realizarse al fin de ejercicio.
- k) Garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 1 del artículo 6 de Ley 3/2016, de 5 de mayo, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha, con relación a la prohibición de uso de tarjetas de crédito y/o débito, así como la disposición adicional vigésima de la LPGJCCM para 2022, en relación con el uso de medios electrónicos de pago para el comercio electrónico.

⁶ La presente Orden será de aplicación a las empresas y fundaciones públicas regionales en aquellos preceptos que sean conformes con su naturaleza jurídica privada, así como con sus leyes de creación y/o estatutos.

- l) Confirmar el suministro de información prevista en los artículos 18 y 54 de la Orden 197/2021, de 29 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022.
- m) Garantizar la publicidad de las cuentas bancarias abiertas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LTBGCLM.

5.11.4. Análisis de la disposición de fondos por las empresas que conforman el SPAE

Conforme a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLHCLM, toda disposición de fondos públicos deberá efectuarse mediante, al menos, dos firmas conjuntas, es decir de forma mancomunada. En este sentido, del análisis llevado a cabo, de las ocho empresas que conforman el SPA, cinco de ellas cumplen con la citada disposición, incumpléndose el citado precepto por parte de CMT, RCM y GEACAM cuya disposición se realiza de forma solidaria, indistinta y/o individual. No obstante, SODICAMAN⁷ y ETURIA⁸ establecen la posibilidad de disposiciones no mancomunadas para determinados umbrales tal y como se pone de manifiesto en el cuadro siguiente. Por otra parte, en el IFCLM una de las cuentas (Sabadell ***7518) solo tiene firma autorizada del consejero delegado y en el caso de RCM y CMT existe un poder especial a favor de la persona titular de la dirección financiera para realizar todos los procesos informáticos de pagos por banca electrónica (protocolo notarial 1492/2022 y 1493/2022 respectivamente).

Cuadro 25. Inventario de cuentas bancarias y modalidad de disposición de fondos

Empresas	Nº cuentas	Nº entidades financieras	Disposición mancomunada		Disposición individual
			Sí	Requisitos	
SODICAMAN	18	8	18	Hasta 25.000€ y superior a 50.000€	Entre 25.001 y 50.000€
GICAMAN	12	5	12	Sin limitación	0
CMT	5	5	0	-	5
RCM	3	3	0	-	3
IFCLM	13	8	13	Sin limitación	0
ISFOC	2	2	2	Sin limitación	0
GEACAM	7	3	0	-	7
ETURIA	1	1	1	Entre 60.001€ y 400.000€	Hasta 60.000€

Fuente: elaboración propia a partir de la documentación notarial remitida por el SPAE.

Disposición individual: disposición solidaria, indistinta y/o individual.

⁷ En cuanto a la disposición de los fondos, la escritura con número de protocolo 2829/2021 que eleva a públicos los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la sociedad en reunión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, faculta mancomunadamente al secretario no consejero del Consejo de Administración y a la persona administrativa de contabilidad y administración para realizar cualquier disposición de efectivo por importe de hasta 25.000€ por cada operación o disposición, del tramo 25.001€ hasta los 50.000€ parece deducirse que correspondería de forma solidaria e individual a el/la Consejero/a Delegado/a y a partir de los 50.000€ de forma mancomunada a el/la Consejero/a Delegado/a y al secretario no consejero del Consejo de Administración.

⁸ La disposición de los fondos se encuentra justificada en la escritura con número de protocolo 1297/2022, en la que se otorga al Director Gerente la capacidad para realizar disposiciones de hasta la cantidad de 60.000€, de forma solidaria e individual y cuando supere dicha cantidad y hasta 400.000€, de forma mancomunada y conjuntamente con la persona titular de la Dirección General competente en materia de turismo y que ostenta la vicepresidencia del consejo de administración.

Asimismo, SODICAMAN, IFCLM y GICAMAN tienen un elevado número de cuentas bancarias abiertas sin que se identifiquen claramente las finalidades asociadas a cada una de ellas. En SODICAMAN, las cuentas abiertas en la entidad financiera BBVA solo constan en el ejercicio fiscalizado cargos por intereses y comisiones.

5.11.5. Análisis de la verificación de los saldos de tesorería y las conciliaciones contables

Se ha comprobado la existencia de las certificaciones bancarias a fin de ejercicio, antes de la formulación de las cuentas anuales, que respalden el saldo de las cuentas bancarias de las que disponen y su correspondencia con los saldos contables del balance. Adicionalmente, se ha analizado que en caso de que existan diferencias entre los saldos contables y bancarios al fin de ejercicio, se ha dispuesto de un estado de conciliación suscrito por la persona responsable del departamento financiero con fecha anterior a la formulación de las cuentas anuales. Del mismo modo se ha comprobado si existen actas de arqueo de caja efectivo y su conciliación contable.

Del análisis llevado a cabo en base a la información remitida, a continuación, se relacionan los aspectos más significativos detectados:

- a) De un total de sesenta y una cuentas bancarias, quince ⁹no han presentado en el proceso de la presente fiscalización las correspondientes certificaciones bancarias.
- b) En general, se han presentado certificaciones de entidades financieras con fecha posterior al inicio de la fiscalización, lo cual indica que con carácter general se adolece de práctica formal de validación de los saldos bancarios y contables a fin de ejercicio, y en su caso de las correspondientes conciliaciones, salvo GICAMAN que sí realiza actas de conciliación, si bien no identifica quienes suscriben las mismas.
- c) **GEACAM:**
 - Dispone de cinco imposiciones a plazo fijo en la entidad financiera Unicaja por un importe total de 350.000€ contabilizadas como “Inversiones financieras a corto plazo” realizadas en 2016, sin que se haya tenido constancia del motivo o causa de las mismas.
 - El certificado de la cuenta corriente de BBVA no muestra el saldo de esta.
- d) **SODICAMAN, RCM y CMT:** en las certificaciones bancarias aportadas no se identifican las personas autorizadas para la disposición de fondos.

⁹ Párrafo modificado en virtud de alegación 8ª (parte 2) de CMT.

- e) **SODICAMAN**: de los dieciocho extractos o consultas de saldos bancarios, seis adolecen de la firma de los responsables de la entidad financiera (una de CaixaBank, una de Eurocaja Rural, dos de BBVA y dos de GlobalCaja).
- f) **GICAMAN**: de los doce extractos bancarios o consultas de saldos aportados, tres carecen de la firma de los responsables de la entidad financiera (una de La Caixa y dos de Banco Santander).
- g) No aportan certificaciones bancarias justificativas de los saldos bancarios a fin de ejercicio:
- ¹⁰
 - ¹¹
 - GEACAM: de la entidad financiera CaixaBank por importe de 62,92€.
 - GICAMAN: de la entidad financiera Unicaja por importe de 4.533.283,73€.

En el siguiente cuadro se detalla el estado de certificación de saldos bancarios, así como las conciliaciones que en todo caso deberían haberse llevado a cabo:

Cuadro 26. Inventario de cuentas bancarias: certificación de saldos y conciliaciones¹²

Empresas	Saldo cuentas bancarias	Saldo contable bancos	Diferencia a conciliar	m€					
				Conciliación bancaria		Certificaciones bancarias		Conciliación contable	
				Sí	No	Sí	No	Sí	No
SODICAMAN	33.690	33.909	-219		✗	12	6	0	18
GICAMAN	5.300	5.300	0	✓		3	9	12	0
CMT	2.781	2.779	2		✗	5	0	0	5
RCM	577	579	-2		✗	3	0	0	3
IFCLM	61.277	61.277	0			13	0	0	13
ISFOC	1.736	1.736	0			2	0	0	2
GEACAM	2.307	2.359	-51		✗	6	1	4	3
ETURIA	220	220	0			1	0	0	1
Total agregado SPAE	107.889	108.159	-270			46	15	16	45

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por el SPAE.

Salvo en el caso de GICAMAN que ha acreditado llevar a cabo la práctica de conciliación de saldos, al menos SODICAMAN, CMT, RCM y GEACAM deberían haber llevado a cabo la conciliación correspondiente. Del total saldo contable a conciliar que se eleva a -269.851,81€, destaca el caso de SODICAMAN que representa el 64% (-218.538,97€) del total, que salvo pequeñas cuantías que podrían estar justificadas por comisiones y gastos de mantenimiento cargadas por las entidades financieras, la mayoría de su importe no ha sido justificado ni conciliado. En el caso de GEACAM, la conciliación obedece a la ausencia de certificación bancaria válida que permita contrastar el saldo bancario real a fin de ejercicio.¹³

¹⁰ Párrafo suprimido en virtud de la alegación 8ª (parte 2) de CMT.

¹¹ Párrafo suprimido en virtud de la alegación 8ª de RCM.

¹² Cuadro modificado en virtud de la alegación 8ª (parte 2) de CMT.

¹³ Párrafo modificado en virtud de la alegación 8ª (parte 2) de CMT.

Por lo que respecta a la disposición de caja efectivo por el SPAE, todas las empresas públicas utilizan fondos con escasa representatividad sobre el total de los saldos de tesorería, tan solo el 0,03% al final de ejercicio. Ahora bien, ninguna de ellas ha acreditado la realización de actas de arqueo de caja y las correspondientes conciliaciones, en su caso, salvo GEACAM que posee un procedimiento específico escrito.

La cuenta relativa a Caja moneda extranjera de SODICAMAN arroja un saldo de 2.290€ a fin de ejercicio que aparece invariable desde el ejercicio 2014, por lo que debería procederse a su cambio efectivo en euros y su regularización contable.

5.12. Análisis del PMP en operaciones comerciales

Respecto al deber de elaborar, suministrar y publicar información sobre el PMP a proveedores en operaciones comerciales, conforme a la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, todas las sociedades incluirán de forma expresa en la memoria de sus cuentas anuales su PMP a proveedores.

En este sentido, de las ocho empresas que conforman el SPAE:

- Todas las empresas han cumplido con la obligación del suministro de información mensual del PMP a través de la plataforma CIMCA.
- El ISFOC y ETURIA no informa en la memoria de las cuentas anuales del PMP.
- CMT, RCM y GEACAM superan el PMP de 30 días en las operaciones comerciales.
- Todas las empresas reducen el PMP respecto del ejercicio anterior, salvo IFCLM ya que mantiene indicadores muy bajos.
- GICAMAN, RCM y GEACAM presentan diferencias significativas respecto de la información reflejada en la memoria de las cuentas anuales de los PMP con relación a su promedio mensual que se publica en la web de la IG-JCCM; de lo que se deduce que se aplica diferente metodología y forma de cálculo. En el **Anexo XIII** se detalla la información por meses.
- Adicionalmente, se ha constatado que todas las empresas del SPAE, a pesar de resultar opcional, se encuentran adheridas al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de Castilla-La Mancha (PeCAM) conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 3 de la Orden de 04/02/2015, de la Consejería de Hacienda, por la que se crea el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se regula el procedimiento para su tramitación, lo cual permite agilizar los procedimientos de pago a proveedores y mejorar el control de la deuda comercial, así como las obligaciones de suministro de información.

Cuadro 27. PMP a proveedores en operaciones comerciales del SPAE en 2022

en días/dos decimales

Empresas	PMP Mensual	PMP Anual (memoria cuentas anuales)		
	2022 (Promedio CIMCA)	2022	2021	Diferencia 2022/2021
SODICAMAN	13,16	16,85	19,13	-2,28
GICAMAN	6,92	21,00	23,00	-2,00
CMT	46,76	43,50	58,62	-15,12
RCM	36,98	23,35	36,35	-13,00
IFCLM	10,11	7,00	5,00	2,00
ISFOC	24,91	No consta	No consta	No consta
GEACAM	19,15	45,00	58,00	-13,00
ETURIA	28,45	No consta		

Fuente: elaboración propia a partir de datos de las cuentas anuales 2022.

5.13. Análisis de los contratos de alta dirección formalizados en 2022

5.13.1. Marco normativo

La relación laboral del personal de alta dirección se encuentra regulada en el artículo 2 y disposición adicional quinta del Estatuto de los Trabajadores (ET)¹⁴, desarrollada por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, estableciendo un marco jurídico específico para aquellos trabajadores que ejercen poderes inherentes a la titularidad de la empresa, actuando con autonomía y plena responsabilidad, únicamente limitados por los criterios e instrucciones directas emanadas de la persona o de los órganos superiores de gobierno y administración de la entidad que respectivamente ocupe aquella titularidad.

En el ámbito de la Administración de la JCCM, la regulación se circunscribe exclusivamente al procedimiento previo de la autorización de la contratación del personal directivo a través de la LPGJCCM y la orden que anualmente dicta la Consejería competente en materia de hacienda sobre normas de ejecución de los presupuestos. En concreto para 2022 debemos tener en consideración:

a) LPGJCCM para 2022:

- Artículo 40: dispone que las retribuciones de los cargos directivos de las empresas del sector público regional, ya sea por nombramiento, contrato laboral o mercantil, deben ser autorizadas por la consejería competente en materia de hacienda, previa emisión de informe por la DGP.
- Disposición adicional octava: refuerza el control sobre las contrataciones y retribuciones en el sector público regional, exigiendo

¹⁴ Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

que la aprobación de contratos de alta dirección requerirá, como acto previo, el informe preceptivo y favorable de la DGP.

- b) Orden 197/2021, de 29 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022: En consonancia con lo dispuesto en la ley anterior, los artículos 19 y 33 regulan de forma análoga los aspectos relativos a la autorización y control de las contrataciones y retribuciones del personal de alta dirección.

Por otra parte, en el ámbito del SPAE no existe directrices específicas sobre el régimen retributivo de su personal directivo, tal y como sí se contempla para el sector público empresarial estatal a través del Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

5.13.2. Análisis de los contratos de alta dirección

El análisis de los contratos de alta dirección formalizados en 2022 se ha centrado en los siguientes elementos esenciales, verificando su adecuación a la normativa vigente y asegurando que las cláusulas pactadas respeten los límites legales establecidos para este tipo de relación laboral:

- Identificación de los elementos esenciales del contrato de alta dirección.
- Verificación del cumplimiento de los requisitos formales y sustantivos exigidos por la normativa.
- La emisión, con carácter previo a la contratación, del informe favorable de la DGP.
- La autorización previa de retribuciones, así como de las indemnizaciones a que pudiera haber lugar, por parte de la consejería competente en materia de hacienda, previo informe de la DGP.

Cuadro 28. Personal directivo SPAE y CAD formalizados en 2022

Empresas	Nº puestos directivos	Nº CAD formalizados en 2022	Nº máximo directivos según Estatutos
SODICAMAN	1	0	Sin especificar
GICAMAN	4	0	Sin especificar
CMT	5	0	Sin especificar
RCM	2	0	Sin especificar
IFCLM	4	1	5
ISFOC	2	0	6
GEACAM	1	0	1
ETURIA	2	2	2
Total agregado SPAE	21	3	14

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por el SPAE.

CAD: contrato de alta dirección.

Del estudio realizado en base a la información remitida, a continuación, se relacionan los aspectos más significativos detectados:

- a) Las empresas que conforman el SPA disponen en cómputo total de veintiún puestos directivos, habiéndose producido en el ejercicio 2022 tres nuevas contrataciones, una de ellas en el IFCLM y dos en ETURIA, mediante contrato de alta dirección.
- b) SODICAMAN, GICAMAN, CMT y RCM no especifican en sus estatutos el número de puestos directivos que pueden contratar.
- c) No se han formalizado, modificado o novado contratos de alta dirección a lo largo de 2022 en ISFOC, SODICAMAN, GICAMAN, CMT, RCM y GEACAM.
- d) ISFOC ha declarado en la documentación facilitada a esta Cámara que no dispone de personal directivo, ni ha formalizado contratos de alta dirección, aunque de la información contrastada en su página web se puede evidenciar la existencia de dos puestos directivos.
- e) GEACAM no ha llevado a cabo ningún contrato de alta dirección, siendo el número de directivos de la empresa de una persona, según se desprende de la información contenida en el informe de gestión y dada la limitación establecida en sus estatutos.
- f) No existe una correlación entre el tamaño de la empresa (en base a criterios objetivos como la plantilla media, su presupuesto o cifra de negocios, ...) y el número de puestos directivos.
- g) Todas las empresas del SPAE han cumplido con la obligación del suministro de información de efectivos y retribuciones a través de la plataforma CIMCA, clasificando al personal analizado en dos categorías, máximos responsables y resto de personal directivo. Ambos grupos conforman el personal de alta dirección. No obstante, se ha detectado una discrepancia entre los datos de personas contratadas con contratos de alta dirección en CIMCA (uno) y los datos proporcionados por ETURIA (dos).

5.13.2.1. Contratos alta dirección formalizados en 2022

a) IFCLM

Durante el ejercicio 2022 se ha formalizado un contrato de alta dirección al objeto de proveer el puesto vacante de Director/a de Comunicación formalizado el 17 de febrero de 2022, constando informe previo favorable de la DGP de esa misma fecha, solicitado el 12 de febrero de 2022 por el Consejero Delegado a través de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo a la que está adscrita, mediante el correspondiente informe-propuesta donde adicionalmente se solicita la autorización de retribuciones, si bien no se ha acreditado la

preceptiva resolución de la consejería competente en materia de hacienda y el previo informe de la DGP por el que se autorizan las retribuciones, incumpléndose lo dispuesto en el artículo 40 de la LPGJCCM para 2022.

Por otra parte, esta contratación no altera la plantilla, dado que la persona contratada sustituye a la que ocupaba el puesto con anterioridad, por lo que el personal directivo continúa formado por cuatro personas, cumpliendo lo estipulado en el artículo vigésimo de los estatutos de la sociedad, pudiendo nombrarse hasta un máximo de cinco directivos.

No se ha acreditado que el nombramiento venga acompañado de una memoria y/o documentación justificativa de los méritos y capacidad de la persona candidata designada para el desempeño del puesto.

b) ETURIA

Como consecuencia de la constitución e inicio de actividad de la sociedad en 2022, la misma posee dos puestos de carácter directivo, por un lado, el correspondiente al Director/a Gerente y, por otro lado, el Gestor/a de la Oficina de Promoción Turística de Castilla-La Mancha en Madrid:

- Puesto de Director/a Gerente:

El Consejo de Administración de 25 de abril de 2022 acuerda el nombramiento del Director/a Gerente, formalizándose el contrato con carácter indefinido el 22 de junio de 2022, previo informe favorable de la DGP de 8 de junio de 2022. Por otro lado, se ha constatado que existe el informe favorable de la DGP de la misma fecha, en el que se aborda la estructura de costes de personal de la empresa, así como la Resolución de la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda de 24 de mayo de 2022 por la que se autoriza la contratación y las retribuciones de puestos directivos. Según el artículo 40 de la LPGJCCM para 2022, la DGP debe emitir informe con carácter previo a la autorización de las retribuciones por parte de la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, por lo que el informe de la DGP es posterior a la citada autorización, si bien la citada resolución indica que se dicta conforme al informe de la DGP de fecha 4 de febrero de 2022 y que no ha sido remitido. Adicionalmente, se han observado diferencias entre las retribuciones anuales que se indican en la resolución de la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda (66.340 €) y las reflejadas en el informe de la DGP (59.699,38€).

No se ha acreditado que el nombramiento venga acompañado de una memoria y/o documentación justificativa de los méritos y capacidad de la persona candidata designada para el desempeño del puesto.

- Puesto de Gestor/a de la Oficina de Promoción Turística de CLM en Madrid: Se formaliza un segundo contrato de alta dirección para ocupar el puesto de Gestor/a Oficina de Promoción Turística de CLM en Madrid el 27 de junio de 2022. Ahora bien, el citado contrato se suscribió el 27 de junio de 2018 con la Fundación IMPULSA y había sido objeto de prórroga anual hasta el 27 de junio de 2022, como consecuencia de las competencias de turismo que venía desarrollando la citada fundación. La constitución y puesta en marcha de ETURIA supuso asumir las competencias que venía desempeñando la fundación con el consiguiente traspaso del personal asignado a tales tareas. En este sentido, ETURIA formalizó una adenda al contrato de alta dirección formalizado por la Fundación IMPULSA el 27 de junio de 2022, prorrogando la duración del mismo por un año, permaneciendo el resto de las estipulaciones vigentes en idénticas condiciones a las establecidas en el contrato que da origen a la adenda citada, si bien no se ha puesto a disposición de la Cámara de Cuentas el contrato inicial.

Ambos contratos de alta dirección fueron formalizados por ETURIA con fecha 22 y 27 de junio de 2022, respectivamente.

Cuadro 29. Contratos alta dirección SPAE 2022

Empresas	Contratos alta dirección 2022			Informe DGP favorable previo a la contratación		Autorización retribuciones Consejero HAP
	Nº contratos	Fecha del contrato	Puesto	Fecha	Duración	Fecha
IFCLM	1	17/02/2022	Director/a de Comunicación	17/02/2022	Indefinida	No consta
ETURIA	2	22/06/2022	Director/a Gerente	08/06/2022	Indefinida	24/05/2022
		27/06/2022	Gestor/a Oficina Promoción Turística CLM en Madrid	08/06/2022	Indefinida	No consta

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por el SPAE.

DGP: Dirección General de Presupuestos. / HAP: Hacienda y Administraciones Públicas.

5.13.2.2. Elementos esenciales de los contratos de alta dirección formalizados en el ejercicio 2022

Se ha llevado a cabo un análisis de los elementos esenciales que configuran los contratos de alta dirección formalizados por las empresas en el ejercicio 2022, así como del cumplimiento de los requisitos formales y sustantivos exigidos por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, y cuyo detalle se ofrece en el **Anexo XIV**.

Del análisis se concluye que los contratos de alta dirección formalizados por IFCLM y ETURIA (Director/a de Comunicación y Director/a Gerente, respectivamente), en general cumplen con los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, si bien en el contrato de Gestor/a de la Oficina de Promoción Turística de CLM en Madrid en ETURIA, no se ha podido verificar el cumplimiento íntegro de los requisitos exigidos, dado que únicamente se ha aportado una adenda al contrato original, sin que conste la formalización de un nuevo contrato.

No obstante, resulta pertinente realizar algunas consideraciones derivadas del análisis llevado a cabo:

- a) No existen criterios comunes homogéneos sobre la creación y provisión de los puestos de trabajo mediante contrato de alta dirección en el SPAE, así como la determinación de las funciones y los poderes atribuidos que lo justifiquen.
- b) No existe un modelo tipo de contrato de alta dirección para el SPAE.
- c) Las funciones concretas para desempeñar por cada directivo están recogidas en términos genéricos y en el caso del puesto Director/a Gerente de ETURIA se le atribuyen las funciones de la Ley 15/2001, de 20 de diciembre de 2001, de creación del Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha, lo cual resulta incongruente.
- d) Los contratos de alta dirección no recogen todos los elementos establecidos en Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, tal y como se pone de manifiesto en el Anexo XIV.
- e) Por lo que respecta al contrato del Director de Comunicaciones del IFCLM, la extinción de contrato por desistimiento por parte de la empresa establece un preaviso de tres meses de antelación, si bien conforme a lo dispuesto en la disposición adicional octava, apartado 2, punto 4, del Real Decreto Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, en base a la disposición adicional octava, apartado 2, de la LGPJCCM para 2022, el desistimiento deberá ser comunicado por escrito, con un plazo máximo de antelación de quince días naturales.

5.14. Análisis de los procedimientos y sistemas de control interno establecidos por el SPAE

5.14.1. Análisis de los procedimientos

5.14.1.1. Introducción

La transformación y modernización de las administraciones públicas, ha obligado a las entidades públicas a adoptar un enfoque estratégico en la gestión de sus procesos. Esta evolución requiere herramientas documentales que garanticen la eficiencia, la calidad y la transparencia.

Uno de los instrumentos esenciales para ese fin son los manuales de procedimiento, los cuales permiten definir, normalizar y controlar las actuaciones procedimentales y operativas dentro de las entidades públicas.

Los manuales de procedimiento son documentos que describen de manera detallada y sistemática las actividades, funciones, responsables y mecanismos que se deben seguir para la ejecución de tareas dentro de una entidad. Su objetivo es establecer estándares operativos claros que faciliten la ejecución eficiente de tareas, fortalecer los mecanismos de control interno, reduciendo la discrecionalidad y favoreciendo la transparencia, mejorar la coordinación entre unidades organizativas, evitando duplicidades e inconsistencias, promover la continuidad operativa, asegurando que los procesos no se vean interrumpidos ante cambios de personal, apoyar los procesos de fiscalización y auditoría, al proporcionar un marco de referencia claro y documentado.

Por todo ello, cabe afirmar que estos instrumentos se convierten en pilares básicos para consolidar una gestión pública profesional, transparente, responsable y sostenible, su implantación supone un refuerzo a la autonomía organizativa con orden, coherencia y seguridad jurídica. Las empresas públicas deben tomarlos no como un simple requisito documental, sino como una herramienta estratégica de gobernanza y buen gobierno corporativo.

En algunas de las guías GPF-OCEX y normas ISO¹⁵ se reconoce, aunque no de manera expresa, la relevancia de que las entidades cuenten con manuales de procedimiento como base para valorar la eficacia del sistema de control interno, pero al menos sí se espera que existan documentos que expliquen cómo se ejecutan los procesos. Las guías demandan evidencia de estos procedimientos en diferentes áreas relevantes dentro de la organización, por lo que los manuales son un elemento para analizar y evaluar.

¹⁵ GPF-OCEX 1316: El conocimiento requerido del control interno de la entidad. GPF-OCEX 5340: Los controles de aplicación: qué son y cómo revisarlos. GPF-OCEX 1957: Guía de auditoría del área de Tesorería. ISO 10013: Sistemas de gestión de calidad. ISO 9001: requisitos para un sistema de gestión de calidad.

El análisis de los manuales de procedimiento dentro del ámbito de la fiscalización de las empresas públicas que conforman el SPAE se establece en el contexto de las facultades que se le atribuyen a la Cámara de Cuentas en lo que se refiere a la verificación de la seguridad y fiabilidad de los sistemas de información y de cualesquiera procedimientos de gestión. Por lo que éstos se consideran documentos probatorios que permiten verificar si las actividades operan conforme a lo que la entidad ha formalizado internamente, convirtiéndose en documentos clave dando soporte a cómo se ejecutan los procesos de gestión en el ámbito económico y financiero (quién lo hace, cómo, cuándo, con qué controles), siendo parte de la evidencia en los trabajos de fiscalización.

5.14.1.2. Metodología de trabajo

En una primera parte se ha procedido a la identificación y selección de los ítems que deben ser incorporados en los manuales de procedimiento, con el fin de establecer un marco de referencia común para su análisis y evaluación¹⁶.

Cuadro 30. Estructura de los manuales de procedimiento: elementos mínimos esenciales

Campos	Descripción
Portada	Nombre de la entidad. Se puede incluir en este apartado el título del manual.
Título del manual	Debe ajustarse al proceso que va a describir.
Fecha de elaboración y revisiones	Los manuales deben ser actualizados, por lo que es importante indicar la fecha en la que se ha redactado y cuáles son las últimas versiones.
Responsable documento	Indicar quién es el responsable del documento y de las revisiones que se realicen.
Índice	Listado de las secciones con números de página.
Marco normativo	Normas de la entidad que se establezcan como base de sus valores.
Objetivo del manual	Motivo por el cual se redacta el documento, debe de proporcionar una visión integral (descripción completa y detallada de todas las etapas y elementos involucrados) en el proceso.
Alcance	Determinar las actividades, procesos y áreas que cubre el manual. Indicar a quiénes se les aplica.
Descripción del proceso	Descripción de lo que se hace y cómo hay que hacerlo (dónde y frecuencia).
Diagramas de flujo	Representación gráfica y sencilla para que facilite la comprensión del proceso.
Glosario de términos	Sección para incluir aquellos términos que no sean comprensibles para todas las personas que consulten el manual.

Fuente: elaboración propia.

¹⁶ Se han identificado conforme a recomendaciones como las de la ONADICI (Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno), normas ISO 10013 y 9001, así como, a través de artículos profesionales relacionados con la materia.

En una segunda parte, después de un primer análisis de la documentación aportada por las empresas públicas, se ha procedido a focalizar el estudio en cuatro áreas concretas. Cada una de éstas comprende un conjunto amplio y diverso de manuales, lo que facilita la realización de un análisis con un grado razonable de homogeneidad permitiendo establecer conclusiones comparables sobre los procedimientos desarrollados.

Las áreas de trabajo y su contenido son las siguientes:

Cuadro 31. Áreas y contenido o subáreas de los manuales de procedimiento

Área	Contenido
Administración	Contratación, control interno, gestión económica y presupuestaria, operativa de contabilidad, tesorería (caja, conciliaciones bancarias, autorizaciones y firmas, control de pago a proveedores, gestión de deuda y financiamiento, cobros).
Dirección	Proyectos, gobierno corporativo, planificación estratégica, comunicación corporativa, delegación de funciones y atribuciones, responsabilidad social empresarial (RSE).
Recursos humanos	Materias relacionadas con el personal de la empresa: bienvenida, selección de personal, descripción y valoración de puestos.
Seguridad y salud del trabajo	Identificación de peligros y evaluación de riesgos, planes de emergencia y evacuación para personas empleadas en las oficinas, señalización y normas de seguridad en las instalaciones.

Fuente: elaboración propia.

En tercer lugar, se han descartado del análisis aquellos documentos que, si bien son identificados por las empresas públicas como manuales, en realidad corresponden a instrumentos o herramientas de apoyo, habitualmente en formato de modelos o formularios, que se ponen a disposición del personal para facilitar la gestión de determinados trámites, pero que no constituyen procedimientos formalizados en sentido estricto.

5.14.1.3. Análisis de los manuales de procedimiento

a) SODICAMAN

a.1) Análisis

SODICAMAN presenta dos únicos manuales incluidos en las siguientes áreas:

a.1.1) Área de Administración:

- “Procedimientos de inversión”, en este manual se describe la cronología de los distintos trámites y actuaciones que deben seguirse para la realización de las operaciones de inversión, tanto en capital como en préstamos.

a.1.2) Área de Dirección:

- “Manual de prevención de delitos”, a partir del modelo de organización y gestión de “compliance”, se trata de un manual en el que se analizan, dentro de su actividad y de sus procesos, los riesgos de comisión delictiva.

A partir del análisis de los manuales anteriormente revisados, se sintetizan a continuación los principales datos de forma resumida:

Cuadro 32. Resumen del análisis de los manuales de procedimiento de SODICAMAN

Áreas	Elementos básicos de cumplimiento				
	Total manuales	Promedio			
		Ítems Cumplimiento	Ítems Incumplimiento	% Cumplimiento	% Incumplimiento
Administración	1	9	8	53%	47%
Dirección	1	9	8	53%	47%
Recursos Humanos	0	0	0	0%	100%
Seguridad y Salud del Trabajo	0	0	0	0%	100%
	2	5	4	26%	74%

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por SODICAMAN.

a.2) Resultados

Del análisis efectuado, se ha constatado que únicamente dispone de dos manuales de procedimiento. Un análisis más exhaustivo de los ítems evaluados y su grado de cumplimiento se incluye en el [Anexo XV.1](#), donde se detallan los procedimientos revisados, así como las consideraciones técnicas analizadas para cada uno de ellos. El grado de cumplimiento global es del 53%, en las dos áreas en las que dispone de manuales, lo que indica una presencia parcial de los elementos esenciales, detectándose la ausencia de elementos como:

- Portada identificativa del documento.
- Fecha de elaboración, aprobación y revisión.
- Firma de la persona responsable de la elaboración y/o aprobación.
- Identificación del responsable del procedimiento.
- Índice estructurado y referencias normativas.
- Descripción del proceso, diagramas de flujo y glosario de términos.

La existencia de estos manuales evidencia un grado incipiente de desarrollo procedimental, orientado fundamentalmente a aspectos claves de su actividad y en el cumplimiento de normativas relativas a la integridad institucional.

No obstante, se aprecia una ausencia generalizada de documentación sistemática en otras áreas funcionales (área de Recursos Humanos y de Seguridad y Salud en el Trabajo), lo que limita la estandarización de procesos, dificulta el control interno y puede afectar negativamente a la eficiencia operativa, la trazabilidad de las actuaciones y la rendición de cuentas, reflejando un porcentaje de cumplimiento total del 26% en la media de todas las áreas analizadas, reflejo de la ausencia de manuales en el área de Recursos Humanos y Seguridad y Salud en el Trabajo.

b) GICAMAN**b.1) Análisis**

GICAMAN presenta determinados documentos bajo la denominación de manuales, sin embargo, tras su revisión, se constata que no todos reúnen las características propias de un manual de procedimiento, ya que carecen de estructura y contenido normativo. Entre ellos están “Formación Sage Murano”¹⁷ y “Normas para el registro de contratos en Murano en el ejercicio 2019”¹⁸.

No obstante, se identifican otros documentos que sí cumplen con los criterios establecidos para ser considerados manuales de procedimiento, por lo que éstos se incorporan al análisis dentro de las áreas correspondientes:

b.1.1) Área de Administración:

- “Procedimiento de aprobación de facturas”: procedimiento de gestión operativa para la tramitación, el control de las facturas y el control económico de cada expediente y conjuntos de expedientes que forman un proyecto.
- “Procedimiento de aprobación del gasto”: procedimiento de gestión operativa en relación con la aprobación de gasto a fin de identificar, clasificar y autorizar cualquier gasto, asociarlo a un expediente, permitir la aprobación posterior de facturas y llevar un control económico de cada expediente y conjuntos de expedientes que forman un proyecto.
- “Procedimiento de devolución de garantías”: procedimiento de devolución de garantías en las que intervienen distintas áreas de la empresa.
- “Procedimiento de tramitación de pagos”: procedimiento de tramitación de pagos, con el objetivo del control de tesorería, permitiendo estimar los pagos y cobros para determinar las necesidades de tesorería.

b.1.2) Área de Dirección:

- “Procedimiento de gestión: codificación proyectos y expedientes”: permite la codificación de proyectos y expedientes como consecuencia de la fusión por absorción de diversas empresas públicas.

¹⁷ “Formación Sage Murano”: Sage Murano es un software ERP orientado a contabilidad, pero el documento que presentan es un instrumento formativo para conocer su funcionamiento, no es un manual de procedimiento.

¹⁸ “Normas para el registro de contratos en Murano en el ejercicio 2019”: se trata de unas instrucciones, no de un manual de procedimiento, para dar cumplimiento a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y para la obtención de determinada información acerca de los contratos que aparece en el programa Murano.

- “Recuperación de viviendas”: procedimiento para el supuesto en el que el arrendatario de una vivienda no hace uso de la misma, como domicilio habitual y permanente, y así poder tramitar una nueva adjudicación.

A partir del análisis de los manuales anteriormente revisados, se sintetizan a continuación los principales datos de forma resumida:

Cuadro 33. Resumen del análisis de los manuales de procedimiento de GICAMAN

Áreas	Elementos básicos de cumplimiento				
	Total manuales	Promedio			
		Ítems Cumplimiento	Ítems Incumplimiento	% Cumplimiento	% Incumplimiento
Administración	4	7	11	38%	62%
Dirección	2	7	11	38%	62%
Recursos Humanos	0	0	0	0%	100%
Seguridad y Salud del Trabajo	0	0	0	0%	100%
	6	3	5	19%	81%

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por GICAMAN.

b.2) Resultados

GICAMAN tiene implantado diversos manuales de procedimiento en áreas claves de la gestión económico-administrativa y en el área de Dirección con dos manuales adicionales vinculados a la codificación de proyectos y a la recuperación de viviendas.

Un análisis más exhaustivo de los ítems evaluados y su grado de cumplimiento se incluye en el **Anexo XV.2**, donde se detallan los procedimientos revisados, así como las consideraciones técnicas analizadas para cada uno de ellos.

No obstante, a pesar de contar con documentos que abordan procesos relevantes, el análisis técnico de los ítems estructurales mínimos que debe contener un manual de procedimiento el grado de cumplimiento global no alcanza el 50%, en ninguna de las dos áreas, debido a la ausencia de elementos como:

- Portada identificativa del documento.
- Fecha de elaboración, aprobación y revisión.
- Firma de la persona responsable de la elaboración y/o aprobación.
- Identificación del responsable del procedimiento.
- Índice estructurado y referencias normativas.
- Descripción del proceso, diagramas de flujo y glosario de términos.

El porcentaje de cumplimiento global se ve disminuido al establecer la media en las cuatro áreas analizadas puesto que no disponen de manuales en el área de Recursos Humanos y en Seguridad y Salud del Trabajo, no llegando a un cumplimiento del 20%. Este bajo nivel de adecuación formal compromete la utilidad operativa de los manuales, así como su validez como instrumentos de gestión, control interno y rendición de cuentas.

La implantación de estos manuales evidencia un avance significativo respecto a la formalización de procedimientos internos, especialmente en lo relativo a la gestión financiera. No obstante, se observa una distribución desigual en la cobertura procedimental, con un enfoque prioritario en procesos administrativos y operativos, relacionados con cuestiones económicas, y una ausencia total en la cobertura de otras áreas funcionales como Recursos Humanos, o Seguridad y Salud del Trabajo.

Si bien la existencia de estos documentos constituye una buena práctica que contribuye a la normalización de actuaciones y al control interno, resulta necesario completar y actualizar el marco procedimental en aquellas áreas en las que no se ha desarrollado ningún instrumento, para garantizar una gestión integral alineada con los principios de eficiencia, transparencia, trazabilidad y rendición de cuentas.

c) CMT y RCM

c.1) Análisis

Se constata que los manuales presentados por ambas sociedades se enmarcan en la estructura organizativa del EPRTVCLM. En este sentido, los manuales de procedimiento responden a una normativa estructurada común establecida por el ente matriz, lo que implica que su contenido, alcance y aplicación son homogéneos.

Presenta determinados documentos bajo la denominación de manuales, sin embargo, tras su revisión, se constata que no reúnen las características propias de un manual de procedimiento, ya que carecen de estructura, contenido normativo o metodológico. Entre ellos están los siguientes:

- Instrucciones de contratación¹⁹.
- Reglamento interno de formación del personal del grupo EPRTVCLM²⁰.
- IV Convenio Colectivo²¹.
- III Plan de Igualdad²².
- Protocolo de acoso moral y sexual²³.

¹⁹ Su objeto es regular los procedimientos de contratación, se trata de un documento que en realidad son unas instrucciones conforme a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ley que ha sido derogada.

²⁰ Se trata de un reglamento no de un manual.

²¹ Es un acuerdo que establece las condiciones de trabajo para las personas empleadas, centrándose en los derechos y obligaciones laborales, mientras que un manual de procedimientos se enfoca en la eficiencia y la estandarización de las operaciones dentro de la empresa.

²² Es una herramienta para la gestión de la diversidad y la igualdad de género en el ámbito laboral, con implicaciones legales para muchas empresas, mientras que los manuales de procedimiento son herramientas para la gestión operativa.

²³ El protocolo es una herramienta específica para abordar situaciones de acoso, mediante la gestión y prevención relacionadas con el acoso laboral, el manual de procedimiento se centra en tareas específicas y concretas buscando la eficiencia y estandarización de las operaciones dentro de la empresa.

- Plan de prevención²⁴.

No obstante, se identifican otros documentos que sí cumplen con los criterios establecidos para ser considerados manuales de procedimiento, por lo que éstos se incorporan al análisis dentro de las áreas correspondientes:

c.1.1) Área de Administración:

- “Normativa de compras”: Implantado en 2022, establece los sistemas de aprovisionamiento de los bienes y servicios y los procesos que se derivan de los mismos.
- “Normativa de caja, fondos fijos y cuentas personales”: Implantado en 2022, dirigido a atender el pago en efectivo de pequeños gastos que no puedan canalizarse por los circuitos de pedidos, contratos, etc.

c.1.2) Área de Dirección:

- “Documento de seguridad informática”: Implantado en 2015 y revisado periódicamente, da cobertura a los requerimientos de la Ley de Protección de datos de carácter personal en los sistemas de información y en el inventario de documentación en formato papel del Grupo EPRTVCLM.

c.1.3) Área de Recursos Humanos:

- “Normativa de viajes y dietas”: Desarrollo del III Convenio Colectivo de RTVCM de 1 de agosto de 2012, aclarando aspectos sobre las dietas y viajes que afecta a todos los trabajadores incluidos en su ámbito de aplicación, si bien no se corresponde con el actual convenio colectivo²⁵.

A partir del análisis de los manuales anteriormente revisados, se sintetizan a continuación los principales datos de forma resumida:

Cuadro 34. Resumen del análisis de los manuales de procedimiento de CMT y RCM

Áreas	Elementos básicos de cumplimiento				
	Total manuales	Promedio			
		Ítems Cumplimiento	Ítems Incumplimiento	% Cumplimiento	% Incumplimiento
Administración	2	10	7	59%	41%
Dirección	1	12	5	71%	29%
Recursos Humanos	1	7	10	41%	59%
Seguridad y Salud del Trabajo	0	0	0	0%	100%
	4	7	6	43%	57%

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por CMT y RCM.

²⁴ Instrumento de planificación que establece la estrategia y las acciones para gestionar los riesgos laborales en una empresa, en definitiva, el plan es el marco general, mientras que los manuales de procedimiento son las herramientas específicas que ayudan a implementar ese marco.

²⁵ DOCM de 21 de mayo de 2019: Resolución del 3/5/2019 de la Dirección General de Trabajo y Formación y Seguridad Laboral por la que se da publicidad al IV Convenio Colectivo de Castilla-La Mancha Media.

c.2) Resultados

CMT y RCM tienen implantados diversos manuales de procedimiento en el área de Administración en la que cuenta con dos manuales, en la de Dirección mediante un manual sobre seguridad y en el área de Recursos Humanos en donde cuenta con un manual.

Llama especialmente la atención la existencia de dos manuales “Normativa de compras” y “Normativa de caja, fondos fijos y cuentas personales” que, si bien presentan como fecha de elaboración el año 2002, han sido identificados por la entidad como implantados en el ejercicio 2022. No se ha podido determinar con certeza si se trata de un error en la consignación de las fechas o si, efectivamente, dichos manuales han sido aplicados tras un largo periodo de revisiones.

No obstante, a pesar de contar con documentos que abordan procesos relevantes, el análisis técnico de los ítems estructurales mínimos que debe contener un manual de procedimiento (tales como portada identificativa, fecha de elaboración, aprobación o revisiones, firma de la persona encargada de su elaboración, identificación del responsable, diagrama de flujo, etc.), pone de manifiesto un grado de cumplimiento desigual en función del área analizada ya que alcanza un cumplimiento del 71% en la de Dirección, cumplimiento del 59% en la de Administración, y reduciéndose en la de Recursos Humanos al 41%. Al final la media de cumplimiento en las cuatro áreas analizadas alcanza un porcentaje del 43%, penalizada esta media al no disponer de manuales en el área de Seguridad y Salud del Trabajo. Un análisis más exhaustivo de los ítems evaluados y su grado de cumplimiento se incluye en el Anexo XV.3, donde se detallan los procedimientos revisados, así como las consideraciones técnicas analizadas para cada uno de ellos.

Si bien la existencia de estos documentos constituye una buena práctica que contribuye a la normalización de actuaciones y al control interno, resulta necesario completar y actualizar el marco procedimental para garantizar una gestión integral alineada con los principios de eficiencia, transparencia, trazabilidad y rendición de cuentas.

d) IFCLM

d.1) Análisis

El IFCLM presenta un único manual de procedimiento, dentro del área de Dirección, “Ejecución de instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER de CLM 2014-2020”, cuyo objeto es recoger de forma descriptiva y práctica las funciones y obligaciones que se le atribuyen para la gestión y control de los instrumentos financieros del citado programa. Se trata de un manual que se ciñe a un procedimiento específico de la gestión de la entidad, dentro del marco de un programa operativo con temporalidad limitada.

Las características a modo de resumen se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 35. Resumen del análisis de los manuales de procedimiento de IFCLM

Áreas	Elementos básicos de cumplimiento				
	Nº manuales	Promedio			
		Ítems Cumplimiento	Ítems Incumplimiento	% Cumplimiento	% Incumplimiento
Administración	0	0	0	0%	100%
Dirección	1	13	4	76%	24%
Recursos Humanos	0	0	0	0%	100%
Seguridad y Salud del Trabajo	0	0	0	0%	100%
	1	3	1	19%	81%

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por IFCLM.

d.2) Resultados

IFCLM dispone de un único manual centrado en un área muy específica de la entidad.

Un análisis más exhaustivo de los ítems evaluados y su grado de cumplimiento se incluye en el [Anexo XV.4](#), donde se detalla el procedimiento revisado, así como las consideraciones técnicas analizadas. El grado de cumplimiento es del 76 %, lo que indica una presencia considerable de los elementos esenciales, si bien se detecta la ausencia de elementos como fecha de aprobación, firma de la persona responsable de la elaboración y/o aprobación, así como la Identificación del responsable del procedimiento.

La media de cumplimiento, de los ítems en las cuatro áreas analizadas, se sitúa en el 19% al no disponer de manuales en áreas tan relevantes con la de Administración, Recursos Humanos y Seguridad y Salud del Trabajo.

La existencia de un único manual evidencia un grado escasamente incipiente en el desarrollo procedimental, con ausencias en aspectos claves de su actividad y en el cumplimiento de normativas relativas a la integridad institucional. Por tanto, la ausencia generalizada de documentación sistemática en otras áreas funcionales limita la estandarización de procesos, dificulta el control interno y puede afectar negativamente a la eficiencia operativa, la trazabilidad de las actuaciones y la rendición de cuentas.

e) ISFOC

e.1) Análisis

e.1.1) Área de Administración:

- “Manual de procedimientos de calidad: Compras de bienes y servicios”: normas que regirán el procedimiento de compras y de bienes y servicios para la entidad.

- “Manual de procedimientos administrativos: Uso de las tarjetas de Crédito y Solred”²⁶: normas sobre el uso de las tarjetas de crédito y Solred asignadas a las personas empleadas de ISFOC.

e.1.2) Área de Recursos Humanos:

- “Manual de instrucciones administrativas: realización de viajes”: normas sobre la tramitación y la preparación de los desplazamientos de las personas empleadas en la entidad.
- “Manual de procedimientos administrativo: jornada laboral 2021”: normas sobre la jornada laboral durante el ejercicio 2021. No se considera vigente en 2022, ya que en el propio documento se indica que su vigencia era hasta el 31/12/2021.

A partir del análisis de los manuales anteriormente revisados, se sintetizan a continuación los principales datos de forma resumida:

Cuadro 36. Resumen del análisis de los manuales de procedimiento de ISFOC

Áreas	Elementos básicos de cumplimiento				
	Nº manuales	Promedio			
		Ítems Cumplimiento	Ítems Incumplimiento	% Cumplimiento	% Incumplimiento
Administración	2	15	2	88%	12%
Dirección	0	0	0	0%	100%
Recursos humanos	2	15	3	85%	15%
Seguridad y salud del trabajo	0	0	0	0%	100%
	4	7	1	43%	57%

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por ISFOC.

e.2) Resultados

ISFOC dispone de cuatro manuales, en dos de las áreas analizadas, Administración y Recursos Humanos.

Un análisis más exhaustivo de los ítems evaluados y su grado de cumplimiento se incluye en el **Anexo XV.5**, donde se detallan los procedimientos revisados, así como las consideraciones técnicas analizadas para cada uno de ellos. El grado de cumplimiento supera el 85 %, en las dos áreas en las que tiene implantados manuales, lo que indica una presencia prácticamente total de los elementos esenciales, si bien se detecta la existencia, en ambos manuales, de la ausencia de elementos como la identificación del responsable del procedimiento y el diagrama de flujo.

La media de cumplimiento en las cuatro áreas analizadas alcanza un porcentaje del 43%, fruto de la ausencia de manuales en el área de Dirección y en la de Seguridad y Salud del trabajo.

²⁶ Actualizado el 01/06/2016 a raíz de la publicación de la Ley 3/2016, de 5 de mayo, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha (artículo 6. Prohibición del uso de tarjetas de crédito y/o débito con cargo a las cuentas de titularidad pública).

Si bien la existencia de estos documentos constituye una buena práctica que contribuye a la normalización de actuaciones y al control interno, resulta necesario completar y actualizar el marco procedimental para garantizar una gestión integral alineada con los principios de eficiencia, transparencia, trazabilidad y rendición de cuentas.

f) GEACAM

f.1) Análisis

Para el análisis de la documentación aportada, debemos tener en cuenta los manuales remitidos en el ámbito de la fiscalización del ejercicio 2021 y los nuevos adoptados durante el 2022. No obstante, ha presentado determinados documentos bajo la denominación de manuales, sin embargo, tras su revisión, se constata que no todos reúnen las características propias de un manual de procedimiento, ya que carecen de estructura, contenido normativo, entre ellos están los siguientes:

- Procedimiento de tramitación de facturas electrónicas recibidas: se aportan dos documentos con capturas de pantalla en el que se plasman los pasos a seguir por el Departamento de Contabilidad cuando recibe facturas electrónicas para su tramitación a través de PeCAM.
- La documentación presentada en la carpeta de procedimientos de personal (se trata de modelos de algunos trámites).
- Los documentos incorporados en los manuales de la fiscalización para el ejercicio 2022:
 - Plan de prevención de riesgos laborales.
 - Identificación y evaluación de riesgos laborales en tareas asociadas a actividad cinegética (cotos sociales) ejecutadas por personal de GEACAM (se trata de un estudio).
 - Identificación y evaluación de riesgos laborales en tareas ejecutadas por el personal del dispositivo de prevención y extinción de incendios forestales de GEACAM (se trata de un estudio).
 - Pautas a seguir durante la realización de los reconocimientos médicos y pruebas físicas (son pautas).
 - Instrucciones uso mascarillas contra la covid-19 (documento sobre la utilización de la mascarilla).
 - Resolución de la dirección general de Medio Natural y Biodiversidad por la que se deja sin efecto el procedimiento de seguridad prevención contagios covid-19 (es una resolución).

No obstante, se identifican otros documentos que, aunque de manera básica, cumplen con los criterios establecidos para ser considerados manuales de procedimiento. Por ello, se incluyen en el análisis correspondiente dentro de sus respectivas áreas:

f.1.1) Área de Administración:

- “Procedimiento para la gestión de la contratación de obras, servicios y suministros”: procedimiento para la contratación de obras, servicios y suministros necesarios para llevar a cabo las actividades que tiene encomendadas el Departamento de Contratación, en cumplimiento de las normas relativas a los contratos del sector público.
- “Procedimiento de caja”: procedimiento a seguir por el Departamento Económico-Financiero en la gestión de los cobros y pagos realizados a través de la caja de la sociedad.
- “Procedimiento de gestión de cobros y pagos”: procedimiento a seguir por el Departamento Económico-Financiero en la gestión y contabilización de los cobros y pagos de la entidad.
- “Procedimiento de flujos de información, aprobación de facturas y pagos”: procedimiento a seguir por todos los departamentos de la entidad para determinar el flujo de la documentación y la aprobación de las facturas para su posterior contabilización y pago.
- “Procedimiento de imputación de facturas por centro de coste”: procedimiento a seguir por todos los departamentos de la empresa para la codificación a través de centro de coste de los proyectos que desarrolla la sociedad y visado de factura junto con el registro de estas.
- “Procedimiento de imputación de gastos de estructura”: procedimiento a seguir en el Departamento Económico-Financiero para la imputación de los gastos de estructura a los distintos centros de coste con los que trabaja la empresa anualmente.

f.1.2) Área de Dirección:

- Sistema Operativo de Extinción de Incendios Forestales (SEIF): se trata de un compendio de procedimientos en tres ámbitos diferentes: trabajo, seguridad y emergencia, que incorporan veintiuno, ocho y cuatro procedimientos específicos, respectivamente. El análisis de los ítems se ha realizado de manera agregada.
- Coordinación de operaciones aéreas en incendios forestales.

f.1.3) Área de Recursos Humanos:

- “Procedimiento incorporación modificaciones contractuales a Meta 4”: unifica, dentro del departamento de personal, la incorporación de variación de datos y otras situaciones que se pueden dar en la plantilla de la empresa, dentro del marco de las comisiones de servicio.

- “Procedimiento de incorporación comisión de servicio a Meta 4”: unifica, dentro del departamento de personal, la incorporación de variación de datos y otras situaciones que se pueden dar en la plantilla de la empresa.
- “Procedimiento de alta empleado”: procedimiento para formalizar la futura relación de trabajo que garantice los intereses y derechos, tanto del trabajador como de la empresa.
- “Procedimiento de anticipos”: gestión y control sobre los anticipos realizados al personal.
- “Procedimiento de embargos”: gestión y control sobre los embargos realizados al personal.
- “Procedimiento de baja empleado”: procedimiento a seguir en la formalización del cese de la actividad laboral del trabajador.
- “Procedimiento de gestión de personal a nivel regional”: procedimiento a través del cual se pretende unificar criterios y procesos en el departamento de personal a nivel regional.
- “Procedimiento modificación condiciones iniciales”: procedimiento a seguir ante un cambio de situación de un trabajador en activo.

f.1.4) Área de Seguridad y Salud del trabajo:

- “Procedimiento para la recogida de higienización de equipos de protección individual (EPIS)”: procedimiento para proceder de manera común a la recogida y posterior traslado de los EPIS utilizados.
- “Procedimiento OACEL²⁷”: protocolo básico de seguridad para el personal de extinción que permite prevenir situaciones comprometidas.

A partir del análisis de los manuales anteriormente revisados, se sintetizan a continuación los principales datos de forma resumida:

Cuadro 37. Resumen del análisis de los manuales de procedimiento de GEACAM

Áreas	Elementos básicos de cumplimiento				
	Promedio				
	Total manuales	Ítems Cumplimiento	Ítems Incumplimiento	% Cumplimiento	% Incumplimiento
Administración	6	8	9	46%	54%
Dirección	34	12	5	71%	29%
Recursos Humanos	8	13	4	74%	26%
Seguridad y Salud del Trabajo	2	10	7	59%	41%
	50	11	6	62%	38%

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por GEACAM.

En el área de Dirección se incluyen todos los manuales de cada uno de los bloques de trabajo, emergencia y seguridad, que se incorporan en el compendio de procedimientos del Sistema Operativo de Extinción de Incendios Forestales (SEIF).

En el Área de Recursos Humanos se han incluido todos los manuales aportados si bien dada la relevancia de cada uno de ellos debería integrarse a futuro en un único manual.

²⁷ Procedimiento OACEL: Observación, Atención, Comunicación, ruta de Escape y Lugar seguro.

f.2) Resultados

Tras el análisis realizado, se constata que GEACAM ha desarrollado un trabajo sistemático y detallado en la elaboración de sus manuales de procedimiento en las distintas áreas de Administración, Dirección, Recursos Humanos y Seguridad y Salud del Trabajo. Los documentos presentados evidencia un alto grado de cumplimiento respecto a los ítems evaluados en prácticamente todas las áreas superando el 70% en el área de Dirección y en el área de Recursos Humanos.

No obstante, en el área de Administración presenta oportunidades de mejora, ya que el cumplimiento, de los ítems analizados, alcanza un 46%, lo que denota ciertas debilidades en la formación.

La ausencia de los elementos esenciales es una constante en casi todas las áreas analizadas, entre los que se encuentran:

- Fechas de elaboración, aprobación y revisión.
- Firmas de las personas responsables de la elaboración y/o aprobación.
- Identificación del responsable de los procedimientos.
- Indicación de las revisiones.
- Marcos normativos.
- Diagramas de flujo y glosario de términos.

No obstante, GEACAM ha desarrollado una intensa labor en la elaboración de manuales, destacando especialmente el desarrollo llevado a cabo a lo largo de 2022 de los manuales existentes, lo que demuestra una clara voluntad de mejora continua.

Un análisis más exhaustivo de los ítems evaluados y su grado de cumplimiento se incluye en el **Anexo XV.6**, en donde se detallan los procedimientos revisados, así como las consideraciones técnicas analizadas para cada uno de ellos.

Si bien la existencia de estos documentos constituye una muy buena práctica que contribuye a la normalización de actuaciones y al control interno, resulta conveniente completar y actualizar, adicionalmente, el marco procedimental en aquellas áreas en que todavía cabe un desarrollo más amplio de estos instrumentos.

Los manuales revisados son tanto de carácter general aplicables a la totalidad del personal como de carácter más específicos dirigidos a unidades operativas concretas, lo que permite evidenciar un enfoque integral en la política de procedimental de GEACAM.

g) ETURIA

g.1) Análisis

ETURIA, cuya creación y puesta en funcionamiento se realizó a lo largo de 2022, aún no había implantado manuales de procedimiento en sus distintas áreas. Esta situación es comprensible en las etapas iniciales, sin embargo, debe tener en cuenta, que la ausencia de manuales puede generar problemas en la ejecución de las tareas, la calidad y trazabilidad de las actividades desarrolladas.

g.2) Resultados

ETURIA no dispone de manuales de procedimiento en ninguna de las áreas analizadas, por lo que debe priorizar la elaboración progresiva de manuales de procedimiento en áreas clave analizadas.

h) Análisis global del SPAE

En total se han identificado sesenta y siete manuales de procedimiento en el SPAE y que, de conformidad con la metodología llevada a cabo en su análisis, el grado de cumplimiento en términos generales ha sido del 30%. No obstante, destaca la labor y el compromiso continuo de GEACAM en la elaboración y actualización de sus manuales de procedimiento, lo que demuestra una clara voluntad de mejora continua en la política procedimental de su gestión, alcanzando un grado general de cumplimiento muy superior a la media, el 62%.

Cuadro 38. Resumen del análisis de los manuales de procedimiento del SPAE (por empresas)

Empresas	Elementos básicos de cumplimiento				
	Total manuales	Promedio			
		Ítems Cumplimiento	Ítems Incumplimiento	% Cumplimiento	% Incumplimiento
SODICAMAN	2	5	4	26%	74%
GICAMAN	6	3	5	19%	81%
CMT y RCM	4	7	6	43%	57%
IFCLM	1	3	1	19%	81%
ISFOC	4	7	1	43%	57%
GEACAM	50	11	6	62%	38%
ETURIA	0	0	0	0%	100%
Total agregado SPAE	67	5	3	30%	70%

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por el SPAE.

CMT y RCM: manuales del grupo EPRTVCLM.

Por áreas procedimentales, destaca el bajo nivel de cumplimiento en general en todas las áreas que se sitúan por debajo del 50% y en especial en las áreas de Recursos Humanos y Seguridad y Salud en el Trabajo que arrojan un grado de cumplimiento del 29% y 8% respectivamente.

Cuadro 39. Resumen del análisis de los manuales de procedimiento del SPAE (por áreas)

Áreas	Elementos básicos de cumplimiento				
	Total manuales	Promedio			
		Ítems Cumplimiento	Ítems Incumplimiento	% Cumplimiento	% Incumplimiento
Administración	15	7	5	41%	59%
Dirección	39	8	5	44%	56%
Recursos Humanos	11	5	2	29%	71%
Seguridad y Salud en el Trabajo	2	1	1	8%	92%
Total agregado SPAE	67	5	3	30%	70%

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por el SPAE.

5.14.2. Análisis de los sistemas de control interno

5.14.2.1. Introducción y metodología de trabajo

En el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 4.2.c) del ROFCCCLM, y en el marco de la fiscalización del SPAE, se ha llevado a cabo un análisis de los sistemas de control interno implantados en las entidades sujetas a fiscalización, mediante la aplicación de un cuestionario electrónico estructurado a través de la herramienta Microsoft Forms.

Con dicha herramienta se pretende identificar debilidades, riesgos y oportunidades de mejora en la gestión de las entidades, con el fin de verificar que las operaciones se desarrollan de manera eficiente, transparente y conforme a la normativa vigente. Asimismo, contribuye a fortalecer la rendición de cuentas y la adecuada administración de recursos públicos.

El cuestionario abarca los principales apartados que inciden en la gestión financiera y operativa de las entidades, incluyendo: aspectos generales, organización contable, ingresos, tesorería, cuentas a cobrar/ventas/deudores, cuentas a pagar/compras/acreedores, personal/nóminas e inmovilizado. La elección de estos apartados se consideró oportuna para obtener una visión integral del grado de cumplimiento de los principios de control interno y de la existencia de mecanismos que aseguren la fiabilidad de la información contable y la protección del patrimonio público.

Los resultados obtenidos, junto con el análisis llevado a cabo en el epígrafe anterior de los manuales de procedimiento que las empresas del SPAE tienen implementados, permiten disponer de una valoración del grado de implantación y eficacia de los controles internos en las áreas analizadas, sirviendo como base para la identificación de posibles deficiencias y la formulación de recomendaciones de mejora, así como para la identificación de potenciales áreas de riesgo de cara a la planificación de futuras fiscalizaciones. En este sentido, se ha de precisar que no se han llevado a cabo ni entrevistas personales con los responsables de las empresas del SPAE ni se ha contrastado la veracidad de las respuestas vertidas en el cuestionario, sin perjuicio de las pruebas que si hayan

podido realizarse en determinadas áreas de actuación objeto del alcance del presente informe, como en el epígrafe anterior en relación al análisis de los procedimientos desarrollados e implementados por las empresas, así como en el área de tesorería y de gastos de personal.

El cuestionario electrónico comprendía un total de ochenta y una preguntas, estructuradas en ocho áreas:

- a) Aspectos generales.
- b) Organización contable.
- c) Ingresos.
- d) Tesorería.
- e) Cuentas a cobrar/ventas/deudores.
- f) Cuentas a pagar/compras/acreedores.
- g) Personal/nóminas.
- h) Inmovilizado.

Todas las empresas que integran el SPA han remitido el cuestionario dentro del plazo establecido, con la excepción de GICAMAN. Asimismo, se han detectado ciertas limitaciones en el tratamiento de los cuestionarios, derivadas de la omisión de respuestas en algunas preguntas, así como de la presencia de respuestas contradictorias o inconsistentes que han impedido su validación. Adicionalmente, se han identificado incongruencias entre algunas de las respuestas obtenidas y los resultados de las pruebas de fiscalización realizadas en otras áreas —como la tesorería y gastos de personal—, así como con el análisis desarrollado en el epígrafe anterior relativo a los manuales de procedimiento implementados en el SPAE.

5.14.2.2. Análisis del sistema de control interno del SPAE

Después del análisis de las cuestiones y respuestas planteadas a través del cuestionario electrónico para cada una de las empresas del SPA podemos concluir respecto a cada una de ellas lo siguiente:

a) SODICAMAN²⁸

- Presenta un marco de control interno relativamente sólido, con planificaciones, políticas y sistemas de control adecuados. No obstante, se detecta la ausencia de manuales de procedimiento en áreas clave como tesorería -actualmente en proceso de implantación- y gestión de personal, especialmente en lo relativo a la administración de nóminas.

²⁸ La empresa considera importante destacar que, debido al número de efectivos, resulta inviable segregar funciones en algunos campos, así como la aplicación de determinados protocolos.

- Los riesgos principales provienen de su reducido número de empleados, que, según la propia empresa, hace inviable cumplir con segregación de funciones en áreas como contabilidad y tesorería.
- El control de ingresos, cuentas a cobrar, a pagar e inmovilizado es aceptable, aunque con pequeños ajustes pendientes, en ámbitos como en los relativos a la aplicación de tarifas, procedimiento específico para devoluciones, compras centralizadas y numeración de activos.
- No cuenta con un plan de recursos humanos, pero si se ajusta a la normativa en materia de contratación de personal y dispone de medidas que fomentan la igualdad.
- Se han identificado oportunidades de mejora en el área de recursos humanos, incluyendo el desarrollo del plan de recursos humanos, la política de conciliación laboral, así como los sistemas de promoción, capacitación y reciclaje profesional. Asimismo, se requiere una adecuada tramitación de la masa salarial conforme a lo establecido en la LPGJCCM para el ejercicio 2022.

b) GICAMAN

No ha cumplimentado el cuestionario.

c) CMT y RCM

Respecto a CMT y RCM, y teniendo en cuenta que la gestión económico-financiera está centralizada en el EPRTVCLM, las conclusiones se realizan conjuntamente:

- Presentan un marco de control interno relativamente sólido, con planificaciones, políticas y sistemas de control adecuados.
- La organización contable está centralizada y bien estructurada con segregación de funciones.
- Los procesos de ingresos, ventas, compras, tesorería y gestión del inmovilizado están bien formalizados y documentados.
- No cuenta con un plan de recursos humanos, pero si se ajusta a la normativa en materia de contratación de personal, dispone de un plan de igualdad y políticas de conciliación laboral.
- Los principales riesgos identificados se concentran en áreas específicas de tesorería y recursos humanos. En el ámbito de tesorería, se detectan dos deficiencias críticas: la falta de independencia formal y la ausencia de firma mancomunada. En cuanto a recursos humanos, se detecta cierto riesgo derivado de la ausencia de un plan de recursos humanos consolidado, así como de un manual de gestión de nóminas,

actualmente en proceso. Además, no cuentan con un sistema definido de promoción, capacitación ni reciclaje profesional. Finalmente, el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad en los procesos de contratación se encuentra aún en fase de implementación. En cuanto a la tramitación de la masa salarial, se requiere una adecuada tramitación conforme a lo establecido en la LPGJCCM para el ejercicio 2022.

d) IFCLM

- Presenta un marco de control interno razonable, con planificaciones y políticas adecuadas. Sin embargo, se observa un riesgo significativo derivado de la inexistencia de una unidad de control interno, actualmente en proceso de creación. Se detecta la ausencia de manuales de procedimiento en áreas clave como tesorería y gestión de personal.
- La organización contable está bien estructurada con segregación de funciones.
- El control de ingresos, cuentas a cobrar, a pagar e inmovilizado es aceptable, aunque con algunas debilidades que se manifiestan en la ausencia de cuestiones relativas a la implantación de un procedimiento de devolución de ingresos y en la numeración y codificación de activos.
- No cuenta con un plan de recursos humanos, pero si se ajusta a la normativa en materia de contratación de personal y fomento de la igualdad.
- Los principales riesgos identificados se concentran en las áreas de tesorería y recursos humanos. En el ámbito de tesorería, la carencia total de este departamento, con ausencia de segregación de funciones, definición clara de responsabilidades, ausencia total de procedimientos escritos y firma no mancomunada en una de las trece cuentas de las que dispone. Por otra parte, en el área de recursos humanos, persiste un riesgo derivado de la ausencia de un plan de recursos humanos consolidado, así como de un manual de gestión de nóminas. A ello se suma la ausencia de políticas de conciliación laboral y de un sistema estructurado de promoción, capacitación y reciclaje de personal. Asimismo, se requiere una adecuación en la tramitación de la masa salarial conforme a lo establecido en la LPGJCCM para el ejercicio 2022.

e) ISFOC²⁹

- Presenta un marco de control razonable, con planificaciones, políticas y sistemas de control adecuados. Sí presenta margen de mejora en lo que se refiere a la implantación de manuales de procedimiento en campos específicos de su gestión.
- La organización contable está bien estructurada con segregación de funciones.
- El control de ingresos, cuentas a cobrar, a pagar e inmovilizado es aceptable, aunque con algunas debilidades que se manifiestan en la ausencia de cuestiones relativas a la implantación de procedimientos de ingresos, autorizaciones de crédito y en autorizaciones, ventas y bajas de activos.
- Dispone de un plan de recursos humanos, garantiza el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad, fomentando la igualdad de género y políticas de conciliación laboral.
- Los riesgos principales se presentan localizados en las áreas de tesorería y recursos humanos. En tesorería se pone de manifiesto la ausencia de segregación de funciones ante la dependencia del departamento financiero al estar integrado en el mismo, si bien declara que tienen una estructura organizativa reducida. Asimismo, se requiere una adecuada tramitación de la masa salarial conforme a lo establecido en la LPGJCCM para el ejercicio 2022. Por otro lado, toda la gestión de nóminas se encuentra externalizada.

f) GEACAM

- El marco de control presenta oportunidades de mejora relevantes, ya que actualmente carece de políticas y planes de gestión adecuados. Estos elementos se encuentran en proceso de desarrollo e implementación, lo que limita su efectividad en este momento.
- La organización contable y tesorería no cuenta con segregación de funciones.
- El control de ingresos, cuentas a cobrar, a pagar e inmovilizado es aceptable, aunque con algunas debilidades que se manifiestan en la ausencia de cuestiones relativas a la implantación de procedimientos y políticas, así como en la numeración y codificación de activos.

²⁹ La empresa declara que su estructura es reducida contando con un departamento financiero y administración, departamento de operación y mantenimiento y departamento de I+D. En base a lo anterior, destacan que no existe un departamento de tesorería individualizado, sino que está su gestión dentro del departamento financiero.

- Garantiza el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad, fomentando la igualdad de género y políticas de conciliación laboral, con medidas de mejora en proceso.
- Los riesgos principales se presentan localizados a lo largo de distintas áreas, si bien en algunas de ellas estas deficiencias están siendo abordadas actualmente. Con carácter general se constata una ausencia de planificación, de gestión de riesgos y sobre todo de la falta de implantación de la unidad de control interno. El departamento de tesorería no es independiente de otro departamento de la entidad, con lo que no cuenta con la debida segregación de funciones y los fondos no son objeto de disposición mancomunada. En el área de recursos humanos no cuenta con un plan de recursos humanos y plan de formación, si bien se encuentran en vía de implantación. Asimismo, se requiere una adecuada tramitación de la masa salarial conforme a lo establecido en la LPGJCCM para el ejercicio 2022.

g) ETURIA³⁰

- El marco de control presenta oportunidades de mejora relevantes, dado que actualmente no cuenta con políticas ni planificaciones adecuadas para su gestión, las cuales se encuentran en fase de desarrollo e implementación.
- La organización contable está estructurada a falta de la implantación del procedimiento de archivo de comprobantes justificativos de asientos contables.
- El control de ingresos, cuentas a cobrar, a pagar e inmovilizado presenta bastante margen de mejora, ya que se pone de manifiesto distintas debilidades, si bien éstas están siendo atendidas.
- Garantiza el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad, fomentando la igualdad de género y políticas de conciliación laboral, con medidas de mejora en proceso.
- Los riesgos principales se distribuyen entre diversas áreas, aunque la mayoría de las deficiencias están siendo abordadas en el marco del proceso de fiscalización. Entre ellas destacan la ausencia de planificación, gestión de riesgos, sistemas informáticos y procedimientos. Especialmente significativos son los detectados en el departamento de tesorería ya que éste no es independiente de otro departamento de la entidad, no cuenta con segregación de funciones, ni definición de responsabilidades, sin disposición de caja ni arqueos.

³⁰ ETURIA se inscribió en el Registro Mercantil con fecha 28 de marzo de 2022, por lo que, al ser el año de creación de la empresa, la mayoría de los procedimientos y protocolos se encuentran por desarrollar.

En el área de recursos humanos no cuenta con un plan de recursos humanos ni plan de formación, si bien se encuentran en vía de implantación.

En el **Anexo XVI** se incorpora un análisis de los cuestionarios de control interno por empresa y áreas analizadas, donde se destacan las principales fortalezas y debilidades (riesgos) detectados para cada una de ellas.

6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD, IGUALDAD Y MEDIOAMBIENTE

6.1. Análisis del cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia

La transparencia constituye un principio esencial en la gestión de los recursos públicos y un elemento fundamental para fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones. Tanto la LTAIBG, como la LTBGCLM configuran un marco normativo que impone obligaciones específicas de publicidad activa a las entidades del sector público.

Las obligaciones de transparencia del SPAE vienen reguladas en la LTAIBG que, en su artículo 2, establece que las disposiciones del título I de esta se aplicarán a las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de las entidades previstas en este artículo sea superior al 50%.

Asimismo, en el ámbito autonómico resulta aplicable la LTBGCLM que, en su artículo 4, señala que las disposiciones en materia de transparencia se aplicarán, entre otras, a las sociedades mercantiles que forman parte del sector público conforme con lo establecido en el TRLHCLM. En este sentido, cabe resaltar que la normativa autonómica establece mayores niveles de exigencia de transparencia que la normativa nacional.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en la LTBGCLM, el artículo 59 atribuye a la Oficina de Transparencia, Integridad y Participación la responsabilidad de diseñar, coordinar, evaluar y hacer seguimiento de las políticas de transparencia en el ámbito de la administración regional y de los organismos o entidades públicas vinculadas o dependientes.

Ahora bien, por lo que respecta a las verificaciones realizadas por la Cámara de Cuentas, los criterios para valorar el cumplimiento de transparencia se centran en el contenido relacionado con el ámbito objetivo del examen y comprobación de las cuentas anuales de las empresas del SPA.

Para la elaboración del presente informe se ha diseñado una metodología basada en la aplicación de un sistema de indicadores y subindicadores que permiten evaluar el grado de cumplimiento de las obligaciones sujetas a publicidad activa. Dichos indicadores se han estructurado en torno a distintos bloques de información (económica, presupuestaria y estadística, contratos, convenios, encomiendas y encargos, subvenciones y cuentas abiertas). En cada ámbito se valoran aspectos relativos a la suficiencia de la información mediante los criterios de “cumplimiento”, “actualización” y posibilidad de “reutilización” de la información incorporada en los correspondientes portales de transparencia. La aplicación de esta metodología permite obtener una valoración comparativa entre las entidades,

a lo largo de los dos ejercicios analizados, identificando las buenas prácticas y, en su caso, señalando las deficiencias que requieren algún tipo de recomendación.

En este sentido, la verificación de las obligaciones en materia de transparencia de las sociedades que conforman el SPAE se ha realizado conforme a los datos obrantes en los portales de transparencia de las distintas empresas, con referencia al mes de septiembre de 2025³¹.

A continuación se relacionan los diferentes indicadores de publicidad activa analizados para cada una de las empresas que conforman el SPAE:

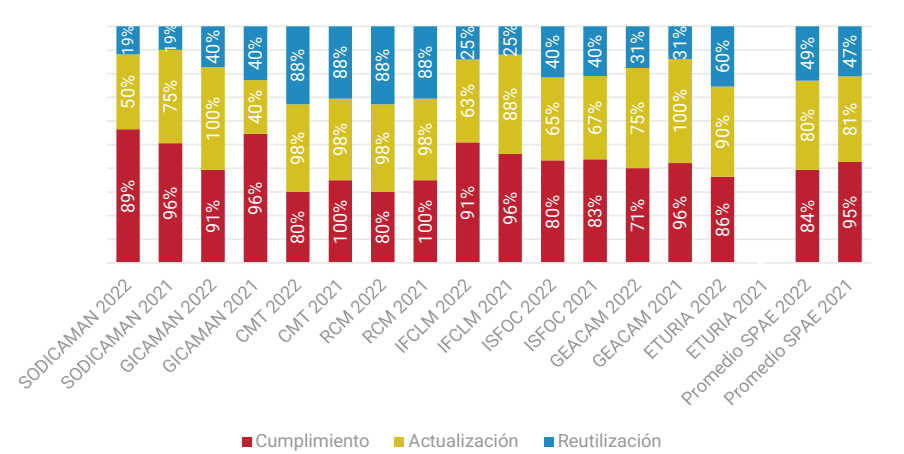
Cuadro 40. Indicadores de publicidad activa del SPAE

Información	LTAIBG	LTBGCLM
Información económica, presupuestaria y estadística	Artículo 8	Artículos 14 y 15
Información sobre contratación pública		Artículo 16
Información sobre convenios, encomiendas y encargos		Artículo 17
Información sobre subvenciones y ayudas públicas	Artículo 8	Artículo 18
Información sobre cuentas abiertas		Artículo 21

Fuente: elaboración propia.

A su vez, para cada indicador anterior, se han verificado una serie de subindicadores, con su correspondiente ponderación respecto de su cumplimiento, así como de su grado de actualización y del carácter reutilizable de su formato.

Gráfico 1. Indicadores de publicidad activa del SPAE 2022/2021: cumplimiento, actualización y reutilización



Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida de las páginas web del SPAE.

Con carácter general podemos señalar para cada una de las entidades analizadas lo siguiente:

³¹ Aunque el ámbito temporal objeto de la fiscalización corresponde al ejercicio 2022, la revisión de la información publicada en el portal de transparencia se realiza tomando como referencia septiembre de 2025, considerando los contenidos incorporados referidos al citado ejercicio.

a) SODICAMAN

Se identifica un descenso en dos de los tres subindicadores analizados.

En “cumplimiento” se pasa en el informe de 2021 de un 96% a un 89% en el análisis efectuado para el informe de 2022, singularmente en el apartado de “Información sobre convenios, encomiendas y encargos”, ya que se ha eliminado del portal de transparencia el epígrafe de “Encargos de ejecución a medios propios con implicación económica” (en el informe de 2021 disponía de apartado, aunque no tenía información), lo que supone un descenso de un 100% (indicado en el informe de 2021), a un 67% (en 2022).

En cuanto a la “actualización”, también se observa un descenso de un 75% en el ejercicio precedente a un 50% en 2022, debido a la valoración de 0% en la actualización del apartado de “Información sobre cuentas abiertas”, al no poderse constatar la información correspondiente a 2022.

El indicador de “reutilización” se mantiene en el mismo porcentaje, situándose una vez más por debajo de la media, ya que persiste la información disponible en el portal de transparencia en formatos no reutilizables.

b) GICAMAN

El grado global de cumplimiento se mantiene prácticamente estable respecto al análisis realizado para el informe del ejercicio 2021, con la excepción del subindicador de “cumplimiento”, que presenta un descenso del 96% al 91%, en el momento de la comprobación. Esta variación se debe a que la información publicada en el apartado relativo a los presupuestos corresponde al proyecto de presupuestos, en lugar del presupuesto aprobado definitivamente.

Por el contrario, se observa una mejora significativa en el subindicador de “actualización”, que alcanza el 100% en el presente análisis (frente al 40% registrado en el informe del ejercicio anterior), como resultado de un avance notable en la gestión de la información sobre convenios, encomiendas y encargos.

En cuanto al subindicador de “reutilización”, los porcentajes se mantienen sin cambios respecto a la evaluación anterior, permaneciendo por debajo de la media, debido a que la información continúa presentándose en formatos no reutilizables.

c) CMT y RCM

En líneas generales, el nivel de cumplimiento en ambas entidades se conserva en valores elevados en coherencia con los obtenidos en el análisis del ejercicio anterior, pero consideramos relevante señalar en este nuevo análisis, la falta de apartados específicos de encomiendas, encargos y subvenciones afectando al porcentaje de “cumplimiento”, que pasa de un 100% en el análisis del ejercicio precedente a un 80%, para que se tenga en cuenta y permita, tras su incorporación, evidenciar una gestión adecuada de la información en todos y en cada uno de los indicadores.

d) IFCLM

El subindicador de “cumplimiento” mantiene un nivel superior a la media, aunque se registra un ligero descenso respecto al análisis anterior, pasando del 96% al 91%. Esta variación se debe a que la información publicada en el apartado de presupuestos corresponde al proyecto de presupuestos, en lugar del presupuesto aprobado definitivamente.

Asimismo, se observa una disminución en el subindicador de “actualización”, atribuida al apartado de “Cuentas abiertas”, cuya valoración pasa de un 100% a un 0%, al no haberse podido verificar la información correspondiente al ejercicio 2022. Como consecuencia, la media de este indicador desciende del 88% en 2021 al 63% en 2022.

e) ISFOC

El grado de cumplimiento se sitúa en valores ligeramente inferiores a los establecidos en el análisis del informe del ejercicio 2021. El subindicador de “cumplimiento” pasa de un 83% a un 80%, así como el de “actualización”, que pasa del 67% al 65%. Ambos descensos están relacionados con las carencias detectadas en la información disponible en el epígrafe de “Información sobre contratación pública”.

f) GEACAM

El nivel de cumplimiento se sitúa por debajo de los niveles alcanzados en el análisis realizado para el ejercicio anterior, debido a un descenso en el subindicador de “cumplimiento” que pasa de un cumplimiento en el informe de 2021 de un 96% a un 71%, debido a que en el apartado de “Información económica, presupuestaria y estadística” figura el proyecto de presupuestos del ejercicio 2022, no el presupuesto aprobado definitivamente. El bloque de “Información sobre subvenciones y ayudas públicas” en el momento del análisis no disponía de apartado en su portal de transparencia (en el informe de 2021 se constató el apartado, aunque no tenía información). Otro descenso se produce en el apartado de “actualización”, pasando del 100% en el análisis anterior a un 75% en el actual, debido a la información referida al epígrafe de “Cuentas abiertas”, ya que, en el momento del análisis, no se puede constatar la información correspondiente a 2022.

g) ETURIA

El análisis de esta entidad se circunscribe únicamente al ejercicio objeto de esta fiscalización ya que dicha empresa se constituye en 2022.

Cabe señalar que, a pesar de tratarse de una empresa de reciente creación, se constata que obtiene en la valoración de los subindicadores analizados unos porcentajes significativamente elevados, situándose por encima de la media

respecto al resto de entidades analizadas: “cumplimiento”, con un 86%; “actualización”, con un 90% y “reutilización”, con un 60%. Este resultado pone de manifiesto un nivel de compromiso destacable con las obligaciones de publicidad activa y con la implementación de buenas prácticas en materia de transparencia.

Los resultados de las verificaciones realizadas reflejan un grado considerable de **cumplimiento de las obligaciones de transparencia** en el conjunto del SPAE. Todas las entidades evaluadas superan el 70%, de cumplimiento, alcanzando una media global de un 84%. Aunque la mitad de las empresas se sitúan por encima de esta media, se ha detectado una tendencia generalizada a la baja en los porcentajes de cumplimiento ([Anexo XVII.1](#)).

Respecto al grado de **actualización de la información**, el promedio se sitúa en un 80%, bajando ligeramente su resultado respecto al análisis realizado en el informe anterior, en el que se situaba en un 81%, pero en el que se observa que la mitad de las entidades están por encima de la media ([Anexo XVII.2](#)).

Por otro lado, la información disponible en **formatos reutilizables** ha alcanzado el 49%, lo que representa una mínima mejoría respecto al análisis anterior, en el que se situaba en el 47%. Este avance responde a la recomendación formulada en el informe correspondiente al ejercicio 2021, orientada a fomentar la reutilización de la información pública ([Anexo XVII.3](#)).

En líneas generales, a pesar del ligero empeoramiento de los indicadores de cumplimiento y actualización, los resultados evidencian una gestión adecuada de la información, garantizando su disponibilidad, actualización y accesibilidad para la ciudadanía, lo que redundará en un mayor nivel de confianza y control social sobre la actividad de la entidad, si bien es necesario seguir mejorando en la publicación actualizada de la información en formatos abiertos y reutilizables ([Anexo XVII.3](#)).

En el [Anexo XVII.4](#) se ofrece un detalle individualizado más exhaustivo de los indicadores de publicidad activa de cumplimiento, actualización y reutilización por cada una de las empresas analizadas, así como los aspectos detallados relativos a la información económico y financiera que ha sido objeto de verificación.

6.2. Análisis del cumplimiento de obligaciones en materia de integridad

El régimen jurídico de la integridad y el cumplimiento normativo en las entidades del sector público ha experimentado un avance sustancial a raíz de la incorporación de nuevas obligaciones tanto a nivel nacional, como europeo.

En el ámbito nacional, la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo³², consolidó la responsabilidad penal de las personas jurídicas introducida en 2010, pero su principal aportación fue definir las circunstancias en las que se podría eximir a la empresa de responsabilidad penal si adoptaba un modelo efectivo de prevención de delitos antes de que se cometiera la infracción. Esta reforma estableció como requisitos para la exención la existencia de un modelo de prevención de delitos y un órgano encargado de supervisar su correcto funcionamiento.

En paralelo, el marco comunitario ha incorporado nuevas exigencias derivadas de la gestión del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, regulado por el Reglamento (UE)2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, en el contexto del instrumento Next Generation. Dicho Reglamento, junto con la Comunicación de la Comisión de 3 de mayo de 2021 sobre las orientaciones técnicas en materia de medidas antifraude, obliga a los Estados miembros y a sus entidades ejecutoras (entre ellas las empresas públicas) a establecer sistemas eficaces para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la gestión de los fondos europeos.

A estas obligaciones se suma la normativa española de desarrollo, en particular la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, que configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, exigiendo mecanismos específicos de integridad, transparencia y control a las entidades participantes. De este modo, las empresas públicas deben integrar en sus estructuras de cumplimiento no solo los requisitos derivados del CP, sino también los estándares europeos.

El análisis efectuado en las empresas del SPAE pretende evaluar la convergencia entre el marco penal español y los estándares europeos, en el sistema integral de cumplimiento e integridad, adoptado a través de los distintos modelos de prevención, siendo plenamente conscientes de que esta interacción normativa plantea retos en términos de gobernanza, recursos y cultura organizativa.

A partir del examen efectuado de cada una de las empresas que conforman el SPAE, se pueden extraer las siguientes conclusiones³³:

³² Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

³³ Aunque el ámbito temporal objeto de la fiscalización corresponde al ejercicio 2022, se ha considerado oportuno incorporar al análisis aquellas medidas adoptadas por las sociedades del SPA en los ejercicios posteriores (hasta septiembre 2025). Con ello, se pretende ofrecer una visión más completa y actualizada de la situación, poniendo de relieve la implicación de las empresas y los esfuerzos realizados más allá del periodo estrictamente analizado, sin que ello suponga una alteración del marco temporal formalmente definido para la fiscalización.

- a) Todas las empresas, excepto SODICAMAN, no solo han mantenido los instrumentos de “compliance” identificados en el informe de fiscalización anterior, sino que han adoptado medidas tendentes a su mejora y fortalecimiento. En particular, se advierte una evolución hacia nuevos modelos, incorporación de nuevas medidas de control, actualización de protocolos internos y refuerzo de los mecanismos de supervisión y formación.
- b) En el caso de CMT y RCM, en el informe de fiscalización del ejercicio 2021 se constató que no disponían de medidas específicas en materia de “compliance”, ni de una política de prevención de riesgos debidamente aprobada e implementada. En la presente fiscalización se ha verificado que, en ambos casos, han comenzado a desplegar determinadas actuaciones orientadas a subsanar tales deficiencias. En particular, se advierten iniciativas preliminares en el ámbito de elaboración de protocolos, mecanismos de control y la implantación del canal de cumplimiento. Se valoran positivamente estas iniciativas, pero resulta necesario advertir que dichos instrumentos y medidas deben consolidarse y formalizarse integrándolas en un marco de cumplimiento estructurado, de manera que se logre una alineación plena con las obligaciones legales y con las buenas prácticas en esta materia.

Cuadro 41. Indicadores de cumplimiento en materia de integridad 2022/2021 del SPAE

Indicadores	SODICAMAN			GICAMAN			CMT/RCM			IFCLM			ISFOC			GEACAM			ETURIA		
	2022	2021	A/M	2022	2021	A/M	2022	2021	A/M	2022	2021	A/M	2022	2021	A/M	2022	2021	A/M	2022	2021	A/M
Canal de denuncias	✓	✓		✓	✓		✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓		
Códigos éticos	✓	✓		✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓		
Unidad responsable de cumplimiento penal: Compliance officer	✓	✓		✓	✓					✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓		
Manuales de prevención (delitos, riesgos penales, blanqueo de capitales, financiación terrorismo)	✓	✓		✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓		
Política anticorrupción	✓	✓		✓	✓					✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓		✓		
Otros instrumentos de prevención				✓	✓		✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
Nuevas medidas implementadas				✓						✓			✓			✓					

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por el SPAE y consultas de las páginas web.
Nuevas medidas implementadas: se tiene en cuenta los instrumentos y protocolos adoptados desde el ejercicio 2022 hasta septiembre 2025.
A: actualizado. / M: modificado.

6.3. Análisis del cumplimiento de obligaciones en materia de igualdad

En el año 2007 se promulga la LOI, en el marco del desarrollo del derecho constitucional a la igualdad y no discriminación por razón de sexo recogido en el artículo 14 de la Constitución Española.

El EACLM, prevé en su artículo 4.2 que corresponde a los poderes públicos regionales promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, concretando el apartado tercero que se propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer, promoviendo la plena incorporación de ésta a la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política. En el ámbito autonómico, para regular y hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres, se aprobó la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha (LICLM).

En este sentido, el análisis se ha llevado a cabo para el conjunto de empresas que conforman el SPAE en relación con los siguientes indicadores³⁴:

- Si tienen aprobados planes de igualdad.
- Si se ha implantado el correspondiente registro retributivo.
- El grado de presencia o participación equilibrada en los órganos de gobierno, de dirección y en las plantillas de personal.
- También se han tenido en cuenta las medidas adoptadas para promover condiciones de trabajo que eviten delitos y conductas contra la libertad sexual y la integridad moral.

Así, conforme al artículo 45 y disposición transitoria décima segunda de la citada LOI, las empresas a partir de cincuenta personas trabajadoras deben disponer de planes de igualdad³⁵.

Por otra parte, respecto al principio de igualdad retributiva por trabajo de igual valor, el Real Decreto-ley 6/2019 introdujo la obligación del registro salarial en las empresas mediante la modificación del artículo 28 del ET, por el que todas las empresas deben tener un registro retributivo del total de su plantilla, incluyendo al personal directivo y a los altos cargos.

En lo que concierne a la presencia o participación equilibrada prevista en el artículo 5 de la LICLM (no superar las personas de cada sexo el 60% ni ser menos del 40%, considerados en su conjunto), se ha llevado a cabo un análisis, tanto

³⁴ Aunque el ámbito temporal objeto de la fiscalización corresponde al ejercicio 2022, se considera oportuno incorporar al análisis aquellas medidas adoptadas por las sociedades del SPA en los ejercicios posteriores (hasta septiembre 2025). Con ello, se pretende ofrecer una visión más completa y actualizada de la situación poniendo de relieve la implicación de las empresas y los esfuerzos realizados más allá del periodo estrictamente analizado, sin que ello suponga una alteración del marco temporal formalmente definido para la fiscalización.

³⁵ La obligación para las empresas de 50 o más personas empleadas de contar con un plan de igualdad es efectiva desde el 7 de marzo de 2022, fecha en la que entró en vigor la última modificación de la norma establecida por el Real Decreto-ley 6/2019.

individualizado como agregado, de las empresas que conforman el SPAE, en relación con la composición del consejo de administración, personal directivo y total de la plantilla de personal.

Asimismo, también se han tenido en cuenta medidas derivadas de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, que comenzó a aplicarse en octubre de 2022 y que introduce nuevas obligaciones para las empresas públicas en materia de prevención, sensibilización y actuación frente a la violencia, el acoso sexual y discriminación por razón de sexo en el ámbito laboral.

En el cuadro siguiente se presenta, de forma resumida, el nivel de cumplimiento alcanzado en relación con los aspectos mencionados anteriormente.

Cuadro 42. Indicadores en materia de igualdad del SPAE³⁶

Empresa	Plan de Igualdad	Registro retributivo	Presencia equilibrada Consejo de Administración	Otras medidas: prevención acoso y discriminación por razón de sexo
	Artículo 45 LOI	Artículo 28 ET	Artículo 5 LICLM	LO 10/2022
SODICAMAN	NO, sin obligación	NO	NO	SÍ
GICAMAN	NO, sin obligación	SÍ	NO	NO
CMT	SÍ	NO	SÍ	SÍ
RCM	SÍ	NO	SÍ	SÍ
IFCLM	NO, sin obligación	SÍ	NO	SÍ
ISFOC	NO, sin obligación	NO	NO	SÍ
GEACAM	SÍ	NO	NO	SÍ
ETURIA	NO, sin obligación	NO	SI	SÍ

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por el SPAE y consultas de sus páginas web.
GEACAM aprueba el Plan de Igualdad en mayo de 2025.

De los datos anteriores cabría destacar:

- Todas las empresas obligadas legalmente a disponer de Planes de Igualdad (CMT, RCM y GEACAM) han cumplido con dicha exigencia, encontrándose implantados en todas ellas.
- En relación con el registro retributivo, solo se ha podido verificar que GICAMAN e IFCLM disponen del mismo.
- Por lo que respecta a la composición equilibrada en los consejos de administración, se cumple únicamente en CMT, RCM y ETURIA.
- Todas las empresas, excepto GICAMAN, han adoptado medidas a favor de la garantía integral de la libertad sexual, mediante la implantación de protocolos, planes de acción u otros instrumentos.³⁷

³⁶ Cuadro modificado en virtud de la alegación 4ª de IFCLM.

³⁷ Párrafo modificado en virtud de la alegación 4ª de IFCLM.

Del análisis llevado a cabo sobre cada una de las empresas que conforman el SPAE, se ha constatado lo siguiente:

a) SODICAMAN:

- No tiene obligación de establecer y aplicar un Plan de Igualdad, ya que en diciembre de 2022 contaba con una plantilla de cinco personas empleadas.
- No se ha acreditado la implantación del registro retributivo.
- En la sesión del Consejo de Administración de 21 de diciembre de 2022 se aprobó un “Plan de acción”, en el que destacan las siguientes medidas:
 - Modificación del Manual de Prevención de Delitos (se incluye el acoso laboral y sexual).
 - Elaboración e implementación de un protocolo para prevenir cualquier tipo de acoso en la organización.
 - Acciones formativas y de sensibilización.

b) GICAMAN:

- No tiene obligación de establecer y aplicar un Plan de Igualdad, ya que en diciembre de 2022 su plantilla era de veintinueve personas empleadas.
- Dispone de registro retributivo desde el ejercicio 2020, actualizándose anualmente, incluyendo los valores medios de los salarios, por complementos salariales de la plantilla desagregados por sexo y distribuidos por grupo profesional, categoría profesional, nivel y puesto.

c) CMT y RCM, dentro del Grupo EPRTVCLM

- Disponen de Plan de Igualdad, al resultarles obligatorio, ya que cuentan a 31 de diciembre de 2022 con trescientos setenta y tres y cincuenta y siete personas empleadas, respectivamente. El plan actual es el tercero dentro del Grupo EPRTVCLM, ajustándose en su contenido a lo establecido en la normativa de aplicación.
- Disponen de protocolo para la prevención de acoso moral y sexual.
- Como medios de comunicación de titularidad pública disponen de códigos y criterios en aras a garantizar la transmisión de imagen igualitaria y no estereotipada, promoción del conocimiento y la difusión de la igualdad de trato y oportunidades, así como la utilización del lenguaje no sexista.

- Desde 2017 tienen reconocido el distintivo de Excelencia en Igualdad, conciliación y responsabilidad social. En junio de 2023 se le renueva por 3 años más.
- En enero de 2025 obtienen el certificado de responsabilidad social corporativa otorgado por la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial.
- Se completan las acciones con diversos códigos de conducta y estrategias de responsabilidad social corporativa.
- No consta la implantación del registro retributivo y la designación de una persona experta en género, responsable de la supervisión de las publicaciones, emisiones o programas.

d) IFCLM

- No tiene obligación de establecer y aplicar un Plan de Igualdad, ya que en diciembre de 2022 contaba con una plantilla de veinte personas empleadas.
- Dispone de “registro retributivo”³⁸.

e) ISFOC

- No tiene obligación de establecer y aplicar un Plan de Igualdad, ya que en diciembre de 2022 contaba con una plantilla de diecinueve personas empleadas.
- Las medidas adoptadas en favor de la igualdad son las acciones que se contemplan en el Convenio Colectivo de Siderometalurgia 2022-2024, en cuyo artículo 38 se establecen objetivos alineados con la normativa de igualdad.
- No consta la implantación del registro retributivo.

f) GEACAM

- Dispone de un Plan de Igualdad, aprobado en mayo de 2025 para el periodo 2025-2028, ya que con una plantilla de dos mil doscientos ochenta y siete personas empleadas tenía obligación de disponer del mismo.
- No nos consta la implantación del registro retributivo.
- Tiene establecido un procedimiento de acoso LGTBI³⁹, junto con otras medidas entre las que destaca la formación en igualdad de género.

³⁸ Nota a pie de página nº 31 del informe provisional suprimida en virtud de la alegación 3ª de IFCLM.

³⁹ Implantado desde marzo de 2025.

g) ETURIA

- No tiene obligación de establecer y aplicar un Plan de Igualdad, ya que en diciembre de 2022 contaba con una plantilla de quince personas empleadas.
- No consta la implantación del registro retributivo.

La igualdad efectiva entre mujeres y hombres constituye un principio jurídico y una obligación de cumplimiento para el sector público empresarial, tanto por el marco normativo estatal como por el autonómico, conformando un conjunto de disposiciones estatales y autonómicas que configuran una serie de principios y mandatos específicos de aplicación.

En este contexto, las empresas públicas de la región deben avanzar desde el mero cumplimiento formal hacia una gestión proactiva que garantice la representación equilibrada, entendida generalmente como una presencia de cada sexo no inferior al 40% ni superior al 60%, en los distintos niveles de la organización.

A continuación, se analiza el grado de cumplimiento de dichas obligaciones en tres ámbitos clave: la plantilla en su conjunto, los consejos de administración y el personal directivo. Para ello, se han examinado las composiciones vigentes en el ejercicio 2022 y su evolución respecto al ejercicio precedente, con el fin de asegurar que las empresas públicas del SPAE alcanzan y sostienen una presencia equilibrada en plantilla, órganos de gobierno y personal directivo, en coherencia con el marco normativo vigente y las mejores prácticas en materia de igualdad.

Los resultados obtenidos evidencian que en las empresas públicas del SPA siguen persistiendo desequilibrios en la representación por razón de género, que se traduce en una sobrerrepresentación del género masculino en los consejos de administración de todas las empresas, excepto en CMT, RCM y ETURIA (**Anexo XVIII.1**).

Cuadro 43. Presencia equilibrada H/M en los Consejos de Administración del SPAE en 2022

Empresas	H	M	Total	% H	% M
SODICAMAN	7	0	7	100%	0%
GICAMAN	4	1	5	80%	20%
CMT	0	1	1	0%	100%
RCM	0	1	1	0%	100%
IFCLM	6	1	7	86%	14%
ISFOC	8	0	8	100%	0%
GEACAM	10	3	13	77%	23%
ETURIA	4	5	9	44%	56%
Total agregado SPAE	39	12	51	76%	24%

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por el SPAE, la memoria de las cuentas anuales 2022 y la información de sus páginas web.

Esta situación se mantiene también en el análisis del personal directivo, siendo únicamente ETURIA la que mantiene una presencia equilibrada. Los resultados obtenidos revelan la existencia de sesgos estructurales a favor del género masculino (**XVIII.2**).

Cuadro 44. Presencia equilibrada H/M en personal directivo/alta dirección del SPAE en 2022

Empresas	H	M	Total	% H	% M
SODICAMAN	1	0	1	100%	0%
GICAMAN	3	1	4	75%	25%
CMT	4	1	5	80%	20%
RCM	2	0	2	100%	0%
IFCLM	3	1	4	75%	25%
ISFOC	2	0	2	100%	0%
GEACAM	1	0	1	100%	0%
ETURIA	1	1	2	50%	50%
Total agregado SPAE	17	4	21	81%	19%

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por el SPAE, la memoria de las cuentas anuales 2022 y 2021 y la información de sus páginas web.

ISFOC: las dos personas consideradas directivos no tienen contrato de alta dirección.

Por lo que respecta a la plantilla de personal, también se identifican sesgos significativos a favor del género masculino en RCM, ISFOC y GEACAM (**Anexo XVIII.3**).

Cuadro 45. Representación equilibrada H/M en las plantillas del SPAE en 2022 (incluye personal directivo)

Empresas	H	M	Total	% H	% M
SODICAMAN	2	3	5	40%	60%
GICAMAN	16	13	29	55%	45%
CMT	217	156	373	58%	42%
RCM	40	17	57	70%	30%
IFCLM	10	10	20	50%	50%
ISFOC	15	4	19	79%	21%
GEACAM	1.890	397	2.287	83%	17%
ETURIA	7	8	15	47%	53%
Total agregado SPAE	2.197	608	2.805	78%	22%

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por el SPAE, la memoria de las cuentas anuales 2022 y 2021 y la información de sus páginas web.

Del análisis realizado se concluye que las empresas que conforman el SPAE no alcanzan, de manera efectiva, los estándares de participación equilibrada, al observarse una mayor presencia del género masculino, en los tres ámbitos analizados.

6.4. Análisis del cumplimiento de obligaciones en materia de medioambiente

El deber de incorporar información medioambiental en las cuentas anuales de las empresas públicas encuentra su fundamento en la normativa contable y en la mayoría de las disposiciones que regulan la actuación de los órganos de control externo.

En primer lugar, la LCCCLM y su ROFCCCLM delimitan el ámbito material de actuación de la Cámara de Cuentas, estableciendo en sus artículos 3 y 4 respectivamente la necesidad de impulsar, en el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, entre otras cuestiones, la sostenibilidad ambiental como principio de gestión pública.

En segundo lugar, desde el plano contable, el CCom y el PGC, fijan la obligación de que las cuentas anuales reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, lo que incluye aquellos elementos medioambientales que resulten relevantes para el conocimiento de la realidad económico-financiera de la entidad. A estos efectos, es obligatorio incluir en la memoria información relativa a provisiones, gastos y contingencias medioambientales, así como subvenciones o ayudas destinadas a fines ambientales. En concreto, el PGC establece, respecto a las Normas de Registro y Valoración, los criterios para la contabilización de los gastos y elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental, así como el método de estimación y cálculo de las provisiones derivadas del impacto medioambiental, y en la nota 15 de la memoria de las cuentas anuales se debe facilitar información sobre medio ambiente.

El Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y sus modificaciones y adaptaciones (PGC-PYMES), si bien no regula expresamente la información medioambiental, no exige a las empresas de reflejar los hechos económicos que tengan incidencia significativa en la materia, en aplicación del principio de relevancia y de la obligación de imagen fiel.

Sobre la base de este marco jurídico-contable, en el presente informe ha sido objeto de examen la información medioambiental contenida en las memorias de las cuentas anuales de las empresas que conforman SPAE, verificando:

- La adecuada integración de los aspectos medioambientales en el cumplimiento de la obligación de reflejar la imagen fiel.
- El grado de cumplimiento de las normas contables relativas a provisiones, gastos y contingencias ambientales.
- La existencia o ausencia de procedimientos específicos de cumplimiento de la normativa medioambiental.

Del resultado de los trabajos realizados se constata que, las empresas del SPAE no han incorporado en sus cuentas anuales información específica sobre sistemas, equipos e instalaciones destinados a la protección medioambiental, ni sobre gastos, provisiones o riesgos asociados a esta materia. Esta ausencia no obedece a un incumplimiento formal de la normativa contable, sino a que, debido a la naturaleza de su actividad, dichas entidades no generan activos vinculados a la protección del medio ambiente, ni incurren en gastos relevantes, ni asumen obligaciones o contingencias de carácter medioambiental que deban ser registradas. En sus memorias, la mayoría manifiestan expresamente carecer de procedimientos específicos de control medioambiental, salvo en el caso de IFCLM e ISFOC, cuyas memorias no se pronuncian al respecto.

No obstante, se observa que algunas empresas, como GICAMAN, GEACAM, CMT y RCM, recogen en sus informes de gestión u otra documentación complementaria determinados compromisos y actuaciones de carácter ambiental.

Cuadro 46. Análisis contable de las actuaciones en materia medioambiental

Empresas	Plan contable	Información en cuentas anuales	Documento	Compromisos adoptados en 2022
SODICAMAN	PGC-PYMES	SÍ	Memoria. Nota 19	NO
GICAMAN	PGC	SÍ	Informe de gestión. Nota 22	SÍ
CMT	PGC	SÍ	Memoria. Nota 22	SÍ
RCM	PGC	SÍ	Memoria. Nota 20	SÍ
IFCLM	PGC	NO	NO	NO
ISFOC	PGC	NO	NO	NO
GEACAM	PGC	SÍ	Informe de gestión. I Memoria. Nota 15	SÍ
ETURIA	PGC-PYMES	SÍ	Memoria. Punto 11	NO

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por el SPAE y la contenida en sus cuentas anuales.

ISFOC presenta PGC modelo abreviado.

PGC: Plan General de Contabilidad. / PGC-PYMES: Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y sus modificaciones y adaptaciones.

Con el objeto de profundizar en la verificación del grado de integración de la información medioambiental en la gestión y rendición de cuentas de las empresas públicas del SPAE, se seleccionó una muestra compuesta por tres empresas (GEACAM, CMT y RCM), a las que se remitió un cuestionario específico sobre esta materia. Dicha actuación tuvo como finalidad recabar información adicional acerca de la existencia de procedimientos internos de control medioambiental, la identificación de posibles activos, gastos u obligaciones, así como la valoración de los compromisos medioambientales asumidos. El análisis de las respuestas obtenidas ha permitido contrastar la información consignada en las memorias de las cuentas anuales con las manifestaciones directas de las entidades, aportando un mayor grado de detalle.

Del análisis de las respuestas obtenidas de las tres empresas de la muestra, se concluye lo siguiente:

- Las tres empresas ubican de forma adecuada la información medioambiental en sus cuentas anuales, cumplimiento con lo previsto en el marco normativo contable aplicable.
- Solo GEACAM refleja en sus estados contables gastos de naturaleza medioambiental, así como subvenciones y/o ingresos relacionados con esta materia. Adicionalmente, incorpora en su informe de gestión referencias complementarias a actuaciones y compromisos en materia de sostenibilidad. Asimismo, tiene implantado un Sistema de Gestión Ambiental (SGA), lo que constituye un elemento diferenciador del resto de las entidades, al evidenciar un mayor grado de integración de los aspectos medioambientales en su gestión interna y en la rendición de cuentas.

En consecuencia, como conclusiones de la muestra se confirma una aplicación correcta de la normativa contable en cuanto a la ubicación de la información, si bien se constata una escasa homogeneidad en el nivel de detalle y alcance de esta. Solo una de las tres empresas ha desarrollado prácticas adicionales reforzando la transparencia en esta materia mediante la incorporación de información en el informe de gestión y la implantación de un SGA.

Se incluyen de forma esquemática en el cuadro siguiente los resultados del análisis de los citados cuestionarios.

Cuadro 47. Análisis de los cuestionarios de aspectos medioambientales del SPAE

Conclusiones generales	CMT	RCM	GEACAM
1. Ubicación adecuada de la información que se incluye en la memoria de las cuentas anuales conforme al PGC	✓	✓	✓
2. Reflejo de gastos de naturaleza medioambiental	✓	✓	✓
3. Reflejo de inversiones	✗	✗	✗
4. Reflejo de provisiones, contingencias y compensaciones	✗	✗	✗
5. Subvenciones o ingresos por actividades medioambientales	✗	✗	✓
6. Inclusión en el Informe de gestión de información medioambiental	✗	✗	✓
7. Previsión sobre implantación de políticas y principios medioambientales	✗	✗	✓
8. Sistema de Gestión Ambiental (SGA)	✗	✗	✓

Fuente: elaboración propia a partir de información obtenida de los cuestionarios de aspectos medioambientales del SPAE.
CMT y RCM solo reflejan gastos en la gestión de residuos.

7. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES

Se exponen a continuación los resultados del seguimiento del grado de cumplimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de fiscalización de esta Cámara de Cuentas, ejercicio 2021, así como en los informes de fiscalización del TCU en relación con la fiscalización de la Cuenta General y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020 y que afectan al SPAE.

7.1. Informe definitivo relativo al examen y comprobación de las cuentas anuales de las empresas del sector público regional no territorial, correspondientes al ejercicio 2021

Se mantienen las **recomendaciones nº 1⁴⁰, 2, 3, 4 y 5**, al no haberse acreditado actuaciones llevadas a cabo para dar cumplimiento a estas recomendaciones, por lo que se consideran **“no cumplidas”** y, por tanto, vuelven a reproducirse en el epígrafe 4 de conclusiones y recomendaciones del presente informe.

Ahora bien, respecto a las **recomendaciones nº 6 y 7**:

“RECOMENDACIÓN Nº 6:

CMT y RCM deberían impulsar actuaciones dirigidas a disponer de modelos o sistemas de prevención de riesgos penales.”

En la presente fiscalización se ha verificado que, en ambos casos, se han comenzado a desplegar determinadas actuaciones orientadas a subsanar tales deficiencias. En particular, se advierten iniciativas preliminares en el ámbito de elaboración de protocolos, mecanismos de control y la implantación del canal de cumplimiento. Se valoran positivamente estas iniciativas, pero sí resulta necesario advertir que dichos instrumentos y medidas deben consolidarse y formalizarse integrándolas en un marco de cumplimiento estructurado, de manera que se logre una alineación plena con las obligaciones legales y con las buenas prácticas en esta materia. En este sentido, la recomendación se considera **“parcialmente cumplida”**.

“RECOMENDACIÓN Nº 7

GEACAM debería impulsar las actuaciones dirigidas al diagnóstico de la situación y, posterior negociación, que permitan proceder a la aprobación del Plan de Igualdad.”

La recomendación se considera **“cumplida”** a raíz de la aprobación en mayo de 2025 del Plan de Igualdad para el período 2025-2028.

⁴⁰ Se advierte que en el informe correspondiente a 2021 existe una errata en la conclusión 6 y recomendación nº 1 ya que debe de referirse a CMT en lugar de a RCM.

7.2. Informe de fiscalización 2019 (TCu, número 1.458)

"RECOMENDACIÓN N° 1

1. La Cuenta General debería integrar las cuentas de todos los entes del sector público regional, no solo de los sujetos a contabilidad pública, ofreciendo además una visión consolidada de la actividad económico-financiera de los entes de la Comunidad. Para ello debe tomarse en consideración la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, y la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público".

La Comunidad Autónoma ha adoptado medidas dirigidas al cumplimiento de la recomendación que se concretan en la aprobación de la Orden 84/2021, de 11 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establece la estructura y el desarrollo de los contenidos de la Cuenta General de la JCCM.

En la Orden se contempla que, además de las entidades del sector público sometidas al régimen de contabilidad pública que integran la Cuenta General, ésta incluirá un anexo comprensivo de las cuentas anuales de las entidades del sector público regional, obligadas a formar y rendir cuentas conforme al PGC vigente para las empresas o alguna de sus adaptaciones sectoriales. Asimismo, la Orden obliga a la formulación de estados consolidados que se integren en la Cuenta General elaborados conforme a la Orden HAP/1489/2013, antes citada.

No obstante, la modificación del régimen de la estructura y contenido de la Cuenta General requiere la modificación de la norma de rango superior que la regula, en tanto que el artículo 113 del TRLHCLM limita el contenido de la Cuenta General a *"la Cuenta de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de sus organismos autónomos y demás entidades incluidas en el régimen de contabilidad pública"* manteniendo, además, el artículo 107 la rendición individualizada para las cuentas *"que no formen parte de la Cuenta General"*.

Por ello, la recomendación se considera **"cumplida parcialmente"**.

"RECOMENDACIÓN N° 3

3. Se debería dictar la norma oportuna que regulase la elaboración de un informe por las fundaciones, empresas y consorcios, a presentar junto con sus cuentas anuales, relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero asumidas como consecuencia de su pertenencia al sector público, de contenido similar al previsto en la Ley General Presupuestaria".

No se han acreditado actuaciones llevadas a cabo para dar cumplimiento a esta recomendación, por lo que se considera **"no cumplida"**.

7.3. Informe de fiscalización 2020 (TCu, número 1.525)*"RECOMENDACIÓN N° 1*

1. Que se modifique el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en orden a adaptar la definición del sector público autonómico a los criterios de adscripción establecidos por la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público⁴¹".

La única modificación operada en el TRLHCLM se ha realizado en el artículo 4, apartado 3, por la Ley 2/2025, de 11 de abril, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha, relativa a las fundaciones del sector público regional, que adapta la definición del SPA a los criterios de adscripción establecidos por el artículo 129 de la LRJSP. Sin embargo, respecto a las universidades públicas y sus entes vinculados o dependientes, no se han acreditado actuaciones llevadas a cabo para dar cumplimiento a esta recomendación, por lo que se considera **"cumplida parcialmente"**.

"RECOMENDACIÓN N° 5

5. Que se desarrolle el procedimiento necesario y se doten los recursos para hacer efectivas tanto la supervisión continua como la realización de controles de eficacia sobre las entidades dependientes⁴²".

No se han acreditado actuaciones llevadas a cabo para dar cumplimiento a esta recomendación, por lo que se considera **"no cumplida"**.

⁴¹ RECOMENDACIÓN N° 1: Al Gobierno de Castilla-La Mancha y a las Cortes de Castilla-La Mancha.

⁴² RECOMENDACIÓN N° 5: A la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Anexos

8. ANEXOS

ÍNDICE

ANEXO I. MARCO NORMATIVO	117
Anexo I.1. Marco jurídico estatal	117
Anexo I.2. Marco jurídico autonómico	118
Anexo I.3. Marco jurídico propio.....	119
Anexo I.3.1. SODICAMAN	119
Anexo I.3.2. GICAMAN	119
Anexo I.3.3. CMT	119
Anexo I.3.4. RCM.....	119
Anexo I.3.5. IFCLM	119
Anexo I.3.6. ISFOC.....	119
Anexo I.3.7. GEACAM.....	120
Anexo I.3.8. ETURIA	120
ANEXO II. DENOMINACIÓN, AÑO CONSTITUCIÓN, OBJETO SOCIAL, CAPITAL SOCIAL Y COMPOSICIÓN ACCIONARIAL	121
ANEXO III. COMPOSICIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y CLASIFICACIÓN SEC2010	122
ANEXO IV. CUMPLIMIENTO RESPECTO A LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS ANUALES SPAE 2022	123
ANEXO V. RESULTADOS DE AUDITORÍAS EXTERNAS.....	124
ANEXO VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL FINANCIERO DE LA IG-JCCM	126
Anexo VI.1. Principales conclusiones de los informes de control financiero de la IG- JCCM.....	126
Anexo VI.2. Principales recomendaciones de los informes de control financiero de la IG-JCCM.....	130
ANEXO VII. REVISIÓN ANALÍTICA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL SPAE 2022	131
Anexo VII.1. Revisión analítica cuentas anuales SODICAMAN, S.A. ejercicio 2022... 133	
Anexo VII.2. Revisión analítica cuentas anuales GICAMAN, S.A. ejercicio 2022 .. 137	
Anexo VII.3. Revisión analítica cuentas anuales CMT, S.A.U. ejercicio 2022	142
Anexo VII.4. Revisión analítica cuentas anuales RCM, S.A.U. ejercicio 2022.....	147
Anexo VII.5. Revisión analítica cuentas anuales IFCLM, S.A. ejercicio 2022	152
Anexo VII.6. Revisión analítica cuentas anuales ISFOC, S.A.U. ejercicio 2022.....	157
Anexo VII.7. Revisión analítica cuentas anuales GEACAM, S.A. ejercicio 2022	161
Anexo VII.8. Revisión analítica cuentas anuales ETURIA, S.A.U. ejercicio 2022....	165
ANEXO VIII. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN DEL SPAE 2022.....	168
Anexo VIII.1. Presupuesto de explotación SODICAMAN, S.A. ejercicio 2022	168
Anexo VIII.2. Presupuesto de explotación GICAMAN, S.A. ejercicio 2022	169
Anexo VIII.3. Presupuesto de explotación CMT, S.A.U. ejercicio 2022	170

Anexo VIII.4. Presupuesto de explotación RCM, S.A.U. ejercicio 2022	171
Anexo VIII.5. Presupuesto de explotación IFCLM, S.A. ejercicio 2022	172
Anexo VIII.6. Presupuesto de explotación ISFOC, S.A.U. ejercicio 2022	173
Anexo VIII.7. Presupuesto de explotación GEACAM, S.A. ejercicio 2022	174
Anexo VIII.8. Presupuesto de explotación ETURIA, S.A.U. ejercicio 2022	175
ANEXO IX. CONSEJERÍAS DE ADSCRIPCIÓN DEL SPAE.....	176
ANEXO X. ENDEUDAMIENTO DEL SPAE EN 2022.....	177
ANEXO XI. APORTACIONES RECIBIDAS POR EL SPAE DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR LA JCCM (POR CAPÍTULO)	178
Anexo XI.1. Aportaciones recibidas por el SPAE de obligaciones reconocidas por la JCCM en 2022 (por capítulos).....	178
Anexo XI.2. Aportaciones recibidas por el SPAE de obligaciones reconocidas por la JCCM 2022/2021 (por capítulos)	179
ANEXO XII. TESORERÍA DEL SPAE	180
ANEXO XIII. PMP A PROVEEDORES EN OPERACIONES COMERCIALES DEL SPAE 2022..	181
ANEXO XIV. ELEMENTOS ESENCIALES DE LOS CONTRATOS DE ALTA DIRECCIÓN EN 2022	182
ANEXO XV. ANÁLISIS DE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTO	184
Anexo XV.1. Análisis de los manuales de procedimiento de SODICAMAN	184
Anexo XV.2. Análisis de los manuales de procedimiento de GICAMAN	185
Anexo XV.3. Análisis de los manuales de procedimiento de CMT y RCM	186
Anexo XV.4. Análisis de los manuales de procedimiento de IFCLM	187
Anexo XV.5. Análisis de los manuales de procedimiento de ISFOC.....	188
Anexo XV.6. Análisis de los manuales de procedimiento de GEACAM	189
ANEXO XVI. ANÁLISIS DE LOS CUESTIONARIOS DE CONTROL INTERNO DEL SPAE	191
ANEXO XVII. INDICADORES DE TRANSPARENCIA DEL SPAE 2022/2021	197
Anexo XVII.1. Indicadores de publicidad activa SPAE 2022/2021: porcentaje de cumplimiento.....	197
Anexo XVII.2. Indicadores de publicidad activa SPAE 2022/2021: porcentaje de actualización.....	198
Anexo XVII.3. Indicadores de publicidad activa SPAE 2022/2021: porcentaje de reutilización	199
Anexo XVII.4. Indicadores de publicidad activa 2022/2021: por empresas	200
Anexo XVII.4.1. Indicadores de publicidad activa 2022/2021: SODICAMAN	200
Anexo XVII.4.2. Indicadores de publicidad activa 2022/2021: GICAMAN	201
Anexo XVII.4.3. Indicadores de publicidad activa 2022/2021: CMT	202
Anexo XVII.4.4. Indicadores de publicidad activa 2022/2021: RCM.....	203
Anexo XVII.4.5. Indicadores de publicidad activa 2022/2021: IFCLM	204
Anexo XVII.4.6. Indicadores de publicidad activa 2022/2021: ISFOC	205
Anexo XVII.4.7. Indicadores de publicidad activa 2022/2021: GEACAM	206
Anexo XVII.4.8. Indicadores de publicidad activa 2022/2021: ETURIA	207

116

ANEXO XVIII. INDICADORES DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD DEL SPAE 2022/2021	208
Anexo XVIII.1. Presencia equilibrada H/M en los Consejos de Administración del SPAE 2022/2021.....	208
Anexo XVIII.2. Presencia equilibrada H/M en personal directivo/alta dirección del SPAE 2022/2021.....	209
Anexo XVIII.3. Representación equilibrada H/M en las plantillas del SPAE 2022/2021 (incluye personal directivo)	210

Anexo I. Marco Normativo

Anexo I.1. Marco jurídico estatal

Marco legal y regulatorio: régimen jurídico, presupuestario y contable

Marco jurídico estatal

- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (artículo 31 bis).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y sus modificaciones y adaptaciones.
- Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, que aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y sus modificaciones y adaptaciones.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
- Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
- Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.
- Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Código de Comercio y restante legislación mercantil.

Fuente: elaboración propia.

Anexo I.2. Marco jurídico autonómico

Marco legal y regulatorio: régimen jurídico, presupuestario y contable

Marco jurídico autonómico
- Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha. - Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. - Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha. - Ley 9/2020, de 6 de noviembre, de Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. - Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022 y normativa presupuestaria de aplicación, singularmente la Orden 197/2021, de 29 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la JCCM para 2022. - Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla La Mancha. - Orden de 04/02/2015, de la Consejería de Hacienda, por la que se crea el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se regula el procedimiento para su tramitación. - Orden 11/2020, de 20 de enero, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. - Orden 84/2021, de 11 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establece la estructura y el desarrollo de los contenidos de la Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. - Resolución de 13 de enero de 2023 de la por la que se aprueba el Plan de Control Financiero y Auditoría de Empresas y Entes Públicos para el ejercicio 2023.⁴³

Fuente: elaboración propia.

⁴³ Este plan incluye, entre otras, las actuaciones de control financiero relativas a empresas del sector público regional, correspondientes al ejercicio 2022.

Anexo I.3. Marco jurídico propio

Marco legal y regulatorio: régimen jurídico, presupuestario y contable

Marco jurídico propio

Anexo I.3.1. SODICAMAN

- Real Decreto Fundacional 3004/1981, de 13 de noviembre, por el que se crea la Sociedad de Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha (SODICAMAN).
- Decreto 44/2020, de 3 de agosto, por el que se establece el régimen jurídico y se regula el funcionamiento de la empresa pública Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha, SA.
- Estatutos sociales y sus modificaciones.

Anexo I.3.2. GICAMAN

- Ley 11/1997, de 17 de diciembre, de creación de la Empresa Pública Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha.
- Documento Marco Regulator de las relaciones entre la JCCM y la empresa pública GICAMAN de 06/05/1998.
- Documento Marco Regulator de las relaciones entre la Consejería de Fomento y la empresa pública GICAMAN de 30/06/2008.
- Estatutos sociales y sus modificaciones.

Anexo I.3.3. CMT

- Ley 3/2000, de 26 de mayo, de Creación del Ente Público de Radio-Televisión de Castilla-La Mancha.
- Estatutos sociales y sus modificaciones.

Anexo I.3.4. RCM

- Ley 3/2000, de 26 de mayo, de Creación del Ente Público de Radio-Televisión de Castilla-La Mancha.
- Estatutos sociales y sus modificaciones.

Anexo I.3.5. IFCLM

- Ley 15/2001, de 20 de diciembre, de creación del Instituto de finanzas de Castilla-La Mancha.
- Acuerdo de Consejo de Gobierno de constitución de la empresa de fecha 12/02/2002.
- Estatutos sociales y sus modificaciones.

Anexo I.3.6. ISFOC

- Convenio de 06/03/2006 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de CLM de constitución de la sociedad mercantil ISFOC.
- Convenio de Colaboración de fecha 29/12/2005 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la financiación de un plan de investigación y desarrollo en el área de la energía solar fotovoltaica de concentración (BOE 07/06/2006) y adenda suscrita 28/02/2008.
- Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 04/07/2006, por el que se encomienda al IFCLM la constitución de la sociedad mercantil ISFOC.
- Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible (artículo 3.5).

*Marco legal y regulatorio: régimen jurídico, presupuestario y contable***Marco jurídico propio**

- Contrato programa entre el ISFOC y la Consejería de Educación para el desarrollo del plan I+D de energía solar fotovoltaica de concentración y adenda.
- Estatutos sociales y sus modificaciones.

Anexo I.3.7. GEACAM

- Ley 1/2006, de 23 de marzo, de creación de la Empresa Pública Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A.
- Acuerdo de Consejo de Gobierno de constitución de la empresa de fecha 16/05/2006.
- Marco regulador de sus relaciones con la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural suscrito 27/12/2006.
- Estatutos sociales y sus modificaciones.

Anexo I.3.8. ETURIA

- Decreto 17/2022, de 22 de marzo, por el que se autoriza la constitución de la sociedad Empresa Pública de Promoción del Turismo y la Artesanía de Castilla-La Mancha, con forma de sociedad anónima.
- Estatutos sociales y sus modificaciones.

Fuente: elaboración propia.

Anexo II. Denominación, año constitución, objeto social, capital social y composición accionarial

Denominación	Año Constit.	Objeto social abreviado	Capital Social	Composición Accionarial
SODICAMAN	1983	Promover el desarrollo industrial mediante la participación en el capital de sociedades, el otorgamiento de préstamos y la prestación de servicios.	Capital Social: 15.647.666,05 € Nº acciones: 520.721 Valor nominal: 30,05 €	JCCM 90,06% Diputación de Ciudad Real 2,48% Diputación de Cuenca 2,48% Diputación de Albacete 1,66% Diputación de Guadalajara 1,66% Diputación de Toledo 1,66% Autocartera 0,0006% ⁴⁴
GICAMAN	1998	Proyectar, construir, conservar, explotar y promocionar infraestructuras, edificaciones y equipamientos sociales, culturales, deportivos, sanitarios y otras competencias de la JCCM.	Capital Social: 2.404.048,00 € Nº de acciones: 400 Valor nominal: 6.010,12 €	JCCM 100,00%
CMT	2001	Gestión de los servicios de televisión públicos en el ámbito de la comunidad.	Capital Social: 721.214,40 € Nº de acciones: 120 Valor nominal 6.010,12 €	EPRTVCLM 100,00%
RCM	2001	Gestión de los servicios de radio públicos en el ámbito de la comunidad.	Capital Social: 180.303,60 € Nº de acciones: 30 Valor nominal: 6.010,12 €	EPRTVCLM 100,00%
IFCLM	2002	Análisis, asesoramiento y gestión financiera de la JCCM, promoción y explotación de infraestructuras y equipamientos, facilitar la financiación o la promoción de empresas.	Capital Social: 10.257.000,00 € Nº de acciones: 10.257 Valor nominal: 1.000,00 €	JCCM 100,00%
ISFOC	2006	Investigación y desarrollo de la tecnología fotovoltaica de concentración mediante la instalación y explotación de plantas fotovoltaicas experimentales conectadas a la red.	Capital Social: 750.000 € Nº de acciones: 7.500 Valor nominal: 100,00 €	IFCLM 100,00%
GEACAM	2006	Elaboración, desarrollo, gestión y ejecución de planes, proyectos, infraestructuras, obras y programas relacionados directa o indirectamente con el medio ambiente.	Capital Social: 300.000,00 € Nº de acciones: 300 Valor nominal: 1.000,00 €	JCCM 98,35% Diputación de Albacete 0,33% Diputación de Ciudad Real 0,33% Diputación de Cuenca 0,33% Diputación de Guadalajara 0,33% Diputación de Toledo 0,33%
ETURIA	2022	La promoción turística y de la artesanía regional, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias, que le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por la JCCM para el cumplimiento de sus fines.	Capital Social: 100.000,00 € Nº de acciones: 1.000 Valor nominal 100,00 €	JCCM 100,00%

Fuente: elaboración propia a partir de información obtenida en estatutos sociales e INVENTE (a fecha 10/10/2025).

⁴⁴ Según la información contenida en la Memoria, la sociedad cuenta con 3,20 acciones propias de 30,05 € de valor nominal, que representan un 0,0006% del capital social.

Anexo III. Composición de las cuentas anuales y clasificación SEC2010

Código ente	Denominación entidad	Cuentas anuales presentadas	Informe gestión	Informe auditoría	Condición de medio propio INVENTE ⁴⁵	Condición de medio propio Estatutos	Clasificación SEC2010
08-00-000-B-P-010	SODICAMAN	Balance; Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria	✓	✓	SI	SI	AA.PP.
08-00-000-B-P-001	GICAMAN	Balance; Cuenta de Pérdidas y Ganancias; Estado de Cambios en el Patrimonio Neto; Estado de Flujos de Efectivo y Memoria	✓	✓	NO	SI	AA.PP.
08-00-000-B-P-006	CMT	Balance; Cuenta de Pérdidas y Ganancias; Estado de Cambios en el Patrimonio Neto; Estado de Flujos de Efectivo y Memoria	✓	✓	NO	NO	AA.PP.
08-00-000-B-P-005	RCM	Balance; Cuenta de Pérdidas y Ganancias; Estado de Cambios en el Patrimonio Neto; Estado de Flujos de Efectivo y Memoria	✓	✓	NO	NO	AA.PP.
	Grupo Instituto de Finanzas	Balance; Cuenta de Pérdidas y Ganancias; Estado de Cambios en el Patrimonio Neto; Estado de Flujos de Efectivo y Memoria (Todos ellos consolidados)	✓	✓			AA.PP.
08-00-000-B-P-003	IFCLM	Balance; Cuenta de Pérdidas y Ganancias; Estado de Cambios en el Patrimonio Neto; Estado de Flujos de Efectivo y Memoria	✓	✓	SI	NO	AA.PP.
08-00-000-B-P-014	ISFOC	Balance; Cuenta de Pérdidas y Ganancias; Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Memoria		✓	SI	SI	AA.PP.
08-00-000-B-P-007	GEACAM	Balance; Cuenta de Pérdidas y Ganancias; Estado de Cambios en el Patrimonio Neto; Estado de Flujos de Efectivo y Memoria	✓	✓	NO	SI	AA.PP.
08-00-000-B-P-027	ETURIA	Balance; Cuenta de Pérdidas y Ganancias; y Memoria		✓	NO	SI	AA.PP.

Fuente: elaboración propia a partir de información obtenida de las cuentas anuales 2022, estatutos e INVENTE (consulta en INVENTE de fecha 22/10/2025).

AA.PP.: administraciones públicas.

⁴⁵ Condición de medio propio según artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Anexo IV. Cumplimiento respecto a la formulación, aprobación y rendición de cuentas anuales SPAE 2022

Empresas	Modelo	Formulación por Consejo de Administración	Informe auditoría	Aprobación junta accionistas	Inscripción Registro Mercantil	Rendición a la CCCLM		Cumplimiento	
						En plazo		Fuera de plazo	
SODICAMAN	PYMES	21/03/2023	22/03/2023	16/05/2023	29/05/2023	28/07/2023		✓	
GICAMAN	NORMAL	20/03/2023	20/04/2023	17/05/2023	13/06/2023	28/07/2023		✓	
CMT	NORMAL	31/03/2023	06/06/2023	30/06/2023	27/07/2023	28/07/2023		✓	
RCM	NORMAL	31/03/2023	06/06/2023	30/06/2023	27/07/2023	28/07/2023		✓	
IFCLM	NORMAL	28/03/2023	24/05/2023	25/05/2023	20/06/2023	28/07/2023		✓	
ISFOC	ABREVIADO	24/03/2023	24/05/2023	16/06/2023	16/06/2023	28/07/2023		✓	
GEACAM	NORMAL	29/03/2023	13/04/2023	17/04/2023	16/05/2023	28/07/2023		✓	
ETURIA ⁴⁶	PYMES	22/06/2023	29/06/2023	30/06/2023	26/07/2023	07/09/2023		✓	

Fuente: elaboración propia en base a las cuentas anuales e información remitida por el SPAE.

⁴⁶ La memoria establece en el punto 2.a) Bases de presentación de las Cuentas Anuales: que el Consejo de Administración formuló las Cuentas Anuales de Pymes del ejercicio 2022 con fecha 24 de marzo de 2023. Ahora bien, con fecha 15 de mayo de 2023 se procedieron a reformular las cuentas anuales, dejando sin efecto las anteriores, que no fueron publicadas. El motivo de dicha reformulación es debido a que la subvención recibida por la JCCM se consideró como capital y explotación en función de la necesidad de la empresa para su correcto funcionamiento, cuando realmente la subvención iba destinada únicamente a la explotación de la empresa y no a la inversión.

Anexo V. Resultados de auditorías externas

Empresas	Firma auditora	Fecha informe auditoría	Informe			Cuestiones clave o significativas de la auditoría
			Favorable sin salvedades	Favorable con salvedades	Incertidumbre material empresa en funcionamiento	
SODICAMAN	PKF ATTEST Servicios Empresariales, S.L.	22/03/2023	✓			No existen riesgos significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en el informe.
GICAMAN	Gesem auditores y consultores, S.L.P.	20/04/2023	✓			El activo presenta saldos por activos inmobiliarios en los epígrafes "Inversiones inmobiliarias" y "Existencias" por 114.901 m€ y 43.597 m€ respectivamente. La Sociedad anualmente evalúa posibles correcciones valorativas por deterioro de los activos inmobiliarios, utilizando tasadores externos independientes, con el objetivo de determinar al cierre de cada ejercicio el importe recuperable de dichos bienes inmuebles.
CMT	Blázquez y Asociados Auditores, S.L.P.	06/06/2023	✓			La sociedad incurre en pérdidas significativas anualmente compensadas por su accionista único a través de aportaciones anuales para cubrir el déficit de la cuenta de pérdidas y ganancias. La Sociedad está inmersa en diversos procedimientos judiciales y de inspección iniciados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al IVA de los ejercicios 2012 a 2021.
RCM	Blázquez y Asociados Auditores, S.L.P.	06/06/2023	✓			La sociedad incurre en pérdidas significativas anualmente compensadas por su accionista único a través de aportaciones anuales para cubrir el déficit de la cuenta de pérdidas y ganancias. La Sociedad está inmersa en diversos procedimientos judiciales y de inspección iniciados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al IVA de los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2017, 2018, 2019 y 2021.
IFCLM	Grupo de auditores públicos, S.A.P.	24/05/2023	✓			Deudas con el accionista único: IFCLM mantiene saldos acreedores por importe de 98.490,27 m€ a 31/12/2022 con la JCCM. Recuperación de créditos con terceros y otras partes vinculadas: la Sociedad mantiene al cierre del ejercicio créditos concedidos a terceros por importe de 97.852,32 m€.
ISFOC	Grupo de auditores públicos, S.A.P.	24/05/2023	✓			La Sociedad ha dado de baja durante el ejercicio 2022 la planta fotovoltaica El Villar, la cual tenía registrados deterioros sobre el valor del inmovilizado material. La Sociedad mantiene un inmueble utilizado como sede social cuyo valor neto contable a 31/12/2022 asciende a 2.763,35 m€, incluyendo el valor del suelo, y registrado en el epígrafe de inmovilizado material.

Empresas	Firma auditora	Fecha informe auditoría	Informe			Cuestiones clave o significativas de la auditoría
			Favorable sin salvedades	Favorable con salvedades	Incertidumbre material empresa en funcionamiento	
GEACAM	Gesem auditores y consultores, S.L.P.	13/04/2023	✓			Epígrafe "Otros ingresos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias registra el importe de las subvenciones de explotación recibidas (35.787,67 m€). Epígrafe "Prestaciones de servicios" de la cuenta de pérdidas y ganancias registra el importe de las certificaciones y facturas derivadas de los encargos y encomiendas de gestión ordenadas por la JCCM (57.121,96 m€).
ETURIA	Ábaco Auditores Consultores, S.L.	29/06/2023	✓			No existen riesgos significativos que deban comunicarse en el informe.

Fuente: elaboración propia a partir de informes de auditoría externa del SPAE.

Anexo VI. Conclusiones y recomendaciones de los informes de control financiero de la IG-JCCM

Anexo VI.1. Principales conclusiones de los informes de control financiero de la IG-JCCM

SPAE 2022 - Controles financieros IG-JCCM - Plan control financiero 2023

Empresas	Fecha informe	Conclusiones relevantes
SODICAMAN	17/01/2025	3. Situación financiera: Los cuatro ratios analizados en este ejercicio, han empeorado respecto al año anterior, aunque siguen siendo muy superiores a los de la media del sector de empresas públicas del año 2021. Sin embargo, la sociedad ha obtenido en el año 2022 un resultado del ejercicio negativo de 304 m€. 6. Respecto al Fondo Consolidado Adelante CLM, FICC, durante el ejercicio 2022, se han producido desembolsos de 1.750 m€ habiendo verificado que existe evidencia suficiente asociada. Además, a lo largo del ejercicio 2022, el porcentaje de participación en el fondo ha disminuido debido a la entrada en el mismo de diferentes partícipes (Banco Santander, CaixaBank y GlobalCaja), pasando el porcentaje de participación de 50% a 40%. 7. Según el Informe de Gestión 2022, se establece que la cartera de sociedades participadas está integrada por 15 sociedades, de las que 12 están en régimen de capital-riesgo y 3 con pacto de recompra, se incluyen en esta cartera dos fondos de inversión colectiva de tipo cerrado. Del total, 4 están inactivas o en liquidación. A dicha cartera se deben añadir otras 13 participadas ya vencidas, de las que 12 están inactivas o en liquidación. 8. Situación económica: Los ratios de cobertura de gastos de explotación, de gastos de personal y de servicios exteriores han empeorado respecto a los del ejercicio anterior debido a la disminución de los ingresos de explotación y un aumento de los gastos de explotación, así como de un aumento en los gastos de personal y de los gastos exteriores. 9. Cumplimiento del presupuesto de explotación (PEX): El IPEX aprobado en la Ley de Presupuestos de JCCM para 2022 fue objeto de una modificación, y esta fue realizada conforme a la normativa aplicable en cuanto al informe previo de la Dirección General de Presupuestos y a la autorización de la Consejería de adscripción. Se ha verificado que tanto la cifra total del gasto de la Sociedad, como la cifra total de ingresos de la misma durante el ejercicio 2022, son congruentes con las previstas en el PEX, cumpliendo el art. 24 de la Ley de Presupuestos Regional 2022.
		4. Situación financiera: La Sociedad no cuenta con liquidez para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, aunque mantiene solvencia y garantía suficientes respecto de las deudas con vencimiento a corto plazo y largo plazo, respectivamente. No obstante, cuenta con el apoyo financiero incondicional de su Accionista Único. El patrimonio neto es superior al pasivo total, poniendo de manifiesto su independencia financiera. Todos los ratios mejoran respecto al año anterior. 5. Situación económica: El resultado del ejercicio 2022 es positivo en 2.570 m€. El Accionista Único ha aprobado aplicar el resultado a compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Los valores alcanzados en 2022 muestran suficiencia en cuanto a la cobertura de los gastos de explotación, razonabilidad de los gastos en servicios exteriores y una dependencia baja del factor trabajo para el desarrollo de sus actividades, con unos resultados mejorados sobre el ejercicio anterior y respecto de la media del sector. 6. La Consejería de Fomento previo informe favorable de la Dirección General de Presupuestos ha autorizado una modificación del presupuesto de explotación dentro del ejercicio. La cifra total del gasto de la Sociedad en el ejercicio 2022 no excede del presupuesto de gasto final, la cifra total de ingresos no se ha realizado por debajo del presupuesto de ingresos y las dotaciones para gastos se han destinado a la finalidad establecida en el presupuesto definitivo. 8. El plazo medio de pago a proveedores durante el ejercicio 2022 ha sido de 21 días según se indica en la memoria. No obstante, se observaron discrepancias con los plazos consignados en el portal de transparencia. Las discrepancias han sido solucionadas en las cuentas anuales de 2023. En todo caso, no se ha excedido del plazo legal para efectuar los pagos.
GICAMAN	05/09/2024	

SPAE 2022 - Controles financieros IG-JCCM - Plan control financiero 2023

Empresas	Fecha informe	Conclusiones relevantes
CMT	25/07/2024	2. Situación financiera: La Sociedad tiene insuficiencia de liquidez y de capacidad para hacer frente a sus obligaciones con vencimiento a corto plazo, así como un nivel de autonomía financiera muy bajo, sin embargo, presenta un nivel suficiente de solvencia a largo plazo. Todos los ratios han mejorado respecto del año 2021. En comparativa con el sector de empresas públicas 2021, la Sociedad muestra peores valores en todos los ratios.
		3. Situación económica: Tanto los gastos como los ingresos han aumentado un 39% y 3% respectivamente. Los gastos han aumentado principalmente por la cancelación de la deuda fiscal por IVA de los años 2012 a 2014 como consecuencia de la resolución desestimatoria de la Audiencia Nacional. La Sociedad durante el año 2022, al margen de las aportaciones de socios recibidas de la JCCM (a través del Ente) apenas genera financiación propia, sin las citadas aportaciones no podría asumir la ejecución de las actividades para la cual fue creada. Los valores alcanzados en los ratios económicos del año 2022 muestran insuficiencia en cuanto a la cobertura de los gastos de explotación y de servicios exteriores, existe una dependencia elevada del factor trabajo para el desarrollo de las actividades, superior a la del año 2021. Los citados valores experimentan desviaciones significativas respecto de la media obtenida para el conjunto del sector empresarial público regional 2021. Las coberturas presupuestadas, realizadas las modificaciones, no difieren de las realmente ejecutadas.
		4. El presupuesto de explotación de CMT inicialmente aprobado ha sufrido cinco modificaciones, una realizada de forma extemporánea, todas han sido autorizadas por la Vicepresidencia de la JCCM previo informe de la Dirección General de Presupuestos (en su caso).
RCM	07/10/2024	6. CMT presenta en el año 2022 un periodo medio de pago a proveedores superior al plazo legal establecido, aunque ha mejorado respecto del año anterior.
		3. Situación económica: Los gastos totales han aumentado un 36% (1.450 m€) respecto al ejercicio anterior, sin embargo, los ingresos han disminuido un 14% (38 m€). Los gastos han aumentado principalmente por la cancelación de la deuda fiscal por IVA de los años 2012 a 2014 como consecuencia de la resolución desestimatoria de la Audiencia Nacional. La Sociedad durante el año 2022, al margen de las aportaciones de socios recibidas de la JCCM (a través del Ente) apenas genera financiación propia, sin las citadas aportaciones no podría asumir la ejecución de las actividades para la cual fue creada. Los valores alcanzados en 2022 muestran insuficiencia en cuanto a la cobertura de los gastos de explotación y de los gastos en servicios exteriores, existiendo una dependencia elevada del factor trabajo para el desarrollo de las actividades, superior a la del año 2021.
		4. El presupuesto de explotación de la Sociedad inicialmente aprobado ha sufrido cinco modificaciones, una realizada de forma extemporánea, todas han sido autorizadas por la Vicepresidencia de la JCCM previo informe de la Dirección General de Presupuestos (en su caso). Se ha verificado que la cifra total de gasto del ejercicio 2022 de la Sociedad no excede del presupuesto global modificado, de igual forma, se ha comprobado que cifra total de ingresos no es inferior al importe del presupuesto modificado (art. 24 Ley Presupuestos 2022).
IFCLM	10/02/2025	6. RCM presenta en el año 2022 un periodo medio de pago a proveedores superior al plazo legal establecido.
		7. Destaca los deterioros sobre activos de la Sociedad a 31/12/2022: 1.076 m€ sobre inversiones inmobiliarias, 2.688 m€ afectos a créditos concedidos (rúbrica inversiones financieras a corto y largo plazo), 1.620 m€ referidos a participaciones en empresas no asociadas y 12.840 m€ sobre inversiones empresas del Grupo y asociadas I/p.
		8. Situación económica: Los valores alcanzados en 2022 muestran suficiencia en cuanto a la cobertura de gastos de explotación y baja dependencia de los gastos en servicios exteriores y de los gastos de personal, siendo similares a los previstos en el IPEX, cabe destacar que los ingresos de explotación son su principal fuente de financiación. Respecto al ejercicio anterior únicamente se mejora el ratio de cobertura de gastos de explotación. Respecto al sector empresarial público regional en 2021, son mejores los tres ratios observados.
		9. Se ha comprobado que la cifra total de ingresos se ha ejecutado en el año 2022 por debajo del presupuesto modificado un 5%, no cumpliéndose el art. 24 de la Ley de Presupuestos Regional. Por otra parte, se constata que no se autorizaron por el titular de la Consejería de adscripción las modificaciones presupuestarias necesarias para reflejar la minoración de ingresos a nivel epígrafe ("Otros ingresos de explotación", "Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras"), según estipula el art. 24 de la Ley de Presupuestos Regional.

SPAE 2022 - Controles financieros (G-JCCM - Plan control financiero 2023

Empresas	Fecha informe	Conclusiones relevantes
ISFOC	30/10/2024	4. El presupuesto de explotación de la Sociedad para 2022 ha sido objeto de dos modificaciones. Estas, de acuerdo con su tipología, han sido autorizadas por el órgano competente (Consejero de Desarrollo Sostenible), previo informe favorable de la DGP. Se ha verificado que la cifra total de gasto del ejercicio 2022 de la Sociedad no excede del gasto global modificado y que la cifra total de ingresos es superior al importe del presupuesto modificado. Se ha comprobado que se ha superado el importe en dos partidas de gasto (gastos de personal y otros gastos de explotación), incumpliendo las limitaciones establecidas en el artículo 24.1 de la Ley de Presupuestos 2021. 5. El ISFOC dispone de una plantilla de personal aprobada por el Consejo de Administración. Esta contiene, a nuestro parecer, la información suficiente para su finalidad. La plantilla contempla 16 trabajadores mientras que el personal a 31/12/2022 de la Sociedad ascendía a 17 personas. 6. El ISFOC procedió a contratar de forma indefinida a dos trabajadores. No tenemos constancia de que haya realizado contrataciones de personal de carácter temporal o de alta dirección. Las contrataciones realizadas se ajustan a las normas aplicables excepto por: - Una contratación se realiza sin que el puesto de trabajo este contemplado en la plantilla. El Consejo de Administración ratificó esta contratación. - En un caso, la contratación se realizó cumplido el plazo de eficacia del informe favorable de la DGP. 1. Las cuentas anuales fueron formuladas y aprobadas dentro de los plazos establecidos por la normativa aplicable, siendo aprobadas por el Consejo de Administración en lugar de la Junta General, se depositaron en el Registro Mercantil fuera del plazo legal. Se remitieron a la Intervención General en el plazo legalmente establecido. 3. Situación económica: Tanto los gastos como los ingresos han aumentado un 16% y 7% respectivamente. GEACAM ha obtenido en el año 2022 un resultado negativo en 3.449 m€ (en el año 2021 se obtuvo un beneficio 3.329 m€), la citada pérdida según la memoria ha sido aplicada a resultados negativos de ejercicios anteriores. La Sociedad durante el año 2022 al margen de las subvenciones (35.788 m€) y encargos (56.497 m€) recibidos de la JCCM, apenas genera financiación propia, sin las citadas aportaciones no podría asumir la ejecución de las actividades para la cual fue creada. Los valores alcanzados en 2022 muestran insuficiencia en cuanto a la cobertura de los gastos de explotación, existiendo suficiencia respecto de los gastos en servicios exteriores y gastos de personal. Los citados valores empeoran respecto del ejercicio 2021, aunque no experimentan desviaciones significativas respecto de la media obtenida para el conjunto del sector empresarial público regional en el ejercicio 2021. Las coberturas presupuestadas, realizadas las modificaciones, apenas difieren de las realmente ejecutadas. 4. El presupuesto de explotación de GEACAM inicialmente aprobado ha sufrido durante el año 2022 cuatro modificaciones, se ha comprobado que existen defectos formales en su tramitación. Se ha verificado que la cifra total de gasto del ejercicio 2022 de la Sociedad no excede del presupuesto global modificado, de igual forma, se ha comprobado que cifra total de ingresos no es inferior al importe del presupuesto modificado (art. 24 Ley Presupuestos 2022). Respecto a la ejecución real del gasto, se constata que no se autorizaron por el titular de la Consejería de Adscripción las modificaciones presupuestarias necesarias para dotar el exceso de gasto del ejercicio (rúbricas "Otros gastos explotación", "Amortización" y "Otros resultados"), con el sobrante de otras partidas (rúbrica "Gastos de personal"), según estipula el art. 24 de la Ley de Presupuestos Regional. 5. Durante el ejercicio 2022 GEACAM, según la información remitida, ha contratado a 1.980 trabajadores. Se ha analizado una muestra de contratos temporales y contratos temporales transformados en indefinidos del convenio Ingeniería y Oficinas, verificándose que en general cuentan con el informe previo favorable de la Dirección General de Presupuestos, y que los contratos formalizados cumplen con lo estipulado en el referido informe a excepción de varios contratos temporales que no respetan la temporalidad recogida en el informe asociado. En relación a los contratos indefinidos formalizados en el ejercicio, se constata que no todos tienen asociada una evidencia justificativa suficiente (diligencia autoridad laboral o sentencia judicial). La Sociedad ha aplicado a su personal en el año 2022 un incremento retributivo conforme a los recogidos en la normativa presupuestaria aplicable. El gasto de personal de la Sociedad supone el 82% del total de sus gastos totales, ha aumentado un 15% respecto del ejercicio anterior. El citado gasto real es inferior a la cifra prevista en el presupuesto modificado. 6. GEACAM presenta en el año 2022 un periodo medio de pago a proveedores superior al plazo legal establecido, aunque ha mejorado respecto del año anterior.
GEACAM	01/04/2025	

SPAE 2022 - Controles financieros IG-JCCM - Plan control financiero 2023

Empresas	Fecha informe	Conclusiones relevantes
ETURIA	11/10/2024	2. Las Cuentas Anuales ejercicio 2022, contienen los estados preceptivos, fueron formuladas y reformuladas en los plazos previstos por la normativa aplicable. Se aprobaron y depositaron en el Registro Mercantil dentro de los plazos establecidos y fueron remitidas a la Intervención General fuera del plazo legalmente establecido. Fueron auditadas por Abaco Auditores Consultores, S.L., con fecha 29/06/2023, con opinión favorable, sin salvedades. 4. Situación económica: La Sociedad ha obtenido en 2022 un excedente positivo de 10 m€. La Sociedad no genera financiación propia, por lo que sin las subvenciones recibidas no podría asumir la ejecución de las actividades para la cual fue creada. Los ratios de cobertura calculados para 2022 muestran suficiencia en cuanto a la cobertura de los gastos de explotación, razonabilidad de los gastos en servicios exteriores y una dependencia baja del factor trabajo para el desarrollo. Respecto al sector empresarial público, la Sociedad dedica más recursos a servicios exteriores y menos a gastos de personal. 5. El presupuesto de explotación de la Sociedad inicialmente aprobado ha sido objeto de dos modificaciones, autorizadas por la Consejera de Economía Empresas y Empleo, previos informes de la Dirección General de Presupuestos. Se ha verificado que la cifra total de gasto del ejercicio 2022 no excede del presupuesto global modificado. Sin embargo, se ha comprobado que cifra total de ingresos en 2022 es inferior al importe del presupuesto modificado (-55 m€) y que se ha superado el importe en dos partidas de gasto, incumpliendo las limitaciones establecidas en el artículo 24.1 de la Ley de Presupuestos 2022. 6. La Sociedad aplica el III Convenio de la Fundación Cultura y Deporte de Castilla-La Mancha en el Museo de las Ciencias de Castilla-La Mancha. No hay acuerdo de adhesión al citado convenio, que por otra parte no se considera adecuado ya que no desarrolla la actividad de la Sociedad, y cuyo ámbito territorial es Cuenca. 7. El número medio de personas que han prestado servicio en la Sociedad en 2022 es de 6,50. A 31/12/2022 contaba con 16 trabajadores. En 2022 con la puesta en marcha de la Sociedad se ha producido la integración de 7 trabajadores procedentes de la Fundación Impulsa CLM y se han creado 14 nuevos puestos más el de Director Gerente, previos acuerdos del Consejo de Administración. Los acuerdos de creación de puestos cuentan con informes favorables de la Dirección General de Presupuestos (art. 46.1 LGPJCCM 2022), si bien fueron emitidos con posterioridad al acuerdo de creación. 9. Altas personal indefinido: Se produjeron 7 altas de personal procedente de la Fundación Impulsa CLM, de las cuales 3 procedían de contratos temporales y fueron dados de alta en Eturia CLM como personal indefinido, transformándose sus contratos temporales sin que exista para ello una resolución judicial ni se haya solicitado informe a la Dirección General de Presupuestos. 10. Durante 2022 la Sociedad realizó un proceso de selección para la cobertura de 8 puestos de trabajo publicado en su página web. Las contrataciones se realizaron fuera del plazo de validez del informe favorable de la Dirección General de Presupuestos (Orden 197/2021 disposición adicional tercera). Se ha verificado que los contratos formalizados son acordes al informe obtenido. 12. Dos trabajadores subrogados de Impulsa que ocupaban puestos de Gestor han pasado a ocupar puestos de Coordinador, de nueva creación y categoría superior, con carácter indefinido sin que la Sociedad haya realizado ningún proceso que garantice la aplicación de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en su elección. La Sociedad ha cubierto de forma interina un puesto de trabajo de superior categoría con otro trabajador de la Sociedad sin realizar ningún procedimiento para su selección.

Fuente: elaboración propia a partir de informes de control financiero de la IG-JCCM (Plan de control financiero 2023).

Anexo VI.2. Principales recomendaciones de los informes de control financiero de la IG-JCCM

SPAE 2022 - Controles financieros IG-JCCM - Plan control financiero 2023

Empresas	Fecha informe	Recomendaciones
SODICAMAN	17/01/2025	No se formulan recomendaciones
GICAMAN	05/09/2024	9. Se han cumplido en gran medida las recomendaciones indicadas en el ejercicio precedente. Es aconsejable que GICAMAN siga con las actuaciones destinadas a reducir la morosidad en los ingresos por el alquiler de viviendas, locales y venta de viviendas, así como para el cobro de los créditos concedidos a los Ayuntamientos. Es preciso, así mismo, que avance en la regularización de la situación tributaria de la Sociedad como consecuencia de la emisión de los recibos por alquiler con opción de compra. 4. Se reitera la recomendación de tramitar las modificaciones del presupuesto de explotación dentro del año de ejecución del presupuesto cumpliendo con lo dispuesto en las leyes de Presupuestos. 6. Se vuelve a recomendar cumplir el plazo medio de pago a proveedores legalmente establecido.
CMT	25/07/2024	
RCM	07/10/2024	4. Se reitera la recomendación de tramitar las modificaciones del presupuesto de explotación dentro del año de ejecución del presupuesto cumpliendo con lo dispuesto en las leyes de Presupuestos. 6. Se vuelve a recomendar cumplir el plazo medio de pago a proveedores legalmente establecido.
IFCLM	10/02/2025	9. Se recomienda solicitar las autorizaciones preceptivas de modificación del presupuesto de explotación en caso de minoración de ingresos previstos.
ISFOC	30/10/2024	4. Se recomienda cumplir con las limitaciones del presupuesto de explotación recogidas en la normativa presupuestaria. 5. Se recomienda que no se realicen contrataciones fuera de plantilla y que, en caso de resultar necesario, se proceda a modificar la plantilla de personal previamente a la realización de nuevas contrataciones. 6. Se recomienda respetar los plazos de vigencia de los informes de la DGP y se reitera la recomendación de la conclusión 5.
GEACAM	01/04/2025	1. Se recomienda aprobar y depositar las cuentas anuales en el Registro Mercantil cumpliendo la normativa mercantil aplicable. 4. Se recomienda tramitar, en tiempo y forma, las modificaciones del presupuesto de explotación cumpliendo con lo dispuesto en las leyes de Presupuestos. Se vuelve a recomendar en el caso de producirse un exceso de las partidas de gasto utilizando el sobrante de otras, constatar la existencia de autorización de la Consejería de Adscripción previo informe favorable de la DGP. 5. Se recomienda cumplir en la contratación de personal temporal con la temporalidad estipulada en los informes de la DGP. Se reitera cumplir en la contratación de personal indefinido con lo dispuesto en la normativa de Presupuestos Regional aplicable. 6. Se recomienda nuevamente cumplir el plazo medio de pago a proveedores legalmente establecido.
ETURIA	11/10/2024	2. Se recuerda que deben remitir en plazo las Cuentas Anuales a la Intervención General. 5. Se recomienda solicitar las autorizaciones preceptivas de modificación del presupuesto de explotación en caso de minoración de ingresos previstos y de modificación de la finalidad de las dotaciones a nivel de epígrafe. 6. Se recomienda a la Sociedad negociar o adherirse a un convenio colectivo existente de su ámbito funcional. 7. Se recomienda a la Sociedad solicitar con carácter previo a la creación de puestos los informes previstos en la normativa presupuestaria. 9. Se recomienda ajustarse a la normativa presupuestaria, así como solicitar los informes preceptivos. 10. Se recomienda a la Sociedad realizar los contratos dentro del plazo de validez de los informes previstos en la normativa presupuestaria. 12. Se recomienda dictar instrucciones que garanticen la realización de procesos de promoción profesional ajustados a criterios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, así como realizar dichos procesos para la promoción del personal.

Fuente: elaboración propia a partir de informes de control financiero de la IG-JCCM (Plan de control financiero 2023).

Anexo VII. Revisión analítica de las cuentas anuales del SPAE 2022

Se ha realizado un análisis de las cuentas anuales de las empresas del SPA rendidas a la Cámara de Cuentas, que se corresponden con el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, para lo cual se ha llevado a cabo un proceso de homogeneización de los estados contables para facilitar la comprensión y comparabilidad, a través de los modelos CIMCA.

Asimismo, se han analizado los apartados de las cuentas anuales de las memorias para obtener un conocimiento de la situación financiera de cada empresa y si existen particularidades en cuanto a los criterios contables aplicados.

En cuanto al análisis económico-financiero, se han calculado los siguientes ratios e indicadores financieros, a partir de los balances de las empresas, en comparación con el ejercicio anterior y respecto de la media del conjunto del SPAE:

Cuadro 48. Ratios financieros: cálculo y detalle

Ratios financieros	Cálculo	Detalle
Autonomía financiera	$PN/(PC + PNC)$	Total de recursos propios respecto a recursos de terceros. Conviene que sea > 1 . Si < 1 dependencia financiera.
Solvencia a c/p	AC/PC	Parte del activo circulante financiada con recursos a corto plazo. Conviene que sea > 1 . Si > 1 solvencia a corto plazo.
Solvencia a l/p	$(AC + ANC)/(PC + PNC)$	Compara activos totales con deudas con terceros. Si > 1 Solvencia a largo plazo. Si < 1 situación quiebra.
Cobertura	$(PN + PNC)/ANC$	Compara recursos permanentes con activo no corriente. Si > 1 FM positivo
Liquidez a c/p	$(AC - ANC \text{ mantenidos para la venta} - Existencias)/PC$	Capacidad para hacer frente a las obligaciones a corto plazo. Si > 1 suficiente liquidez a corto plazo.
Endeudamiento general	$(PC + PNC)/(AC + ANC)$	Indica en qué grado la entidad depende de terceros. Si > 1 mayor es la dependencia (la entidad tiene más deudas que activos propios).

Fuente: elaboración propia.

PN: patrimonio neto. / PC: pasivo corriente. / PNC: pasivo no corriente.

AC: activo corriente. / ANC: activo no corriente.

c/p: corto plazo. / l/p: largo plazo.

Adicionalmente, se ha determinado para cada empresa el fondo de maniobra (FM):

$$FM = AC - PC$$

Cuando su importe es positivo, esta magnitud muestra la liquidez acumulada que dispondría si, hipotéticamente, tuvieran que hacer frente a todos sus pasivos circulantes u obligaciones vinculadas al ciclo normal de explotación, o cuyo

vencimiento o extinción, se espera que se produzca en el corto plazo, con los activos de igual naturaleza. Cuando su importe es negativo, muestra un déficit acumulado o la necesidad de financiación acumulada.

Asimismo, a partir de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se han calculado indicadores relativos al grado de coberturas de los gastos de explotación con los ingresos de explotación, haciendo la comparación con el ejercicio precedente y la media del SPAE:

Cuadro 49. Ratios económicos: cálculo y valor referencia

Coberturas	Cálculo	Valor de referencia
Cobertura Gastos de explotación	Gastos de explotación/ Ingresos de explotación	<1
Cobertura Gastos de personal	Gastos de personal/ Ingresos de explotación	Mejor cuanto menor sea
Cobertura Gastos de servicios exteriores	Gastos de servicios exteriores/ Ingresos de explotación	Mejor cuanto menor sea
Cobertura Amortización de inmovilizado	Amortizaciones/ Ingresos de explotación	Mejor cuanto menor sea

Fuente: elaboración propia.

Anexo VII.1. Revisión analítica cuentas anuales SODICAMAN, S.A. ejercicio 2022**a) Composición de las cuentas anuales**

Las cuentas anuales de SODICAMAN correspondientes al ejercicio 2022 se han presentado en el modelo PYMES, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1515/2007. Forman parte de las cuentas anuales de SODICAMAN: el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, viniendo acompañados del informe de gestión.

b) Balance**Cuadro 50. SODICAMAN: balance 2022/2021**

SODICAMAN. BALANCE	2022	2021	2022%	Variación 2022/2021	
				Var. abs.	Var. rel. %
A) ACTIVO NO CORRIENTE	17.670	16.398	33%	1.273	8%
II. Inmovilizado material	127	121	0%	5	4%
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	5.274	3.524	10%	1.750	50%
V. Inversiones financieras a largo plazo	12.270	12.752	23%	-482	-4%
B) ACTIVO CORRIENTE	35.905	35.244	67%	661	2%
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	525	2.628	1%	-2.103	-80%
3. Otros deudores	525	2.628	1%	-2.103	-80%
IV. Inversiones financieras a corto plazo	1.456	1.393	3%	64	5%
V. Periodificaciones a corto plazo	11	11	0%	0	0%
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	33.913	31.212	63%	2.701	9%
TOTAL ACTIVO (A+B)	53.576	51.642	100%	1.934	4%
A) PATRIMONIO NETO	48.320	49.190	90%	-870	-2%
A-1) Fondos propios	32.427	32.731	61%	-304	-1%
I. Capital	15.648	15.648	29%	0	0%
1. Capital escriturado	15.648	15.648	29%	0	0%
III. Reservas	216	211	0%	5	2%
2. Otras reservas	216	211	0%	5	2%
V. Resultados de ejercicios anteriores	-3.132	-3.177	-6%	45	-1%
VI. Otras aportaciones de socios	20.000	20.000	37%	0	0%
VII. Resultado del ejercicio	-304	50	-1%	-354	-710%
A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	15.893	16.459	30%	-566	-3%
B) PASIVO NO CORRIENTE	1.170	461	2%	708	154%
II. Deudas a largo plazo	1.170	461	2%	708	154%
3. Otras deudas a largo plazo	1.170	461	2%	708	154%
C) PASIVO CORRIENTE	4.086	1.990	8%	2.096	105%
II. Deudas a corto plazo	2.006	7	4%	2.000	30.262%
3. Otras deudas a corto plazo	2.006	7	4%	2.000	30.262%
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	2.079	1.984	4%	96	5%
2. Otros acreedores	2.079	1.984	4%	96	5%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	53.576	51.642	100%	1.934	4%

Fuente: elaboración propia a partir de la LPGJCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAE.

Var. abs.: variación absoluta. / Var. rel. %: variación relativa.

Dentro del activo, el epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" representa un 63%, seguido de las "Inversiones financieras a largo plazo", con un 23%.

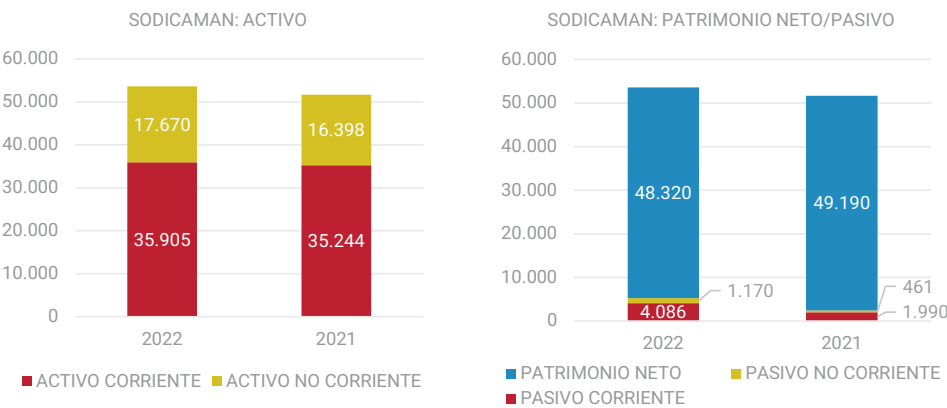
Respecto al patrimonio neto y pasivo, los fondos propios representan el 61%, seguidos de las subvenciones, donaciones y legados recibidos con un 30%, alcanzando el patrimonio neto un 90%.

En cuanto a la comparativa con el ejercicio anterior, destaca:

- Por un lado, el incremento en el activo no corriente del epígrafe “Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo” en un 50%, como consecuencia de los desembolsos producidos por importe de 1.750 m€, relativos al Fondo Consolida Adelante CLM-FICC.
- Por otro lado, la disminución en el activo corriente del epígrafe “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” en un 80%, resultado de que la Sociedad haya aplicado las provisiones existentes ante el riesgo de recuperación de deudas de ciertas empresas que están en situación de concurso.
- Y, por último, el incremento del pasivo no corriente y corriente en un 154% y 105%, respectivamente, consecuencia del incremento de las deudas a largo y corto plazo, derivadas del acuerdo de financiación entre el IFCLM y SODICAMAN para la gestión del Instrumento Financiero de Préstamo participativo RETO “D” por importe de 2.500 m€.

A continuación, se representa gráficamente la composición del balance:

Gráfico 2. SODICAMAN: activo / patrimonio neto y pasivo 2022/2021



Fuente: elaboración propia.

c) Cuenta de pérdidas y ganancias

Cuadro 51. SODICAMAN: cuenta de pérdidas y ganancias 2022/2021

SODICAMAN. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	2022	2021	Variación 2022/2021	
			Var. abs.	Var. rel. %
1. Importe neto de la cifra de negocios	165	169	-4	-2%
5. Otros ingresos de explotación	1		1	
6. Gastos de personal	-298	-209	-89	43%
7. Otros gastos de explotación	-184	-146	-38	26%
8. Amortización del inmovilizado	-9	-8	-1	10%
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)	-324	-194	-130	67%
13. Ingresos financieros	0	0	0	0%
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	20	243	-223	-92%

135

SODICAMAN. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	2022	2021	Variación 2022/2021	
			Var. abs.	Var. rel. %
B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17+18)	20	243	-223	-92%
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	-304	50	-354	-710%
19. Impuestos sobre beneficios			0	
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+19)	-304	50	-354	-710%

Fuente: elaboración propia a partir de la LPGJCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAE.

Var. abs.: variación absoluta. / Var. rel. %: variación relativa.

El resultado de explotación negativo se ha incrementado un 67% respecto del ejercicio anterior, motivado por el incremento de los gastos de personal y otros gastos de explotación en un 43% y 26%, respectivamente.

Igualmente, el resultado del ejercicio se ha visto reducido en 354 m€, tomando un valor negativo.

c.1) Ratios financieros

Cuadro 52. SODICAMAN: ratios financieros 2022/2021

Ratios Financieros	SODICAMAN		Media SPAE	
	2022	2021	2022	2021
Autonomía financiera	9,19	20,06	1,05	1,00
Solvencia a c/p	8,79	17,71	3,30	3,63
Solvencia a l/p	10,19	21,06	2,05	2,00
Cobertura	2,80	3,03	1,61	1,56
Liquidez a c/p	8,79	17,71	2,50	2,61
Endeudamiento general	0,10	0,05	0,49	0,50
Fondo de maniobra (m€)	31.819	33.254		

Fuente: elaboración propia.

c/p: corto plazo. / l/p: largo plazo.

La autonomía financiera es elevada (un 9,19), por encima de la media del SPAE, si bien disminuye respecto del ejercicio anterior, como consecuencia del incremento del pasivo no corriente y corriente.

La solvencia a largo y corto plazo, así como la liquidez, son elevadas y superiores a la media del SPAE. Sin embargo, han disminuido en comparación con el ejercicio anterior debido al incremento del pasivo por encima del activo.

El endeudamiento es poco representativo y se sitúa por debajo de la media del SPAE.

Por otra parte, se observa la existencia de un fondo de maniobra positivo, por valor de 31.819 m€, lo cual supone una reducción de un 4% respecto al ejercicio anterior, motivado por el incremento en el pasivo corriente en un 105%, derivado del aumento de las deudas a corto plazo.

En resumen, comparado con la media del SPAE, se muestra una situación favorable en todos los indicadores.

c.2) Ratios económicos

Cuadro 53. SODICAMAN: ratios económicos 2022/2021

Ratios Económicos	dos decimales			
	SODICAMAN		Media SPAE	
	2022	2021	2022	2021
Cobertura gastos de explotación	2,95	2,15	1,34	1,25
Cobertura gastos de personal	1,79	1,24	0,82	0,76
Cobertura gastos de servicios exteriores	1,09	0,85	0,30	0,25
Cobertura amortización de inmovilizado	0,05	0,05	0,05	0,05

Fuente: elaboración propia.

En términos generales, la cobertura de gastos ha disminuido en comparación con el ejercicio anterior y es menos favorable en relación con el resto de las empresas del sector público regional. Este deterioro se debe fundamentalmente al estancamiento del flujo de ingresos de explotación y al significativo aumento de los gastos de personal y de otros gastos de explotación.

Anexo VII.2. Revisión analítica cuentas anuales GICAMAN, S.A. ejercicio 2022**a) Composición de las cuentas anuales**

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022 se han presentado en el modelo normal, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1514/2007. Forman parte de las cuentas anuales de GICAMAN: el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria, acompañadas del informe de gestión.

b) Balance**Cuadro 54. GICAMAN: balance 2022/2021**

GICAMAN. BALANCE	2022	2021	2022%	Variación 2022/2021	
				Var. abs.	Var. rel. %
A) ACTIVO NO CORRIENTE	129.524	130.536	65%	-1.012	-1%
I. Inmovilizado intangible	20	22	0%	-2	-9%
Concesiones	5	5	0%	0	0%
Patentes, licencias, marcas y similares	8	6	0%	2	33%
Aplicaciones informáticas	7	11	0%	-4	-36%
II. Inmovilizado material	1.225	1.272	1%	-47	-4%
Terrenos y construcciones	1.115	1.155	1%	-40	-3%
Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	110	117	0%	-7	-6%
III. Inversiones inmobiliarias	114.901	114.892	58%	9	0%
Terrenos	30.354	30.321	15%	33	0%
Construcciones	84.547	84.571	43%	-24	0%
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	1.159	1.159	1%	0	0%
Instrumentos de patrimonio	1.159	1.159	1%	0	0%
Créditos a empresas			0%	0	
V. Inversiones financieras a largo plazo	12.038	12.732	6%	-694	-5%
Créditos a terceros	12.031	12.725	6%	-694	-5%
Otros activos financieros	7	7	0%	0	0%
VII. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	181	459	0%	-278	-61%
Cientes por ventas y prestaciones de servicios	177	455	0%	-278	-61%
Deudores varios	4	4	0%	0	0%
B) ACTIVO CORRIENTE	68.392	66.182	35%	2.210	3%
II. Existencias comerciales	46.541	50.242	24%	-3.701	-7%
Terrenos	3.082	3.124	2%	-42	-1%
Productos en curso y semiterminados	24.517	24.325	12%	192	1%
Productos terminados	15.998	22.793	8%	-6.795	-30%
Anticipos a proveedores	2.944		1%	2.944	
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	16.464	10.778	8%	5.686	53%
Cientes por ventas y prestaciones de servicios	2.993	1.394	2%	1.599	115%
Deudores varios	13.471	9.305	7%	4.166	45%
Otros créditos con las Administraciones Públicas		79	0%	-79	-100%
V. Inversiones financieras a corto plazo	65	65	0%	0	0%
Otros activos financieros	65	65	0%	0	0%
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5.322	5.097	3%	225	4%
TOTAL ACTIVO (A+B)	197.916	196.718	100%	1.198	1%
A) PATRIMONIO NETO	106.272	103.707	54%	2.565	2%
A-1) Fondos propios	70.046	67.476	35%	2.570	4%
I. Capital	2.404	2.404	1%	0	0%
II. Prima de emisión, diferencia de fusión	34.998	34.998	18%	0	0%
III. Reservas	45.644	45.644	23%	0	0%

138

GICAMAN. BALANCE	2022	2021	2022%	Variación 2022/2021	
				Var. abs.	Var. rel. %
Legal y estatutarias	481	481	0%	0	0%
Otras reservas	45.163	45.163	23%	0	0%
V. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-182.385	-186.171	-92%	3.786	-2%
VI. Otras aportaciones de socios	166.815	166.815	84%	0	0%
VII. Resultado del ejercicio	2.570	3.786	1%	-1.216	-32%
A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	36.226	36.231	18%	-5	0%
B) PASIVO NO CORRIENTE	53.725	55.130	27%	-1.405	-3%
I. Provisiones a largo plazo	2.638	2.637	1%	1	0%
Otras provisiones	2.638	2.637	1%	1	0%
II. Deudas a largo plazo	50.255	51.613	25%	-1.358	-3%
Deudas con entidades de crédito	31.625	33.806	16%	-2.181	-6%
Otras deudas	16.951	16.951	9%	0	0%
Otros pasivos financieros	1.679	856	1%	823	96%
V. Periodificaciones a largo plazo	801	849	0%	-48	-6%
VI. Acreedores y otras cuentas a pagar	31	31	0%	0	0%
C) PASIVO CORRIENTE	37.919	37.881	19%	38	0%
II. Provisiones a corto plazo	351	172	0%	179	104%
III. Deudas a corto plazo	36.905	37.144	19%	-239	-1%
Deudas con entidades de crédito	2.189	3.413	1%	-1.224	-36%
Otras deudas	34.716	33.731	18%	985	3%
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	616	518	0%	98	19%
Proveedores		8	0%	-8	-100%
Acreedores varios	425	438	0%	-13	-3%
Otras deudas con las Administraciones Públicas	191	72	0%	119	165%
VI. Periodificaciones a corto plazo	47	47	0%	0	0%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	197.916	196.718	100%	1.198	1%

Fuente: elaboración propia a partir de la LPGJCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAE.

Var. abs.: variación absoluta. / Var. rel. %: variación relativa.

Dentro del activo, los epígrafes más representativos son las "Inversiones inmobiliarias" (un 58%) y las "Existencias comerciales" (un 24%). El activo no corriente representa un 65% sobre el total del activo, correspondiendo el 35% restante al activo corriente.

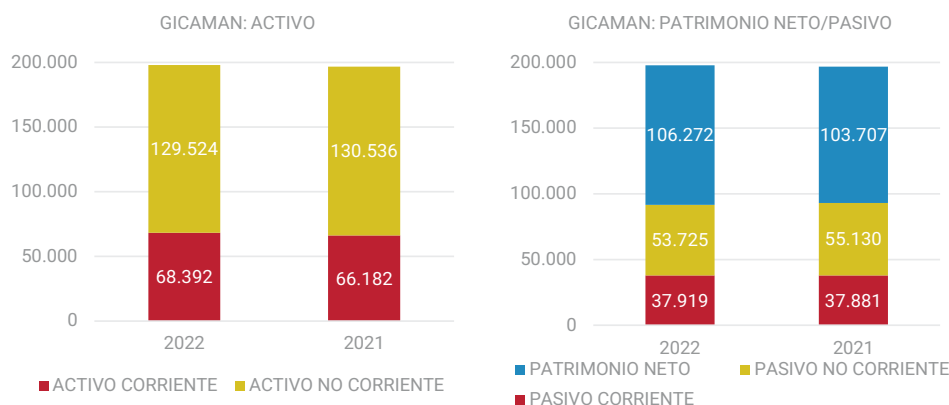
Respecto al patrimonio neto y pasivo, el epígrafe con mayor peso es "Otras aportaciones de socios" (con un 84%), que compensan parcialmente los resultados negativos de ejercicios anteriores. El pasivo no corriente constituye un 27%, mientras que el pasivo corriente representa el 19%.

En la comparativa con el ejercicio anterior, en el activo destaca la reducción de las "Existencias comerciales" en un 7% y por lo que respecta al pasivo, destaca la reducción del pasivo no corriente en un 3%, debido a la reducción de operaciones de crédito formalizadas con entidades de crédito.

A continuación, se representa gráficamente la composición del balance:

139

Gráfico 3. GICAMAN: activo/patrimonio neto y pasivo 2022/2021



Fuente: elaboración propia.

c) Cuenta de pérdidas y ganancias

Cuadro 55. GICAMAN: cuenta de pérdidas y ganancias 2022/2021

GICAMAN. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	2022	2021	Variación 2022/2021	
			Var. abs.	Var. rel. %
1. Importe neto de la cifra de negocios	13.281	7.938	5.343	67%
Ventas	6.798	1.941	4.857	250%
Prestaciones de servicios	6.483	5.997	486	8%
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-6.604	-602	-6.002	997%
4. Aprovisionamientos	0	-565	565	-100%
Otros aprovisionamientos		-565	565	-100%
5. Otros ingresos de explotación	6.652	12.750	-6.098	-48%
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	54	78	-24	-31%
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	6.598	12.672	-6.074	-48%
6. Gastos de personal	-1.581	-1.617	36	-2%
Sueldos, salarios y asimilados	-1.227	-1.256	29	-2%
Cargas sociales	-354	-361	7	-2%
7. Otros gastos de explotación	-7.832	-9.311	1.479	-16%
Servicios exteriores	-4.724	-5.079	355	-7%
Tributos	-1.037	-1.116	79	-7%
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-1.817	-1.795	-22	1%
Otros gastos de gestión corriente	-254	-1.321	1.067	-81%
8. Amortización del inmovilizado	-5.061	-5.219	158	-3%
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	12	171	-159	-93%
10. Exceso de provisiones	22	2.112	-2.090	-99%
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	4.970	-689	5.659	-821%
Deterioros y pérdidas	5.003	183	4.820	2.634%
Resultados por enajenaciones y otras	-33	-872	839	-96%
13. Otros resultados	42	-230	272	-118%
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	3.901	4.738	-837	-18%
14. Ingresos financieros	627	539	88	16%
De participaciones en instrumentos de patrimonio en empresas del grupo y asociadas	573	456	117	26%
De valores negociables y otros instrumentos financieros, empresas del grupo y asociadas		7	-7	-100%
De valores negociables y otros instrumentos financieros con terceros	54	76	-22	-29%

140

GICAMAN. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	2022	2021	Variación 2022/2021	
			Var. abs.	Var. rel. %
15. Gastos financieros	-1.413	-1.485	72	-5%
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-986	-985	-1	0%
Por deudas con terceros	-427	-500	73	-15%
16. Variación de valor razonable	-676	1	-677	-67.700%
Deterioros y pérdidas	-676	1	-677	-67.700%
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	143		143	
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18+19)	-1.319	-945	-374	40%
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	2.582	3.793	-1.211	-32%
20. Impuesto de sociedades	-12	-8	-4	50%
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+20)	2.570	3.785	-1.215	-32%
B. OPERACIONES INTERRUMPIDAS	0	0	0	
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+21)	2.570	3.785	-1.215	-32%

Fuente: elaboración propia a partir de la LPGJCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAE.

Var. abs.: variación absoluta. / Var. rel. %: variación relativa.

El resultado de explotación se ha reducido en un 18%, motivado principalmente por la reducción del epígrafe “Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación” y del subepígrafe correspondiente a “Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio”.

c.1) Ratios financieros

Cuadro 56. GICAMAN: ratios financieros 2022/2021

Ratios Financieros	GICAMAN		Media SPAE	
	2022	2021	2022	2021
Autonomía financiera	1,16	1,11	1,05	1,00
Solvencia a c/p	1,80	1,75	3,30	3,63
Solvencia a l/p	2,16	2,11	2,05	2,00
Cobertura	1,24	1,22	1,61	1,56
Liquidez a c/p	0,58	0,42	2,50	2,61
Endeudamiento general	0,46	0,47	0,49	0,50
Fondo de maniobra (m€)	30.473	28.301		

Fuente: elaboración propia.

c/p: corto plazo. / l/p: largo plazo.

Todos los ratios presentan ligeras mejoras respecto al ejercicio anterior. No obstante, el ratio de liquidez continúa siendo reducido y, según se desprende de la información contenida en la memoria, si bien el activo circulante excede del pasivo circulante, aquel incluye 46.541 m€ de “Existencias” cuya realización no se espera en el corto plazo, lo cual puede generar necesidades de apoyo financiero para atender las deudas a corto plazo en el ejercicio siguiente.

En la comparativa con el resto de las empresas del SPA, GICAMAN muestra una situación desfavorable, principalmente en cuanto a la solvencia y liquidez a corto plazo y cobertura.

GICAMAN arroja un fondo de maniobra positivo, por valor de 30.473 m€, lo cual supone un incremento respecto del ejercicio anterior en un 8%, motivado, principalmente, por el incremento en el activo corriente del epígrafe “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” en un 53%.

141

c.2) Ratios económicos

Cuadro 57. GICAMAN: ratios económicos 2022/2021

Ratios Económicos	dos decimales			
	GICAMAN		Media SPAE	
	2022	2021	2022	2021
Cobertura gastos de explotación	0,80	0,79	1,34	1,25
Cobertura gastos de personal	0,08	0,07	0,82	0,76
Cobertura gastos de servicios exteriores	0,24	0,22	0,30	0,25
Cobertura amortización de inmovilizado	0,25	0,23	0,05	0,05

Fuente: elaboración propia.

La cobertura de los gastos de explotación es inferior a la unidad, encontrándose por debajo de la media de empresas del SPA.

La comparativa de las coberturas de gastos con respecto al ejercicio anterior no presenta variaciones relevantes, no obstante, empeoran ligeramente.

Anexo VII.3. Revisión analítica cuentas anuales CMT, S.A.U. ejercicio 2022

a) Composición de las cuentas anuales

Las cuentas anuales de CMT correspondientes al ejercicio 2022 se han presentado en el modelo normal, al integrarse en un grupo de empresas (EPRTVCLM), por lo que, para la cuantificación de los importes regulados en el PGC, referentes a la cifra de activo, importe neto de la cifra de negocios y número medio de trabajadores, se computan los valores del grupo consolidado.

Forman parte de las cuentas anuales de CMT: el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria, acompañadas del informe de gestión.

CMT forma parte del grupo Radio Televisión Castilla-La Mancha, siendo EPRTVCLM la entidad dominante, con las empresas CMT y RCM.

El EPRTVCLM es accionista único de CMT y RCM, que desde el ejercicio 2020 presenta su contabilidad bajo el régimen de contabilidad pública. Asimismo, cabe destacar que la gestión de tesorería del grupo se centraliza en el EPRTVCLM, por lo que se generan cuentas financieras con el grupo. Durante el ejercicio 2022 ha sido objeto de aplicación un acuerdo para la valoración de las operaciones realizadas entre las tres entidades, aprobado mediante la Resolución de fecha 19 de noviembre de 2020, de la AEAT.

b) Balance

Cuadro 58. CMT: balance 2022/2021

CMT. BALANCE	2022	2021	2022%	Variación 2022/2021	
				Var. abs.	Var. rel. %
A) ACTIVO NO CORRIENTE	20.795	30.964	59%	-10.168	-33%
I. Inmovilizado intangible	193	188	1%	5	3%
Patentes, licencias, marcas y similares	2	3	0%	0	-13%
Aplicaciones informáticas	191	186	1%	5	3%
II. Inmovilizado material	2.675	2.437	8%	238	10%
Terrenos y construcciones	850	898	2%	-48	-5%
Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	1.825	1.539	5%	286	19%
V. Inversiones financieras a largo plazo	17.927	28.338	51%	-10.411	-37%
Créditos a terceros	17.924	28.335	51%	-10.411	-37%
Otros activos financieros	3	3	0%	0	0%
B) ACTIVO CORRIENTE	14.613	11.309	41%	3.304	29%
II. Existencias	6.767	6.787	19%	-20	0%
Materias primas y otros aprovisionamientos	1.509	1.596	4%	-86	-5%
Productos terminados	5.170	5.054	15%	115	2%
Anticipo a proveedores	88	137	0%	-49	-36%
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	5.030	4.151	14%	879	21%
Clientes por ventas y prestación de servicios	878	494	2%	384	78%
Personal	0	4	0%	-4	-92%
Otros créditos con Administraciones Públicas	4.152	3.653	12%	499	14%
VI. Periodificaciones a corto plazo	27	60	0%	-33	-54%
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.789	311	8%	2.478	797%
Tesorería	2.789	311	8%	2.478	797%
TOTAL ACTIVO (A+B)	35.409	42.272	100%	-6.864	-16%
A) PATRIMONIO NETO	3.598	2.400	10%	1.198	50%

143

				m€	
				Variación 2022/2021	
CMT. BALANCE	2022	2021	2022%	Var. abs.	Var. rel. %
A-1) Fondos propios	1.232	216	3%	1.016	470%
I. Capital	721	721	2%	0	0%
Capital escriturado	721	721	2%	0	0%
V. Resultados de ejercicios anteriores	-505	-355	-1%	-150	42%
Resultados de ejercicios anteriores	-505	-355	-1%	-150	42%
VI. Otras aportaciones de socios	57.863	39.863	163%	18.000	45%
VII. Resultado del ejercicio	-56.847	-40.013	-161%	-16.834	42%
A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	2.366	2.183	7%	182	8%
B) PASIVO NO CORRIENTE	15.002	26.239	42%	-11.238	-43%
II. Deudas a largo plazo	47	4.532	0%	-4.485	-99%
Otros pasivos financieros	47	4.532	0%	-4.485	-99%
III. Deudas empresas del grupo y asociadas a l/p	14.167	20.980	40%	-6.813	-32%
IV. Pasivos por impuesto diferido	789	728	2%	61	8%
C) PASIVO CORRIENTE	16.809	13.633	47%	3.176	23%
II. Provisiones a corto plazo	305	189	1%	117	62%
III. Deudas a corto plazo	1.953	476	6%	1.478	311%
Otros pasivos financieros	1.953	476	6%	1.478	311%
IV. Deudas empresas del grupo y asociadas a c/p	5.248	5.745	15%	-498	-9%
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	9.303	7.224	26%	2.079	29%
Proveedores	4.354	3.886	12%	468	12%
Acreedores varios	3.683	2.176	10%	1.507	69%
Remuneraciones pendientes de pago	68	68	0%	-1	-1%
Otras deudas con las Administraciones Públicas	1.198	1.094	3%	104	10%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	35.409	42.272	100%	-6.864	-16%

Fuente: elaboración propia a partir de la LPGJCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAE.

Var. abs.: variación absoluta. / Var. rel. %: variación relativa.

c/p: corto plazo. / l/p: largo plazo.

Sobre el total del activo, las "Inversiones financieras a largo plazo" representan un 51%, siendo el activo no corriente el 59% y el activo corriente el 41%.

En lo que se refiere al patrimonio neto y pasivo, el pasivo no corriente representa un 42%, dentro del cual el epígrafe "Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo" supone un 40%.

En cuanto a la evolución con respecto al ejercicio anterior, se observa un incremento del activo corriente en un 29%, motivado principalmente por el aumento del epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" que ha experimentado un crecimiento del 797%.

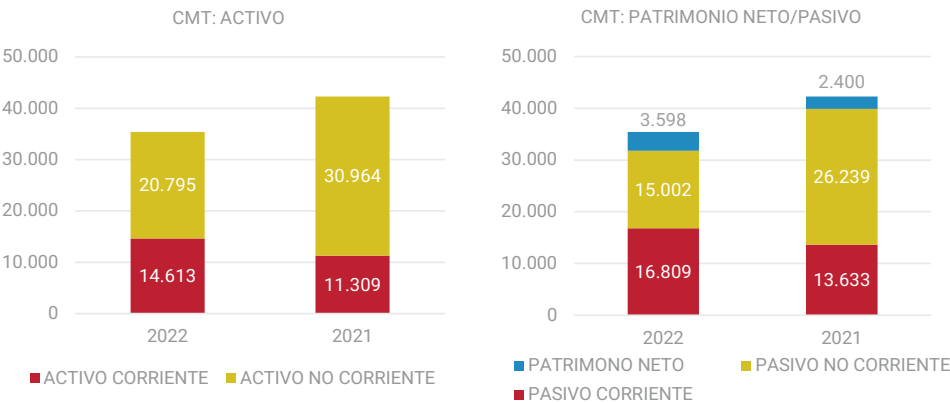
Asimismo, el resultado negativo del ejercicio es compensado en su integridad con las aportaciones de los socios, que se incrementan un 45% respecto al ejercicio anterior, siendo el epígrafe con mayor peso sobre el total del pasivo y fondos propios, lo cual supone un incremento del patrimonio neto del 50% respecto al ejercicio anterior.

Por otra parte, según la información contenida en la memoria, durante el año 2020 y siguiendo las instrucciones de la IG-JCCM, CMT se adhirió al Fondo de Liquidez Autonómica, a través del cual se abonaron facturas por importe de 4.485 m€. Dicho importe figuraba en el Balance de la entidad como "Deudas a largo plazo" a 31/12/2021. Mediante Resolución de 15 de mayo de 2022 de la Vicepresidencia de la JCCM, por la que se aprobó la modificación del presupuesto de capital y

explotación de la sociedad, la JCCM aportó a la misma los fondos necesarios para la cancelación de esta deuda, causando la consiguiente baja en Balance, representando así dicho epígrafe una disminución del 99%.

A continuación, se representa gráficamente la comprobación del balance:

Gráfico 4. CMT: activo / patrimonio neto y pasivo 2022/2021



Fuente: elaboración propia.

c) Cuenta de pérdidas y ganancias

Cuadro 59. CMT: cuenta de pérdidas y ganancias 2022/2021

CMT. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	2022	2021	Variación 2022/2021	
			Var. abs.	Var. rel. %
A) OPERACIONES CONTINUADAS				
1. Importe neto de la cifra de negocios	2.107	1.639	469	29%
Ventas	2.060	1.561	499	32%
Prestaciones de servicios	48	78	-30	-39%
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	115	758	-642	-85%
4. Aprovisionamientos	-12.864	-11.704	-1.159	10%
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-4.383	-4.409	25	-1%
Trabajos realizados por otras empresas	-8.480	-7.296	-1.185	16%
5. Otros ingresos de explotación	386	146	240	164%
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	386	146	240	164%
6. Gastos de personal	-18.322	-17.393	-929	5%
Sueldos, salarios y asimilados	-14.379	-13.614	-765	6%
Cargas sociales	-3.942	-3.779	-164	4%
7. Otros gastos de explotación	-13.503	-9.289	-4.214	45%
Servicios exteriores	-12.412	-9.273	-3.139	34%
Tributos	-1.088	-6	-1.082	18.413%
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-3	-10	7	-70%
8. Amortización del inmovilizado	-507	-544	37	-7%
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	507	544	-37	-7%
13. Otros resultados	104	49	55	113%
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	-41.976	-35.795	-6.181	17%
14. Ingresos financieros	46	0	46	
De valores negociables y otros instrumentos financieros	46	0	46	
15. Gastos financieros	-257	-38	-219	574%
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-34	0	-34	

145

CMT. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	2022	2021	Variación 2022/2021	
			Var. abs.	Var. rel. %
Por deudas con terceros	-223	-38	-185	484%
17. Diferencias de cambio	-50	21	-70	-342%
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-14.611	-4.200	-10.411	248%
Deterioros y pérdidas	-14.611	-4.200	-10.411	248%
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18+19)	-14.871	-4.218	-10.654	253%
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-56.847	-40.013	-16.834	42%
19. Impuesto sobre beneficios	0	0	0	
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	-56.847	-40.013	-16.834	42%
B. OPERACIONES INTERRUMPIDAS	0	0	0	
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)	-56.847	-40.013	-16.834	42%

Fuente: elaboración propia a partir de la LPGJCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAE.

Var. abs.: variación absoluta. / Var. rel. %: variación relativa.

El resultado de explotación negativo se ha visto incrementado un 17%, motivado principalmente por el aumento de los gastos de explotación, provenientes en su mayoría del incremento del 45% del epígrafe "Otros gastos de explotación".

Los ingresos de explotación se mantienen prácticamente constantes.

El resultado financiero se ha visto minorado en 10.654 m€, que se debe, según la información contenida en la memoria, al deterioro sobre créditos a favor de CMT por autoliquidaciones de I.V.A. correspondientes a los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2022.

El resultado del ejercicio ha sido de -56.847 m€. Dicha pérdida ha sido cubierta por la aportación de socios para compensar pérdidas, aprobada mediante Resolución de 16 de marzo de 2023 de la Vicepresidencia de la JCCM.

c.1) Ratios financieros

Cuadro 60. CMT: ratios financieros 2022/2021

Ratios Financieros	CMT		Media SPAE	
	2022	2021	2022	2021
Autonomía financiera	0,11	0,06	1,05	1,00
Solvencia a c/p	0,87	0,83	3,30	3,63
Solvencia a l/p	1,11	1,06	2,05	2,00
Cobertura	0,89	0,92	1,61	1,56
Liquidez a c/p	0,47	0,33	2,50	2,61
Endeudamiento general	0,90	0,94	0,49	0,50
Fondo de maniobra (m€)	-2.196	-2.325		

Fuente: elaboración propia.

c/p: corto plazo. / l/p: largo plazo.

Conforme a lo expuesto anteriormente, en el análisis del balance de la entidad y en el estudio de los ratios financieros, se observa que CMT tiene una reducida autonomía financiera, ya que los recursos propios son bastante inferiores a los ajenos, lo que supone una importante dependencia financiera.

146

En cuanto a su liquidez, el activo corriente está financiado con recursos financieros a largo plazo. No obstante, la solvencia a largo plazo continúa siendo positiva en el ejercicio 2022.

Por último, el ratio de cobertura evidencia la insuficiencia de recursos para hacer frente a los gastos en el corto plazo, puesto que el activo no corriente está financiando parte de las deudas a corto plazo, por lo que pueden existir dificultades para hacer frente a los vencimientos de deudas a corto plazo.

En la comparativa con el resto de las empresas del SPA, CMT muestra una situación desfavorable y una dependencia financiera de los recursos de financiación que recibe de la administración regional. No obstante, salvo el ratio de cobertura, el resto de los indicadores mejora ligeramente respecto del ejercicio anterior.

Por otra parte, CMT arroja un fondo de maniobra negativo de -2.196 m€, es decir, un 6% menos que en el ejercicio precedente (-2.325 m€), es decir que la empresa no tiene suficientes recursos para cubrir sus deudas a corto plazo.

Según la información contenida en la memoria, la motivación viene dada por la clasificación a largo plazo de los derechos de cobro por IVA y la financiación obtenida de la JCCM, a través del accionista único (EPRTVCLM), con el objetivo de cubrir el déficit financiero.

c.2) Ratios económicos

Cuadro 61. CMT: ratios económicos 2022/2021

Ratios Económicos	CMT		Media SPAE	
	2022	2021	2022	2021
Cobertura gastos de explotación	14,04	12,42	1,34	1,25
Cobertura gastos de personal	5,69	5,55	0,82	0,76
Cobertura gastos de servicios exteriores	3,85	2,96	0,30	0,25
Cobertura amortización de inmovilizado	0,16	0,17	0,05	0,05

Fuente: elaboración propia.

Con carácter general, las coberturas de gastos sobre ingresos de explotación han empeorado respecto al ejercicio anterior, motivado principalmente por el aumento generalizado de los gastos de explotación, y se sitúan muy por encima de la media del SPAE.

Anexo VII.4. Revisión analítica cuentas anuales RCM, S.A.U. ejercicio 2022

a) Composición de las cuentas anuales

Las cuentas anuales de RCM correspondientes al ejercicio 2022 se han presentado en el modelo normal, al integrarse en un grupo de empresas (EPRTVCLM), por lo que, para la cuantificación de los importes regulados en el PGC, referentes a la cifra de activo, importe neto de la cifra de negocios y número medio de trabajadores, se computan los valores del grupo consolidado.

Forman parte de las cuentas anuales de CMT: el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria, acompañadas del informe de gestión.

RCM forma parte del grupo Radio Televisión Castilla-La Mancha, siendo EPRTVCLM la entidad dominante, con las empresas CMT y RCM.

El EPRTVCLM es accionista único de CMT y RCM, que desde el ejercicio 2020 presenta su contabilidad bajo el régimen de contabilidad pública. Asimismo, cabe destacar que la gestión de tesorería del grupo se centraliza en el EPRTVCLM, por lo que se generan cuentas financieras con el grupo. Durante el ejercicio 2022 ha sido objeto de aplicación un acuerdo para la valoración de las operaciones realizadas entre las tres entidades, aprobado mediante la Resolución de fecha 19 de noviembre de 2020, de la AEAT.

b) Balance

Cuadro 62. RCM: balance 2022/2021

RCM. BALANCE	2022	2021	2022%	Variación 2022/2021	
				Var. abs.	Var. rel. %
A) ACTIVO NO CORRIENTE	144	713	7%	-569	-80%
II. Inmovilizado material	144	31	7%	113	359%
Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	144	31	7%	113	363%
V. Inversiones financieras a largo plazo	0	682	0%	-682	-100%
Créditos a terceros	0	682	0%	-682	-100%
B) ACTIVO CORRIENTE	2.039	1.867	93%	172	9%
II. Existencias	6	4	0%	2	65%
Anticipos a proveedores	6	4	0%	2	65%
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	808	504	37%	304	60%
Clientes por ventas y prestación de servicios	39	53	2%	-13	-25%
Otros créditos con Administraciones Públicas	769	451	35%	317	70%
IV. Inversiones empresas grupo a c/p	644	1.150	29%	-506	-44%
Otros activos financieros	644	1.150	29%	-506	-44%
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	581	209	27%	372	178%
Tesorería	581	209	27%	372	178%
TOTAL ACTIVO (A+B)	2.183	2.580	100%	-397	-15%
A) PATRIMONIO NETO	840	711	38%	129	18%
A-1) Fondos propios	730	685	33%	45	7%
I. Capital	180	180	8%	0	0%
Capital escriturado	180	180	8%	0	0%
II. Otras aportaciones de socios	5.784	4.252	265%	1.533	36%
III. Resultado del ejercicio	-5.234	-3.746	-240%	-1.488	40%
A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	110	25	5%	84	333%
B) PASIVO NO CORRIENTE	37	849	2%	-812	-96%

148

				m€	
				Variación 2022/2021	
RCM. BALANCE	2022	2021	2022%	Var. abs.	Var. rel. %
II. Deudas a largo plazo	0	407	0%	-407	-100%
Otros pasivos financieros	0	407	0%	-407	-100%
III. Deudas empresas del grupo y asociadas a l/p	0	433	0%	-433	-100%
IV. Pasivos por impuesto diferido	37	8	2%	28	333%
C) PASIVO CORRIENTE	1.306	1.021	60%	286	28%
II. Provisiones a corto plazo	49	49	2%	0	0%
III. Deudas a corto plazo	243	4	11%	239	5.585%
Otros pasivos financieros	243	4	11%	239	5.585%
IV. Deudas empresas del grupo y asociadas a c/p	434	434	20%	0	0%
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	580	534	27%	47	9%
Proveedores	31	103	1%	-72	-70%
Acreedores varios	327	244	15%	83	34%
Personal (Remuneraciones pendientes de pago)	10	12	0%	-1	-12%
Otras deudas con las Administraciones Públicas	212	175	10%	37	21%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	2.183	2.580	100%	-397	-15%

Fuente: elaboración propia a partir de la LPGJCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAE.

Var. abs.: variación absoluta. / Var. rel. %: variación relativa.

c/p: corto plazo. / l/p: largo plazo.

Sobre el total del activo, los "Créditos con administraciones públicas" representan un 35%, habiéndose producido un incremento en este subepígrafe con respecto al ejercicio anterior de un 70%, siendo el peso del activo no corriente el 7% y del corriente el 93%.

En lo relativo al patrimonio neto y pasivo, el patrimonio neto representa un 38%, el pasivo no corriente un 2% y el corriente un 60% sobre el total. El epígrafe con mayor peso, sin tener en cuenta las aportaciones de socios, es el relativo a los "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar", con un 27%.

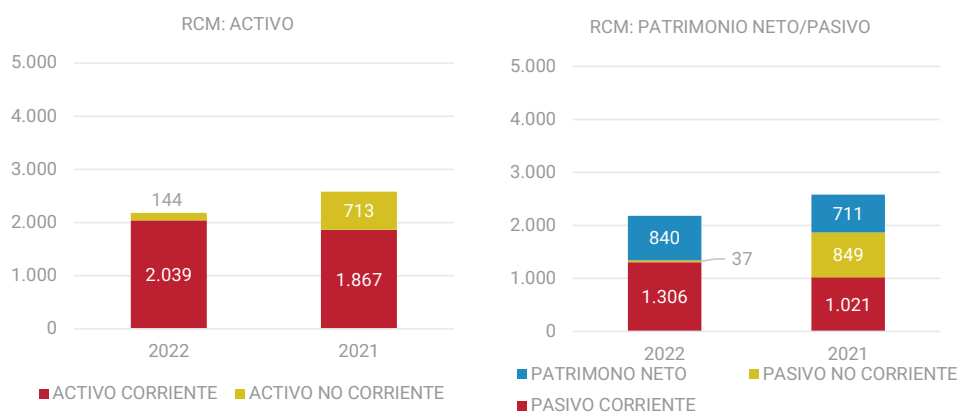
En cuanto a la evolución con respecto al ejercicio anterior, se observa una disminución del pasivo no corriente (-96%), motivada principalmente por la reducción del 100% del saldo acreedor con la JCCM al adherirse la entidad al Fondo de Liquidez Autonómica cuantificado en 407 m€, así como por la reducción de la totalidad de las deudas a largo plazo que la entidad tiene con el EPRTVCLM para financiar sus contingencias fiscales (433 m€).

Asimismo, el resultado negativo del ejercicio es compensado con las aportaciones de los socios, que se incrementan un 36% respecto al ejercicio anterior, siendo el epígrafe con mayor peso sobre el total del pasivo y fondos propios, un 265%, lo cual supone un incremento del patrimonio neto del 18% respecto al ejercicio anterior.

A continuación, se representa gráficamente la comprobación del balance:

149

Gráfico 5. RCM: activo / patrimonio neto y pasivo 2022/2021



Fuente: elaboración propia.

c) Cuenta de pérdidas y ganancias

Cuadro 63. RCM: cuenta de pérdidas y ganancias 2022/2021

RCM. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	2022	2021	Variación 2022/2021	
			Var. abs.	Var. rel. %
A) OPERACIONES CONTINUADAS				
1. Importe neto de la cifra de negocios	207	248	-41	-16%
Ventas	201	149	52	35%
Prestaciones de servicios	6	99	-93	-94%
4. Aprovisionamientos	-135	-152	17	-11%
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-41	-15	-26	171%
Trabajos realizados por otras empresas	-94	-137	43	-32%
5. Otros ingresos de explotación	7	4	2	49%
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	7	4	2	49%
6. Gastos de personal	-2.875	-2.594	-282	11%
Sueldos, salarios y asimilados	-2.245	-2.016	-229	11%
Cargas sociales	-631	-578	-53	9%
7. Otros gastos de explotación	-1.729	-1.252	-477	38%
Servicios exteriores	-1.610	-1.248	-362	29%
Tributos	-121	0	-120	25.287%
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	1	-3	5	-138%
8. Amortización del inmovilizado	-10	-9	-1	12%
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	10	9	1	12%
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+3+4+5+6+7+8+9+10)	-4.525	-3.745	-780	21%
14. Ingresos financieros	0	0	0	-9%
De valores negociables y otros instrumentos financieros	0	0	0	-9%
15. Gastos financieros	-27	-1	-26	2.397%
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-1	0	-1	0%
Por deudas con terceros	-26	-1	-25	2.321%
17. Diferencias de cambio	0	0	0	-9%
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-682	0	-682	
Deterioros y pérdidas	-682	0	-682	
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+17+18)	-709	-1	-708	65.450%
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-5.234	-3.746	-1.488	40%
19. Impuesto sobre beneficios	0	0	0	

150

RCM. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	2022	2021	Variación 2022/2021	
			Var. abs.	Var. rel. %
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	-5.234	-3.746	-1.488	40%
B. OPERACIONES INTERRUMPIDAS	0	0	0	
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)	-5.234	-3.746	-1.488	40%

Fuente: elaboración propia a partir de la LPGJCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAE.

Var. abs. : variación absoluta. / Var. rel. % : variación relativa.

El resultado de explotación negativo ha empeorado un 21% respecto al registrado en el ejercicio anterior, motivado por el incremento generalizado de los gastos de explotación, principalmente por los epígrafes "Otros gastos de explotación" (un 38%) y "Gastos de personal" (un 11%).

El resultado financiero se ha visto minorado en 708 m€, motivado principalmente por el incremento del epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros" en 682 m€ que, según la información contenida en la memoria, se debe al registro de la pérdida por la cancelación de la deuda fiscal por IVA de los años 2012 a 2014 con la AEAT, como consecuencia de la resolución desestimatoria de la Audiencia Nacional fechada el 23/12/2021.

c.1) Ratios financieros

Cuadro 64. RCM: ratios financieros 2022/2021

Ratios Financieros	RCM		Media SPAE	
	2022	2021	2022	2021
Autonomía financiera	0,63	0,38	1,05	1,00
Solvencia a c/p	1,56	1,83	3,30	3,63
Solvencia a l/p	1,63	1,38	2,05	2,00
Cobertura	6,08	2,19	1,61	1,56
Liquidez a c/p	1,56	1,83	2,50	2,61
Endeudamiento general	0,62	0,72	0,49	0,50
Fondo de maniobra (m€)	732	846		

Fuente: elaboración propia.

c/p: corto plazo. / l/p: largo plazo.

Conforme al análisis de los ratios de la entidad, se observa que la sociedad ha mejorado la autonomía financiera por el incremento en el patrimonio neto y reducción del pasivo no corriente, no obstante, sigue teniendo una elevada dependencia financiera.

En cuanto a la liquidez y la solvencia a corto plazo, se produce un empeoramiento respecto al ejercicio anterior.

En la comparativa con el resto de las empresas del SPA, RCM muestra una situación desfavorable, excepto en el ratio de cobertura que indica la existencia de un fondo de maniobra positivo, si bien ha disminuido un 13% respecto del ejercicio anterior.

c.2) Ratios económicos

Cuadro 65. RCM: ratios económicos 2022/2021

Ratios Económicos	dos decimales			
	RCM		Media SPAE	
	2022	2021	2022	2021
Cobertura gastos de explotación	21,22	15,33	1,34	1,25
Cobertura gastos de personal	12,85	9,92	0,82	0,76
Cobertura gastos de servicios exteriores	7,19	4,77	0,30	0,25
Cobertura amortización de inmovilizado	0,04	0,03	0,05	0,05

Fuente: elaboración propia.

Las coberturas de gastos son elevadas, principalmente los gastos de explotación y de personal, que se encuentran por encima de la media del SPA. Estas coberturas denotan una elevada dependencia de las aportaciones recibidas, normalmente a través del EPRTVCLM.

La comparativa de las coberturas de gastos con respecto al ejercicio anterior han empeorado sustancialmente.

Anexo VII.5. Revisión analítica cuentas anuales IFCLM, S.A. ejercicio 2022

a) Composición de las cuentas anuales

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022 se han presentado en el modelo normal, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1514/2007. Forman parte de las cuentas anuales del IFCLM: el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria, acompañadas del informe de gestión⁴⁷.

b) Balance

Cuadro 66. IFCLM: balance 2022/2021

IFCLM. BALANCE	2022	2021	2022%	Variación 2022/2021	
				Var. abs.	Var. rel. %
A) ACTIVO NO CORRIENTE	94.266	103.933	48%	-9.666	-9%
I. Inmovilizado intangible	28	40	0%	-12	-30%
Propiedad industrial	8	11	0%	-3	-27%
Aplicaciones informáticas	12	20	0%	-9	-42%
Otro inmovilizado intangible	8	8	0%	0	-3%
II. Inmovilizado material	2.098	2.125	1%	-27	-1%
Terrenos y construcciones	2.081	2.101	1%	-21	-1%
Mobiliario y otro inmovilizado material	6	7	0%	-1	-10%
Equipos para procesos de información	11	16	0%	-5	-32%
III. Inversiones inmobiliarias	11.543	11.507	6%	36	0%
Terrenos	10.864	10.813	6%	51	0%
Construcciones	679	695	0%	-16	-2%
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	8.810	8.614	5%	196	2%
Instrumentos de patrimonio	8.810	8.614	5%	196	2%
V. Inversiones financieras a largo plazo	71.785	81.643	37%	-9.858	-12%
Instrumentos de patrimonio	7.150	7.134	4%	16	0%
Créditos a terceros	42.635	44.528	22%	-1.894	-4%
Créditos a empresas vinculadas	22.000	29.981	11%	-7.981	-27%
VI. Activos por impuesto diferido	2	3	0%	-1	-31%
B) ACTIVO CORRIENTE	100.161	93.988	52%	6.173	7%
II. Existencias	4.622	6.509	2%	-1.887	-29%
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.036	2.728	1%	-1.692	-62%
Clientes	221	33	0%	189	573%
Deudores varios	796	2.695	0%	-1.899	-70%
Otros créditos con las Administraciones públicas	19		0%	19	
V. Inversiones financieras a corto plazo	33.218	34.118	17%	-900	-3%
Créditos a terceros	6.459	9.986	3%	-3.527	-35%
Créditos a empresas vinculadas	26.758	24.038	14%	2.720	11%
Otras inversiones financieras	0	94	0%	-94	-100%
VI. Periodificaciones a corto plazo	8	14	0%	-6	-45%
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	61.278	50.618	32%	10.660	21%
Tesorería	61.278	50.618	32%	10.660	21%
TOTAL ACTIVO (A+B)	194.428	197.921	100%	-3.493	-2%
A) PATRIMONIO NETO	88.611	83.020	46%	5.591	7%
A-1) Fondos propios	67.938	61.559	35%	6.379	10%
I. Capital	10.257	10.257	5%	0	0%
Capital escriturado	10.257	10.257	5%	0	0%
III. Reservas	12.036	12.114	6%	-78	-1%
Reserva legal	1.624	1.624	1%	0	0%

⁴⁷ Nota: Las cifras de 2021 que aparecen en las cuentas anuales de 2022 han sido reexpresadas en relación a las consignadas en las cuentas anuales de 2021, conforme a los cambios de criterios contables, errores y estimaciones contables establecidos en la nota 2 g) de la memoria.

153

IFLCM. BALANCE	2022	2021	2022%	Variación 2022/2021	
				Var. abs.	Var. rel. %
Reservas voluntarias	10.412	10.490	5%	-78	-1%
V. Resultados de ejercicios anteriores	-12.553	-11.989	-6%	-564	5%
VI. Otras aportaciones de socios	57.467	51.810	30%	5.657	11%
Fondo Finanzas	6.000	6.000	3%	0	0%
Otras aportaciones de los socios	51.467	45.810	26%	5.657	12%
VII. Resultado del ejercicio	731	-633	0%	1.364	-215%
A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	20.673	21.461	11%	-788	-4%
B) PASIVO NO CORRIENTE	105.407	113.180	54%	-7.773	-7%
II. Deudas a largo plazo	98.493	105.762	51%	-7.269	-7%
Otros pasivos financieros vinculados	98.490	105.762	51%	-7.272	-7%
Otros pasivos financieros	3		0%	3	
IV. Pasivos por impuesto diferido	6.914	7.417	4%	-504	-7%
Pasivos por impuesto diferido	6.914	7.417	4%	-504	-7%
C) PASIVO CORRIENTE	410	1.720	0%	-1.311	-76%
II. Provisiones a corto plazo			0%	0	
III. Deudas a corto plazo	41	1.420	0%	-1.379	-97%
Otros pasivos financieros	41	1.420	0%	-1.379	-97%
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	330	264	0%	65	25%
Otros acreedores	216	102	0%	115	113%
Personal	0	0	0%	0	-92%
Pasivo por impuesto corriente	66	85	0%	-19	-23%
Otras deudas con las Administraciones Públicas	48	78	0%	-30	-39%
VI. Periodificaciones a corto plazo	39	36	0%	3	8%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	194.428	197.921	100%	-3.493	-2%

Fuente: elaboración propia a partir de la LPGJCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAE.

Var. abs.: variación absoluta. / Var. rel. %: variación relativa.

Dentro del activo, el epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" representa un 37%, seguido del "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" (con un 32%). El activo no corriente representa un 48% sobre el total del activo, correspondiendo el 52% restante al activo corriente.

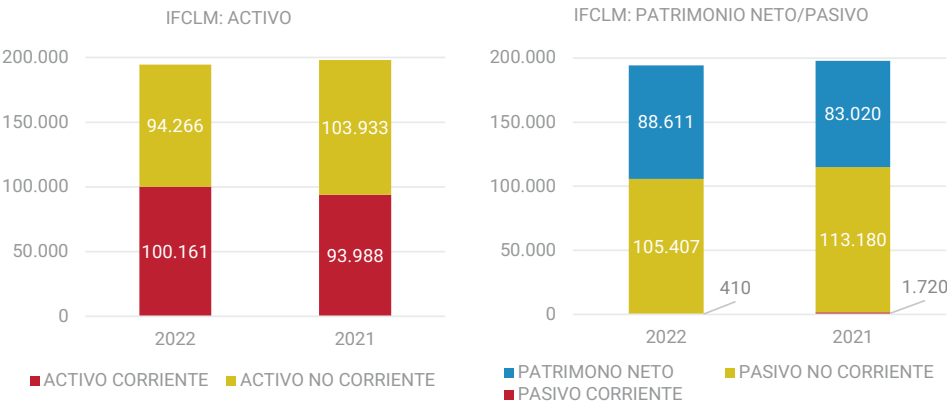
Respecto al patrimonio neto y pasivo, destaca el epígrafe "Deudas a largo plazo" que representa el 51% del total. El pasivo no corriente es el más significativo, representando un 54%, mientras que el patrimonio neto alcanza un 46%, siendo el pasivo corriente casi inexistente.

En cuanto a la comparativa respecto del ejercicio anterior, se observa un incremento del patrimonio neto en un 7%, proveniente de las aportaciones de los socios, las cuales crecen un 11% respecto al ejercicio anterior. Asimismo, se produce un incremento del activo corriente un 7%, motivado, principalmente, por el incremento del efectivo y otros activos líquidos en un 21%.

El total activo, pasivo y patrimonio neto en su conjunto se ha visto reducido en 2022 en un 2% (3.493 m€), como consecuencia, principalmente, de la reducción en el activo no corriente de las "Inversiones Financieras a largo plazo" y en el pasivo no corriente de las "Deudas a largo plazo".

A continuación, se representa gráficamente la composición del balance:

Gráfico 6. IFCLM: activo / patrimonio neto y pasivo 2022/2021



Fuente: elaboración propia.

c) Cuenta de pérdidas y ganancias

Cuadro 67. IFCLM: cuenta de pérdidas y ganancias 2022/2021

			Variación 2022/2021	
IFCLM. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	2022	2021	Var. abs.	Var. rel. %
A) OPERACIONES CONTINUADAS				
1. Importe neto de la cifra de negocios	4.613	7.002	-2.388	-34%
Ventas	2.419	4.772	-2.353	-49%
Prestaciones de servicios	2.194	2.229	-36	-2%
Ingresos financieros	2.038	2.082	-44	-2%
Ingresos por arrendamientos	156	148	8	6%
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-1.887	-4.054	2.168	-53%
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	51	25	26	103%
4. Aprovisionamientos	-111	-62	-49	79%
5. Otros ingresos de explotación	204	528	-325	-61%
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	52	56	-4	-8%
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	152	472	-320	-68%
6. Gastos de personal	-1.085	-1.044	-41	4%
Sueldos, salarios y asimilados	-853	-804	-48	6%
Cargas sociales	-232	-240	7	-3%
7. Otros gastos de explotación	-537	-388	-149	39%
Servicios exteriores	-445	-275	-169	61%
Tributos	-93	-112	20	-18%
8. Amortización del inmovilizado	-55	-44	-11	25%
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	1.429	248	1.181	476%
13. Otros resultados	82	-42	124	-294%
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+13)	2.704	2.169	535	25%
14. Ingresos financieros	6	1	6	732%
De valores negociables y otros instrumentos financieros	6	1	6	732%
15. Gastos financieros	-157	-318	161	-51%
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-157	-318	161	-51%
16. Variación del valor razonable instrumentos financieros	7	21	-13	-65%
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	7	21	-13	-65%
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-1.605	-2.224	618	-28%
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-1.605	-2.224	618	-28%

155

IFCLM. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	2022	2021	Variación 2022/2021	
			Var. abs.	Var. rel. %
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)	-1.748	-2.520	772	-31%
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	956	-351	1.307	-372%
19. Impuesto sobre beneficios	-225	-282	57	-20%
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	731	-633	1.364	-215%
B. OPERACIONES INTERRUMPIDAS	0	0	0	
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)	731	-633	1.364	-215%

Fuente: elaboración propia a partir de la LPGJCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAE.

Var. abs.: variación absoluta. / Var. rel. %: variación relativa.

El resultado de explotación se ha incrementado un 25%, motivado principalmente por la "Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación" que ha reducido su valor negativo en un 53% y por el incremento en el epígrafe "Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras" en un 476%.

El resultado financiero negativo se ha visto mejorado respecto del ejercicio anterior en un 31%. Las mayores pérdidas se deben al "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros" (que se reducen un 28%) y a los "Gastos financieros" (que se reducen en un 51%).

Por otra parte, el resultado del ejercicio ha experimentado un incremento de 1.364 m€, siendo positivo (731 m€) tras la tendencia negativa de los años anteriores.

c.1) Ratios financieros

Cuadro 68. IFCLM: ratios financieros 2022/2021

Ratios Financieros	IFCLM		Media SPAE	
	2022	2021	2022	2021
Autonomía financiera	0,84	0,72	1,05	1,00
Solvencia a c/p	244,46	54,63	3,30	3,63
Solvencia a l/p	1,84	1,72	2,05	2,00
Cobertura	2,06	1,89	1,61	1,56
Liquidez a c/p	233,18	50,85	2,50	2,61
Endeudamiento general	0,54	0,58	0,49	0,50
Fondo de maniobra (m€)	99.752	92.267		

Fuente: elaboración propia.

c/p: corto plazo. / l/p: largo plazo.

Todos los ratios presentan una tendencia creciente respecto al ejercicio anterior. No obstante, el ratio de autonomía financiera es inferior a la unidad y se encuentra por debajo de la media de las empresas del SPA, como consecuencia de la deuda a largo plazo que mantiene con la administración regional (98.490 m€).

La liquidez y solvencia a corto plazo son muy elevadas, originadas por el valor del epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes".

En la comparativa con el resto de las empresas del sector público regional, el IFCLM muestra una situación desfavorable en los ratios de autonomía financiera y solvencia a largo plazo, mejorando respecto a la solvencia y liquidez a corto plazo, cobertura y endeudamiento.

Por último, se observa la existencia de un fondo de maniobra positivo, por valor de 99.752 m€, lo cual supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 8%, motivado principalmente por la reducción de las deudas a corto plazo y el incremento del efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

c.2) Ratios económicos

Cuadro 69. IFCLM: ratios económicos 2022/2021

Ratios Económicos	dos decimales			
	IFCLM		Media SPAE	
	2022	2021	2022	2021
Cobertura gastos de explotación	0,58	0,72	1,34	1,25
Cobertura gastos de personal	0,17	0,13	0,82	0,76
Cobertura gastos de servicios exteriores	0,07	0,04	0,30	0,25
Cobertura amortización de inmovilizado	0,01	0,01	0,05	0,05

Fuente: elaboración propia.

La cobertura de los gastos de explotación es inferior a la unidad, mejorando con respecto al ejercicio anterior y encontrándose por debajo de la media de empresas del sector público regional.

La comparativa de las coberturas de gastos con respecto al ejercicio anterior experimenta un leve empeoramiento en gastos de personal y servicios exteriores, mostrando en todos los ratios mejores valores que la media del SPAE.

Anexo VII.6. Revisión analítica cuentas anuales ISFOC, S.A.U. ejercicio 2022

a) Composición de las cuentas anuales

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022 se han presentado de manera abreviada conforme a lo establecido en el Real Decreto 1514/2007. Forman parte de las cuentas anuales de ISFOC: el Balance Abreviado, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Abreviado y la Memoria Abreviada⁴⁸.

ISFOC está integrado en el Grupo Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha, cuya sociedad dominante es el IFCLM, siendo esta sociedad dominante la que formula cuentas anuales consolidadas.

b) Balance

Cuadro 70. ISFOC: balance 2022/2021

ISFOC. BALANCE	2022	2021	2022%	Variación 2022/2021	
				Var. abs.	Var. rel. %
A) ACTIVO NO CORRIENTE	6.821	6.703	67%	118	2%
I. Inmovilizado intangible	5	7	0%	-2	-28%
II. Inmovilizado material	6.498	6.503	64%	-5	0%
III. Inversiones inmobiliarias	318	193	3%	125	65%
V. Inversiones financieras a largo plazo	0		0%	0	
B) ACTIVO CORRIENTE	3.405	2.202	33%	1.203	55%
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.499	494	15%	1.005	203%
V. Inversiones financieras a corto plazo	163	163	2%	0	0%
VI. Periodificaciones a corto plazo	6	5	0%	0	2%
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.738	1.540	17%	198	13%
TOTAL ACTIVO (A+B)	10.226	8.905	100%	1.321	15%
A) PATRIMONIO NETO	8.810	8.614	86%	196	2%
A-1) Fondos propios	8.810	8.614	86%	196	2%
I. Capital	750	750	7%	0	0%
Capital escriturado	750	750	7%	0	0%
III. Reservas	-15	-15	0%	0	0%
V. Resultados de ejercicios anteriores	-15.591	-14.206	-152%	-1.384	10%
VI. Otras aportaciones de socios	23.470	23.470	230%	0	0%
VII. Resultado del ejercicio	196	-1.384	2%	1.580	-114%
A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0	0	0%	0	
B) PASIVO NO CORRIENTE	638	6	6%	633	11.454%
I. Provisiones a largo plazo	10		0%	10	
II. Deudas a largo plazo	628	6	6%	623	11.278%
C) PASIVO CORRIENTE	778	285	8%	493	173%
II. Provisiones a corto plazo	20	110	0%	-89	-81%
III. Deudas a corto plazo	612	36	6%	577	1.608%
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	62	53	1%	9	17%
VI. Administraciones Públicas	83	87	1%	-3	-4%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	10.226	8.905	100%	1.321	15%

Fuente: elaboración propia a partir de la LPGJCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAE.

Var. abs.: variación absoluta. / Var. rel. %: variación relativa.

⁴⁸ Las cifras de 2021 que aparecen en las cuentas anuales de 2022 han sido reexpresadas en relación con las consignadas en las cuentas anuales de 2021 conforme a los cambios de criterios contables, errores y estimaciones contables establecidos en la nota 2.6 de la memoria.

158

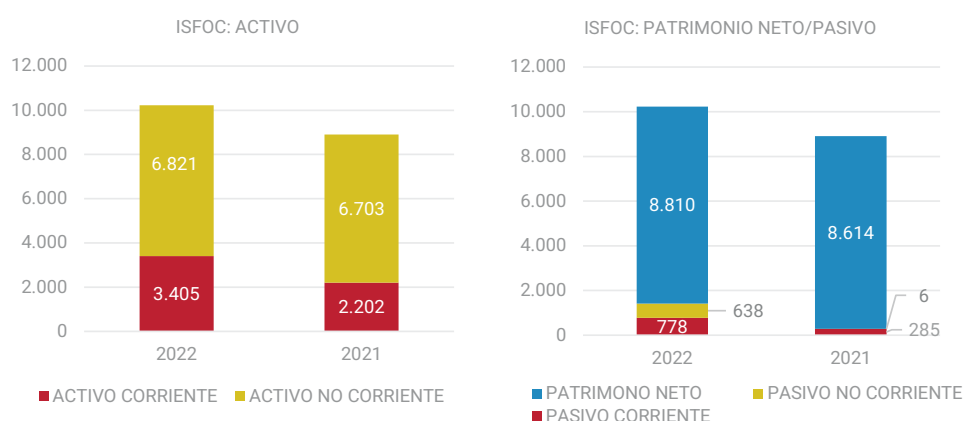
Sobre el total del activo, el epígrafe “Inmovilizado material” representa un 64%, siendo el peso del activo no corriente el 67% y el activo corriente el 33%.

Respecto al patrimonio neto y pasivo, el epígrafe “Otras aportaciones de socios” representa un 230%, siendo el patrimonio neto el de mayor peso con un 86% y el pasivo corriente un 8%.

En cuanto a la comparativa con el ejercicio anterior, destaca la mejora del resultado del ejercicio que pasa a ser positivo, al haberse imputado a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores un importe de 104 m€, como consecuencia del deterioro de la urbanización correspondiente a la planta desmantelada El Villar. Asimismo, se produce un incremento significativo del pasivo no corriente y del pasivo corriente, derivado del aumento del saldo de deudas a largo plazo y corto plazo, respectivamente.

A continuación, se representa gráficamente la composición del balance:

Gráfico 7. ISFOC: activo / patrimonio neto y pasivo 2022/2021



Fuente: elaboración propia.

ISFOC posee un elevado patrimonio neto, en contraste con un reducido pasivo, tanto corriente como no corriente.

c) Cuenta de pérdidas y ganancias

Cuadro 71. ISFOC: cuenta de pérdidas y ganancias 2022/2021

ISFOC. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	2022	2021	Variación 2022/2021	
			Var. abs.	Var. rel. %
1. Importe neto de la cifra de negocios	1.044	985	60	6%
4. Aprovisionamientos	-14	-32	18	-56%
5. Otros ingresos de explotación	331	87	244	281%
6. Gastos de personal	-762	-684	-78	11%
7. Servicios exteriores y otros tributos	-332	-312	-20	7%
8. Amortización del inmovilizado	-348	-439	91	-21%
11. Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado	373	-990	1.363	-138%
Deterioros y pérdidas	373	-449	822	-183%
Resultado por enajenaciones y otras		-541	541	-100%
13. Otros resultados	-1	0	-1	-700%

159

ISFOC. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	2022	2021	Variación 2022/2021	
			Var. abs.	Var. rel. %
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+4+5+6+7+8+11+13)	292	-1.385	1.677	-121%
14. Ingresos financieros	8	0	8	1.820%
15. Gastos financieros	-8	0	-8	7.544%
Por deudas con terceros	0	0	0	273%
Por actualización de pasivos financieros	-8		-8	
17. Diferencias de cambio		0	0	-100%
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-96	0	-96	
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-96		-96	
B) RESULTADO FINANCIERO (14+15+17+18)	-96	0	-97	-32.007%
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	196	-1.384	1.580	-114%
20. Impuesto sobre beneficios			0	
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+20)	196	-1.384	1.580	-114%

Fuente: elaboración propia a partir de la LPGJCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAE.

Var. abs.: variación absoluta. / Var. rel. %: variación relativa.

El resultado de explotación arroja en 2022 valores positivos lo que supone un cambio de tendencia respecto a los dos años anteriores, motivado por la mejora obtenida en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado" y en "Otros ingresos de explotación".

Asimismo, el resultado del ejercicio ha experimentado un incremento de 1.580 m€, pasando de ser negativo (-1.384 m€) a mostrar un valor positivo (196 m€).

c.1) Ratios financieros

Cuadro 72. ISFOC: ratios financieros 2022/2021

Ratios Financieros	ISFOC		Media SPAE	
	2022	2021	2022	2021
Autonomía financiera	6,22	29,65	1,05	1,00
Solvencia a c/p	4,38	7,73	3,30	3,63
Solvencia a l/p	7,22	30,65	2,05	2,00
Cobertura	1,39	1,29	1,61	1,56
Liquidez a c/p	4,38	7,73	2,50	2,61
Endeudamiento general	0,14	0,03	0,49	0,50
Fondo de maniobra (m€)	2.627	1.917		

Fuente: elaboración propia.

c/p: corto plazo. / l/p: largo plazo.

La autonomía financiera es muy elevada por el peso preponderante del patrimonio neto, si bien se ha visto reducida al incrementarse los saldos de las deudas a largo y corto plazo. Igualmente, la solvencia y liquidez es elevada por la baja representación del pasivo.

En la comparativa con el resto de las empresas del SPA se muestra una situación favorable en cuanto a autonomía financiera, liquidez, solvencia y endeudamiento.

Por último, se observa la existencia de un fondo de maniobra positivo, por valor de 2.627 m€, lo que supone un incremento de un 37% respecto al ejercicio anterior, debido al aumento del activo corriente en mayor medida que el pasivo corriente, motivado por el incremento del epígrafe “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar”.

c.2) Ratios económicos

Cuadro 73. ISFOC: ratios económicos 2022/2021

Ratios Económicos	dos decimales			
	ISFOC		Media SPAE	
	2022	2021	2022	2021
Cobertura gastos de explotación	0,83	2,29	1,34	1,25
Cobertura gastos de personal	0,44	0,64	0,82	0,76
Cobertura gastos de servicios exteriores	0,18	0,25	0,30	0,25
Cobertura amortización de inmovilizado	0,20	0,41	0,05	0,05

Fuente: elaboración propia.

La cobertura de los gastos de explotación mejora sustancialmente en comparación con el ejercicio anterior, así como respecto a la media del SPA.

El resto de los ratios mejora ligeramente respecto del ejercicio anterior, mostrando igualmente valores más favorables que la media del SPAE.

Anexo VII.7. Revisión analítica cuentas anuales GEACAM, S.A. ejercicio 2022

a) Composición de las cuentas anuales

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022 se han presentado en el modelo normal conforme a lo establecido en el Real Decreto 1514/2007. Forman parte de las cuentas anuales de GEACAM: el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria, acompañadas del informe de gestión.

b) Balance

Cuadro 74. GEACAM: balance 2022/2021

GEACAM. BALANCE	2022	2021	2022%	Variación 2022/2021	
				Var. abs.	Var. rel. %
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.948	2.641	17%	307	12%
I. Inmovilizado intangible	309	85	2%	224	262%
Aplicaciones informáticas	189	85	1%	104	122%
Otro inmovilizado intangible	120		1%	120	
II. Inmovilizado material	2.639	2.555	15%	83	3%
Terrenos y construcciones	2.156	2.090	12%	66	3%
Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	482	466	3%	17	4%
B) ACTIVO CORRIENTE	14.686	14.350	83%	336	2%
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	11.487	6.501	65%	4.986	77%
Cientes por ventas y prestación de servicios	256	185	1%	70	38%
Cientes, empresas del grupo, y asociados	7.995	4.360	45%	3.635	83%
Personal	2	2	0%	0	0%
Activos por impuesto corriente	3	3	0%	0	0%
Otros créditos con las Administraciones Públicas	3.232	1.952	18%	1.280	66%
V. Inversiones financieras a corto plazo	561	463	3%	98	21%
Otros activos financieros	561	463	3%	98	21%
VI. Periodificaciones a corto plazo	275	219	2%	55	25%
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.364	7.167	13%	-4.803	-67%
Tesorería	2.364	7.167	13%	-4.803	-67%
TOTAL ACTIVO (A+B)	17.634	16.991	100%	643	4%
A) PATRIMONIO NETO	5.894	10.353	33%	-4.459	-43%
A-1) Fondos propios	4.962	9.422	28%	-4.459	-47%
I. Capital	300	300	2%	0	0%
Capital escriturado	300	300	2%	0	0%
III. Reservas	-1.503	-3.822	-9%	2.318	-61%
Legal y estatutarias	60	60	0%	0	0%
Otras reservas	-1.563	-3.882	-9%	2.318	-60%
V. Resultados de ejercicios anteriores	-25.950	-25.950	-147%	0	0%
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-25.950	-25.950	-147%	0	0%
VI. Otras aportaciones de socios	35.564	35.564	202%	0	0%
VII. Resultado del ejercicio	-3.449	3.329	-20%	-6.778	-204%
A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	931	931	5%	0	0%
B) PASIVO NO CORRIENTE	704	1.184	4%	-480	-41%
I. Provisiones a largo plazo	629	1.099	4%	-470	-43%
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	629	1.099	4%	-470	-43%
II. Deudas a largo plazo	73	83	0%	-10	-12%
Otros pasivos financieros	73	83	0%	-10	-12%
IV. Pasivos por impuesto diferido	2	2	0%	0	0%
C) PASIVO CORRIENTE	11.036	5.454	63%	5.582	102%
II. Provisiones a corto plazo	311	0	2%	311	0%
Otras provisiones	311		2%	311	
III. Deudas a corto plazo	96	58	1%	39	67%

162

GEACAM. BALANCE	2022	2021	2022%	Variación 2022/2021	
				Var. abs.	Var. rel. %
Otros pasivos financieros	96	58	1%	39	67%
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	10.628	5.397	60%	5.232	97%
Proveedores	745	513	4%	233	45%
Acreedores varios	4.071	687	23%	3.384	493%
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	8	1	0%	7	778%
Pasivos por impuesto corriente	0	5	0%	-5	-100%
Otras deudas con las Administraciones Públicas	5.804	4.191	33%	1.613	38%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	17.634	16.991	100%	643	4%

Fuente: elaboración propia a partir de la LPGJCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAE.

Var. abs.: variación absoluta. / Var. rel. %: variación relativa.

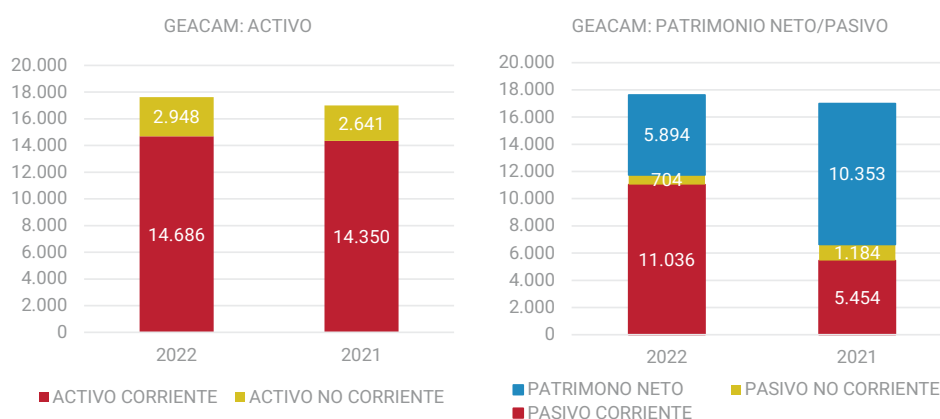
Dentro del activo, el epígrafe con mayor peso es “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” con un 65%, seguido de “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes” con un 13%, por ello el activo corriente representa el 83% sobre el total del activo.

Respeto al patrimonio neto y pasivo, el epígrafe con mayor peso son las aportaciones de socios con un 202% que compensan íntegramente los resultados negativos de ejercicios anteriores, destacando igualmente la reducción de las reservas voluntarias negativas. El pasivo corriente representa un 63% frente al 4% del no corriente. Dentro del pasivo corriente, destaca el epígrafe “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar” que representa el 60% del total.

En la comparativa con el ejercicio anterior, en el activo corriente destaca el incremento del epígrafe “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” en un 77% (4.986 m€) y la reducción de “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes” en un -67% (-4.803 m€). Por lo que respecta al patrimonio neto destaca, por una parte, la mejora del saldo negativo de “Reservas” en un 61% y el cambio de tendencia en el “Resultado del ejercicio” que arroja pérdidas por importe de 3.449 m€. En lo relativo al pasivo corriente, destaca el incremento del saldo del epígrafe “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar” en un 97% (5.232 m€).

A continuación, se representa gráficamente la composición del balance:

Gráfico 8. GEACAM: activo / patrimonio neto y pasivo 2022/2021



Fuente: elaboración propia.

c) Cuenta de pérdidas y ganancias

Cuadro 75. GEACAM : cuenta de pérdidas y ganancias 2022/2021

GEACAM. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	2022	2021	Variación 2022/2021	
			Var. abs.	Var. rel. %
A) OPERACIONES CONTINUADAS				
1. Importe neto de la cifra de negocios	57.122	288	56.834	19.733%
Prestaciones de servicios	57.122	288	56.834	19.733%
5. Otros ingresos de explotación	35.788	86.345	-50.557	-59%
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	35.788	86.345	-50.557	-59%
6. Gastos de personal	-78.873	-68.739	-10.135	15%
Sueldos, salarios y asimilados	-59.746	-52.007	-7.738	15%
Cargas sociales	-19.127	-16.658	-2.470	15%
Provisiones		-73	73	-100%
7. Otros gastos de explotación	-17.022	-14.219	-2.803	20%
Servicios exteriores	-16.978	-14.197	-2.781	20%
Tributos	-44	-22	-21	96%
8. Amortización del inmovilizado	-259	-228	-31	13%
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0	0	0	
Resultados por enajenaciones y otras		0	0	
13. Otros resultados	-205	-87	-118	135%
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+5+6+7+8+11+13)	-3.449	3.360	-6.809	-203%
14. Ingresos financieros	0	0	0	-100%
De valores negociables y otros instrumentos financieros	0	0	0	-100%
De terceros	0	0	0	-100%
15. Gastos financieros	0	-26	26	-100%
Por deudas con terceros	0	-26	26	-100%
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15)	0	-26	26	-100%
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-3.449	3.334	-6.783	-203%
19. Impuesto sobre beneficios		-5	5	-100%
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)	-3.449	3.329	-6.778	-204%
B. OPERACIONES INTERRUMPIDAS				
20. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	0	0	0	
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)	-3.449	3.329	-6.778	-204%

Fuente: elaboración propia a partir de la LPGJCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAE.

Var. abs.: variación absoluta. / Var. rel. %: variación relativa.

El resultado de explotación experimenta un cambio de tendencia respecto a los dos ejercicios anteriores arrojando un saldo negativo de -3.449 m€ motivado por un crecimiento en los gastos de explotación muy por encima de los ingresos de explotación. En este sentido, cabe destacar el crecimiento del epígrafe de "Gastos de personal" en un 15% y "Otros gastos de explotación" en un 20%.

Conviene poner de manifiesto que en 2022, GEACAM ha procedido a cambiar el criterio de registro de las aportaciones de fondos que se llevan a cabo desde los Presupuestos Generales de la JCCM a la sociedad, a raíz de los encargos que se le realizan al ser medio propio personificado de la administración regional, pasando a tener los citados ingresos el tratamiento de "Prestaciones de servicios" en lugar de como se venían registrando hasta el 2021 como "Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio", situación que no ha modificado cuantitativamente el importe total de los ingresos de la sociedad.

c.1) Ratios financieros

Cuadro 76. GEACAM: ratios financieros 2022/2021

Ratios Financieros	GEACAM		Media SPAE	
	2022	2021	2022	2021
Autonomía financiera	0,50	1,56	1,05	1,00
Solvencia a c/p	1,33	2,63	3,30	3,63
Solvencia a l/p	1,50	2,56	2,05	2,00
Cobertura	2,24	4,37	1,61	1,56
Liquidez a c/p	1,33	2,63	2,50	2,61
Endeudamiento general	0,67	0,39	0,49	0,50
Fondo de maniobra (m€)	3.650	8.896		

Fuente: elaboración propia.

c/p: corto plazo. / l/p: largo plazo.

La Sociedad ha empeorado la autonomía financiera debido a la reducción del patrimonio neto en un 43% por las pérdidas generadas en el ejercicio y el incremento del pasivo corriente en un 102%, siendo este ratio inferior a la media de empresas del SPA.

En cuanto a la liquidez, solvencia y endeudamiento se produce un notable empeoramiento respecto al ejercicio anterior, situándose los indicadores muy por debajo de la media del SPAE.

Por último, respecto a la cobertura, si bien se reduce, presenta un fondo de maniobra positivo (3.650 m€) que se reduce un 59% respecto del ejercicio anterior, mostrando una situación más favorable que la media del SPAE.

c.2) Ratios económicos

Cuadro 77. GEACAM: ratios económicos 2022/2021

Ratios Económicos	GEACAM		Media SPAE	
	2022	2021	2022	2021
Cobertura gastos de explotación	1,04	0,96	1,34	1,25
Cobertura gastos de personal	0,85	0,79	0,82	0,76
Cobertura gastos de servicios exteriores	0,18	0,16	0,30	0,25
Cobertura amortización de inmovilizado	0,00	0,00	0,05	0,05

Fuente: elaboración propia.

En general, la cobertura de gastos en el ejercicio 2022 empeora, siendo la relativa a los gastos totales de explotación superior a la unidad, si bien por debajo de la media de empresas del SPA.

La comparativa de las coberturas de gastos con respecto al ejercicio anterior ha empeorado ligeramente.

Anexo VII.8. Revisión analítica cuentas anuales ETURIA, S.A.U. ejercicio 2022

a) Composición de las cuentas anuales

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022 se han presentado en el modelo PYMES, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre. Forman parte de las cuentas anuales de ETURIA: el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, no acompañadas del informe de gestión.

b) Balance

Cuadro 78. ETURIA: balance 2022/2021

ETURIA. BALANCE	2022	2021	2022%	Variación 2022/2021	
				Var. abs.	Var. rel. %
A) ACTIVO NO CORRIENTE	71		24%	71	
I. Inmovilizado intangible	20		7%	20	
II. Inmovilizado material	51		17%	51	
B) ACTIVO CORRIENTE	224		76%	224	
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	3		1%	3	
Clientes por ventas y prestación de servicios	3		1%	3	
V. Periodificaciones a corto plazo	1		0%	1	
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	220		75%	220	
TOTAL ACTIVO (A+B)	295		100%	295	
A) PATRIMONIO NETO	110		37%	110	
A-1) Fondos propios	110		37%	110	
I. Capital	100		34%	100	
Capital escriturado	100		34%	100	
III. Reservas	-1		0%	-1	
VII. Resultado del ejercicio	10		3%	10	
A.2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos			0%	0	
B) PASIVO NO CORRIENTE	0		0%	0	
C) PASIVO CORRIENTE	185		63%	185	
II. Deudas a corto plazo	5		2%	5	
Otras deudas a corto plazo	5		2%	5	
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	180		61%	180	
Otros acreedores	180		61%	180	
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	295		100%	295	

Fuente: elaboración propia a partir de la LPGJCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAE.

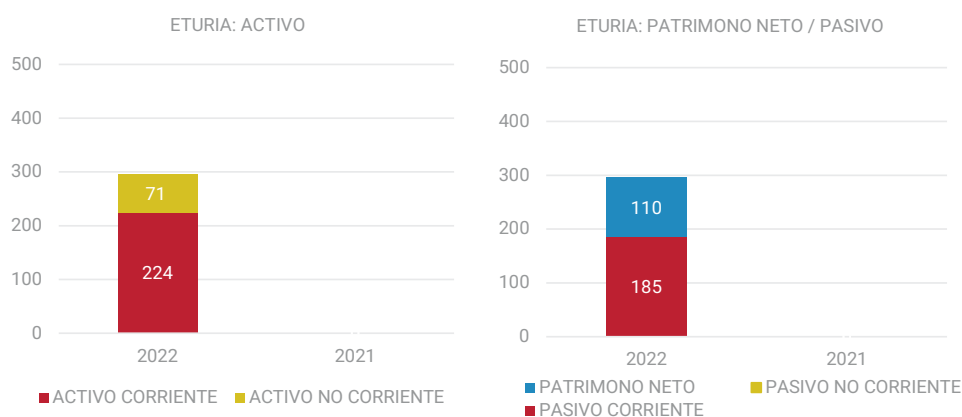
Var. abs.: variación absoluta. / Var. rel. %: variación relativa.

Por lo que respecta al activo, el activo corriente representa el 76% concentrado casi en su totalidad en el epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" y el activo no corriente representa el 24%. Por otra parte, el pasivo corriente representa el 63% concentrado en su mayor parte en el epígrafe "Acreedores y otras cuentas a pagar" y el patrimonio neto representa el 37% del total.

A continuación, se representa gráficamente la composición del balance:

166

Gráfico 9. ETURIA: activo / patrimonio neto y pasivo 2022/2021



Fuente: elaboración propia.

c) Cuenta de pérdidas y ganancias

Cuadro 79. ETURIA : cuenta de pérdidas y ganancias 2022/2021

ETURIA. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	2022	2021	Variación 2022/2021	
			Var. abs.	Var. rel. %
A) OPERACIONES CONTINUADAS				
5. Otros ingresos de explotación	1.939		1.939	
6. Gastos de personal	-352		-352	
7. Otros gastos de explotación	-1.569		-1.569	
8. Amortización del inmovilizado	-5		-5	
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	14		14	
B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)	0		0	
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	14		14	
17. Impuesto sobre beneficios	-3		-3	
RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)	10		10	

Fuente: elaboración propia a partir de la LPGJCCM para 2022, cuentas anuales e información suministrada por el SPAE.

Var. abs. : variación absoluta. / Var. rel. % : variación relativa.

La actividad desarrollada a lo largo del ejercicio 2022 ha arrojado un resultado de explotación ligeramente positivo. Todos los gastos de explotación han sido financiados exclusivamente con la subvención de explotación otorgada por la administración regional para la financiación de las actuaciones de promoción de recursos turísticos y artesanos de la región.

c.1) Ratios financieros

Cuadro 80. ETURIA: ratios financieros 2022/2021

Ratios Financieros	ETURIA		Media SPAE	
	2022	2021	2022	2021
Autonomía financiera	0,59		1,05	1,00
Solvencia a c/p	1,21		3,30	3,63
Solvencia a l/p	1,59		2,05	2,00
Cobertura	1,55		1,61	1,56
Liquidez a c/p	1,21		2,50	2,61
Endeudamiento general	0,63		0,49	0,50
Fondo de maniobra (m€)	39			

Fuente: elaboración propia.

c/p: corto plazo. / l/p: largo plazo.

Todos los indicadores se sitúan por debajo de la media del SPAE, con reducida autonomía financiera al depender inicialmente de las aportaciones de la administración regional.

Por último, se observa la existencia de un fondo de maniobra positivo, por importe de 39 m€, motivado por el mayor saldo del epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" sobre los "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar".

c.2) Ratios económicos

Cuadro 81. ETURIA: ratios económicos 2022/2021

Ratios Económicos	ETURIA		Media SPAE	
	2022	2021	2022	2021
Cobertura gastos de explotación	0,99		1,34	1,25
Cobertura gastos de personal	0,18		0,82	0,76
Cobertura gastos de servicios exteriores	0,81		0,30	0,25
Cobertura amortización de inmovilizado	0,00		0,05	0,05

Fuente: elaboración propia.

El ratio de cobertura de los gastos totales de explotación se sitúa por debajo de la media del SPAE, siendo cubiertos totalmente con la aportación de la administración regional.

Por su parte, el ratio de cobertura de gastos de personal presenta mejor valor que la media SPAE, no comportándose del mismo modo los gastos de servicios exteriores.

Anexo VIII. Presupuesto de explotación del SPAE 2022

Anexo VIII.1. Presupuesto de explotación SODICAMAN, S.A. ejercicio 2022

SODICAMAN, PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN 2022	Modificaciones						m€
	PEI	Modif.	Modif.	Total	PED	PEE	
		1 ⁴⁹					
A) OPERACIONES CONTINUADAS							
1. Importe neto de la cifra de negocios	224		-59	-59	-26%	165	0 0%
5. Otros ingresos de explotación	3		-2	-2	-59%	1	0 0%
6. Gastos de personal	-286		-12	-12	4%	-298	0 0%
7. Otros gastos de explotación	-103		-81	-81	78%	-184	1 0%
8. Amortización de inmovilizado	-10		2	2	-16%	-9	0 0%
13. Otros resultados			20	20		20	-20 -100%
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-173	0	-132	-132	76%	-305	-324 -19
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	117		-117	-117	-100%	0	20 20
19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	0		0	0		0	0 -100%
A.2) RESULTADO FINANCIERO	117	0	-116	-116		0	20 6.589%
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-56	0	-248	-248	444%	-304	-304 0 0%
20. Impuestos sobre beneficios	0	0	0	0		0	0 0
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+20)	-56	0	-248	-248	444%	-304	-304 0 0%
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	-56	0	-248	-248	444%	-304	-304 0 0%
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN GASTOS							
	400	0	91	91	23%	491	0 0%
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN INGRESOS							
	344	0	-157	-157	-46%	187	0 0%
Fuente: elaboración propia a partir de la LPG/ICCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAE.							
PEI: presupuesto de explotación inicial. / PED: presupuesto de explotación definitivo. / PEE: presupuesto explotación ejecutado.							
Modif.: modificación. / Desv.: desviación. / Cuenta PyG: cuenta de pérdidas y ganancias.							

Fuente: elaboración propia a partir de la LPG/JCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAE.
PEI: presupuesto de explotación inicial. / PED: presupuesto de explotación definitivo. / PEE: presupuesto explotación ejecutado.
Modif.: modificación. / Desv.: desviación. / Cuenta PyG: cuenta de pérdidas y ganancias.

49 Modif. 1: Resolución 11/11/2022 (modifica exclusivamente el presupuesto de capital).
50 Modif. 2: Resolución 30/12/2022.

Anexo VIII.2. Presupuesto de explotación GICAMAN, S.A. ejercicio 2022

GICAMAN. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN 2022	Modificaciones				m€			
	PEI	Modif. 1ª	Total Modif.	% Modif.	PED	PEE		% Devs.
						Cuenta PyG	Desv.	
A) OPERACIONES CONTINUADAS								
1. Importe neto de la cifra de negocios	6.223	7.000	7.000	112%	13.223	13.281	58	0%
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		-6.748	-6.748		-6.748	-6.604	144	-2%
4. Aprovisionamientos			0		0		0	
5. Otros ingresos de explotación	6.542	96	96	1%	6.638	6.652	14	0%
6. Gastos de personal	-1.768	177	177	-10%	-1.591	-1.581	10	-1%
7. Otros gastos de explotación	-6.930	-1.839	-1.839	27%	-8.769	-7.832	937	-11%
8. Amortización de inmovilizado	-5.256	165	165	-3%	-5.091	-5.061	30	-1%
9. Imputación de subvenciones, inmovilizado no financiero y otras	25	-13	-13	-52%	12	12	0	1%
10. Exceso de provisiones							22	
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-400	4.766	4.766	-1.192%	4.366	4.970	604	14%
13. Otros resultados	-100	116	116	-116%	16	42	26	166%
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-1.664	3.720	3.720	-224%	2.056	3.901	1.845	
14. Ingresos financieros	53	573	573	1.086%	625	627	2	0%
15. Gastos financieros	-1.487	43	43	-3%	-1.443	-1.413	30	-2%
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros		-690	-690		-690	-676	14	-2%
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		143	143		143	143	0	0%
A.2) RESULTADO FINANCIERO	-1.434	70	70		-1.364	-1.319	45	
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-3.098	3.790	3.790		692	2.582	1.890	273%
17. Impuestos sobre beneficios	-13	-13	-13	100%	-25	-12		0%
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+17)	-3.110	3.777	3.777		667	2.570	1.903	286%
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	-3.110	3.777	3.777	121%	667	2.570	1.903	286%

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN GASTOS	15.953	3.878	3.878	24%	19.831	18.002	-1.829	-9%
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN INGRESOS	12.843	7.655	7.655	60%	20.498	20.572	74	0%

Fuente: elaboración propia a partir de la LPG/JCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAE.
 PEI: presupuesto de explotación inicial. / PED: presupuesto de explotación definitivo. / PEE: presupuesto explotación ejecutado.
 Modif.: modificación. / Devs.: desviación. / Cuenta PyG: cuenta de pérdidas y ganancias.

51 Modif. 1: Resolución 21/12/2022.

Anexo VIII.3. Presupuesto de explotación CMT, S.A.U. ejercicio 2022

CMT. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN 2022	PEI	Modificaciones							PED	Cuenta PyG	PEE	Desv.	% Desv.
		Modif. 1 ⁵²	Modif. 2 ⁵³	Modif. 3 ⁵⁴	Modif. 4 ⁵⁵	Modif. Cierre ⁵⁶	Total Modif.	% Modif.					
A) OPERACIONES CONTINUADAS													
1. Importe neto de la cifra de negocios	1.682						400	400	24%	2.082	2.107	26	1%
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación								0		0	115	115	
4. Aprovisionamientos	-12.149						-400	-400	3%	-12.549	-12.864	-314	3%
5. Otros ingresos de explotación	123						258	258	209%	381	386	5	1%
6. Gastos de personal	-17.332			-261	-170	-350	-781	-781	5%	-18.113	-18.322	-209	1%
7. Otros gastos de explotación	-12.707	-1.074			-231	93	-1.212	10%	-13.920	-13.503	416	-3%	
8. Amortización de inmovilizado	-575						0	0	0%	-575	-507	68	-12%
9. Imputación de subvenciones, inmovilizado no financiero y otras	575						0	0	0%	575	507	-68	-12%
13. Otros resultados							0	0		0	104	104	
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-40.384	-1.074	0	-261	-401		0	-1.736	4%	-42.119	-41.976	143	0%
14. Ingresos financieros											46	46	
15. Gastos financieros	-38	-189					-189	-189	497%	-227	-257	-30	13%
17. Diferencias de cambio	-3						0	0	0%	-3	-50	-47	1.754%
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-4.200		-10.411				-10.411	-10.411	248%	-14.611	-14.611	0	0%
A.2) RESULTADO FINANCIERO	-4.241	-189	-10.411	0	0	0	0	-10.600	250%	-14.841	-14.871	-30	0%
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-44.625	-1.264	-10.411	-261	-401	0	-12.336	28%	-56.960	-56.847	113	0%	
17. Impuestos sobre beneficios										0			
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+17)	-44.625	-1.264	-10.411	-261	-401	0	-12.336	28%	-56.960	-56.847	113	0%	
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	-44.625	-1.264					-12.336	-28%	-56.960	-56.847	113	0%	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN GASTOS													
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN INGRESOS	47.005	1.264	10.411	261	401	658	12.993	28%	59.998	60.113	115	0%	
	2.380	0	0	0	0	658	658	28%	3.038	3.266	228	8%	
Fuente: elaboración propia a partir de la LPG/JCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAE.													
PEI: presupuesto de explotación inicial. / PED: presupuesto de explotación definitivo. / PEE: presupuesto explotación ejecutado.													
Modif.: modificación. / Desv.: desviación. / Cuenta PyG: cuenta de pérdidas y ganancias.													

Fuente: elaboración propia a partir de la LPG/JCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAE.
PEI: presupuesto de explotación inicial. / PED: presupuesto de explotación definitivo. / PEE: presupuesto explotación ejecutado.
Modif.: modificación. / Desv.: desviación. / Cuenta PyG: cuenta de pérdidas y ganancias.

52 Modif. 1: Resolución 04/04/2022.
53 Modif. 2: Resolución 17/05/2022.
54 Modif. 3: Resolución 01/12/202.
55 Modif. 4: Resolución 30/12/2022.
56 Modif. cierre: Resolución 16/03/2023.

Anexo VIII.4. Presupuesto de explotación RCM, S.A.U. ejercicio 2022

RCM. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN 2022	Modificaciones										m€	
	PEI	Modif. 1 ⁵⁷	Modif. 2 ⁵⁸	Modif. 3 ⁵⁹	Modif. 4 ⁶⁰	Modif. Cierre ⁶¹	Total Modif.	% Modif.	PED	Cuenta PyG	PEE	% Desv.
A) OPERACIONES CONTINUADAS												
1. Importe neto de la cifra de negocios	228						0	0%	228	207	-21	-9%
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación							0		0		0	
4. Aprovisionamientos	-140						10	-7%	-130	-135	-5	4%
5. Otros ingresos de explotación	4						0	0%	4	7	2	57%
6. Gastos de personal	-2.524			-39	-240		-60	13%	-2.863	-2.875	-13	0%
7. Otros gastos de explotación	-1.581	-120					50	4%	-1.651	-1.729	-78	5%
8. Amortización de inmovilizado	-13						0	0%	-13	-10	3	-22%
9. Imputación de subvenciones, inmovilizado no financiero y otras	13						0	0%	13	10	-3	-22%
13. Otros resultados							0		0		0	
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-4.013	-120	0	-39	-240	0	-399	10%	-4.412	-4.525	-114	3%
14. Ingresos financieros										0	0	
15. Gastos financieros	-1	-26					-26	2.440%	-27	-27	0	-1%
17. Diferencias de cambio							0		0	0	0	
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros			-682				-682		-682	-682	0	0%
A.2) RESULTADO FINANCIERO	-1	-26	-682	0	0	0	-708	66.182%	-709	-709	0	0%
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-4.014	-146	-682	-39	-240	0	-1.107	28%	-5.121	-5.234	-113	2%
17. Impuestos sobre beneficios										0		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+17)	-4.014	-146	-682	-39	-240	0	-1.107	28%	-5.121	-5.234	-113	2%
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	-4.014	-146	-682	-39	-240	0	-1.107	28%	-5.121	-5.234	-113	2%
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN GASTOS	4.258	146	682	39	240	0	1.107	26%	5.366	5.458	92	2%
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN INGRESOS	245	0	0	0	0	0	0	0%	245	224	-21	-9%

Fuente: elaboración propia a partir de la LPG/JCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAE.
PEI: presupuesto de explotación inicial. / PED: presupuesto de explotación definitivo. / PEE: presupuesto explotación ejecutado.
Modif.: modificación. / Desv.: desviación. / Cuenta PyG: cuenta de pérdidas y ganancias.

57 Modif. 1: Resolución 04/04/2022.
58 Modif. 2: Resolución 17/05/2022.
59 Modif. 3: Resolución 01/12/2022.
60 Modif. 4: Resolución 30/12/2022.
61 Modif. cierre: Resolución 16/03/2023.

Anexo VIII.5. Presupuesto de explotación IFCLM, S.A. ejercicio 2022

IFCLM. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN 2022	Modificaciones					PEE	Desv.	% Desv.
	PEI	Modif.	Total	%	Cuenta PyG			
		1 ⁶²	Modif.	Modif.				
A) OPERACIONES CONTINUADAS								
1. Importe neto de la cifra de negocios	1.973	2.640	2.640	134%	4.613	4.613	0	0%
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-1.157	-729	-729	63%	-1.887	-1.887	0	0%
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	837	-786	-786	-94%	51	51	0	0%
4. Aprovisionamientos	-2.370	2.258	2.258	-95%	-111	-111	0	0%
5. Otros ingresos de explotación	560	-322	-322	-58%	238	204	-34	-14%
6. Gastos de personal	-1.083	-23	-23	2%	-1.106	-1.085	21	-2%
7. Otros gastos de explotación	-461	-105	-105	23%	-566	-537	29	-5%
8. Amortización de inmovilizado	-72	12	12	-16%	-60	-55	6	-9%
9. Imputación de subvenciones, inmovilizado no financiero y otras	0	1.713	1.713		1.713	1.429	-284	-17%
13. Otros resultados	0	82	82		82	82	0	0%
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-1.773	4.740	4.740	-267%	2.967	2.704	-262	-9%
14. Ingresos financieros	2.212	-2.206	-2.206	-100%	6	6	0	0%
15. Gastos financieros	-159	2	2	-1%	-157	-157	0	0%
16. Variación del valor razonable instrumentos financieros	0	0	0		0	7	7	
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0	-2.073	-2.073		-2.073	-1.605	468	-23%
A.2) RESULTADO FINANCIERO	2.053	-4.277	-4.277	-208%	-2.224	-1.748	475	-21%
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	281	463	463	165%	743	956	213	29%
20. Impuestos sobre beneficios	-110	-238	-238	217%	-348	-225	123	-35%
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+20)	171	225	225	131%	395	731	335	85%
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	171	225	225	131%	395	731	335	85%
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN GASTOS								
	4.254	168	168	4%	4.422	3.768	-654	-15%
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN INGRESOS								
	4.425	392	392	9%	4.817	4.499	-318	-7%

Fuente: elaboración propia a partir de la LPG/JCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAE.
PEI: presupuesto de explotación inicial. / PED: presupuesto de explotación definitivo. / PEE: presupuesto de explotación ejecutado.
Modif.: modificación. / Desv.: desviación. / Cuenta PyG: cuenta de pérdidas y ganancias.

Fuente: elaboración propia a partir de la LPG/JCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAE.
PEI: presupuesto de explotación inicial. / PED: presupuesto de explotación definitivo. / PEE: presupuesto explotación ejecutado.
Modif.: modificación. / Desv.: desviación. / Cuenta PyG: cuenta de pérdidas y ganancias.

62 Modif. 1: Resolución 30/10/2022.

Anexo VIII.6. Presupuesto de explotación ISFOC, S.A.U. ejercicio 2022

ISFOC. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN 2022	Modificaciones						m€			
	PEI	Modif.	Modif.	Total	%	PED	Cuenta PyG	PEE	Desv.	
		1 ⁶³	2 ⁶⁴	Modif.	Modif.					
A) OPERACIONES CONTINUADAS										
1. Importe neto de la cifra de negocios	1.043	-115		-115	-11%	928	1.044	116	13%	
4. Aprovisionamientos	-62		44	44	-71%	-18	-14	4	-23%	
5. Otros ingresos de explotación	407	13	-116	-103	-25%	304	331	27	9%	
6. Gastos de personal	-783	24		24	-3%	-759	-762	-3	0%	
7. Otros gastos de explotación	-435	68	48	115	-26%	-320	-332	-12	4%	
8. Amortización de inmovilizado	-376	0	-54	-54	14%	-430	-348	82	-19%	
13. Otros resultados	0	-6	0	-7	-7.322%	-7	-1	6	-90%	
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-205	-17	-80	-97	47%	-302	-81	221	-73%	
14. Ingresos financieros	0	8		8	11.471%	8	8	0	0%	
15. Gastos financieros	0	-8	0	-8		-8	-8	0	0%	
17. Diferencias de cambio	0	0		0	-100%	0				
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0	-96	0	-96		-96	-96	0	0%	
A.2) RESULTADO FINANCIERO	0	-96	0	-96		-96	-96	0	0%	
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-205	-114	-80	-193	94%	-398	-177	221	-56%	
20. Impuestos sobre beneficios	0	0	0	0		0	0	0		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+20)	-205	-114	-80	-193	94%	-398	-177	221	-56%	
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	-205	-114	-80	-193	94%	-398	-177	221	-56%	

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN GASTOS	1.655	13	37	23	1%	1.632	1.560	-72 -4%
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN INGRESOS	1.450	-100	-116	-217	-15%	1.233	1.383	150 12%

Fuente: elaboración propia a partir de la LPG/CCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAE.
PEI: presupuesto de explotación inicial. / PED: presupuesto de explotación definitivo. / PEE: presupuesto explotación ejecutado.
Modif.: modificación. / Desv.: desviación. / Cuenta PyG: cuenta de pérdidas y ganancias.

63 Modif. 1: Resolución 16/12/2022.
64 Modif. 2: Resolución 28/12/2022.

Anexo VIII.7. Presupuesto de explotación GEACAM, S.A. ejercicio 2022

GEACAM. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN 2022	Modificaciones						m€	
	PEI	Modif. 1 ⁶⁵	Modif. 2 ⁶⁶	Total Modif.	% Modif.	PED	PEE Cuenta PYG	% Desv.
A) OPERACIONES CONTINUADAS								
1. Importe neto de la cifra de negocios	69.055	231	-13.704	-13.473	-20%	55.582	57.122	3%
5. Otros ingresos de explotación	31.150		4.283	4.283	14%	35.433	35.788	1%
6. Gastos de personal	-80.261	-94	298	205	0%	-80.057	-78.873	-1%
7. Otros gastos de explotación	-19.637	-26	3.431	3.404	-17%	-16.232	-17.022	5%
8. Amortización de inmovilizado	-307	-5	77	72	-24%	-235	-259	10%
13. Otros resultados			15	15		15	-205	-219
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	0	106	-5.600	-5.494		-5.494	-3.449	-37%
15. Gastos financieros						0	0	0
A.2) RESULTADO FINANCIERO	0	0	0	0		0	0	
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	0	106	-5.600	-5.494		-5.494	-3.449	-37%
17. Impuestos sobre beneficios							0	
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+17)	0	106	-5.600	-5.494		-5.494	-3.449	-37%
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	0	106	-5.600	-5.494		-5.494	-3.449	-37%

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN GASTOS	100.205	125	3.807	3.681	4%	96.524	96.154	0%
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION INGRESOS	100.205	231	-9.407	-9.176	-9%	91.029	92.705	2%

Fuente: elaboración propia a partir de la LPG JCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAE.
PEI: presupuesto de explotación inicial. / PED: presupuesto de explotación definitivo. / PEE: presupuesto explotación ejecutado.
Modif.: modificación. / Desv.: desviación. / Cuenta PYG: cuenta de pérdidas y ganancias.

65 Modif. 1: Resolución 10/05/2022.
66 Modif. 2: Resolución 30/12/2022 (adolece de firma).

Anexo VIII.8. Presupuesto de explotación ETURIA, S.A.U. ejercicio 2022

ETURIA. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN 2022	Modificaciones						m€			
	PEI ⁶⁷	Modif.	Modif.	Total	%	PED	Cuenta PyG	PEE	Desv.	
		1 ⁶⁸	2 ⁶⁹	Modif.	Modif.					
A) OPERACIONES CONTINUADAS										
1. Importe neto de la cifra de negocios				0		0	0	0	0	
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación				0		0	0	0	0	
4. Aprovisionamientos				0		0	0	0	0	
5. Otros ingresos de explotación	2.000	-49	43	1.994	100%	1.994	1.939	1.939	-55 -3%	
6. Gastos de personal	-620	49	220	-352	57%	-352	-352	-352	0 0%	
7. Otros gastos de explotación	-1.378		-208	-1.586	115%	-1.586	-1.569	-1.569	18 -1%	
8. Amortización de inmovilizado	-2		-1	-2	131%	-2	-5	-5	-2 97%	
9. Imputación de subvenciones, inmovilizado no financiero y otras				0		0	0	0	0	
13. Otros resultados				0		0	0	0	0	
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	0	0	54	54		54	14	14	-40 -75%	
14. Ingresos financieros				0		0	0	0	0	
15. Gastos financieros				0		0	0	0	0	
17. Diferencias de cambio				0		0	0	0	0	
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros				0		0	0	0	0	
A.2) RESULTADO FINANCIERO	0	0	0	0		0	0	0	0	
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	0	0	54	54		54	14	14	-40 -75%	
17. Impuestos sobre beneficios				-3		-3	-3	-3	-3	
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+17)	0	0	54	54		54	10	10	-43 -81%	
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	0	0	54	54		54	10	10	-43 -81%	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN GASTOS										
	2.000	49	11	1.941	97%	1.941	1.929	1.929	-12 -1%	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN INGRESOS										
	2.000	-49	43	1.994	100%	1.994	1.939	1.939	-55 -3%	

Fuente: elaboración propia a partir de la LPG/JCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAE.

PEI: presupuesto de explotación inicial. / PED: presupuesto de explotación definitivo. / PEE: presupuesto de explotación ejecutado.

Modif.: modificación. / Desv.: desviación. / Cuenta PyG: cuenta de pérdidas y ganancias.

Fuente: elaboración propia a partir de la LPG/JCCM para 2022, cuentas anuales e información remitida por el SPAE.
PEI: presupuesto de explotación inicial. / PED: presupuesto de explotación definitivo. / PEE: presupuesto explotación ejecutado.
Modif.: modificación. / Desv.: desviación. / Cuenta PyG: cuenta de pérdidas y ganancias.

⁶⁷ Dotación inicial mediante la creación y dotación de transferencias nominativas.
⁶⁸ Modif. 1: Resolución 12/09/2022.
⁶⁹ Modif. 2: Resolución 30/12/2022.

Anexo IX. Consejerías de adscripción del SPAE

Empresas	Consejería de adscripción	Normativa
SODICAMAN	Consejería Economía, Empresas y Empleo	Decreto 103/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. (DOCM nº 144, de 28 de julio de 2023): - artículo 3.2.h)
GICAMAN	Consejería de Fomento	Decreto 109/2023, de 25 de julio, de estructura y competencias de la Consejería de Fomento. (DOCM nº 144, de 28 de julio de 2023): - artículo 16.1
CMT	Vicepresidencia Segunda	Decreto 102/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (DOCM nº 144, de 28 de julio de 2023): - artículo 10.2.a)
RCM	Vicepresidencia Segunda	Decreto 102/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (DOCM nº 144, de 28 de julio de 2023): - artículo 10.2.a)
IFCLM	Consejería Economía, Empresas y Empleo	Decreto 103/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. (DOCM nº 144, de 28 de julio de 2023): - artículo 3.2.g)
ISFOC	Consejería de Desarrollo Sostenible	Decreto 6/2024, de 20 de febrero, por el que se modifica el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible (DOCM nº 43, de 29 de febrero de 2024): - artículo Único, Uno. Se modifica el párrafo b) del artículo 3.3 Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible. (DOCM nº 144, de 28 de julio de 2023): - artículo 3.3.b)
GEACAM	Consejería de Desarrollo Sostenible	Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible. (DOCM nº 144, de 28 de julio de 2023): - artículo 3.3.a)
ETURIA	Consejería de Economía, Empresas y Empleo	Decreto 103/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. (DOCM nº 144, de 28 de julio de 2023): - artículo 3.2.b)

Fuente: elaboración propia a partir de la información actualizada a fecha de la aprobación de este informe.

Anexo X. Endeudamiento del SPAE en 2022

Endeudamiento SPAE 2022		m€				
		Var. 2022/2021				
Empresa	Endeudamiento	2022	2021	2022%	Var. abs.	Var. rel. %
SODICAMAN	No corriente	500		20%	500	
	Deudas con el sector público	500		20%	500	
	Deudas con entidades de crédito	0		0%	0	
	Corriente	2.000		80%	2.000	
	Deudas con el sector público	2.000		80%	2.000	
	Deudas con entidades de crédito	0		0%	0	
	Total	2.500		100%	2.500	
GICAMAN	No corriente	48.576	50.757	57%	-2.181	-4%
	Deudas con el sector público	16.951	16.951	20%	0	0%
	Deudas con entidades de crédito	31.625	33.806	37%	-2.181	-6%
	Corriente	36.905	37.144	43%	-239	-1%
	Deudas con el sector público	34.716	33.731	41%	985	3%
	Deudas con entidades de crédito	2.189	3.413	3%	-1.224	-36%
	Total	85.481	87.901	100%	-2.420	-3%
CMT	No corriente	14.167	25.512	73%	-11.345	-44%
	Deudas con el sector público	14.167	25.512	73%	-11.345	-44%
	Deudas con entidades de crédito	0	0	0%	0	
	Corriente	5.248	6.221	27%	-973	-16%
	Deudas con el sector público	5.248	6.221	27%	-973	-16%
	Deudas con entidades de crédito	0	0	0%	0	
	Total	19.415	31.733	100%	-12.318	-39%
RCM	No corriente	0	840	0%	-840	-100%
	Deudas con el sector público	0	840	0%	-840	-100%
	Deudas con entidades de crédito	0	0	0%	0	
	Corriente	434	439	100%	-5	-1%
	Deudas con el sector público	434	439	100%	-5	-1%
	Deudas con entidades de crédito	0	0	0%	0	
	Total	434	1.279	100%	-845	-66%
IFCLM	No corriente	98.490	105.768	100%	-7.278	-7%
	Deudas con el sector público	98.490	105.768	100%	-7.278	-7%
	Deudas con entidades de crédito	0	0	0%	0	
	Corriente	0	1.380	0%	-1.380	-100%
	Deudas con el sector público	0	1.380	0%	-1.380	-100%
	Deudas con entidades de crédito	0	0	0%	0	
	Total	98.490	107.148	100%	-8.658	-8%
Total agregado SPAE	No corriente	161.733	182.877	78%	-21.144	-12%
	Deudas con el sector público	130.108	149.071	63%	-18.963	-13%
	Deudas con entidades de crédito	31.625	33.806	15%	-2.181	-6%
	Corriente	44.587	45.183	22%	-596	-1%
	Deudas con el sector público	42.398	41.770	21%	628	2%
	Deudas con entidades de crédito	2.189	3.413	1%	-1.224	-36%
	Deudas con el sector público	172.506	190.841	84%	-18.335	-10%
	Deudas con entidades de crédito	33.814	37.219	16%	-3.405	-9%
	Total	206.320	228.060	100%	-21.740	-10%

Fuente: elaboración propia a partir de la memoria de las cuentas anuales 2022.

Var. abs.: variación absoluta. / Var. rel. %: variación relativa.

Anexo XI. Aportaciones recibidas por el SPAE de obligaciones reconocidas por la JCCM (por capítulos)

Anexo XI.1. Aportaciones recibidas por el SPAE de obligaciones reconocidas por la JCCM en 2022 (por capítulos)

Empresa	Capítulos												Total			
	Capítulo 2		Capítulo 3		Capítulo 4		Capítulo 6		Capítulo 7		Capítulo 8			Capítulo 9		
	2022	%	2022	%	2022	%	2022	%	2022	%	2022	%		2022	%	2022
SODICAMAN	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
GICAMAN	1.748	12%	0	0%	6.263	7%	0	0%	0	0%	0	0%	1	0%	8.011	5%
CMT	0	0%	0	0%	46.550	49%	0	0%	12.064	92%	0	0%	0	0%	58.613	35%
RCM	0	0%	0	0%	4.439	5%	0	0%	963	7%	0	0%	0	0%	5.402	3%
IFCLM	0	0%	20	100%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	7.261	100%	7.281	4%
ISFOC	5	0%	0	0%	90	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	95	0%
GEACAM	12.618	88%	0	0%	35.322	37%	40.066	100%	41	0%	0	0%	0	0%	88.046	52%
ETURIA	0	0%	0	0%	1.951	2%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	1.951	1%
Total agregado SPAE	14.371	100%	20	100%	94.614	100%	40.066	100%	13.067	100%	0	0%	7.262	100%	169.400	100%
%	8%		0%		56%		24%		8%		0%		4%		100%	

Fuente: elaboración propia a partir de los datos remitidos por la IG-JCCM.

Anexo XI.2. Aportaciones recibidas por el SPAE de obligaciones reconocidas por la JCCM 2022/2021 (por capítulos)

Empresa	Capítulos														Variación	
	Capítulo 2		Capítulo 3		Capítulo 4		Capítulo 6		Capítulo 7		Capítulo 8		Capítulo 9		Total	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021
SODICAMAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20.000	-20.000
GICAMAN	1.748	1.677	0	0	6.263	7.254	0	0	0	4.940	0	0	1	0	8.011	13.871
CMT	0	0	0	0	46.550	39.863	0	0	12.064	730	0	0	0	0	58.613	40.594
RCM	0	0	0	0	4.439	3.896	0	0	963	16	0	0	0	0	5.402	3.912
IFCLM	0	0	20	12	0	0	0	0	0	10.000	0	40.000	7.261	0	7.281	50.012
ISFOC	5	9	0	0	90	30	0	0	0	0	0	0	0	0	95	39
GEACAM	12.618	50	0	0	35.322	35.761	40.066	0	41	52.918	0	0	0	0	88.046	88.729
ETURIA	0	0	0	0	1.951	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.951	0
Total agregado SPAE	14.371	1.736	20	12	94.614	86.805	40.066	0	13067	68.605	0	60.000	7.262	0	169.400	217.157
%	8%	1%	0%	0%	56%	40%	24%	0%	8%	32%	0%	28%	4%	0%	100%	100%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos remitidos por la IG-JCCM.
 Var. abs.: variación absoluta. / Var. rel. %: variación relativa.

Anexo XII. Tesorería del SPAE

Empresas	2022						2021						Variación 2022/2021						m€						
	Efectivo			Bancos			Total			% Efectivo			Bancos			Total				Variación absoluta			Variación relativa %		
SODICAMAN	4	33.909	33.913	31%	4	31.208	31.212	32%	0	2.701	2.701	-10%	9%	9%											
GICAMAN	0	5.300	5.300	5%	0	5.063	5.063	5%	0	237	237	-53%	5%	5%											
CMT	17	2.779	2.796	3%	15	296	311	0%	2	2.483	2.485	12%	839%	799%											
RCM	2	579	581	1%	3	206	209	0%	-1	374	372	-42%	182%	179%											
IFCLM	0	61.277	61.278	57%	0	50.618	50.618	53%	0	10.660	10.660	-15%	21%	21%											
ISFOC	2	1.736	1.738	2%	2	1.538	1.540	2%	0	198	198	-12%	13%	13%											
GEACAM	5	2.359	2.364	2%	4	7.162	7.167	7%	1	-4.804	-4.803	22%	-67%	-67%											
ETURIA	0	220	220	0%	0	0	0	0%	0	220	220														
Total agregado SPAE	30	108.159	108.189	100%	29	96.090	96.119	100%	1	12.069	12.069	2%	13%	13%											

Fuente: elaboración propia a partir de la documentación remitida por el SPAE.
En RCM y CMT no se han considerado las cuentas de tesorería con el EPRTVCLM (577 y 579).

Anexo XIII. PMP a proveedores en operaciones comerciales del SPAE 2022

Empresas	PMP Mensual												PMP Anual			Diferencia 2022/2021
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	2022 PROM	2021		
SODICAMAN	26,54	12,55	9,50	21,20	25,04	1,56	10,29	11,50	11,97	6,62	9,54	11,64	13,16	16,85	19,13	-2,28
GICAMAN	4,57	5,53	5,60	7,18	5,96	5,83	6,85	11,82	13,28	6,97	5,97	3,52	6,92	21,00	23,00	-2,00
CMT	41,12	46,90	40,39	44,76	49,78	50,69	49,28	54,07	57,32	44,41	37,09	45,25	46,76	43,50	58,62	-15,12
RCM	31,84	32,96	37,26	36,36	35,98	33,32	38,09	41,64	36,64	33,09	40,42	46,15	36,98	23,35	36,35	-13,00
IFCLIM	0,58	0,99	16,41	10,48	4,85	10,47	4,33	20,46	36,18	4,58	8,88	3,06	10,11	7,00	5,00	2,00
ISFOC	19,87	20,20	19,40	27,28	26,98	26,53	24,20	25,38	20,31	29,42	28,89	30,50	24,91	No consta	No consta	No consta
GEACAM	24,66	31,86	6,56	14,55	10,67	15,31	20,14	30,26	18,36	17,46	25,83	14,08	19,15	45,00	58,00	-13,00
ETURIA												28,45	28,45	No consta		

Fuente: elaboración propia a partir de datos de las cuentas anuales 2022 y | Portal de la IG-JCCM.

PMP Mensual: | Portal de la IG-JCCM.

PMP Anual: Memoria Cuentas Anuales conforme Disposición Tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada por D.F. 2º de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) y Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el período medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

Anexo XIV. Elementos esenciales de los contratos de alta dirección en 2022

Elementos esenciales de los contratos de alta dirección en 2022		IFCLIM	ETURIA	Gestora Oficina de Promoción Turística de CLM en Madrid	
Requisitos contrato	Descripción	Director de Comunicaciones	Director Gerente		
Formalización	Escrito	✓	✓	Adenda	
Contenido mínimo	Identificación de las partes	✓	✓	Presidenta Consejo de Administración Personal directivo	Director Gerente Personal directivo
	Objeto del contrato	✓	✓	Prestación de funciones inherentes al puesto de Director/a Gerente de acuerdo con el RD 1382/1985, la Ley 15/2001 ⁷⁰ y estatutos sociales	Prestación de servicios como Gestora de la OPT de CLM con las funciones descritas en el contrato
	Retribución convenida, con especificación de sus distintas partidas, en metálico o especie	* 56.818,98€ brutos anuales * Complemento de antigüedad: 49,35€/mes por cada 3 años de servicio. * Revisión salarial según LPG/JCCM empleados del sector público.	✓	* 66.340€ brutos anuales. * Complemento de antigüedad: LPG/JCCM grupo A1 por cada 3 años de servicio. * Revisión salarial LPG/JCCM (similar Director General).	NC
Periodo de prueba	Duración (a falta de pacto escrito se presume celebrado por tiempo indefinido) Podrá concertarse hasta 9 meses máximo si su duración es indefinida	Indefinida Formalizado: 17/02/2022	✓	Indefinida Formalizado: 22/06/2022	1 año, prorrogable Formalizado: 27/06/2022 Prorrogado: hasta el 26/06/2023
Tiempo de trabajo	Jornada, horarios, fiestas, permisos y vacaciones pactadas en el contrato	* 35 horas semanales. * Vacaciones: 22 días. * Asuntos propios, 6 días.	✓	* Jornada: plena disponibilidad * Vacaciones y asuntos propios: ET o instrucciones internas	NC
Pacto de no concurrencia	No puede celebrar contratos con otras empresas sin autorización escrita Pacto de no concurrencia ≤ 2 años	Plena dedicación	✓	Plena dedicación	NC
Compensación por no concurrencia	Debe existir interés empresarial y compensación económica adecuada	✗	✗		NC
Cláusula de permanencia	Aplicable si el directivo ha recibido formación costeada por la empresa	✗	✗		NC
Promoción interna	Un trabajador vinculado a la empresa por una relación laboral promocionase el ejercicio de actividades de alta dirección	✗	✓	La prestación de servicios tiene el carácter de promoción interna de la relación laboral anterior	NC
Extinción por voluntad del directivo	Preaviso mínimo de 3 meses, ampliable hasta 6 si se establece por escrito en los contratos por tiempo indefinido o superior a 5 años	✓	✗	Preaviso con antelación mínima de 3 meses	NC

⁷⁰ Ley 15/2001, de 20 de diciembre de 2001, de creación del Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha.

Informe definitivo relativo al examen y comprobación de las cuentas anuales de las empresas del sector público regional no territorial. Ejercicio 2022.

Cámara de Cuentas

Castilla-La Mancha

Elementos esenciales de los contratos de alta dirección en 2022			IFCLM	ETURIA	
Requisitos contrato	Descripción		Director de Comunicaciones	Director Gerente	Gestora Oficina de Promoción Turística de CLM en Madrid
Extinción por desistimiento de la empresa	-El desistimiento deberá ser comunicado por escrito, con un plazo máximo de antelación de quince días naturales ⁷¹ Indemnización: 7 días de salario por año de servicio con el límite de 6 mensualidades ⁷²		Preaviso con antelación mínima de 3 meses. Indemnización: 7 días de salario por año con un máximo de 6 mensualidades	✗	NC
Despido improcedente	Indemnización pactada. En defecto: 20 días/año trabajado, máximo 12 mensualidades		✗	✗	NC

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por el SPAE.
NC: no consta en adenda.

⁷¹ Disposición adicional octava, apartado 2, punto 4 del Real Decreto Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, en base a la Disposición adicional octava. Apartado 2. de la LGPJCCM para 2022.
⁷² En los contratos a que se refiere el apartado 1 será de aplicación al sector público regional lo establecido en el apartado dos de la disposición adicional octava del Real Decreto Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, relativo a indemnizaciones por extinción en el ámbito del sector público estatal.

Anexo XV. Análisis de los manuales de procedimiento

Anexo XV.1. Análisis de los manuales de procedimiento de SODICAMAN

SODICAMAN. Área	N°	Manuales	Ítems cumplimiento										Elementos básicos de cumplimiento									
			Fechas					Firma					Total/Promedio	Promedio								
			Portada	Título	Elaboración	Aprobación	Revisiones	Periodicidad revisiones	Elaboración	Aprobación	Vigente 2022	Responsable del documento			Índice	Marco normativo	Objetivo	Alcance	Descripción del proceso	Diagramas de flujo	Glosario de términos	Ítems cumplimiento
Administración	1	Procedimientos de inversión	x	✓	x	✓	x	✓	x	✓	x	x	x	✓	✓	✓	✓	x	9	8	53%	47%
Manuales de Administración		1																	9	8	53%	47%
Dirección	2	Manual de prevención de delitos	✓	✓	✓	x	x	x	x	✓	x	x	x	✓	✓	✓	x	✓	9	8	53%	47%
Manuales de Dirección		1																	9	8	53%	47%
Recursos humanos																			0	0	0%	100%
Manuales de Recursos Humanos		0																	0	0	0%	100%
Seguridad y Salud del Trabajo																			0	0	0%	100%
Manuales de Seguridad y Salud del trabajo		0																	0	0	0%	100%
Manuales de procedimiento		2																	5	4	26%	74%

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por SODICAMAN.

Anexo XV.2. Análisis de los manuales de procedimiento de GICAMAN

GICAMAN. Área	Nº	Manuales	Ítems cumplimiento													Elementos básicos de cumplimiento						
			Fechas					Firma								Total/Promedio	Promedio					
			Portada	Título	Elaboración	Aprobación	Revisiones	Periodicidad	Elaboración	Aprobación	Vigente	Responsable del documento	Índice	Marco	Objetivo			Alcance	Descripción	Diagramas	Glosario	
Administración	1	Procedimiento de gestión: aprobación de facturas	x	✓	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	✓	✓	x	✓	6	11	35%	65%
Administración	2	Procedimiento de gestión: aprobación de gasto	x	✓	✓	x	x	x	x	x	x	✓	x	x	✓	✓	x	✓	7	10	41%	59%
Administración	3	Procedimiento devolución de garantías	x	✓	✓	✓	x	x	x	x	x	✓	x	x	✓	✓	x	x	7	10	41%	59%
Administración	4	Procedimiento de gestión: tramitación de pagos	x	✓	✓	x	x	x	x	x	x	✓	x	x	✓	✓	x	x	6	11	35%	65%
Manuales de Administración			4		7		11		38%		62%											
Dirección	5	Recuperación de viviendas	x	✓	x	✓	x	x	x	x	✓	✓	x	x	✓	✓	x	x	8	9	47%	53%
Dirección	6	Procedimiento de gestión: codificación proyectos y expedientes	x	✓	x	x	x	x	x	x	x	✓	x	x	✓	x	x	✓	5	12	29%	71%
Manuales de Dirección			2		7		11		38%		62%											
Recursos humanos					0		0		0%		100%											
Manuales de Recursos Humanos			0		0		0		0%		100%											
Seguridad y salud del trabajo					0		0		0%		100%											
Manuales de Seguridad y Salud del Trabajo			0		0		0		0%		100%											
Manuales de procedimiento			6		3		5		19%		81%											

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por GICAMAN.

Anexo XV.3. Análisis de los manuales de procedimiento de CMT y RCM

CMT y RCM, Área	N°	Manuales	Ítems cumplimiento										Elementos básicos de cumplimiento													
			Fechas					Firma					Total/Promedio	Promedio												
			Portada	Título	Elaboración	Aprobación	Revisiones	Periodicidad revisiones	Elaboración	Aprobación	Vigente 2022	Responsable del documento			Índice	Marco normativo	Objetivo	Alcance	Descripción del proceso	Diagramas de flujo	Glosario de términos	Ítems cumplimiento	Items Incumplimiento	% Cumplimiento	% Incumplimiento	
Administración	1	Normativa de compras	✓	✓	✗	✓	✗	✗	✗	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✗	✗	10	7	59%	41%				
	2	Normativa de caja, fondos fijos y cuentas personales	✓	✓	✗	✓	✗	✗	✗	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✗	✓	10	7	59%	41%				
Manuales de Administración			2																				10	7	59%	41%
Dirección	3	Documento de seguridad informática	✓	✓	✓	✗	✗	✓	✓	✗	✗	✗	✓	✓	✓	✓	✗	✓	12	5	71%	29%				
Manuales de Dirección			1																				12	5	71%	29%
Recursos humanos	4	Normativa de viajes y dietas	✓	✓	✗	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✓	✓	✓	✗	✗	✓	7	10	41%	59%				
Manuales de Recursos Humanos			1																				7	10	41%	59%
Seguridad y salud del trabajo																							0	0	0%	100%
Manuales de Seguridad y Salud del Trabajo			0																				0	0	0%	100%
Manuales de procedimiento			4																				7	6	43%	57%

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por CMT y RCM.

Anexo XV.4. Análisis de los manuales de procedimiento de IFCLM

IFCLM. Área	Nº	Manuales	Ítems de cumplimiento										Elementos básicos de cumplimiento									
			Fechas					Firma					Total/Promedio	Promedio								
			Portada	Título	Elaboración	Aprobación	Revisiones	Periodicidad revisiones	Elaboración	Aprobación	Vigente 2022	Responsable del documento			Índice	Marco normativo	Objetivo	Alcance	Descripción del proceso	Diagramas de flujo	Glosario de términos	Ítems Cumplimiento
Administración		0																	0	0	0%	100%
Manuales de Administración																			0	0	0%	100%
Dirección	1	Manual de procesos y procedimientos del Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha para la ejecución instrumentos financieros del Programa Operativo Feder de Castilla-La Mancha 2014-2020	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✗	✗	✓	✗	✗	✓	✓	✓	✓	✓	13	4	76%	24%
Manuales de Dirección		1																	13	4	76%	24%
Recursos humanos																			0	0	0%	100%
Manuales de Recursos Humanos		0																	0	0	0%	100%
Seguridad y salud del trabajo																			0	0	0%	100%
Manuales de Seguridad y Salud del trabajo		0																	0	0	0%	100%
Manuales de procedimiento		1																	3	1	19%	81%

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por IFCLM.

Anexo XV.5. Análisis de los manuales de procedimiento de ISFOC

ISFOC. Área	N°	Manuales	Ítems de cumplimiento										Elementos básicos de cumplimiento									
			Fechas					Firma					Total/Promedio	Promedio								
			Portada	Título	Elaboración	Aprobación	Revisiones	Periodicidad revisiones	Elaboración	Aprobación	Vigente 2022	Responsable del documento			Índice	Marco normativo	Objetivo	Alcance	Descripción del proceso	Diagramas de flujo	Glosario de términos	Ítems Cumplimiento
Administración	1	Procedimiento de calidad: Compras de bienes y servicios. V5	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✗	✓	15	2	88%	12%
	2	Procedimiento administrativo: Uso de tarjetas de Crédito y Solred. V3	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✗	✓	15	2	88%	12%
Manuales de Administración	2																		15	2	88%	12%
Dirección																			0	0	0%	100%
Manuales de Dirección	0																		0	0	0%	100%
Recursos humanos	3	Instrucciones administrativas: Realización de viajes. V13	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✗	✓	15	2	88%	12%
	4	Procedimientos administrativos: Jornada Laboral 2022. V1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✓	✓	✓	✓	✗	✓	14	3	82%	18%
Manuales de Recursos Humanos	2																		15	3	85%	15%
Seguridad y salud del trabajo																			0	0	0%	100%
Manuales de Seguridad y Salud del Trabajo	0																		0	0	0%	100%
Manuales de procedimiento	4																		7	1	43%	57%

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por ISFOC.

Anexo XV.6. Análisis de los manuales de procedimiento de GEACAM

GEACAM. Área	N°	Manuales	Ítems cumplimiento														Elementos básicos de cumplimiento							
			Firma														Total/Promedio	Promedio						
			Fechas																					
			Portada	Título	Elaboración	Aprobación	Revisión	Periodicidad revisiones	Elaboración	Aprobación	Vigente 2022	Responsable del documento	Índice	Marco normativo	Objetivo	Alcance			Descripción del proceso	Diagramas de flujo	Glosario de términos	Items cumplimiento	Items incumplimiento	% Cumplimiento
Administración	1	Procedimiento para la gestión de la contratación de obras, servicios y suministros (Contratación)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	12	5	71%	29%		
	2	Procedimiento de caja (Tesorería)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	7	10	41%	59%		
	3	Procedimiento de gestión de cobros y pagos (Tesorería)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	7	10	41%	59%		
	4	Flujos de información, aprobación de facturas y pagos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	7	10	41%	59%		
	5	Imputación de facturas por centro de coste	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	7	10	41%	59%		
	6	Imputación de gastos de estructura	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	7	10	41%	59%		
Manuales de Administración			6														8		9		46%		54%	
Dirección	7	Procedimientos de trabajo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	12	5	71%	29%		
	8	Procedimientos de seguridad	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	12	5	71%	29%		
	9	Procedimientos de emergencia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	12	5	71%	29%		
	10	Coordinación de operaciones aéreas en incendios forestales	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	12	5	71%	29%		
Manuales de Dirección			34														12		5		71%		29%	
Recursos humanos	11	Procedimiento incorporaciones modificaciones contractuales a M4.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	12	5	71%	29%		
	12	Procedimiento incorporación comisión servicio a M4	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	12	5	71%	29%		
	13	Procedimiento de alta empleado	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	12	5	71%	29%		
	14	Procedimiento de anticipos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	14	3	82%	18%		
	15	Procedimiento baja empleado	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	12	5	71%	29%		
	16	Procedimiento de embargos de sueldos y salarios	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	13	4	76%	24%		
	17	Procedimiento gestión de personal a nivel regional	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	14	3	82%	18%		
	18	Procedimiento modificación condiciones iniciales	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	12	5	71%	29%		
Manuales de Recursos Humanos			8														13		4		74%		26%	

GEACAM, Área	N°	Manuales	Ítems cumplimiento										Elementos básicos de cumplimiento													
			Fechas					Firma					Total/Promedio		Promedio											
			Portada	Título	Elaboración	Aprobación	Revisiones	Periodicidad revisiones	Elaboración	Aprobación	Vigente 2022	Responsable del documento	Índice	Marco normativo	Objetivo	Alcance	Descripción del proceso	Diagramas de flujo	Glosario de términos	Ítems cumplimiento	Ítems incumplimiento	% Cumplimiento	% Incumplimiento			
Seguridad y salud en el trabajo	19	Procedimiento para la recogida e higienización de EPIS	✗	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✓	✓	✗	✗	8	9	47%	53%				
	20	Procedimiento OACEL	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✗	✗	✓	✓	✓	✗	✗	12	5	71%	29%				
Manuales de Seguridad y Salud del Trabajo		2																					10	7	59%	41%
Manuales de procedimiento		50																					11	6	62%	38%

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por GEACAM.
En el área de Dirección se incluyen todos los manuales de cada uno de los bloques de trabajo, emergencia y seguridad, que se incorporan en el compendio de procedimientos del Sistema Operativo de Extinción de Incendios Forestales (SEIF). En el área de Recursos Humanos se han incluido todos los manuales aportados si bien dada la relevancia de cada uno de ellos debería integrarse a futuro en un único manual.

Anexo XVI. Análisis de los cuestionarios de control interno del SPAE

SODICAMAN			CMT y RCM		IFCLM	
	Fortalezas	Debilidades/Riesgos	Fortalezas	Debilidades/Riesgos	Fortalezas	Debilidades/Riesgos
5. Aspectos Generales (preguntas 1 a 30)	1. Planificación formalizada con objetivos vinculados con la normativa que regula sus funciones. 2. Participación de todos los niveles de gestión en el desarrollo de los objetivos y evaluación del cumplimiento. 3. Gestión integral de riesgos con mecanismos de prevención, provisiones y contingencias 4. Procedimientos documentados para autorización de operaciones y desarrollo de la actividad 5. Sistemas informáticos con medidas de seguridad 6. Organigrama actualizado, segregación de funciones definida y código de conducta aprobado 7. Unidad de control interno y actividades de supervisión con seguimiento documentado 8. Formación específica en materia financiera y control interno.	No se aprecian	1. Planificación formalizada con objetivos vinculados a la normativa que regula sus funciones 2. Participación de todos los niveles de gestión en el desarrollo de objetivos y evaluación del cumplimiento 3. Gestión integral de riesgos con mecanismos de prevención, provisiones y contingencias 4. Procedimientos documentados para autorización de operaciones y desarrollo de la actividad 5. Sistemas informáticos con medidas de seguridad 6. Organigrama actualizado, segregación de funciones definida y código de conducta aprobado 7. Unidad de control interno y actividades de supervisión con seguimiento documentado 8. Formación específica en materia financiera y control interno prevista en el plan global de la empresa.	No se aprecian	1. Planificación formalizada con objetivos vinculados a la normativa que regula sus funciones 2. Participación de todos los niveles de gestión en el desarrollo de objetivos y evaluación del cumplimiento 3. Gestión integral de riesgos con mecanismos de prevención, provisiones y contingencias 4. Procedimientos documentados para autorización de operaciones y desarrollo de la actividad 5. Sistemas informáticos con medidas de seguridad 6. Organigrama actualizado, segregación de funciones definida y código de conducta aprobado 7. Formación específica en materia financiera y control interno programadas por la dirección y también en función de las necesidades. También se tienen en cuenta las solicitudes por las personas empleadas.	Unidad de control interno "en proceso"
6. Organización contable (preguntas 31 a 35)	1. Contabilidad documentada, clara y trazable, con archivo de comprobantes 2. Revisión de asientos por persona responsable de contabilidad	No hay segregación entre funciones contables y de caja/bancos, ya que el mismo responsable gestiona ambas	1. Contabilidad documentada, clara y trazable, con archivo de comprobantes 2. Revisión de asientos por persona responsable de contabilidad 3. Segregación de funciones garantizada: la persona responsable de contabilidad es ajena a caja y bancos.	No se aprecian	1. Contabilidad documentada, clara y trazable, con archivo de comprobantes 2. Revisión de asientos por persona responsable de contabilidad 3. Segregación de funciones garantizada: la persona responsable de contabilidad es ajena a caja y bancos.	No se aprecian
7. Ingresos (preguntas 36 a 43)	1. Políticas y procedimientos escritos. 2. Elaboración de proyecciones y presupuestos. 3. Se informa sobre los ingresos y las estimaciones, de manera regular, a la dirección. 4. Facturación documentada y conciliada con contabilidad. 5. Condiciones financieras de las inversiones son aprobadas por el Consejo de Administración.	1. No se produce revisión periódica de las tarifas. NO APLICA. 2. Procedimiento de devolución no existe. NO PROCEDE.	1. Políticas y procedimientos escritos. 2. Elaboración de proyecciones y presupuestos. 3. Se informa sobre los ingresos y las estimaciones, de manera regular, a la dirección. 4. Tarifas aprobadas y revisadas periódicamente. 5. Facturación documentada y conciliada con contabilidad. 6. Procedimiento específico para devoluciones.	No se aprecian.	1. Políticas y procedimientos escritos. 2. Elaboración de proyecciones y presupuestos. 3. Se informa sobre los ingresos y las estimaciones, de manera permanente, a la dirección con acceso a todos los datos. 4. Tarifas aprobadas y revisadas periódicamente. 5. Facturación documentada y conciliada con contabilidad.	Procedimiento de devolución no existe. NO APLICA.

	SODICAMAN		CMT y RCM		IFCLM	
	Fortalezas	Debilidades/Riesgos	Fortalezas	Debilidades/Riesgos	Fortalezas	Debilidades/Riesgos
8. Tesorería (preguntas 44 a 55)	1. Normas sobre manejo de fondos, descuentos y cuentas bancarias. 2. Caja de custodia, arqueos periódicos y transferencias bancarias como medio normal de pago. 3. Disposición mancomunada de fondos. 4. Conciliaciones aprobadas regularmente por persona designada al efecto. 5. Aviso a bancos ante cambios de firmantes.	1. El departamento de tesorería no es independiente de otro departamento. 2. No existe segregación de funciones en tesorería. 3. Procedimientos escritos en proceso (no finalizados).	1. Procedimientos escritos y funciones segregadas entre la persona responsable y la persona administrativa. 2. Responsabilidades claramente definidas. 3. Política clara de manejo de fondos. 4. Normas específicas de control de efectivo y cuentas bancarias. 5. Custodia de caja, arqueos regulares y conciliaciones mensuales. 6. Aviso a bancos ante cambios de firmantes.	1. El departamento de tesorería no es totalmente independiente, está integrado en el departamento financiero. 2. Firma única de la administradora para disposición de fondos.	1. Política clara de manejos de fondos. 2. Normas específicas de control de efectivo y cuentas bancarias. 3. Custodia de caja, arqueos regulares y conciliaciones. 4. Aviso a bancos ante cambios de firmantes.	1. No existe un departamento de tesorería por lo que no tiene definidas las responsabilidades. 2. No dispone de procedimientos escritos y funciones segregadas.
9. Cuentas a cobrar/Ventas/Deudores (preguntas 56 a 59)	1. Procedimiento de autorización de créditos. 2. Niveles de autoridad definidos. 3. Informes periódicos sobre saldos y antigüedad de proveedores.	No se aprecian.	1. Política de cobros definida (30 días). 2. Niveles de autoridad definidos. 3. Informes periódicos sobre saldos y antigüedad de proveedores.	No se aprecian.	1. Política de cobros definida. 2. Niveles de autoridad definidos. 3. Informes periódicos sobre saldos y antigüedad de proveedores.	No se aprecian.
10. Cuentas a pagar/Compras/Acreedores (preguntas 60 a 66)	1. Definidos los niveles de autoridad para aprobaciones y transacciones. 2. Solicitud de varias ofertas en contrataciones. 3. Recepción de bienes y servicios documentada. 4. Conciliaciones periódicas y políticas de firma de pagos.	Compras no centralizadas.	1. Definidos los niveles de autoridad para aprobaciones y transacciones. 2. Compras centralizadas en un departamento específico (Departamento de operaciones y contratación). 3. Solicitud de varias ofertas en contrataciones. 4. Recepción de bienes y servicios documentada. 5. Conciliaciones periódicas (30 días) y políticas de firma de pagos.	No se aprecian.	1. Compras centralizadas en un departamento específico. 2. Solicitud de varias ofertas en contrataciones. 3. Recepción de bienes y servicios documentada. 4. Conciliaciones periódicas (inmediatamente después de su registro) y políticas de firma de pagos.	No se aprecian.

	SODICAMAN	CMT y RCM	IFCLM		
	Fortalezas	Debilidades/Riesgos	Fortalezas	Debilidades/Riesgos	
11. Personal/Nóminas (preguntas 67 a 81)	1. Selección y contratación cumplen con la normativa de igualdad, mérito y capacidad. 2. Cumplimiento de normativa en materia de contratación directiva. 3. Formación a demanda. 4. Evolución de la masa salarial según LGPJCCM. 5. Uso de software (SAGE MURANO) que asegura el control y detalle de nóminas. 6. Segregación de funciones. 7. Fomento de la igualdad de género, aunque sin obligación del plan de igualdad.	1. No hay un plan de RRHH (estructura de 5 personas empleadas). 2. No existe plan de igualdad (no tiene obligación), ni políticas de conciliación laboral, ni sistemas de promoción, capacitación y reciclaje. 3. No hay manual de nóminas. 4. Autorización de masa salarial. NO APLICA.	1. Plan de RRHH todavía en proceso, no consolidado. 2. Cumplimiento de igualdad, mérito y capacidad en materia de contratación en fase de implantación. 3. No existe un sistema de promoción, capacitación y reciclaje. 4. No autorización de masa salarial. 5. Manual de nóminas en proceso.	1. La plantilla se encuentra detallada. 2. La selección y contratación cumplen con la normativa de igualdad, mérito y capacidad. 3. Cumplimiento de normativa en materia de contratación directiva. 4. La formación es a demanda (excepto en 'compliance'). 5. Evolución de masa salarial según LPGJCCM. 6. Uso de software (SAGE 200) que asegura el control y detalle de nóminas. 7. Segregación de funciones. 8. Fomento de la igualdad de género, aunque sin obligación del plan de igualdad.	1. No hay un plan de RRHH. 2. No existe plan de igualdad ni políticas de conciliación laboral, ni sistemas de promoción, capacitación y reciclaje. 3. No hay manual de nóminas. 4. No autorización de masa salarial.
12. Inmovilizado (preguntas 82 a 90)	1. Segregación de funciones en adquisición, registro y custodia de activos. 2. Procedimientos para autorizaciones, ventas y bajas. 3. Inventario con registro y control de altas y bajas. 4. Valoración conforme a principios contables. 5. Amortizaciones sistemáticas con estados confeccionados. 6. Pólizas de seguros actualizadas según valor de los elementos.	1. Segregación de funciones en adquisición, registro y custodia de activos. 2. Procedimientos para autorizaciones, ventas y bajas. 3. Inventario con registro y control de altas y bajas. 4. Valoración conforme a principios contables. 5. Bienes numerados y codificados. 6. Amortizaciones sistemáticas con estados confeccionados. 7. Política regular de aseguramiento de inmuebles con pólizas actualizadas según su valor.	No se aprecian.	1. Segregación de funciones en adquisición, registro y custodia de activos. 2. Procedimientos para autorizaciones, ventas y bajas (aplicación de la normativa del sector público). 3. Inventario con registro y control de altas y bajas. 4. Valoración conforme a principios contables. 5. Amortizaciones sistemáticas con estados confeccionados. 6. Política regular de aseguramiento de inmuebles con pólizas actualizadas según su valor.	Activos ni numerados ni codificados.

	ISFOC	GEACAM	ETURIA	
	Fortalezas	Debilidades/Riesgos	Fortalezas	Debilidades/Riesgos
5. Aspectos Generales (preguntas 11 a 30)	1. Planificación formalizada con objetivos vinculados a la normativa que regula sus funciones. 2. Participación de todos los niveles de gestión en el desarrollo de objetivos y evaluación del cumplimiento. 3. Gestión integral de riesgos con mecanismos de prevención, provisiones y contingencias. 4. Procedimientos documentados para autorización de operaciones y desarrollo de la actividad. 5. Sistemas informáticos con medidas de seguridad. 6. Organigrama actualizado, segregación de funciones definida y código de conducta aprobado. 7. Unidad de control interno y actividades de supervisión con seguimiento documentado. 8. Formación específica en materia financiera y control interno, adaptada anualmente en función de las necesidades.	No se aprecian	1. Planificación formalizada con objetivos vinculados a la normativa que regula sus funciones. 2. Participación de todos los niveles de gestión en el desarrollo de objetivos y evaluación del cumplimiento "en proceso". 3. Gestión integral de riesgos con mecanismos de prevención, provisiones y contingencias. 4. Unidad de control interno "en proceso". 5. Formación específica en materia de control interno "en proceso".	1. Gestión integral de riesgos con mecanismos de prevención, provisiones y contingencias "en proceso". 2. Procedimientos para autorización de operaciones y desarrollo de la actividad "en proceso". 3. Sistemas informáticos "en proceso". 4. Actividades de supervisión con seguimiento "en proceso". 5. Código de conducta "en proceso". 6. Formación específica en materia financiera y control interno.
6. Organización contable (preguntas 31 a 35)	1. Contabilidad documentada, clara y trazable, con archivo de comprobantes. 2. Revisión de asientos por persona responsable de contabilidad. 3. Segregación de funciones garantizada: la persona que gestiona no tiene poder de firma.	No hay segregación entre funciones contables y de caja/bancos, ya que el mismo responsable gestiona ambas.	1. Contabilidad documentada, clara y trazable, con archivo de comprobantes. 2. Revisión de asientos por persona responsable de contabilidad. 3. Segregación de funciones garantizada: la persona responsable de contabilidad es ajena a caja y bancos.	Procedimiento de archivo de comprobantes justificativos de los asientos contables "en proceso".
7. Ingresos (preguntas 36 a 43)	1. Elaboración de proyecciones y presupuestos. 2. Se informa sobre los ingresos y las estimaciones, de manera permanente, a la dirección con acceso a todos los datos. 3. Tarifas aprobadas y revisadas periódicamente. 4. Facturación documentada y conciliada con contabilidad.	1. No cuentan con políticas ni procedimientos escritos. NO APLICA. 2. Procedimiento de devolución no existe. NO APLICA.	1. Elaboración de proyecciones y presupuestos. 2. Se informa sobre los ingresos y las estimaciones, de manera regular, a la dirección. 3. Facturación documentada y conciliada con contabilidad.	1. Políticas y procedimientos escritos "en proceso". 2. Tarifas "en proceso". 3. Procedimiento específico de devoluciones "en proceso".

	ISFOC	GEACAM	ETURIA	
	Fortalezas	Debilidades/Riesgos	Fortalezas	Debilidades/Riesgos
8. Tesorería (preguntas 44 a 55)	1. Procedimientos escritos (la gestión está supeditada a la JCCM) y funciones segregadas, las personas que gestionan banca electrónica no tienen poder de firma. 2. Responsabilidades claramente definidas (teniendo en cuenta que la tesorería está integrada en el departamento financiero). 3. Política clara de manejo de fondos (las establecidas por JCCM). 4. Normas específicas de control de efectivo y cuentas bancarias. 5. Custodia de caja, arqueos regulares y conciliaciones (desde el departamento financiero). 6. Disposición mancomunada de fondos. 7. Aviso a bancos ante cambios de firmantes.	El departamento de tesorería no es totalmente independiente, es totalmente dependiente del departamento financiero. 1. Procedimientos escritos claramente definidos. 2. Responsabilidades claramente definidas. 3. Política clara de manejo de fondos. 4. Custodia de caja, arqueos regulares y conciliaciones. 5. Aviso a bancos ante cambios de firmantes.	1. El departamento de tesorería no es independiente de otro departamento y las funciones no están desagregadas "en proceso". 2. No dispone de normas específicas de control de efectivo y cuentas bancarias "en proceso". 3. Respuesta inconsistente en la disposición de fondos.	1. No cuenta con un departamento de tesorería independiente, ni funciones segregadas ni definidas las responsabilidades. 2. Procedimientos escritos "en proceso". 3. Normas específicas de control de efectivo y cuentas bancarias "en proceso". 4. No dispone de custodia de caja, arqueos regulares.
9. Cuentas a cobrar/Compras/Acreedores (preguntas 56 a 59)	1. Niveles de autoridad definidos 2. Informes periódicos sobre saldos y análisis de vencimiento (no de antigüedad).	No dispone de procedimientos para la autorización de créditos.	1. Niveles de autoridad definidos 2. Informes periódicos sobre saldos.	1. No dispone de procedimiento de autorización de créditos. 2. No dispone de cuentas deudoras con antigüedad, "en proceso".
10. Cuentas a pagar/Compras/Acreedores (preguntas 60 a 66)	1. Compras centralizadas (dependiendo de importes y de suministros y servicios). 2. Solicitud de varias ofertas en contrataciones. 3. Recepción de bienes y servicios documentada. 4. Conciliaciones periódicas y políticas de firma de pagos (conforme a los poderes).	No se aprecian.	1. Definidos los niveles de autoridad para aprobaciones y transacciones. 2. Solicitud de varias ofertas en contrataciones. 3. Recepción de bienes y servicios documentada. 4. Conciliaciones periódicas y políticas de firma de pagos.	Compras no centralizadas.

	ISFOC	GEACAM	ETURIA	
	Fortalezas	Debilidades/Riesgos	Fortalezas	Debilidades/Riesgos
11. Personal/Nóminas (preguntas 67 a 81)	1. Plan de RRHH y de procedimiento de selección y contratación. 2. Cumplimiento en contratación de los principios de igualdad, mérito y capacidad. 3. Plan de formación y de promoción, capacitación y reciclaje, adaptados a las necesidades. 4. Evolución de masa salarial según LPG/JCCM. 5. Fomento de la igualdad de género, aunque sin obligación del plan de igualdad, así como de políticas de conciliación laboral"	1. Cumplimiento en contratación de los principios de igualdad, mérito y capacidad con sistemas de promoción, capacitación y reciclaje. 2. Cumplimiento de normativa en materia de contratación directiva 3. Evolución de masa salarial según LPG/JCCM. 4. Software especializado (META 4) para nóminas que asegura el control y detalle con manual de procedimiento. 5. Segregación de funciones. 6. Plan de igualdad y políticas de conciliación laboral y diversidad.	1. Procedimientos de selección y contratación existentes. 2. Cumplimiento de igualdad, mérito y capacidad en contratación. 3. Cumplimiento de normativa en materia de contratación directiva. 4. Evolución de la masa salarial y autorización según LPG/JCCM. 5. Plan de igualdad. 6. Políticas de conciliación laboral y diversidad.	1. Plan de RRHH todavía en proceso, no consolidado 2. Plan de formación "en proceso". 3. Sistema de promoción, capacitación y reciclaje "en proceso". 4. No dispone de un software especializado en nóminas. 5. No tiene segregación de funciones, por la inconsistencia de la respuesta SI/NO. 6. Manual de nóminas en proceso.
12. Inmovilizado (preguntas 82 a 90)	1. Segregación de funciones en adquisición, registro y custodia de activos. 2. Inventario con registro y control de altas y bajas. 3. Valoración conforme a principios contables y revisados por firma auditoría. 4. Amortizaciones sistemáticas con estados confeccionados. 5. Política regular de aseguramiento de inmuebles con pólizas actualizadas según su valor.	1. Segregación de funciones en adquisición, registro y custodia de activos. 2. Procedimientos para autorizaciones, ventas y bajas (aplicación de la normativa del sector público). 3. Inventario con registro y control de altas y bajas. 4. Valoración conforme a principios contables. 5. Amortizaciones sistemáticas con estados confeccionados. 6. Política regular de aseguramiento de inmuebles con pólizas actualizadas según su valor.	1. Valoración conforme a principios contables. 2. Activos numerados y codificados. 3. Amortizaciones sistemáticas con estados confeccionados. 4. Política regular de aseguramiento de inmuebles con pólizas actualizadas según su valor.	1. No cuenta con segregación de funciones en adquisición, registro y custodia de activos. 2. Procedimientos para autorizaciones, ventas y bajas "en proceso". 3. Inventario con registro y control de altas y bajas "en proceso".

Fuente: elaboración propia a partir de datos obtenidos del cuestionario electrónico de evaluación de los sistemas de control interno.

Anexo XVII.3. Indicadores de publicidad activa SPAE 2022/2021: porcentaje de reutilización

[illegible]

Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida de las páginas web del SPAE.

Anexo XVII.4. Indicadores de publicidad activa 2022/2021: por empresas**Anexo XVII.4.1. Indicadores de publicidad activa 2022/2021: SODICAMAN**

SODICAMAN. Indicadores de publicidad activa		Cumplimiento		Actualizada		Reutilizable	
		2022	2021	2022	2021	2022	2021
Presupuestos		✓	✓	✓	✓	✗	✗
Cuentas anuales		✓	✓	✓	✓	✗	✗
Informes de auditoría de cuentas		✓	✓	✓	✓	✗	✗
Retribuciones percibidas por los máximos responsables de la empresa		✓	✓	✓	✓	✗	✗
Información económica, presupuestaria y estadística (Artículo 8- LTAIBG)		100%	100%	100%	100%	0%	0%
Información general de las entidades y órganos de contratación, con indicación de los enlaces y direcciones web de los perfiles del contratante		✓	✓	✓	✓	✗	✓
Relación de los contratos formalizados, indicando los que están en licitación		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Mesas de contratación		✓	✓	✓	✓	✗	✓
Relación, al menos trimestral, de contratos menores, especificando, por órganos, entidades o centros directivos:	Objeto	✓	✓	✓	✓	✗	✗
	Importe	✓	✓	✓	✓	✗	✗
	Duración	✓	✓	✓	✓	✓	✗
	% que representan respecto a la totalidad de contratos adjudicados	✗	✗	SC	SC	SC	SC
Modificaciones de los contratos formalizados		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información sobre la cesión de contratos		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información sobre contratos subcontratados		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Importe y % de la liquidación practicada a la finalización del contrato		✗	✗	SC	SC	SC	SC
Información relativa a la revisión de precios		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información relativa a la desviación del coste final de la prestación contratada en relación con el importe adjudicado		✗	✗	SC	SC	SC	SC
Relación de contratos resueltos		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Penalidades impuestas por incumplimientos de los contratistas		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información sobre contratación pública (Artículo 16-LTBGCLM)		80%	80%	100%	100%	75%	75%
Convenios suscritos con implicación económica		✓	✓	✗	✗	✗	✗
Encomiendas de gestión con implicación económica		✓	✓	✗	✗	✗	✗
Encargos de ejecución a medios propios con implicación económica		✗	✓	SC	SC	SC	SC
Información sobre convenios, encomiendas y encargos (Artículo 17-LTBGCLM)		67%	100%	0%	0%	0%	0%
Información sobre las ayudas y subvenciones públicas		✓	✓	SC	SC	SC	SC
Información sobre subvenciones y ayudas públicas (Artículo 8-LTAIBG y Artículo 18-LTBGCLM)		100%	100%	SC	SC	SC	SC
Cuentas abiertas de las que sean titulares y sus saldos		✓	✓	✓	✓	✗	✗
Información sobre cuentas abiertas (Artículo 21-LTBG)		100%	100%	100%	100%	0%	0%
Promedio SODICAMAN		89%	96%	75%	75%	19%	19%

Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida de la página web SODICAMAN.

SC (sin contenido): supuestos en los que no se publica la información en el portal de transparencia, bien porque no existe o, porque no procede.

Anexo XVII.4.2. Indicadores de publicidad activa 2022/2021: GICAMAN

GICAMAN. Indicadores de publicidad activa		Cumplimiento		Actualizada		Reutilizable	
		2022	2021	2022	2021	2022	2021
Presupuestos		✗	✓	✓	✓	✗	✗
Cuentas anuales		✓	✓	✓	✓	✗	✗
Informes de auditoría de cuentas		✓	✓	✓	✓	✗	✗
Retribuciones percibidas por los máximos responsables de la empresa		✓	✓	✓	✓	✗	✗
Información económica, presupuestaria y estadística (Artículo 8- LTAIBG)		75%	100%	100%	100%	0%	0%
Información general de las entidades y órganos de contratación, con indicación de los enlaces y direcciones web de los perfiles del contratante		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Relación de los contratos formalizados, indicando los que están en licitación		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Mesas de contratación		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Relación, al menos trimestral, de contratos menores, especificando, por órganos, entidades o centros directivos:	Objeto	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Importe	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Duración	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	% que representan respecto a la totalidad de contratos adjudicados	✗	✗	SC	SC	SC	SC
Modificaciones de los contratos formalizados		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información sobre la cesión de contratos		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información sobre contratos subcontratados		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Importe y % de la liquidación practicada a la finalización del contrato		✗	✗	SC	SC	SC	SC
Información relativa a la revisión de precios		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información relativa a la desviación del coste final de la prestación contratada en relación con el importe adjudicado		✗	✗	SC	SC	SC	SC
Relación de contratos resueltos		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Penalidades impuestas por incumplimientos de los contratistas		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información sobre contratación pública (Artículo 16-LTBGCLM)		80%	80%	100%	100%	100%	100%
Convenios suscritos con implicación económica		✓	✓	✓	✗	✗	✗
Encomiendas de gestión con implicación económica		✓	✓	SC	SC	SC	SC
Encargos de ejecución a medios propios con implicación económica		✓	✓	✓	✗	✗	✗
Información sobre convenios, encomiendas y encargos (Artículo 17-LTBGCLM)		100%	100%	100%	0%	0%	0%
Información sobre las ayudas y subvenciones públicas		✓	✓	✓	✗	✗	✗
Información sobre subvenciones y ayudas públicas (Artículo 8-LTAIBG y Artículo 18-LTBGCLM)		100%	100%	100%	0%	0%	0%
Cuentas abiertas de las que sean titulares y sus saldos		✓	✓	✓	✗	✓	✓
Información sobre cuentas abiertas (Artículo 21-LTBG)		100%	100%	100%	0%	100%	100%
Promedio GICAMAN		91%	96%	100%	40%	40%	40%

Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida de la página web de GICAMAN.

SC (sin contenido): supuestos en los que no se publica la información en el portal de transparencia, bien porque no existe o, porque no procede.

Anexo XVII.4.3. Indicadores de publicidad activa 2022/2021: CMT

CMT. Indicadores de publicidad activa		Cumplimiento		Actualizada		Reutilizable	
		2022	2021	2022	2021	2022	2021
Presupuestos		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Cuentas anuales		✓	✓	✓	✓	✗	✗
Informes de auditoría de cuentas		✓	✓	✓	✓	✗	✗
Retribuciones percibidas por los máximos responsables de la empresa		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información económica, presupuestaria y estadística (Artículo 8- LTAIBG)		100%	100%	100%	100%	50%	50%
Información general de las entidades y órganos de contratación, con indicación de los enlaces y direcciones web de los perfiles del contratante		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Relación de los contratos formalizados, indicando los que están en licitación		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Mesas de contratación		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Relación, al menos trimestral, de contratos menores, especificando, por órganos, entidades o centros directivos:	Objeto	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Importe	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Duración	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	% que representan respecto a la totalidad de contratos adjudicados	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Modificaciones de los contratos formalizados		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información sobre la cesión de contratos		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información sobre contratos subcontratados		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Importe y % de la liquidación practicada a la finalización del contrato		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información relativa a la revisión de precios		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información relativa a la desviación del coste final de la prestación contratada en relación con el importe adjudicado		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Relación de contratos resueltos		✓	✓	✗	✗	✓	✓
Penalidades impuestas por incumplimientos de los contratistas		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información sobre contratación pública (Artículo 16-LTBGCLM)		100%	100%	93%	93%	100%	100%
Convenios suscritos con implicación económica		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Encomiendas de gestión con implicación económica		✓	✓	SC	SC	SC	SC
Encargos de ejecución a medios propios con implicación económica		✓	✓	SC	SC	SC	SC
Información sobre convenios, encomiendas y encargos (Artículo 17-LTBGCLM)		100%	100%	100%	100%	100%	100%
Información sobre las ayudas y subvenciones públicas		✗	✓	SC	SC	SC	SC
Información sobre subvenciones y ayudas públicas (Artículo 8-LTAIBG y Artículo 18-LTBGCLM)		0%	100%	SC	SC	SC	SC
Cuentas abiertas de las que sean titulares y sus saldos		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información sobre cuentas abiertas (Artículo 21-LTBG)		100%	100%	100%	100%	100%	100%
Promedio CMT		80%	100%	98%	98%	88%	88%

Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida de la página web de CMT.

SC (sin contenido): supuestos en los que no se publica la información en el portal de transparencia, bien porque no existe o, porque no procede.

Anexo XVII.4.4. Indicadores de publicidad activa 2022/2021: RCM

RCM. Indicadores de publicidad activa		Cumplimiento		Actualizada		Reutilizable	
		2022	2021	2022	2021	2022	2021
Presupuestos		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Cuentas anuales		✓	✓	✓	✓	✗	✗
Informes de auditoría de cuentas		✓	✓	✓	✓	✗	✗
Retribuciones percibidas por los máximos responsables de la empresa		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información económica, presupuestaria y estadística (Artículo 8- LTAIBG)		100%	100%	100%	100%	50%	50%
Información general de las entidades y órganos de contratación, con indicación de los enlaces y direcciones web de los perfiles del contratante		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Relación de los contratos formalizados, indicando los que están en licitación		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Mesas de contratación		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Relación, al menos trimestral, de contratos menores, especificando, por órganos, entidades o centros directivos:	Objeto	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Importe	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Duración	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	% que representan respecto a la totalidad de contratos adjudicados	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Modificaciones de los contratos formalizados		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información sobre la cesión de contratos		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información sobre contratos subcontratados		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Importe y % de la liquidación practicada a la finalización del contrato		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información relativa a la revisión de precios		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información relativa a la desviación del coste final de la prestación contratada en relación con el importe adjudicado		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Relación de contratos resueltos		✓	✓	✗	✗	✓	✓
Penalidades impuestas por incumplimientos de los contratistas		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información sobre contratación pública (Artículo 16-LTBGCLM)		100%	100%	93%	93%	100%	100%
Convenios suscritos con implicación económica		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Encomiendas de gestión con implicación económica		✓	✓	SC	SC	SC	SC
Encargos de ejecución a medios propios con implicación económica		✓	✓	SC	SC	SC	SC
Información sobre convenios, encomiendas y encargos (Artículo 17-LTBGCLM)		100%	100%	100%	100%	100%	100%
Información sobre las ayudas y subvenciones públicas		✗	✓	SC	SC	SC	SC
Información sobre subvenciones y ayudas públicas (Artículo 8-LTAIBG y Artículo 18-LTBGCLM)		0%	100%	SC	SC	SC	SC
Cuentas abiertas de las que sean titulares y sus saldos		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información sobre cuentas abiertas (Artículo 21-LTBG)		100%	100%	100%	100%	100%	100%
Promedio RCM		80%	100%	98%	98%	88%	88%

Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida de la página web de RCM.

SC (sin contenido): supuestos en los que no se publica la información en el portal de transparencia, bien porque no existe o, porque no procede.

Anexo XVII.4.5. Indicadores de publicidad activa 2022/2021: IFCLM

IFCLM. Indicadores de publicidad activa		Cumplimiento		Actualizada		Reutilizable	
		2022	2021	2022	2021	2022	2021
Presupuestos		✗	✓	✓	✓	✗	✗
Cuentas anuales		✓	✓	✓	✓	✗	✗
Informes de auditoría de cuentas		✓	✓	✓	✓	✗	✗
Retribuciones percibidas por los máximos responsables de la empresa		✓	✓	✓	✓	✗	✗
Información económica, presupuestaria y estadística (Artículo 8- LTAIBG)		75%	100%	100%	100%	0%	0%
Información general de las entidades y órganos de contratación, con indicación de los enlaces y direcciones web de los perfiles del contratante		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Relación de los contratos formalizados, indicando los que están en licitación		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Mesas de contratación		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Relación, al menos trimestral, de contratos menores, especificando, por órganos, entidades o centros directivos:	Objeto	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Importe	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Duración	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	% que representan respecto a la totalidad de contratos adjudicados	✗	✗	SC	SC	SC	SC
Modificaciones de los contratos formalizados		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información sobre la cesión de contratos		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información sobre contratos subcontratados		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Importe y % de la liquidación practicada a la finalización del contrato		✗	✗	SC	SC	SC	SC
Información relativa a la revisión de precios		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información relativa a la desviación del coste final de la prestación contratada en relación con el importe adjudicado		✗	✗	SC	SC	SC	SC
Relación de contratos resueltos		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Penalizaciones impuestas por incumplimientos de los contratistas		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información sobre contratación pública (Artículo 16-LTBGCLM)		80%	80%	100%	100%	100%	100%
Convenios suscritos con implicación económica		✓	✓	✓	✗	✗	✗
Encomiendas de gestión con implicación económica		✓	✓	✗	✓	✗	✗
Encargos de ejecución a medios propios con implicación económica		✓	✓	SC	SC	SC	SC
Información sobre convenios, encomiendas y encargos (Artículo 17-LTBGCLM)		100%	100%	50%	50%	0%	0%
Información sobre las ayudas y subvenciones públicas		✓	✓	SC	SC	SC	SC
Información sobre subvenciones y ayudas públicas (Artículo 8-LTAIBG y Artículo 18-LTBGCLM)		100%	100%	SC	SC	SC	SC
Cuentas abiertas de las que sean titulares y sus saldos		✓	✓	✗	✓	✗	✗
Información sobre cuentas abiertas (Artículo 21-LTBG)		100%	100%	0%	100%	0%	0%
Promedio IFCLM		91%	96%	63%	88%	25%	25%

Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida de la página web de IFCLM.

SC (sin contenido): supuestos en los que no se publica la información en el portal de transparencia, bien porque no existe o, porque no procede.

Anexo XVII.4.6. Indicadores de publicidad activa 2022/2021: ISFOC

ISFOC. Indicadores de publicidad activa		Cumplimiento		Actualizada		Reutilizable	
		2022	2021	2022	2021	2022	2021
Presupuestos		✓	✓	✓	✓	✗	✗
Cuentas anuales		✓	✓	✓	✓	✗	✗
Informes de auditoría de cuentas		✓	✓	✓	✓	✗	✗
Retribuciones percibidas por los máximos responsables de la empresa		✗	✗	✗	✗	✗	✗
Información económica, presupuestaria y estadística (Artículo 8- LTAIBG)		75%	75%	75%	75%	0%	0%
Información general de las entidades y órganos de contratación, con indicación de los enlaces y direcciones web de los perfiles del contratante		✗	✓	SC	✓	SC	✓
Relación de los contratos formalizados, indicando los que están en licitación		✓	✓	✓	✗	✓	✓
Mesas de contratación		✗	✓	SC	✓	SC	✓
Relación, al menos trimestral, de contratos menores, especificando, por órganos, entidades o centros directivos:	Objeto	✓	✓	✗	✗	✗	✓
	Importe	✓	✓	✗	✗	✗	✓
	Duración	✓	✓	✗	✗	✗	✓
	% que representan respecto a la totalidad de contratos adjudicados	✗	✗	SC	SC	SC	SC
Modificaciones de los contratos formalizados		✗	✗	SC	SC	SC	SC
Información sobre la cesión de contratos		✗	✗	SC	SC	SC	SC
Información sobre contratos subcontratados		✗	✗	SC	SC	SC	SC
Importe y % de la liquidación practicada a la finalización del contrato		✗	✗	SC	SC	SC	SC
Información relativa a la revisión de precios		✗	✗	SC	SC	SC	SC
Información relativa a la desviación del coste final de la prestación contratada en relación con el importe adjudicado		✗	✗	SC	SC	SC	SC
Relación de contratos resueltos		✗	✗	SC	SC	SC	SC
Penalidades impuestas por incumplimientos de los contratistas		✗	✗	SC	SC	SC	SC
Información sobre contratación pública (Artículo 16-LTBGCLM)		27%	40%	25%	33%	25%	100%
Convenios suscritos con implicación económica		✓	✓	SC	SC	SC	SC
Encomiendas de gestión con implicación económica		✓	✓	SC	SC	SC	SC
Encargos de ejecución a medios propios con implicación económica		✓	✓	✓	✓	✗	✗
Información sobre convenios, encomiendas y encargos (Artículo 17-LTBGCLM)		100%	100%	100%	100%	0%	0%
Información sobre las ayudas y subvenciones públicas		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información sobre subvenciones y ayudas públicas (Artículo 8-LTAIBG y Artículo 18-LTBGCLM)		100%	100%	100%	100%	100%	100%
Cuentas abiertas de las que sean titulares y sus saldos		✓	✓	✗	✗	✗	✗
Información sobre cuentas abiertas (Artículo 21-LTBG)		100%	100%	0%	0%	0%	0%
Promedio ISFOC		80%	83%	60%	62%	25%	40%

Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida de la página web de ISFOC.

SC (sin contenido): supuestos en los que no se publica la información en el portal de transparencia, bien porque no existe o, porque no procede.

Anexo XVII.4.7. Indicadores de publicidad activa 2022/2021: GEACAM

GEACAM. Indicadores de publicidad activa		Cumplimiento		Actualizada		Reutilizable	
		2022	2021	2022	2021	2022	2021
Presupuestos		✗	✓	✓	✓	✗	✗
Cuentas anuales		✓	✓	✓	✓	✗	✗
Informes de auditoría de cuentas		✓	✓	✓	✓	✗	✗
Retribuciones percibidas por los máximos responsables de la empresa		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información económica, presupuestaria y estadística (Artículo 8- LTAIBG)		75%	100%	100%	100%	25%	25%
Información general de las entidades y órganos de contratación, con indicación de los enlaces y direcciones web de los perfiles del contratante		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Relación de los contratos formalizados, indicando los que están en licitación		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Mesas de contratación		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Relación, al menos trimestral, de contratos menores, especificando, por órganos, entidades o centros directivos:	Objeto	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Importe	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Duración	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	% que representan respecto a la totalidad de contratos adjudicados	✗	✗	SC	SC	SC	SC
Modificaciones de los contratos formalizados		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información sobre la cesión de contratos		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información sobre contratos subcontratados		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Importe y % de la liquidación practicada a la finalización del contrato		✗	✗	SC	SC	SC	SC
Información relativa a la revisión de precios		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información relativa a la desviación del coste final de la prestación contratada en relación con el importe adjudicado		✗	✗	SC	SC	SC	SC
Relación de contratos resueltos		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Penalidades impuestas por incumplimientos de los contratistas		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información sobre contratación pública (Artículo 16-LTBGCLM)		80%	80%	100%	100%	100%	100%
Convenios suscritos con implicación económica		✓	✓	✓	✓	✗	✗
Encomiendas de gestión con implicación económica		✓	✓	✓	✓	✗	✗
Encargos de ejecución a medios propios con implicación económica		✓	✓	✓	✓	✗	✗
Información sobre convenios, encomiendas y encargos (Artículo 17-LTBGCLM)		100%	100%	100%	100%	0%	0%
Información sobre las ayudas y subvenciones públicas		✗	✓	SC	SC	SC	SC
Información sobre subvenciones y ayudas públicas (Artículo 8-LTAIBG y Artículo 18-LTBGCLM)		0%	100%	SC	SC	SC	SC
Cuentas abiertas de las que sean titulares y sus saldos		✓	✓	✗	✓	✗	✗
Información sobre cuentas abiertas (Artículo 21-LTBG)		100%	100%	0%	100%	0%	0%
Promedio GEACAM		71%	96%	75%	100%	31%	31%

Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida de la página web de GEACAM.

SC (sin contenido): supuestos en los que no se publica la información en el portal de transparencia, bien porque no existe o, porque no procede.

Anexo XVII.4.8. Indicadores de publicidad activa 2022/2021: ETURIA

ETURIA. Indicadores de publicidad activa		Cumplimiento		Actualizada		Reutilizable	
		2022	2021	2022	2021	2022	2021
Presupuestos		x		x		x	
Cuentas anuales		✓		✓		x	
Informes de auditoría de cuentas		✓		✓		x	
Retribuciones percibidas por los máximos responsables de la empresa		x		x		x	
Información económica, presupuestaria y estadística (Artículo 8- LTAIBG)		50%		50%		0%	
Información general de las entidades y órganos de contratación, con indicación de los enlaces y direcciones web de los perfiles del contratante		✓		✓		✓	
Relación de los contratos formalizados, indicando los que están en licitación		✓		✓		✓	
Mesas de contratación		✓		✓		✓	
Relación, al menos trimestral, de contratos menores, especificando, por órganos, entidades o centros directivos:	Objeto	✓		✓		✓	
	Importe	✓		✓		✓	
	Duración	✓		✓		✓	
	% que representan respecto a la totalidad de contratos adjudicados	x		SC		SC	
Modificaciones de los contratos formalizados		✓		✓		✓	
Información sobre la cesión de contratos		✓		✓		✓	
Información sobre contratos subcontratados		✓		✓		✓	
Importe y % de la liquidación practicada a la finalización del contrato		x		SC		SC	
Información relativa a la revisión de precios		✓		✓		✓	
Información relativa a la desviación del coste final de la prestación contratada en relación con el importe adjudicado		x		SC		SC	
Relación de contratos resueltos		✓		✓		✓	
Penalidades impuestas por incumplimientos de los contratistas		✓		✓		✓	
Información sobre contratación pública (Artículo 16-LTBGCLM)		80%		100%		100%	
Convenios suscritos con implicación económica		✓		✓		✓	
Encomiendas de gestión con implicación económica		✓		SC		SC	
Encargos de ejecución a medios propios con implicación económica		✓		✓		✓	
Información sobre convenios, encomiendas y encargos (Artículo 17-LTBGCLM)		100%		100%		100%	
Información sobre las ayudas y subvenciones públicas		✓		✓		✓	
Información sobre subvenciones y ayudas públicas (Artículo 8-LTAIBG y Artículo 18-LTBGCLM)		100%		100%		100%	
Cuentas abiertas de las que sean titulares y sus saldos		✓		✓		x	
Información sobre cuentas abiertas (Artículo 21-LTBG)		100%		100%		0%	
Promedio ETURIA		86%		90%		60%	

Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida de la página web de ETURIA.

SC (sin contenido): supuestos en los que no se publica la información en el portal de transparencia, bien porque no existe o, porque no procede.

Anexo XVIII. Indicadores del cumplimiento de obligaciones en materia de igualdad del SPAE 2022/2021

Anexo XVIII.1. Presencia equilibrada H/M en los Consejos de Administración del SPAE 2022/2021

Empresas	2022						2021						Variación absoluta			Variación relativa %		
	H			M			H			M			H			H		
	Total	% H	% M	Total	% H	% M	Total	% H	% M	Total	% H	% M	Total	% H	% M	Total	% H	% M
SODICAMAN	7	0	7	100%	0%	0%	8	0	8	100%	0%	0%	-1	0	-1	-13%	33%	-50%
GICAMAN	4	1	5	80%	20%	0%	3	2	5	60%	40%	0%	1	-1	0	33%	-50%	0%
CMT	0	1	1	0%	100%	0%	0	1	1	0%	100%	0%	0	0	0	0%	0%	0%
RCM	0	1	1	0%	100%	0%	0	1	1	0%	100%	0%	0	0	0	0%	0%	0%
IFCLM	6	1	7	86%	14%	0%	6	1	7	86%	14%	0%	0	0	0	0%	0%	0%
ISFOC	8	0	8	100%	0%	0%	8	0	8	100%	0%	0%	0	0	0	0%	0%	0%
GEACAM	10	3	13	77%	23%	0%	11	2	13	85%	15%	0%	-1	1	0	-9%	50%	0%
ETURIA	4	5	9	44%	56%	0%			0				4	5	9			
Total agregado SPAE	39	12	51	76%	24%	0%	36	7	43	84%	16%	0%	3	5	8	8%	71%	19%

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por el SPAE, la memoria de las cuentas anuales 2022 y 2021 y consultas a sus páginas web.

Anexo XVIII.2. Presencia equilibrada H/M en personal directivo/alta dirección del SPAE 2022/2021

Empresas	2022						2021						Variación 2022/2021					
	H			% H			M			% M			Variación absoluta			Variación relativa %		
	Total	M	H	Total	% H	% M	Total	M	H	Total	% H	% M	Total	M	H	Total	M	Total
SODICAMAN	1	0	1	100%	0%	0%	1	0	1	100%	0%	0%	0	0	0	0%	0%	0%
GICAMAN	3	1	4	75%	25%	25%	3	1	4	75%	25%	25%	0	0	0	0%	0%	0%
CMT	4	1	5	80%	20%	20%	2	1	3	67%	33%	33%	2	0	2	100%	0%	67%
RCM	2	0	2	100%	0%	0%	2	0	2	100%	0%	0%	0	0	0	0%	0%	0%
IFCLM	3	1	4	75%	25%	25%	3	1	4	75%	25%	25%	0	0	0	0%	0%	0%
ISFOC	2	0	2	100%	0%	0%	2	0	2	100%	0%	0%	0	0	0	0%	0%	0%
GEACAM	1	0	1	100%	0%	0%	1	0	1	100%	0%	0%	0	0	0	0%	0%	0%
ETURIA	1	1	2	50%	50%	50%	0	0	0	0%	0%	0%	1	1	2	100%	100%	100%
Total agregado SPAE	17	4	21	81%	19%	19%	14	3	17	82%	18%	18%	3	1	4	21%	33%	24%

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por el SPAE, la memoria de las cuentas anuales 2022 y 2021 y consultas a sus páginas web.

Personal directivo/alta dirección a 31 de diciembre.

ISFOC: las dos personas consideradas directivos no tienen contrato de alta dirección.

Anexo XVIII.3. Representación equilibrada H/M en las plantillas del SPAE 2022/2021 (incluye personal directivo)

Empresas	Variación 2022/2021													
	Variación absoluta							Variación relativa %						
	H	M	Total	% H	% M	H	M	Total	% H	% M	H	M	Total	
SODICAMAN	2	3	5	40%	60%	2	3	5	40%	60%	0	0	0	0%
GICAMAN	16	13	29	55%	45%	16	14	30	53%	47%	0	-1	-1	-3%
CMT	217	156	373	58%	42%	223	159	382	58%	42%	-6	-3	-9	-2%
RCM	40	17	57	70%	30%	36	18	54	67%	33%	4	-1	3	6%
IFCLM	10	10	20	50%	50%	10	10	20	50%	50%	0	0	0	0%
ISFOC	15	4	19	79%	21%	15	3	18	83%	17%	0	1	1	33%
GEACAM	1.890	397	2.287	83%	17%	1.651	348	1.999	83%	17%	239	49	288	14%
ETURIA	7	8	15	47%	53%			0			7	8	15	
Total agregado SPAE	2.197	608	2.805	78%	22%	1.953	555	2.508	78%	22%	244	53	297	12%

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por el SPAE, la memoria de las cuentas anuales 2022 y 2021 y consultas a sus páginas web.
ISFOC: se considera una plantilla constituida por 17 personas empleadas más 2 personas directivas.

9. TRÁMITE DE ALEGACIONES

El programa anual de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2024, aprobado por Resolución de 7 de marzo de 2024, fija entre sus objetivos, en lo que alcanza a las actuaciones programadas por mandato legal, el “examen y comprobación de las cuentas anuales rendidas por las fundaciones públicas que integran el sector público regional no territorial, correspondientes al ejercicio 2022”.

El 27 de noviembre de 2025, la persona titular de la presidencia de la Cámara de Cuentas, previa audiencia de las auditoras y auditores acordó aprobar el informe provisional de esta actuación, conforme a lo previsto en el artículo 42 del ROFCCCLM de dicha institución.

El artículo 44 de la LCCCLM establece que: (...) *“las relaciones de la Cámara de Cuentas con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y con las entidades integrantes del sector público regional, se llevarán a cabo por conducto de la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda”*; y particularmente, su artículo 15 apartado 5 establece que *“La actividad instructora de los procedimientos de fiscalización seguidos por la Cámara de Cuentas relativos a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos o entidades dependientes, se canalizará a través la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha cuando se refiera a materias sujetas a su ámbito funcional de competencias. En otro caso, tal actividad podrá tener lugar directamente mediante la comunicación entre la Cámara de Cuentas y el órgano o entidad correspondiente, poniéndolo en conocimiento del citado órgano de control interno”*.

Por su parte, el artículo 16 de la citada norma legal prevé, en relación con el informe provisional, que *“concluida la instrucción de los procedimientos de fiscalización se procederá a evacuar el correspondiente anteproyecto de informe de fiscalización, que se deberá poner de manifiesto a las personas responsables de los entes fiscalizados para que, en un plazo de treinta días, ampliable por justa causa, puedan alegar y presentar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes”*.

En aplicación de los preceptos antes citados, el 27 de noviembre de 2025 se remitió el citado informe provisional a la persona titular de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, al objeto de que por conducto de la IG-JCCM, se posibilitara que las empresas cuyas cuentas han sido objeto de análisis pudieran formular las alegaciones que consideraran pertinentes, en el plazo de treinta días naturales, a que se refiere el precitado artículo 16, ampliable como máximo a treinta días naturales más, por causa justificada.

Al propio tiempo, se puso en conocimiento de las empresas públicas cuyas cuentas han sido analizadas, que el referido informe provisional había sido remitido a la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, a los efectos de evacuar el referido trámite de alegaciones y se formularan las que estimaran oportunas en el referido plazo de treinta días naturales.

Con fecha 11 de diciembre de 2025 se recibió en el Registro de la Cámara de Cuentas, oficio por el que la persona titular de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital solicitaba, *“de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 de Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha y 42 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento”*, una ampliación del plazo inicialmente concedido por un plazo adicional de treinta días naturales, motivando dicha petición en *“la particularidad de las fechas por las que transcurre una parte sustancial del plazo inicialmente concedido para la presentación de tales alegaciones (coincidente con un significativo número de días festivos)”*.

El 12 de diciembre de 2025 se comunica a la persona titular de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital la Resolución de la Presidencia de la Cámara de Cuentas, de esta misma fecha, de aprobación de la ampliación de dicho plazo, hasta el día 28 de enero de 2026.

El 26 de enero de 2026, se reciben en la Cámara de Cuentas, dentro de la ampliación del plazo concedido, las alegaciones al citado informe provisional.

Todas las alegaciones formuladas han sido examinadas y valoradas suprimiéndose o modificándose el texto en aquellos casos en que se comparte lo indicado en las mismas. En los casos en que se ha visto necesario plantear algunas consideraciones respecto al contenido de las mismas, aquellas se reflejan mediante notas a pie de página, en su caso. En otras ocasiones, el texto inicial no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el Informe, porque no se comparte la exposición o los juicios en ellas vertidos o porque no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas. En todo caso, el resultado definitivo de la fiscalización es el expresado en los apartados del de informe definitivo, con independencia de las consideraciones que pudieran haberse manifestado en las alegaciones.

9.1. Alegaciones remitidas por conducto de la IG-JCCM



SELLO
CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA
Registro de entrada nº 89/2026
26/01/2026 10:31



El documento digitalizado con esta firma electrónica es una copia fiel del documento original y que no se puede verificar si realmente coincide con el documento original, acceda con el CSV 611 de Sade



Castilla-La Mancha

Siguiendo las instrucciones del Interventor General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se trasladan en tiempo y forma las alegaciones formuladas en relación con el informe provisional relativo al examen y comprobación de las cuentas anuales de las empresas del sector público regional no territorial, correspondiente al ejercicio 2022, presentadas por las siguientes entidades:

- Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A. (GEACAM).
- Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A. (GICAMAN)
- Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha (IFCLM).
- Televisión Autonómica de Castilla-La Mancha, SAU (CMT).
- Radio Autonómica de Castilla-La Mancha, SAU (RCM)
- Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración (ISFOC).
- Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha, S.A. (SODICAMAN).
- Empresa Pública de Promoción del Turismo y de la Artesanía de Castilla-La Mancha, S.A. (ETURIA).

Atentamente,

EL JEFE DE SERVICIO DE COORD. DOC Y MEDIOS

Firmado digitalmente el 26/01/2026 10:39
JULIO DIAZ-MARTO MAQUEDA

Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha.

Equipo de Auditoría del procedimiento de fiscalización de las cuentas anuales de las empresas del sector público regional, ejercicio 2022.

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas
y Transformación Digital
Plza. Cardinal Silíceo, 2
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es



CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: 2ZAA AARN FFDG HVGY 87NN

Oficio de remisión

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.camaradecuentascclm.es/>

Pág. 1 de 1

9.1.1. Alegaciones formuladas por SODICAMAN



D. MIGUEL ÁNGEL GONZALEZ LAJAS, con D.N.I., 35.091.801-B, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA LA MANCHA, S.A., (SODICAMAN), con número C.I.F., A-19015379, y en virtud de las facultades que tiene atribuidas;

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que en el marco del procedimiento de fiscalización del sector público empresarial, ejercicio 2022, la Cámara de Cuentas de Castilla La Mancha, ha remitido mediante correo electrónico de fecha 2 de diciembre de 2025, el informe provisional de fiscalización correspondiente al ejercicio antes mencionado, abriendo un plazo de alegaciones al mismo, las cuales tendrán que ser enviadas, en su caso, por la misma vía antes del 23 de diciembre de 2025.

SEGUNDO. - Que, en virtud de lo anterior, esta parte procede a remitir en tiempo y forma las siguientes:

ALEGACIONES

SODICAMAN. 1ª ALEGACIÓN PRIMERA. - En el punto 5.1.1., relativo al análisis de la tesorería, concretamente en el apartado 5.11.5., *Análisis de la verificación de los saldos de tesorería y las conciliaciones contables*, se indica en lo correspondiente a SODICAMAN, un saldo contable sin conciliar por importe de (-218.538,97 €) el cual, según se indica en el informe no ha sido ni justificado ni conciliado.

Pues bien, tal y como ya se justificó durante el periodo de envío de la información y documentación relativa a la fiscalización del ejercicio 2022, donde esta parte aportó la relación las C/C de cada entidad financiera, indicando el "saldo contable", "saldo banco", la diferencia en su caso, e indicando la justificación para su conciliación. (*Se adjunta como Anexo I conciliación Eurocajarural*).

Dicho lo anterior, esta parte quiere hacer mención en el presente escrito de alegaciones, que la mayor diferencia se produce en la C/C de la entidad financiera Caixa, (nº cuenta **** 1022 0035 6440), por un importe de 215.875,67 €, debiéndose dicha diferencia a que SODICAMAN domicilia los vencimientos de los préstamos a 31 de diciembre de 2022, y la entidad financiera Caixa le da una fecha valor a 2 de enero de 2023. (*Se adjunta como Anexo II, conciliación de Caixabank*). Por tanto, el saldo que a fecha 31 de diciembre de 2022 "aparece" sin conciliar es por causas ajenas a SODICAMAN, debiéndose única y exclusivamente a la operativa de la mencionada entidad financiera.

A tal efecto y por los motivos expuestos, solicitamos que, en el informe definitivo de fiscalización correspondiente a las CCAA del ejercicio 2022, dicho saldo no se indique como diferencia a conciliar.

SODICAMAN. 2ª ALEGACIÓN SEGUNDA. - En relación con la integridad, punto 6.2 *"análisis del cumplimiento de obligaciones en materia de integridad"*. Se indica que *"Todas las empresas excepto SODICAMAN no solo han mantenido los instrumentos de COMPLIANCE identificados en el*



informe de fiscalización anterior, sino que han adoptado medidas tendentes a su mejora y fortalecimiento..”. Igualmente en el punto 43 página 34 del informe se indica que: “Las empresas que conforman el SPAE, excepto SODICAMAN, reflejan avances en línea con el compromiso creciente con la cultura de cumplimiento y con la clara voluntad de consolidar un sistema de prevención penal alienado con las exigencias legales y con las buenas prácticas en materia de integridad”.

Desde SODICAMAN no compartimos lo referente a que nuestra organización quede “exceptuada” de los avances en la línea del compromiso y fortalecimiento con la cultura de cumplimiento, con la clara voluntad de consolidar un sistema de prevención penal alienado con las exigencias legales y con las buenas prácticas en materia de integridad, en base a los siguientes extremos:

- A) En la documentación enviada relativa al proceso de fiscalización de las CCAA de las empresas públicas ejercicio 2022, en el apartado 37 se requería:

“Modelo de organización y gestión adoptado por cada una de las empresas del sector público autonómico para prevenir delitos de los que pudiera resultar penalmente responsable como persona jurídica, en el sentido del artículo 31 bis del Código Penal, Código Ético o Declaración de adhesión. Canal de denuncias y, en su caso, denuncias recibidas en el ejercicio 2022. Figura del compliance officer”

A tal efecto, SODICAMAN aportó la siguiente documentación:

- Manual de prevención de delitos.
- Código ético.
- Canal de denuncias.
- Política anticorrupción.
- Código del buen uso de las tecnologías.

- B) Dicho modelo de prevención penal, (implantado en SODICAMAN desde noviembre de 2017), es sometido periódicamente a revisión y actualización constante, informando el responsable de la unidad de cumplimiento al consejo de administración como mínimo una vez al año, sobre:

- Memoria de Compliance relativa al ejercicio anterior (en el caso que nos ocupa la relativa al año 2021), dicho documento recopila los hechos más trascendentales que han sucedido en la esfera de compliance en ese año, así como un resumen de los hitos que han repercutido en mejoras en el sistema,
- Informe de riesgos: donde se analizan los riesgos penales incluidos en el modelo de prevención. (a fecha del año que nos ocupa).
- Plan de acción: documento que recoge la mejora continua del sistema de compliance así como las futuras mejoras o actualizaciones que se pretenden implementar al sistema.



La anterior documentación fue presentada en el consejo de administración de SODICAMAN de fecha 30 de marzo de 2022, además en dicha reunión el Responsable de Cumplimiento de SODICAMAN informó a los consejeros, que el Consejo de Ministros en su reunión de fecha 4 de marzo de 2022, aprobó el anteproyecto de ley relativa a la obligación de implementar canales de denuncia en las organizaciones (que sería la futura Ley 2/2023 de 20 de febrero regulado de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción), prestando atención a los posibles cambios que esta futura ley conllevaría en nuestros sistema de gestión y prevención.

Se adjunta como **Anexo 3** certificación de la reunión del Consejo de Administración de SODICMAN de fecha 30 de marzo de 2022 donde se acreditan tales extremos.

- C) Además de todo lo anterior, en el Consejo de Administración de SODICAMAN de fecha 21 de diciembre de 2022, el Responsable de Cumplimiento, presentaba a los Consejeros los cambios a introducir en el Sistema de Cumplimiento de la organización motivados por la Ley 10/2022 de 6 de septiembre de 2022, de garantía integral de la libertad sexual, siendo su objetivo adoptar medidas efectivas para garantizar una protección integral frente a cualquier violencia sexual.

Entre las medidas que las empresas tendrán que implementar figuran medidas de prevención, sensibilización y reactivas tales, como la elaboración de códigos de buenas prácticas, campañas informativas, así como protocolos de actuación.

Además, en virtud de dicha Ley se procedía a la modificación del Código Penal, donde se incluían nuevos delitos por los que podría ser penalmente responsable la persona jurídica, esto es, el artículo 173.1, relativo al acoso en ámbito laboral o funcional y en el artículo 184 CP, sobre el acoso sexual.

A tal efecto el Consejo de Administración aprobó:

- Nueva matriz de riesgo de SODICAMAN, donde se incluyen los nuevos tipos delictivos por los que responde la persona jurídica.
- Plan de acción, al objeto de gestionar y minimizar los riesgos derivados de ambas conductas, trabajando en los siguientes puntos:
 - Actualización del Código de Conducta Ética de SODICAMAN.
 - Modificación del Manual de Prevención de delitos (parte especial) para incluir el acoso laboral y sexual.
 - Elaboración e implementación de un protocolo para prevenir cualquier tipo de acoso en la organización.
 - Preparación de acciones formativas y de sensibilización.

Dichas actualizaciones fueron aprobadas e implementadas en el ejercicio 2023.

Se adjunta como **Anexo 4** certificación de la reunión del Consejo de Administración de SODICAMAN de fecha 21 de diciembre de 2022 donde se acreditan tales extremos.



En virtud de lo anterior, queda acreditado que SODICAMAN no solo cuenta con un sistema de prevención penal, sino que avanza en la línea de su compromiso con la cultura de cumplimiento, y en la consolidación y mejora del sistema del prevención penal y en general, en materia de integridad.

A tal efecto, y por los motivos expuestos, solicitamos que, en el informe definitivo de fiscalización correspondiente a las CCAA del ejercicio 2022, no se indique que SODICAMAN queda “exceptuada” de los avances en materia de *Compliance* así como de su compromiso con la cultura de cumplimiento con la clara voluntad de consolidar un sistema de prevención penal alienado con las exigencias legales y con las buenas prácticas en materia de integridad.

OTROSI DIGO: Que esta parte, toma en consideración de cara a su implementación todas las recomendaciones vertidas en el informe, mencionando especialmente:

- Mejora en el cumplimiento de la obligación relativa a la publicación de la información en formatos reutilizables.
- Cumplimiento de elementos mínimos esenciales en la estructura de los manuales de procedimientos. (Portada, título del manual, fecha de elaboración y revisiones etc).
- Mejora en el apartado de relativo a “información sobre cuentas abiertas” al objeto de incluir el histórico de ejercicios anteriores.
- Realización y aprobación de otros procedimientos de gestión.

Por todo lo anterior,

SOLICITO, que teniendo por presentado este escrito, junto con los documentos acompañados, se sirva admitirlo y tener por formuladas las alegaciones presentadas, procediendo a su modificación conforma a lo indicado en el presente escrito en el informe definitivo de fiscalización de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2022.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firmo el presente escrito de alegaciones en Guadalajara, a 18 de diciembre de 2025.

SODICAMAN
Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha S.A.
C/Alfonso de Castilla, 12-1.º
46100 BUADALAJARA

D. Miguel Ángel González Lajas.
-Presidente-

218

Conforme a la GPF-OCEX 1730. Preparación de informes de auditoría sobre los estados financieros (punto 16, apartado 69), no se adjunta la siguiente documentación anexa a las alegaciones:

- Anexo 1.pdf
- Anexo 2.pdf
- Anexo 3.pdf
- Anexo 4.pdf

9.1.2. Alegaciones formuladas por GICAMAN



Expte: 4394/2025

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
C/ REAL S/N
45071 - TOLEDO

Con fecha 2 de diciembre de 2025, se ha remitido, por parte de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el informe provisional de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha relativo al examen y comprobación de las cuentas anuales de las empresas del sector público regional no territorial (en lo que hace al contenido de este referido a esta Empresa Pública).

En referencia a este Informe Provisional, GICAMAN presenta las siguientes alegaciones, en la forma y plazo establecido por esa Intervención General.

1.- En relación con el apartado 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1.1- En relación con las conclusiones:

GICAMAN. 1ª ALEGACIÓN

Conclusión nº 21. Incongruencias en el Inventario de Entidades del sector Público Estatal Autonómico y Local (INVENTE).

GICAMAN registró el alta en dicho Inventario con fecha 1 de junio de 2020. En dicha fecha la Sociedad no ostentaba la condición de medio propio. Durante el ejercicio 2021 el Consejo de Administración de GICAMAN aprobó la modificación de los estatutos sociales para la configuración de la sociedad como medio propio personificado que fueron autorizados por el Consejo de Gobierno de la JCCM. Se realizarán las actuaciones necesarias para que GICAMAN aparezca en el mencionado Registro con la citada condición.

GICAMAN. 2ª ALEGACIÓN

Conclusión nº 24. Deudas concentradas en el sector público con antigüedad superior a 10 años.

Las deudas mantenidas con el Instituto de finanzas por importe total de 35.691 miles de euros, han sido saldadas en los ejercicios 2023 y 2024 según se explica a continuación.

Con fecha 26 de diciembre de 2023, mediante resolución de la Consejería de Fomento, se aprobó una aportación patrimonial a GICAMAN por importe de 22.000 miles de euros destinada a la amortización del importe del principal del préstamo de ese mismo importe suscrito con el Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha. Con fecha 28 de diciembre de 2023 GICAMAN S.A.U. procedió a la cancelación de la totalidad del principal del préstamo junto a los intereses devengados hasta esa fecha, que ascendieron a 12.567 miles de euros.

Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A.U. (GICAMAN, S.A.U.)
Calle Río Gabriel 12, Toledo. 45007 (Toledo). Tfno. 925285251. Fax: 925255250



Cód. Verificación: 870C42NABT2204AGTFFH4ET9
Autenticar este documento mediante la aplicación móvil
Descargar la aplicación en Google Play o en la App Store

Página 1 de 47

RESOLUCIÓN
Número: 2025-0060 Fecha: 18/12/2025



GICAMAN. 3ª ALEGACIÓN

De la misma manera, con fecha 26 de diciembre de 2024 se aprobó por la Consejería de Fomento una aportación patrimonial por un importe de 1.124 miles de euros con la finalidad de saldar la deuda con el Instituto de Finanzas por la subrogación en la posición de esta última en la obra del Polígono Aeronáutico y logístico de Albacete. De igual manera GICAMAN procedió a la cancelación de dicha deuda.

Conclusión nº 34. Diferencias en la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores (PMP).

El cálculo del periodo medio de pago a proveedores se calcula de forma mensual según las directrices recibidas de la Consejería con competencias en materia de Hacienda.

- Para el caso del ratio de las operaciones pagadas, tomando como referencia el registro de las facturas pagadas en el periodo y comparando las fechas de aprobación con las fechas de pago de cada factura.
 - Para el caso de las operaciones pendientes de pago, tomando como referencia el registro de las facturas contabilizadas pendientes de pago al final del periodo, y comparando las fechas de aprobación de cada factura con la fecha final del periodo.

Comparando los datos mensuales que se muestran en el cuadro del informe provisional y los reflejados con carácter anual en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2022, se observa que las cifras reflejadas responden a un cálculo distinto, tomando en el caso de las cuentas anuales como referencia la fecha de registro de la factura en lugar de la fecha de aprobación de cada una de ellas.

Esta circunstancia ya había sido detectada por GICAMAN con anterioridad a la fecha de este informe provisional. Por ello en las cuentas anuales del ejercicio 2023 (formuladas el 20 de marzo de 2024)) el cuadro del periodo medio de pago a proveedores muestra los datos anuales de acuerdo con la metodología utilizada en el cálculo de los datos mensuales. Además, a efectos comparativos, se han modificado las cifras correspondientes al ejercicio 2022 de acuerdo con este nuevo criterio.

GICAMAN. 4ª ALEGACIÓN

Conclusión nº 37. Los estatutos no especifican el número de puestos directivos a contratar.

De acuerdo con el art. 13 de los Estatutos de la sociedad, "corresponderá al socio único, respecto al personal directivo que se encargará de la gestión de las distintas áreas de la sociedad, determinar su número, características y contenido de dichos puestos de trabajo".

GICAMAN. 5ª ALEGACIÓN

Conclusión nº 41. Cuestionarios de evaluación de control interno.

De acuerdo con la información que proporciona el Servicio de coordinación, documentación y medios de la Intervención General de la JCCM, con fecha 22 de noviembre de 2024 se solicitó a esta Empresa Pública mediante correo electrónico enviado por la Secretaría General de esa Intervención la cumplimentación de un cuestionario de evaluación de los sistemas de control interno, para lo cual se acompañaba el correspondiente enlace para proceder a su cumplimentación y envío.

RESOLUCIÓN
Número: 2025-0060 Fecha: 18/12/2025

Cód. Validación: 07942J3M407722464000040170
Validación en: [http://gicaman.sedelectronica.es](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 47

Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A.U. (GICAMAN, S.A.U.)
Calle Río Cabriel 12, Toledo. 45007 (Toledo). Tfno. 925285251. Fax: 925255250





Dicho correo electrónico fue remitido únicamente a la dirección de correo de un empleado (director gerente) que había causado baja en la empresa con anterioridad a esa fecha.

Posteriormente, con fecha 20 de diciembre, La Secretaría General de la Intervención remite nuevo correo a la misma dirección que el anterior requiriendo la formalización del cuestionario no cumplimentado.

El personal de GICAMAN, por tanto, no ha sido conocedor de la existencia del mencionado cuestionario hasta la lectura de este informe provisional, razón por la cual no se pudo atender el requerimiento de información de esa Cámara de Cuentas.

Se ha intentado cumplimentar el cuestionario a través del acceso al link habilitado, pero dicho acceso ya no está disponible. Por otra parte, se ha intentado a través de la Intervención General, pero tampoco disponen del citado cuestionario.

En cualquier caso, solicitamos a esa Cámara de Cuentas, que si así lo considera, nos remita el cuestionario para proceder a su cumplimentación y remisión a la mayor brevedad posible.

GICAMAN. 6ª ALEGACIÓN

Conclusión nº 47. Medidas específicas orientadas a la prevención, detección y actuación frente a violencias sexuales en el entorno laboral.

GICAMAN dispone de un reglamento interno y elaborado en el ejercicio 2024 con última modificación de fecha 7 de febrero de 2025 en el que en su punto 5 incorpora un código de conducta anti-acoso en el trabajo, en el que se recoge una declaración de principios, así como el compromiso de la dirección de la empresa, las conductas prohibidas por ser susceptibles de considerarse acoso, entre ellas el acoso sexual o por razón de sexo, los procedimientos de actuación en estos casos, y la aplicación de medidas. Se adjunta el citado Reglamento Interno como anexo I a este escrito.

GICAMAN. 7ª ALEGACIÓN

1.2 - En relación con las recomendaciones:

En referencia a las recomendaciones que realiza esa Cámara de Cuentas (recomendaciones nº8,9 y 11) a todas las empresas que conforman el SPAE, y en concreto en lo relativo a los sistemas y manuales de control interno, la publicación de la información económico financiera en formato abierto y reutilizable y a la rendición de la información en materia medioambiental, es la intención de esta Empresa Pública la de avanzar en estos contenidos comprometiéndose al estudio y análisis de las cuestiones planteadas y desarrollar las medidas necesarias para mejorar la gestión, publicación e información en estas materias.

2.- En relación con otros aspectos del informe.

GICAMAN. 8ª ALEGACIÓN

Solicitud de la masa salarial.

El Informe provisional indica que no se ha podido constatar la fecha de petición de la citada autorización.

Adjuntamos como anexo II a este escrito la solicitud de autorización de la masa salarial correspondiente al ejercicio 2022 realizada desde GICAMAN en fecha 3 de febrero de 2022, al objeto de que se constate que fue realizado dentro del plazo habilitado a tales efectos.

Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A.U. (GICAMAN, S.A.U.)
Calle Río Cabriel 12. Toledo. 45007 (Toledo). Tfno. 925285251. Fax: 925255250

RESOLUCIÓN
Número: 2025-0060 Fecha: 18/12/2025

Cod. Validazione: 07C0L2VAM8T2ZK9AC6PPHAFET9
Verificabile su: <http://darmen.sede.lectica.net/>
Documento firmato digitalmente da: **Publico Gualdoni**, il giorno 3 de 47



222

**GICAMAN. 9ª ALEGACIÓN** Cuentas bancarias abiertas.

El Informe provisional indica que en la información de las cuentas bancarias abiertas en el portal de transparencia no aparece la finalidad asociada a cada una de ellas.

Con fecha de este escrito, GICAMAN ya ha procedido a incluir la información relativa a la finalidad asociada a cada una de las cuentas corrientes abiertas dentro del apartado de transparencia de su página Web. Se adjunta como anexo III, el informe actualizado sobre cuentas abiertas.

En Toledo, a fecha de firma electrónica
El Director Gerente
Fdo: Francisco Javier Laguna Pereira

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

RESOLUCIÓN
Número: 2025-0060 Fecha: 18/12/2025

Este documento es una copia electrónica certificada por el sistema de certificación de documentos electrónicos de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha. El documento original se encuentra en el sistema de gestión documental de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha. Página 4 de 47

Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A.U. (GICAMAN, S.A.U.)
Calle Río Cabriel 12, Toledo. 45007 (Toledo). Tfno. 925285251. Fax: 925255250



223

Conforme a la GPF-OCEX 1730. Preparación de informes de auditoría sobre los estados financieros (punto 16, apartado 69), no se adjunta la siguiente documentación anexa a las alegaciones:

- ANEXO I REGLAMENTO INTERNO .pdf
- ANEXO II SOLICITUD MASA SALARIAL 2025 GICAMAN.pdf
- ANEXO III CTAS-ABIERTAS-31-12-2024-B.xlsx

9.1.3. Alegaciones formuladas por CMT



CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

ENTE PÚBLICO
DE RADIO - TELEVISIÓN
de CASTILLA-LA MANCHA

18 DIC. 2025

ENTRADA N.º X	SALIDA N.º 8411
------------------	--------------------

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA LA MANCHA 2022
EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL NO TERRITORIAL
TELEVISIÓN AUTÓNOMICA DE CASTILLA-LA MANCHA SAU

Toledo, 17 de diciembre de 2025

ALEGACIONES GENERALES AL INFORME PROVISIONAL

a. La Directora General del Ente Público Radio-Televisión de Castilla-La Mancha, ostenta su cargo en el ejercicio fiscalizado por Decreto 282/2019 de 5 de noviembre, publicado en el DOCLM el 9 de noviembre de 2019. El Decreto 288/2023 de 30 de octubre, publicado en el DOCLM el 2 de noviembre de 2023, ratifica el nombramiento de Doña Carmen Amores García como Directora General del Ente Público RTVMC. Su nombramiento como administradora de las sociedades Televisión y Radio Autonómicas de Castilla-La Mancha, SAU, en el ejercicio objeto del análisis, consta en sendas escrituras públicas otorgadas ante el Notario de Toledo, Don Ramón García-Atanca Lacadena, el 24 de septiembre de 2020, inscritas en el Registro Mercantil de Toledo. En la actualidad, Doña Carmen Amores García continúa ejerciendo como administradora de ambas sociedades, mediante escrituras de renovación de poder otorgadas antes el mismo notario de Toledo, Don Ramón García-Atanca Lacadena, el 9 de septiembre de 2025, inscritas en el Registro Mercantil de Toledo.

b. El Ente Público Radio-Televisión de Castilla-La Mancha, junto con las sociedades Televisión Autónoma de Castilla-La Mancha SAU (en adelante, y por mantener homogeneidad con el informe provisional objeto de alegaciones, CMT), y Radio Autónoma de Castilla-La Mancha SAU (por la misma razón, en adelante RCM), integran Castilla-La Mancha Media.

c. El Ente Público gestiona los servicios públicos de radiodifusión y de televisión a través de CMT y RCM, y recibe el importe íntegro de las aportaciones al capital y de las aportaciones a la explotación de CMM, aprobadas en los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A través del Ente se transfieren a las sociedades las aportaciones de explotación y las aportaciones al capital necesarias para financiar los gastos y las inversiones de las empresas.

d. Desde el año 2020, el Ente Público está sujeto a contabilidad pública, e integra sus cuentas dentro de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, con Sección Presupuestaria Propia, en concreto la sección B1.

e. Las mercantiles CMT y RCM son sociedades anónimas unipersonales (el Ente es el accionista único), sujetas a contabilidad privada y legislación mercantil.

f. Hasta el año 2015, las subvenciones a la explotación de CMT y RCM se registraban en la contabilidad, tanto de las sociedades, como del Ente Público y consolidadas del grupo, dentro de la cuenta de Ingresos 740 Subvenciones, donaciones y legados a la explotación.

Desde 2016, y por indicación de la extinta Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, y del Órgano de Control Financiero de la Intervención de la JCCM, tanto el Ente, como CMT y RCM pasan, en cumplimiento de estas recomendaciones, a contabilizar estas aportaciones a la explotación como APORTACIÓN DE SOCIOS PARA COMPENSAR PÉRDIDAS.

Como indicó la Sindicatura de Cuentas en el informe de 2015, página 26 párrafo 3, página 33, página 34, entre otras (Documento Ia), y en el informe de la Sindicatura de Cuentas de 2013 sobre el ejercicio de 2011, página 86 párrafo 2: "al tratarse de transferencias de finalidad indeterminada para financiar déficit de explotación o gastos generales de funcionamiento de la empresa", "...no constituyen ingresos. No se imputarán a ingresos las transferencias realizadas para compensar pérdidas genéricas", "...debiendo tratarse como aportaciones de socios en lugar de como ingresos por subvenciones, lo que debe poner de manifiesto un resultado del ejercicio negativo en el importe relativo a tal transferencia".

CMT y RCM cumplen por tanto con lo dispuesto en estos informes, donde se analizó y recomendó este punto en estos informes tomados como ejemplo.

C/ Río Guadalupe, nº6 | 45007 TOLEDO
www.cmmedia.es

1



A modo demostrativo se adjuntan los indicados Documento 1a Informe Sindicatura 2005.pdf, Documento 1b Informe Sindicatura 2011.pdf, así como el Documento 2 Informe Definitivo Control Financiero 2014 TVCLM.pdf.

Consideramos necesaria esta aclaración para la posterior alegación a las recomendaciones relativas a la solvencia de las sociedades CMT y RCM.

g. Desde el año 2012, todas las radio-televisión públicas mantienen un litigio con la AEAT por la deducibilidad del IVA soportado. Se trata de una situación que no solo afecta a la radio y televisión de nuestra Comunidad, sino también a las del resto de Comunidades, y a la propia cadena estatal, Radio-Televisión Española.

A modo de ejemplo, se adjunta Documento 3 Noticia conform Letter SEPI a RTVE, noticia que pone de manifiesto, que se trata de una situación de mercado, y que el propio Gobierno de España, a través de la SEPI, garantiza los fondos necesarios para su continuidad en caso de finalización del fallo desfavorable.

En los casos de CMT y RCM, desde el inicio del litigio se ha contado con el respaldo de la JCCM a esta contingencia. En 2014 y 2015 la Consejería de Presidencia emitió sendas cartas de conformidad, respaldando la continuidad de la actividad, durante los años posteriores el Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha dotó de los fondos necesarios a las sociedades por las cantidades de IVA no devueltas, y desde el año 2020, en los presupuestos oficiales de la comunidad se consigna una cantidad finalista para la dotación de provisión por IVA.

Se adjuntan Documento 4 Carta de Conformidad SGP 26junio2014; Documento 5 Carta de Conformidad SGP 8mayo2015; y Documento 6 Relación de préstamos concedidos por el Instituto de Finanzas de CLM.pdf.

h. Tanto la Ley de Presupuestos del ejercicio revisado, como la legislación mercantil, estable la auditoría obligatoria para las sociedades CMT y RCM. El informe de auditoría de 2022 ha sido para ambas sociedades un informe de opinión favorable, sin salvedades.

i. CMT y RCM están sujetas al control financiero de la Intervención. El informe definitivo de 2022 solo recoge dos recomendaciones en ambos casos: recomendación de tramitar las modificaciones del presupuesto de explotación dentro del año de ejecución del presupuesto cumpliendo con lo dispuesto en las leyes de Presupuestos; y recomendación de cumplir el plazo medio de pago a proveedores legalmente establecido. A fecha de presentación de estas alegaciones, tanto CMT como RCM cumplen ya con ambas recomendaciones.

Una vez realizadas estas consideraciones generales pasamos ahora a efectuar las alegaciones particulares a los apartados expresos del contenido del informe provisional de las sociedades CMT y RCM.

Consideramos necesario realizar estas alegaciones generales para comprender la realidad de Castilla-La Mancha Media, que está integrada por el Ente Público Radio-Televisión de Castilla-La Mancha, sujeto a contabilidad pública, con sección presupuestaria propia (SECB8), accionista único de las sociedades CMT y RCM, sujetas a contabilidad privada. Hasta 2020, el Ente también seguía contabilidad mercantil.

El Ente recibe la totalidad de las aportaciones al capital y a la explotación, que transfiere a las sociedades CMT y RCM.

Hasta 2015 se registraban las transferencias de explotación como cuenta de ingreso en la partida 740 subvenciones, donaciones y legados a la explotación, desde 2016 por indicación de la extinta cámara de cuentas y del cuerpo de control financiero de la Intervención de la JCCM, se registran como aportación de socios para compensar pérdidas dentro del patrimonio neto de las sociedades.

Asimismo, el litigio por IVA que mantiene el sector de las radiotelevisión públicas de España, contingencia en la que la JCCM siempre nos ha respaldado, en forma de cartas de conformidad, FLAS, préstamos del Instituto de Finanzas, y dotaciones finalistas en los presupuestos oficiales, condiciona tanto el FONDO DE MANIOBRA de CMT y RCM, como su tesorería y corto plazo.

Todas estas circunstancias condicionan la gestión contable, presupuestaria y financiera de CMM, y afectan a las alegaciones particulares del informe provisional de las empresas del sector público regional no territorial.

ALEGACIONES PARTICULARES AL INFORME PROVISIONAL

C/ Río Guadalquivir, nº6 | 45007 TOLEDO
www.cmmmedia.es



CMT. 1ª ALEGACIÓN

Alegación 1.

RECOMENDACIÓN Nº 1

Al EPRTVCLM

Deberían adoptarse las medidas de financiación necesarias, en aras de revertir el desequilibrio financiero y los problemas de solvencia que padece CMT.

En relación con la recomendación 1 se alega:

- Por lo que respecta al resultado agregado (punto 7 del informe provisional), como se ha indicado en las alegaciones generales, la sociedad contabiliza la subvención a la explotación como aportación de socios, en lugar de como cuenta de ingresos, en seguimiento de las recomendaciones de la sindicatura de cuentas de Castilla-La Mancha, y de control financiero. De hacerlo como ingresos, se incumpliría con el seguimiento de estas recomendaciones.
- Y, en relación al fondo de maniobra negativo (punto 8 del informe provisional), este es consecuencia de la clasificación en el largo plazo de los derechos de cobro por IVA de años anteriores, en seguimiento de las recomendaciones de los auditores externos de cuentas. Los problemas de solvencia y desequilibrio financiero están cubiertos por el Ente, dado que el fondo de maniobra del grupo en su conjunto (Ente, CMT y PCM) es positivo, y por el apoyo desde la JCCM a la contingencia del IVA, de acuerdo con lo expresado en las alegaciones generales (cartas de conformidad, asignación finalista en presupuestos, préstamos del Instituto de Finanzas).

CMT. 2ª ALEGACIÓN

Alegación 2.

RECOMENDACIÓN Nº 4

A la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:

Impulsar que todas las empresas que conforman el SPAE se doten en el área de tesorería de los correspondientes manuales de procedimiento y de sistemas de control interno donde, al menos, se contemplen los extremos indicados en el epígrafe "5.11.3. Análisis de los procedimientos y de los sistemas de control interno en el área de tesorería adoptados por el SPAE".

29. Respecto al régimen de **disposición de fondos** de forma mancomunada en cuentas bancarias que establece el artículo 86.2 del TRLHCLM, se incumple totalmente por parte de CMT, OTRA EMPRESA y OTRA EMPRESA cuyas disposiciones se realizan de forma solidaria, indistinta y/o individual. Asimismo,

En relación con la Recomendación 4, punto 23, se indica que jurídicamente, la sociedad es una sociedad anónima unipersonal con una administradora única.

Tras la recepción de este informe provisional, la dirección jurídica está estudiando cómo instrumentalizar dentro de la sociedad el establecimiento de al menos dos firmas mancomunadas para la disposición de fondos.

C/ Río Guadalmena, nº6 | 45007 TOLEDO
www.cmmmedia.es



CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

Se pondrá en conocimiento de la Intervención para su traslado a la Cámara la posible solución encontrada para el cumplimiento de esta recomendación de disposición de fondos.

CMT. 3ª ALEGACIÓN

Alegación 3

RECOMENDACIÓN Nº 5

A CMT, OTRA EMPRESA y OTRA EMPRESA

Deberían tomar medidas para elaborar y disponer de planes de tesorería que garanticen la capacidad financiera para el cumplimiento del PMP y evitar el riesgo de incumplimiento.

Respecto a la recomendación 5, indicar que en la actualidad la sociedad ya cumple con el PMP legalmente establecido. En el portal de transparencia de la Intervención, apartado de morosidad pueden comprobar estos datos.

CMT. 4ª ALEGACIÓN

Alegación 4

RECOMENDACIÓN Nº 8

A todas las empresas que conforman el SPAE:

Revisar y reestructurar los sistemas de control interno y los manuales ya implantados, con el objeto de que se contemplen los elementos mínimos exigibles, así como, establecer un mecanismo formal de revisión y actualización de estos, de forma que se mantengan alineados con los cambios normativos, organizativos y operativos. Asimismo, se recomienda la ampliación del marco procedimental tanto en las áreas ya desarrolladas como en las que no se hayan implantado, incorporando nuevos manuales de administración, dirección, recursos humanos y de seguridad y salud laboral.

En relación con esta recomendación, en la sociedad se realiza un proceso continuo de revisión de los sistemas de control interno y manuales.

La sociedad implementó en 2024 un sistema interno de información y compliance para la prevención de delitos, y en la actualidad se está trabajando en la elaboración de la matriz de riesgos penales. Se dará traslado a la Intervención de esta matriz y las, en su caso, medidas adoptadas.

CMT. 5ª ALEGACIÓN

Alegación 5

interoperables y reutilizables.

RECOMENDACIÓN Nº 9

A todas las empresas que conforman el SPAE:

Reforzar los mecanismos de publicación de la información económico-financiera mediante la incorporación sistemática de formatos abiertos y reutilizables.

C/ Río Guadalmana, nº6 | 45007 TOLEDO
www.cmmmedia.es



Sobre la Recomendación nº 9, todos los documentos elaborados por el grupo CMM son puestos a disposición de la ciudadanía, así como de los órganos supervisores correspondientes para su utilización y reutilización tal y como marca el Art.3 de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre en el Portal de Transparencia de cmmmedia.es

Dentro del portal de Transparencia, CMM publica documentos elaborados por el grupo, así como otros documentos elaborados por las empresas de supervisión, como son los auditores externos. Estos documentos, al no ser elaborados por la propia CMM, y encontrándose firmados por el Auditor externo, no existe posibilidad para que su formato sea abierto.

En todo caso, esto se circunscribe únicamente a este documento referido, y atendiendo a la circunstancia de que no es un documento elaborado por el grupo CMM.

CMT. 6ª ALEGACIÓN

Alegación 6

RECOMENDACIÓN Nº 10

A todas las empresas que conforman el SPAE:

Deberían avanzar en la implantación efectiva del registro retributivo, como instrumento para garantizar la transparencia salarial, identificar posibles brechas de género y favorecer la adopción de medidas correctoras.

Respecto a esta recomendación:

CMM publica en el portal de transparencia la documentación relativa a la recomendación nº 10, realizando concretamente dos documentos de periodicidad anual que publica en el portal de transparencia (<https://www.cmmmedia.es/informacion-corporativa/portal-de-transparencia>) dentro del apartado "ESTRUCTURA ORGANIZATIVA" y "PLANTILLA" (documento Anexo I y Anexo II de esta alegación a la recomendación nº 10). En dichos apartados, puede observarse que se encuentran subidos documentos de los últimos 5 ejercicios cerrados.

Estructura Organizativa.

- Estructura organizativa, sedes, datos de plantilla, composición y trayectoria del equipo directivo (datos 2020). [Ver en Pdf.](#)
- Estructura organizativa, sedes, datos de plantilla, composición y trayectoria del equipo directivo (datos 2021). [Ver en Pdf.](#)
- Estructura organizativa, sedes, datos de plantilla, composición y trayectoria del equipo directivo (datos 2022). [Ver en Pdf.](#)
- Estructura organizativa, sedes, datos de plantilla, composición y trayectoria del equipo directivo (datos 2023). [Ver en Pdf.](#)
- Estructura organizativa, sedes, datos de plantilla, composición y trayectoria del equipo directivo (datos 2024). [Ver en Pdf.](#)

Organigrama

C/ Río Guadalmena, nº6 | 45007 TOLEDO
www.cmmmedia.es



Plantilla.

Relación de plantilla distribuida por sedes y categorías con retribuciones anuales, ejercicio 2020. [Ver documento. Ver en Pdf.](#)

Relación de plantilla distribuida por sedes y categorías con retribuciones anuales, ejercicio 2021. [Ver documento. Ver en Pdf.](#)

Relación de plantilla distribuida por sedes y categorías con retribuciones anuales, ejercicio 2022. [Ver documento. Ver en Pdf.](#)

Relación de plantilla distribuida por sedes y categorías con retribuciones anuales, ejercicio 2023. [Ver documento. Ver en Pdf.](#)

Relación de plantilla distribuida por sedes y categorías con retribuciones anuales, ejercicio 2024. [Ver documento. Ver en Pdf.](#)

Con estos dos documentos, que se suben con periodicidad anual una vez el ejercicio se encuentra cerrado y auditado, CMM cumple con lo dispuesto en la Ley 4/2016 de 15 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha en lo relativo a la información y retribución de todos los puestos de trabajo de CMM (información de plantilla), así como lo referente al registro retributivo, al que hace referencia la Recomendación nº 10. El documento referenciado anteriormente como "Estructura organizativa, sedes, datos de plantilla, composición y trayectoria del equipo directivo" se detalla los datos que indica el Ministerio de Trabajo y Economía Social que debe cumplir un Registro retributivo y que, en nuestro caso, es explicada a la Comisión de Igualdad anualmente:

- Trabajadores/as promedio por empresa
- Trabajadores/as promedio por sexo
- Trabajadores/as promedio por naturaleza de contrato y género, grupo CMM
- Trabajadores/as promedio por naturaleza de contrato y género, por empresa
- Altos por tipo de contrato y jornada, por sexo y empresa
- Bajos por tipo de contrato y jornada, por sexo y empresa
- Número promedio de personas trabajadoras por categoría de convenio, por sexo y empresa
- Promedio y mediana de salario base y promedio de salario bruto por categoría de convenio, por sexo, grupo CMM
- Promedio y mediana de salario base y promedio de salario bruto por categoría de convenio, por sexo y empresa
- Promedio por categoría del convenio de todos los conceptos incluidos en nómina del grupo CMM
- Promedio por categoría del convenio de todos los conceptos incluidos en nómina del grupo CMM por sexo
- Comparativo de brecha salarial por concepto salarial de todas las categorías del grupo CMM
- Distribución de las personas trabajadoras desglosado por empresa y por los conceptos:
 - o Número promedio de personas trabajadoras por Nivel salarial por sexo y empresa
 - o Número promedio de personas trabajadoras por Franja de edad, por sexo y empresa
 - o Número promedio de personas trabajadoras por Franja de antigüedad, por sexo y empresa
 - o Número promedio de personas trabajadoras que hacen horas extras, por sexo y empresa
 - o Número promedio de personas trabajadoras por realizan funciones de superior categoría, por sexo y empresa
 - o Número de personas que realizan formación en el grupo CMM, por sexo y empresa

CMM por tanto cumple la recomendación nº 10 presentada en el informe provisional:

C/ Río Guadalmena, nº6 | 45007 TOLEDO
www.cmmmedia.es



CMT. 7ª ALEGACIÓN Alegación 7

RECOMENDACIÓN Nº 11

A todas las empresas que conforman el SPAE:

Se recomienda reforzar la rendición de cuentas en materia de sostenibilidad medioambiental, vinculando las actuaciones medioambientales de las empresas públicas con los principios de responsabilidad social y de sostenibilidad, implantando procedimientos internos de control medioambiental, que permitan identificar, valorar y registrar de forma sistemática los impactos y compromisos ambientales y su adecuado reflejo en la nota 15 de la Memoria "Información sobre medio ambiente".

Ente RTVCM, CMT y RCM elaboran desde 2020 el Estado de Información No Financiera. Este documento recoge toda la información requerida legalmente en materia de información no financiera y diversidad. Ha sido auditado con informe favorable por los auditores externos de la sociedad. Consta en el apartado de transparencia de CMEDIA.

CMT. 8ª ALEGACIÓN Alegación 8 (parte 1)

Con respecto a las conciliaciones bancarias:

Cuadro 26. Inventario de cuentas bancarias: certificación de saldos y conciliaciones

Empresas	Saldo cuentas bancarias	Saldo contable bancos	Diferencia a conciliar	Conciliación bancaria		Certificaciones bancarias		Conciliación contable	
				SI	NO	SI	NO	SI	NO
OTRA EMPRESA	33.690	33.909	-219	*	12	6	0	18	
OTRA EMPRESA	5.300	5.300	0	✓	3	19	12	0	
CMT	2.711	2.779	-68	*	3	2	0	5	
OTRA EMPRESA	577	579	-2	*	3	0	0	2	
OTRA EMPRESA	61.277	61.277	0		13	0	0	18	
OTRA EMPRESA	1.736	1.736	0		2	0	0	2	
OTRA EMPRESA	2.307	2.359	-51	*	6	1	4	3	
OTRA EMPRESA	220	220	0		1	0	0	1	
Total agrupado SPAE	107.819	108.159	-340		44	17	16	45	

fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por el SPAE.

En primer lugar, poner de manifiesto que se remitió a la secretaría general de la intervención toda la información requerida al efecto en sendos oficios el 27 de septiembre de 2024.

Entre esta información remitida se encontraban los ficheros:

- 40 - Radio Autonómico - Cuentas Bancarias.xlsx
- 40 - Televisión Autonómica - Cuentas Bancarias.xlsx

Estos archivos de Excel contenían dos pestañas:

- una primera pestaña con la relación de las cuentas;

C/ Río Guadalmena, nº6 | 45007 TOLEDO
www.cmmmedia.es



TITULAR	ENTIDAD	IBAN	APRODERADOS	NUM.CUENTA CONTABLE	SALDO 31-12-2022	SALDO CONTABLE	DIFERENCIA
TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE CASTILLA LA MANCHA S.A.	UNICAJA BANCO S.A.	ES73-2103-8559-9100-3000-9927	Dña Carmen Amores García	571.00001.00	90.272,94	88.521,47	-1.751,47

- y una segunda pestaña con la conciliación bancaria, expresando las diferencias existentes.

Solicitamos se tenga en consideración la información que se detalla en la "Hoja 2" de dichos archivos remitidos, porque analizando este el cuadro 26 de la página 68 del informe provisional se indica que no consta conciliación bancaria, información que es precisamente la que consta en la segunda pestaña de los ficheros Excel remitidos.

Se vuelve a remitir Documento 7 "40 - Televisión/Radio Autnómica - Cuentas Bancarias.xls" para la comprobación de este extremo y corrección del cuadro, al sí constar esta conciliación.

En segundo lugar, en relación con este mismo cuadro 26, en la columna denominada "Saldo Cuentas Bancarias", no han incluido el saldo en cuentas andas, ni el saldo remitido en el fichero con la relación de cuentas, si no la suma de saldo de los certificados bancarios remitidos. En el caso de CMT se remitieron 3 certificados, dado que en 2024 la sociedad había cancelado su cuenta corriente en la entidad CAIXABANK y no mantiene ya ningún tipo de relación comercial ni financiera con esta entidad de crédito. Se adjunta ahora con estas alegaciones el Documento 8 Certificado CaixaBank Tv/Radio.

En tercer lugar, en el caso de CMT, se indica en el cuadro que se adjuntan 3 certificaciones bancarias y que no se adjuntan 2 certificaciones bancarias. Una es la de CAIXABANK que se aporta de nuevo junto con estos anexos, la otra es la de BBVA, entidad con la que la sociedad canceló su cuenta en 2021. Adjuntamos Documento 9 Televisión Autnómica-BBVA, Extracto Cancelación 2021.pdf

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se solicita que en la elaboración definitiva de este cuadro 26 del informe provisional conste que se aporte conciliación de saldos, certificados bancarios, así como los aportados de Caixa y BBVA con la consiguiente eliminación de la diferencia a conciliar.

CMT. 8ª ALEGACIÓN
(parte 2)

Alegación 9

En relación con los procedimientos de control internos, manuales y procedimientos en el área de tesorería.

A lo largo del informe provisional, se recomienda para todas las empresas que componen el sector público regional la mejora y adopción de medidas en lo referente a los controles internos, manuales y procedimientos en el área de Tesorería.

La sociedad dispone, además de normativas de la normativa aportada en la remisión de documentación del proceso fiscalizado de:

- INSTRUCCIÓN 2/2016 DIRECCIÓN FINANCIERA RTVCM EN MATERIA DE PAGO A PROVEEDORES. Se adjunta el Documento 10 Instrucción Pago 2 2016.pdf
- Manual interno de tesorería. Se adjunta Documento 11 Manual Interno de Tesorería.pdf

Solicitamos que conste en el informe la existencia de estos controles, manuales y procedimientos de la sociedad.

Atentamente,

Carmen Amores García
Administradora única

C/ Río Guadalupe, nº6 | 45007 TOLEDO
www.cmmmedia.es





RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS

Documento 1a Informe Sindicatura 2005.pdf

Documento 1b Informe Sindicatura 2011.pdf

Documento 2 Informe Definitiva Control Financiero 2014 TVCLM.pdf

Documento 3 Noticia SEPT concede a PVE una comfort letter por IVA.pdf

Documento 4 Carta de Conformidad SEP 26junio2014.pdf

Documento 5 Carta de Conformidad SEP 8mayo2015.pdf

Documento 6 Relación de préstamos concedidos por el Instituto de Finanzas de CLM.pdf

Documento 7 4Q - Televisión/Radio Autónoma - Cuentas Bancarias.xlsx

Documento 8 Certificado CaisseBank Tv/Radio.pdf

Documento 9 Televisión Autónoma-BBVA. Extracto Cancelación 2021.pdf

Documento 10 Instrucción Pago 2 2016.pdf

Documento 11 Manual Interno de Tesorería.pdf

C/ Río Guadalmena, nº6 | 45007 TOLEDO
www.cmmmedia.es

Conforme a la *GPF-OCEX 1730. Preparación de informes de auditoría sobre los estados financieros* (punto 16, apartado 69), no se adjunta la siguiente documentación anexa a las alegaciones:

- [Documento 1a Informe Sindicatura 2005.PDF](#)
- [Documento 1b Informe Sindicatura 2011.pdf](#)
- [Documento 2 Informe Definitivo Control Financiero 2014 TVCLM.pdf](#)
- [Documento 3 Noticia SEPI concede a RTVE una comfort letter por IVA.pdf](#)
- [Documento 4 Carta de Conformidad SGP 26junio2014.pdf](#)
- [Documento 5 Carta de Conformidad SGP 8mayo2015.pdf](#)
- [Documento 6 Relación de préstamos concedidos por el Instituto de Finanzas de CLM.pdf](#)
- [Documento 7 40 - Radio Autonómica - Cuentas Bancarias.xlsx](#)
- [Documento 7 40 - Televisión Autonómica - Cuentas Bancarias.xlsx](#)
- [Documento 8 Certificado Caixabank Tv.pdf](#)
- [Documento 8 Certificado Caixabank Radio.pdf](#)
- [Documento 9 Televisión Autonómica-BBVA. Extracto Cancelación 2021.pdf](#)
- [Documento 10 Instrucción Pago 2 2016.pdf](#)
- [Documento 11 Manual Interno de Tesorería.pdf](#)
- [2.1 NORMATIVA DE CAJA 2021.pdf](#)
- [2.2 NORMATIVA VIAJES Y DIETAS.PDF](#)

9.1.4. Alegaciones formuladas por RCM



Toledo, 17 de diciembre de 2025

ALEGACIONES GENERALES AL INFORME PROVISIONAL

- a. La Directora General del Ente Público Radio-Televisión de Castilla-La Mancha, ostenta su cargo en el ejercicio fiscalizado por Decreto 262/2019 de 5 de noviembre, publicado en el DOCLM el 9 de noviembre de 2019. El Decreto 268/2023 de 31 de octubre, publicado en el DOCLM el 2 de noviembre de 2023, ratifica el nombramiento de Doña Carmen Amores García como Directora General del Ente Público RTVCM. Su nombramiento como administradora de las sociedades Televisión y Radio Autonómicas de Castilla-La Mancha, SAU, en el ejercicio objeto del análisis, consta en sendas escrituras públicas otorgadas ante el Notario de Toledo, Don Ramón García-Atance Lacadena, el 24 de septiembre de 2020, inscritas en el Registro Mercantil de Toledo. En la actualidad, Doña Carmen Amores García continúa ejerciendo como administradora de ambas sociedades, mediante escrituras de renovación de poder otorgadas antes el mismo notario de Toledo, Don Ramón García-Atance Lacadena, el 9 de septiembre de 2025, inscritas en el Registro Mercantil de Toledo.
- b. El Ente Público Radio-Televisión de Castilla-La Mancha, junto con las sociedades Televisión Autónoma de Castilla-La Mancha SAU (en adelante, y por mantener homogeneidad con el informe provisional objeto de alegaciones, CNT), y Radio Autónoma de Castilla-La Mancha SAU (por la misma razón, en adelante RCM), integran Castilla-La Mancha Media.
- c. El Ente Público gestiona los servicios públicos de radiodifusión y de televisión a través de CNT y RCM, y recibe el importe íntegro de las aportaciones al capital y de las aportaciones a la explotación de CMM, aprobadas en los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A través del Ente se transfieren a las sociedades las aportaciones de explotación y las aportaciones al capital necesarias para financiar los gastos y las inversiones de las empresas.
- d. Desde el año 2020, el Ente Público está sujeto a contabilidad pública, e integra sus cuentas dentro de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, con Sección Presupuestaria Propia, en concreto la sección 8I.
- e. Las mercantiles CNT y RCM son sociedades enímeras unipersonales (el Ente es el accionista único), sujetas a contabilidad privada y legislación mercantil.
- f. Hasta el año 2015, las subvenciones a la explotación de CNT y RCM se registraban en la contabilidad, tanto de las sociedades, como del Ente Público y consolidadas del grupo, dentro de la cuenta de Ingresos 740 Subvenciones, donaciones y legados a la explotación. Desde 2016, y por indicación de la extinta Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, y del Órgano de Control Financiero de la Intervención de la JCCM, tanto el Ente, como CNT y RCM pasan, en cumplimiento de estas recomendaciones, a contabilizar estas aportaciones a la explotación como APORTACIÓN DE SOCIOS PARA COMPENSAR PÉRDIDAS. Como indicó la Sindicatura de Cuentas en el informe de 2005, página 26 párrafo 3, página 33, entre otras (Documento 1a), y en el informe de la Sindicatura de Cuentas de 2013 sobre el ejercicio de 2011, página 86 párrafo 2, "al tratarse de transferencias de finalidad indeterminada para financiar déficit de explotación o gastos generales de funcionamiento de la empresa..." "no constituyen ingresos. No se imputarán a ingresos las transferencias realizadas para compensar pérdidas genéricas"... "debiendo tratarse como aportaciones de socios en lugar de como ingresos por subvenciones, lo que debe poner de manifiesto un resultado del ejercicio negativo en el importe relativo a tal transferencia". CNT y RCM cumplen por tanto con lo dispuesto en estos informes, donde se analizó y recomendó este punto en estos informes tomados como ejemplo.

C/ Río Guadalmena, nº6 | 45007 TOLEDO
www.cmmedia.es

1



A modo demostrativo se adjuntan los indicados **Documento 1a Informe Sindicatura 2005.pdf**, **Documento 1b Informe Sindicatura 2011.pdf**, así como el **Documento 2 Informe Definitivo Control Financiero 2014 TVCLM.pdf**.

Consideramos necesaria esta aclaración para la posterior alegación a las recomendaciones relativas a la solvencia de las sociedades CMT y RCM.

g. Desde el año 2012, todas las radio-televisión públicas mantienen un litigio con la AEAT por la deducibilidad del IVA aportado. Se trata de una situación que no sólo afecta a la radio y televisión de nuestra Comunidad, sino también a las del resto de Comunidades, y a la propia cadena estatal, Radio-Televisión Española.

A modo de ejemplo, se adjunta Documento 3 Noticia conform Letter SEPI a RTVE, noticia que pone de manifiesto, que se trata de una situación de mercado, y que el propio Gobierno de España, a través de la SEPI, garantiza los fondos necesarios para su continuidad en caso de finalización del fallo desfavorable.

En los casos de CMT y RCM, desde el inicio del litigio se ha contado con el respaldo de la JCCM a esta contingencia. En 2014 y 2015 la Consejería de Presidencia emitió sendas cartas de conformidad, respaldando la continuidad de la actividad, durante los años posteriores el Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha dotó de los fondos necesarios a las sociedades por las cantidades de IVA no devueltas, y desde el año 2021, en los presupuestos oficiales de la comunidad se consigna una cantidad finalista para la dotación de provisión por IVA.

Se adjuntan Documento 4 Carta de Conformidad SEP 26junio2014; Documento 5 Carta de Conformidad SEP 8mayo2015; y Documento 6 Relación de préstamos concedidos por el Instituto de Finanzas de CLM.pdf.

h. Tanto la Ley de Presupuestos del ejercicio revisado, como la legislación mercantil, estable la auditoría obligatoria para las sociedades CMT y RCM. El informe de auditoría de 2022 ha sido para ambas sociedades un informe de opinión favorable, sin salvedades.

i. CMT y RCM están sujetos al control financiero de la Intervención. El informe definitivo de 2022 sólo recoge dos recomendaciones en ambos casos: recomendación de tramitar las modificaciones del presupuesto de explotación dentro del año de ejecución del presupuesto cumpliendo con lo dispuesto en las leyes de Presupuestos; y recomendación de cumplir el plazo medio de pago a proveedores legalmente establecido. A fecha de presentación de estas alegaciones, tanto CMT como RCM cumplen ya con ambas recomendaciones.

Una vez realizadas estas consideraciones generales pasamos ahora a efectuar las alegaciones particulares a los apartados expresos del contenido del informe provisional de las sociedades CMT y RCM.

Consideramos necesario realizar estas alegaciones generales para comprender la realidad de Castilla-La Mancha Media, que está integrada por el Ente Público Radio-Televisión de Castilla-La Mancha, sujeto a contabilidad pública, con sección presupuestaria propia (SECCI), accionista único de las sociedades CMT y RCM, sujetas a contabilidad privada. Hasta 2020, el Ente también seguía contabilidad mercantil.

El Ente recibe la totalidad de las aportaciones al capital y a la explotación, que transfiere a las sociedades CMT y RCM.

Hasta 2015 se registraban las transferencias de explotación como cuenta de ingreso en la partida 740 subvenciones, donaciones y legados a la explotación, desde 2016 por indicación de la extinta cámara de cuentas y del cuerpo de control financiero de la Intervención de la JCCM, se registran como aportación de socios para compensar pérdidas dentro del patrimonio neto de las sociedades.

Asimismo, el litigio por IVA que mantiene el sector de las radiotelevisión públicas de España, contingencia en la que la JCCM siempre nos ha respaldado, en forma de cartas de conformidad, FIAS, préstamos del Instituto de Finanzas, y dotaciones finalistas en los presupuestos oficiales, condiciona tanto el FONDO DE MANIOBRA de CMT y RCM, como su tesorería y corto plazo.

Todas estas circunstancias condicionan la gestión contable, presupuestaria y financiera de CMN, y afectan a las alegaciones particulares del informe provisional de las empresas del sector público regional no territorial.

ALEGACIONES PARTICULARES AL INFORME PROVISIONAL

C/ Río Guadalmena, nº6 | 45007 TOLEDO
www.cmmedia.es



RCM. 1ª ALEGACIÓN Alegación 1.

RECOMENDACIÓN Nº 1

Al EPRTVCLM

Deberían adoptarse las medidas de financiación necesarias, en aras de revertir el desequilibrio financiero y los problemas de solvencia que padece OTRA EMPRESA.

En relación con la recomendación 1 se alega:

- Por lo que respecta al resultado agregado (punto 7 del informe provisional), como se ha indicado en las alegaciones generales, la sociedad contabiliza la subvención a la explotación como aportación de socios, en lugar de como cuenta de ingresos, en seguimiento de las recomendaciones de la sindicatura de cuentas de Castilla-La Mancha, y de control financiero. De hacerlo como ingresos, se incumpliría con el seguimiento de estas recomendaciones.

RCM. 2ª ALEGACIÓN Alegación 2.

RECOMENDACIÓN Nº 4

A la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:

Impulsar que todas las empresas que conforman el SPAE se doten en el área de tesorería de los correspondientes manuales de procedimiento y de sistemas de control interno donde, al menos, se contemplen los extremos indicados en el epígrafe "5.11.3. Análisis de los procedimientos y de los sistemas de control interno en el área de tesorería adoptados por el SPAE".

29. Respecto al régimen de disposición de fondos de forma mancomunada en cuentas bancarias que establece el artículo 86.2 del TRLHCLM, se incumple totalmente por parte de OTRA EMPRESA, RCM y OTRA EMPRESA cuyas disposiciones se realizan de forma solidaria, indistinta y/o individual. Asimismo, por OTRA EMPRESA y OTRA EMPRESA se incumple parcialmente al establecer la posibilidad de disposiciones no mancomunadas para determinados umbrales.

En relación con la Recomendación 4, punto 29, se indica que jurídicamente, la sociedad es una sociedad anónima unipersonal con una administradora única.

Tras la recepción de este informe provisional, la dirección jurídica está estudiando cómo instrumentalizar dentro de la sociedad el establecimiento de al menos dos firmas mancomunadas para la disposición de fondos.

Se pondrá en conocimiento de la Intervención para su traslado a la Cámara la posible solución encontrada para el cumplimiento de esta recomendación de disposición de fondos.

C/ Río Guadalupe, nº6 | 45007 TOLEDO
www.cmmmedia.es

3



RCM. 3ª ALEGACIÓN Alegación 3

RECOMENDACIÓN Nº 5

A OTRA EMPRESA, RCM y OTRA EMPRESA

Deberían tomar medidas para elaborar y disponer de planes de tesorería que garanticen la capacidad financiera para el cumplimiento del PMP y evitar el riesgo de incumplimiento.

Respecto a la recomendación 5, indicar que en la actualidad la sociedad ya cumple con el PMP legalmente establecido. En el portal de transparencia de la intervención, apartado de morosidad pueden comprobar estos datos.

RCM. 4ª ALEGACIÓN Alegación 4

RECOMENDACIÓN Nº 8

A todas las empresas que conforman el SPAE:

Revisar y reestructurar los sistemas de control interno y los manuales ya implantados, con el objeto de que se contemplen los elementos mínimos exigibles, así como, establecer un mecanismo formal de revisión y actualización de estos, de forma que se mantengan alineados con los cambios normativos, organizativos y operativos. Asimismo, se recomienda la ampliación del marco procedimental tanto en las áreas ya desarrolladas como en las que no se hayan implantado, incorporando nuevos manuales de administración, dirección, recursos humanos y de seguridad y salud laboral.

En relación con esta recomendación, en la sociedad se realiza un proceso continuo de revisión de los sistemas de control interno y manuales. La sociedad implementó en 2024 un sistema interno de información y compliance penal de prevención de delitos, y en la actualidad se está trabajando en la elaboración de la matriz de riesgos penales. Se dará traslado a la intervención de esta matriz y las, en su caso, medidas adoptadas.

RCM. 5ª ALEGACIÓN Alegación 5

interoperables y reutilizables.

RECOMENDACIÓN Nº 9

A todas las empresas que conforman el SPAE:

Reforzar los mecanismos de publicación de la información económico-financiera mediante la incorporación sistemática de formatos abiertos y reutilizables.

C/ Río Guadalmena, nº6 | 45007 TOLEDO
www.cmmmedia.es



238



Sobre la Recomendación nº 9, todos los documentos elaborados por el grupo CMM son puestos a disposición de la ciudadanía, así como de los órganos supervisores correspondientes para su utilización y reutilización tal y como marca el Art.3 de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre en el Portal de Transparencia de cmmmedia.es

Dentro del portal de Transparencia, CMM publica documentos elaborados por el grupo, así como otros documentos elaborados por las empresas de supervisión, como son los auditores externos. Estos documentos, al no ser elaborados por la propia CMM, y encontrándose firmados por el Auditor externo, no existe posibilidad para que su formato sea abierto.

En todo caso, esto se circunscribe únicamente a este documento referido, y atendiendo a la circunstancia de que no es un documento elaborado por el grupo CMM.

RCM. 6ª ALEGACIÓN

Alegación 6

RECOMENDACIÓN Nº 10

A todas las empresas que conforman el SPAE:

Deberían avanzar en la implantación efectiva del registro retributivo, como instrumento para garantizar la transparencia salarial, identificar posibles brechas de género y favorecer la adopción de medidas correctoras.

Respecto a esta recomendación,

CMM publica en el portal de transparencia la documentación relativa a la recomendación nº 10, realizando concretamente dos documentos de periodicidad anual que publica en el portal de transparencia (<https://www.cmmmedia.es/informacion-corporativa/portal-de-transparencia>) dentro del apartado "ESTRUCTURA ORGANIZATIVA" y "PLANTILLA" (documento Anexo I y Anexo II de esta alegación a la recomendación nº 10).

En dichos apartados, puede observarse que se encuentran subidos documentos de los últimos 5 ejercicios cerrados.

Estructura Organizativa.

Estructura organizativa, sedes, datos de plantilla, composición y trayectoria del equipo directivo (datos 2020). [Ver en Pdf.](#)

Estructura organizativa, sedes, datos de plantilla, composición y trayectoria del equipo directivo (datos 2021). [Ver en Pdf.](#)

Estructura organizativa, sedes, datos de plantilla, composición y trayectoria del equipo directivo (datos 2022). [Ver en Pdf.](#)

Estructura organizativa, sedes, datos de plantilla, composición y trayectoria del equipo directivo (datos 2023). [Ver en Pdf.](#)

Estructura organizativa, sedes, datos de plantilla, composición y trayectoria del equipo directivo (datos 2024). [Ver en Pdf.](#)

Organigrama

C/ Río Guadalupe, nº6 | 45007 TOLEDO
www.cmmmedia.es

5

**Plantilla.**

Relación de plantilla distribuida por sedes y categorías con retribuciones anuales, ejercicio 2020. [Ver documento. Ver en Pdf.](#)
Relación de plantilla distribuida por sedes y categorías con retribuciones anuales, ejercicio 2021. [Ver documento. Ver en Pdf.](#)
Relación de plantilla distribuida por sedes y categorías con retribuciones anuales, ejercicio 2022. [Ver documento. Ver en Pdf.](#)
Relación de plantilla distribuida por sedes y categorías con retribuciones anuales, ejercicio 2023. [Ver documento. Ver en Pdf.](#)
Relación de plantilla distribuida por sedes y categorías con retribuciones anuales, ejercicio 2024. [Ver documento. Ver en Pdf.](#)

Con estos dos documentos, que se suben con periodicidad anual una vez el ejercicio se encuentra cerrado y auditado, CMM cumple con lo dispuesto en la Ley 4/2016 de 15 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha en lo relativo a la información y retribución de todos los puestos de trabajo de CMM (información de plantilla), así como lo referente al registro retributivo, al que hace referencia la Recomendación nº 10. El documento referenciado anteriormente como "Estructura organizativa, sedes, datos de plantilla, composición y trayectoria del equipo directivo" se detalla los datos que indica el Ministerio de Trabajo y Economía Social que debe cumplir un Registro retributivo y que, en nuestro caso, es explicado a la Comisión de Igualdad anualmente:

- Trabajadores/es promedio por empresa
- Trabajadores/es promedio por sexo
- Trabajadores/es promedio por naturaleza de contrato y género, grupo CMM
- Trabajadores/es promedio por naturaleza de contrato y género, por empresa
- Altas por tipo de contrato y jornada, por sexo y empresa
- Bajas por tipo de contrato y jornada, por sexo y empresa
- Número promedio de personas trabajadoras por categoría de convenio, por sexo y empresa
- Promedio y mediana de salario base y promedio de salario bruto por categoría de convenio, por sexo, grupo CMM
- Promedio y mediana de salario base y promedio de salario bruto por categoría de convenio, por sexo y empresa
- Promedio por categoría del convenio de todos los conceptos incluidos en nómina del grupo CMM
- Promedio por categoría del convenio de todos los conceptos incluidos en nómina del grupo CMM por sexo
- Comparativo de brecha salarial por concepto salarial de todas las categorías del grupo CMM
- Distribución de las personas trabajadoras desglosado por empresa y por los conceptos:
 - o Número promedio de personas trabajadoras por Nivel salarial por sexo y empresa
 - o Número promedio de personas trabajadoras por Franja de edad, por sexo y empresa
 - o Número promedio de personas trabajadoras por Franja de antigüedad, por sexo y empresa
 - o Número promedio de personas trabajadoras que hacen horas extras, por sexo y empresa
 - o Número promedio de personas trabajadoras que realizan funciones de superior categoría, por sexo y empresa
 - o Número de personas que realizan formación en el grupo CMM, por sexo y empresa

CMM por tanto cumple la recomendación nº 10 presentada en el informe provisional.

C/ Río Guadalupe, nº6 | 45007 TOLEDO
www.cmmmedia.es

6



RCM. 7ª ALEGACIÓN Alegación 7

RECOMENDACIÓN Nº 11

A todas las empresas que conforman el SPAE:

Se recomienda reforzar la rendición de cuentas en materia de sostenibilidad medioambiental, vinculando las actuaciones medioambientales de las empresas públicas con los principios de responsabilidad social y de sostenibilidad, implantando procedimientos internos de control medioambiental, que permitan identificar, valorar y registrar de forma sistemática los impactos y compromisos ambientales y su adecuado reflejo en la nota 15 de la Memoria "Información sobre medio ambiente".

Este RTVM, CMT y RCM elaboran desde 2020 el Estado de Información No Financiera. Este documento recoge toda la información requerida legalmente en materia de información no financiera y diversidad. Ha sido auditado con informe favorable por los auditores externos de la sociedad. Consta en el apartado de transparencia de CMEDIA.

RCM. 8ª ALEGACIÓN Alegación 8

Con respecto a las conciliaciones bancarias:

Empresas	Saldo cuentas bancarias	Saldo contable bancos	Diferencia a conciliar	Conciliación bancaria		Certificaciones bancarias		Conciliación contable	
				Si	No	Si	No	Si	No
OTRA EMPRESA	33.690	33.909	-219	*		12	6	0	18
OTRA EMPRESA	5.300	5.300	0	✓		3	9	12	0
OTRA EMPRESA	2.711	2.779	-68	*		3	2	0	5
RCM	577	579	-2	*		3	0	0	3
OTRA EMPRESA	61.277	61.277	0			13	0	0	13
OTRA EMPRESA	1.736	1.736	0			2	0	0	2
OTRA EMPRESA	2.307	2.359	-51	*		6	1	4	3
OTRA EMPRESA	220	220	0			1	0	0	1
Total agrupado SPAE	107.819	108.159	-340			41	17	16	45

En primer lugar, poner de manifiesto que se remitió a la secretaría general de la intervención toda la información requerida al efecto en sendos oficios el 27 de septiembre de 2024.

Entre esta información remitida se encontraban los ficheros:

- 4D - Radio Autonómica - Cuentas Bancarias.xlsx
- 4D - Televisión Autonómica - Cuentas Bancarias.xlsx

Estos archivos de Excel contenían dos pestañas:

- una primera pestaña con la relación de las cuentas (a modo de ejemplo):

C/ Río Guadalupe, nº6 | 45007 TOLEDO
www.cmmmedia.es



241



TITULAR	ENTIDAD	IBAN	APODERADOS	NUM.CUENTA CONTABLE	SALDO 31-12-2022	SALDO CONTABLE	DIFERENCIA
RADIO AUTÓNOMICA DE CASTILLA LA MANCHA S.A.	UNICAJA BANCO S.A.	ES79-2403-8559-5500-3000-26381	Dña Carmen Amores García	572.0000/00			

- y una segunda pestaña con la conciliación bancaria, expresando las diferencias existentes.

Solicitamos se tenga en consideración la información que se detalla en la "Hoja 2" de dichos archivos remitidos, porque analizando este el cuadro 26 de la página 68 del informe provisional se indica que no consta conciliación bancaria, información que es precisamente la que consta en la segunda pestaña de los ficheros Excel remitidos.

Se vuelve a remitir Documento 7 "40 - Televisión/Radio Autónoma - Cuentas Bancarias.xlsx" para la comprobación de esta extremo y corrección del cuadro, al al constatar esta conciliación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita que en la elaboración definitiva de este cuadro 26 del informe provisional conste que se aporta conciliación de saldos, y certificados bancarios aportados con la consiguiente eliminación de la diferencia a conciliar.

RCM. 9ª ALEGACIÓN

Alegación 9

En relación con los procedimientos de control internos, manuales y procedimientos en el área de tesorería.

A lo largo del informe provisional, se recomendó para todas las empresas que componen el sector público regional la mejora y adopción de medidas en lo referente a los controles internos, manuales y procedimientos en el área de Tesorería.

La sociedad dispone, además de normativas de la normativa aportada en la remisión de documentación del proceso fiscalizados, de:

- INSTRUCCIÓN 2/2016 DIRECCIÓN FINANCIERA RTVCM EN MATERIA DE PAGO A PROVEEDORES. Se adjunta el Documento 10 Instrucción Pago 2 2016.pdf
- Manual interno de tesorería. Se adjunta Documento 11 Manual Interno de Tesorería.pdf

Solicitamos que conste en el informe la existencia de estos controles, manuales y procedimientos de la sociedad.

Atentamente,


Carmen Amores García
Administradora única

C/ Río Guadalmena, nº8 | 45007 TOLEDO
www.cmmmedia.es

8



RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS

- Documento 1a Informe Sindicatura 2005.pdf*
- Documento 1b Informe Sindicatura 2011.pdf*
- Documento 2 Informe Definitivo Control Financiero 2014 TVCLM.pdf*
- Documento 3 Noticia SEPI concede a RTVE una comfort letter por IVA.pdf*
- Documento 4 Carta de Conformidad SGP 26junio2014.pdf*
- Documento 5 Carta de Conformidad SGP Bimayo2015.pdf*
- Documento 6 Relación de préstamos concedidos por el Instituto de Finanzas de CLM.pdf*
- Documento 7 A0 - Televisión/Radio Autonómica - Cuentas Bancarias.xlsx*
- Documento 8 Certificado CaixaBank Tv/Radio.pdf*
- Documento 9 Televisión Autonómica-BBVA. Extracto Cancelación 2021.pdf*
- Documento 10 Instrucción Pago 7 2016.pdf*
- Documento 11 Manual Interno de Tesorería.pdf*

C/ Río Guadalmena, nº6 | 45007 TOLEDO
www.cmmmedia.es

243

Conforme a la GPF-OCEX 1730. Preparación de informes de auditoría sobre los estados financieros (punto 16, apartado 69), no se adjunta la siguiente documentación anexa a las alegaciones:

- Documento 1a Informe Sindicatura 2005.PDF
- Documento 1b Informe Sindicatura 2011.pdf
- Documento 2 Informe Definitivo Control Financiero 2014 TVCLM.pdf
- Documento 3 Noticia SEPI concede a RTVE una comfort letter por IVA.pdf
- Documento 4 Carta de Conformidad SGP 26junio2014.pdf
- Documento 5 Carta de Conformidad SGP 8mayo2015.pdf
- Documento 6 Relación de préstamos concedidos por el Instituto de Finanzas de CLM.pdf
- Documento 7 40 - Televisión Autonómica - Cuentas Bancarias.xlsx
- Documento 7 40 - Radio Autonómica - Cuentas Bancarias.xlsx
- Documento 8 Certificado Caixabank Tv.pdf
- Documento 8 Certificado Caixabank Radio.pdf
- Documento 9 Televisión Autonómica-BBVA. Extracto Cancelación 2021.pdf
- Documento 10 Instrucción Pago 2 2016.pdf
- Documento 11 Manual Interno de Tesorería.pdf
- 2.1 NORMATIVA DE CAJA 2021.pdf
- 2.2 NORMATIVA VIAJES Y DIETAS.PDF

9.1.5. Alegaciones formuladas por IFCLM



Sr. D. Manuel Laguna Monroy
INTERVENTOR GENERAL
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
 Plaza Cardenal Silíceo, 2
 45071 – Toledo

IFCLM. 1ª ALEGACIÓN

Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Toledo, Tomo 1118, Folio 141, Sección 8, Hoja nº TO-17726. Inscripción nº C.I.F. A-4507791. Sociedad de capital.

En el marco del procedimiento de fiscalización del sector público empresarial, ejercicio 2022, la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha ha remitido el informe provisional referido al INSTITUTO DE FINANZAS, con apertura del plazo correspondiente para la presentación de alegaciones.

Dentro del plazo establecido el Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha desea formular las siguientes alegaciones:

Primera:

En el apartado 5.8 Análisis de la gestión del patrimonio empresarial por la JCCM se menciona en concreto en el Cuadro 19. Análisis medios propios personificados SPAE que: "El IFCLM aparece en INVENTE como medio propio personificado, si bien no ha modificado sus estatutos para reconocer tal condición."

En este sentido poner de manifiesto que la sociedad INSTITUTO DE FINANZAS DE CASTILLA-LA MANCHA, SAU en el ejercicio 2022 no se encontraba clasificado en INVENTE como medio propio personificado.

No obstante, en PLACE se activó como medio propio personificado al IFCLM en marzo del 2022 justificándolo en base a lo dispuesto en la Ley de Creación dado que en el art. 1 de la Ley 15/2001, de 20 de diciembre, dispone que: "Se crea el Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha como instrumento al servicio de la política financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, quedando adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda." Asimismo, el art. 3 del mismo texto legal enumera las funciones del IFCLM:

- "a) Controlar y coordinar la actividad financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en los términos que le encomiende la Consejería de Economía y Hacienda.*
- b) Ejercer la representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en cuestiones financieras y crediticias, ante la Administración del Estado, el Banco de España, otros bancos e instituciones de crédito oficial, en aquellas materias que le delegue la Consejería de Economía y Hacienda.*



c) Prestar servicio de tesorería y de gestión financiera y, en particular, del endeudamiento, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de las empresas u organismos de ella dependientes o con las que mantenga relaciones financieras, en los términos que le atribuya la Consejería de Economía y Hacienda.

(...)

g) Actuar como instrumento al servicio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, organismos, entidades o empresas que formen parte del sector público regional para realizar los encargos que se le encomienden en materias de asistencia, colaboración técnica, optimización o gestión del patrimonio.

h) Otras que le atribuyan las leyes, sus estatutos o los encargos que, en el marco de sus competencias respectivas, le efectúe el Consejo de Gobierno o la Consejería de Economía y Hacienda."

Y en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2001 recoge:

"Las relaciones entre la Administración Regional y el Instituto de Finanzas se regularán a través de los correspondientes encargos aprobados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, así como por las instrucciones de carácter general que establezca esta última.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, podrá encomendar la venta o realización de operaciones de optimización financiera de cualquier tipo de bienes o activos de los que sea titular la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o los organismos, empresas o entidades que formen parte del sector público regional. La encomienda o encargo, que en su otorgamiento y ejecución se regirá exclusivamente por lo establecido en esta Disposición Adicional, establecerá las condiciones y términos del encargo, cuya realización corresponderá al Instituto de Finanzas con libertad de pactos y sujeción al derecho privado. En cualquiera de los supuestos será posible la enajenación directa de los bienes o derechos objeto del encargo."

Y finalmente, la Disposición Adicional Tercera dispone:

"1. El Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de la que resulte competente por razón de la materia, podrá autorizar la formalización de determinados convenios de colaboración con organismos, entidades o empresas que formen parte del sector público regional, así como con entidades locales, cuyo objeto será la ejecución anticipada de proyectos de inversión".

No obstante, dado que la norma de creación es antigua y han surgido modificaciones normativas sobre la consideración de medio propio personificado, y a pesar, que el IFCLM en el ejercicio 2025 se clasificó de esta forma en ese Inventario, desde esta sociedad se está analizando, a la vista de la



norma de aplicación actual si cumple con todas las condiciones para tener esa consideración.

En relación con el ejercicio 2022, la norma de aplicación para esta cuestión, sería:

- Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Tanto la Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022 y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público se remiten a los requisitos de la Ley de Contratos del Sector Público para determinar los sujetos que se consideran medios propios personificados.

Esa remisión se regula en la Disposición Adicional sexta de la Ley 8/2021, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022 que regula los Encargos a sujetos considerados medios propios de la Administración regional, de sus organismos autónomos y entidades públicas establece que:

"1. Los sujetos pertenecientes al sector público regional podrán ser considerados medios propios de la Administración de la Junta de Comunidades, de sus organismos autónomos y entidades públicas cuando cumplan las condiciones y requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Igualmente, tendrán la consideración de medio propio respecto de la Administración regional aquellos sujetos que se integren en el sector público de otra Administración pública, en los términos que prevea la ley. (...)"

Asimismo la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, el tenor literal del artículo 86 establece:

"Artículo 86. Medio propio y servicio técnico

1. Las entidades integrantes del sector público institucional podrán ser consideradas medios propios y servicios técnicos de los poderes adjudicadores y del resto de entes y sociedades que no tengan la consideración de poder adjudicador cuando cumplan las condiciones y requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014."



Por último, el Artículo 32 de la LCSP que regula los Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados y en su apartado 2 establece que: *"Tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de una única entidad concreta del sector público aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:*

a) Que el poder adjudicador que pueda conferirle encargos ejerza sobre el ente destinatario de los mismos un control, directo o indirecto, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades, de manera que el primero pueda ejercer sobre el segundo una influencia decisiva sobre sus objetivos estratégicos y decisiones significativas.

En todo caso se entenderá que el poder adjudicador que puede conferirle encargos ostenta sobre el ente destinatario del mismo un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios o unidades cuando él mismo o bien otro u otros poderes adjudicadores o personas jurídicas controlados del mismo modo por el primero puedan conferirle encargos que sean de ejecución obligatoria para el ente destinatario del encargo por así establecerlo los estatutos o el acto de creación, de manera que exista una unidad de decisión entre ellos, de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el ente que puede realizar el encargo.

La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo.

A estos efectos, para calcular el 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se tomarán en consideración el promedio del volumen global de negocios, los gastos soportados por los servicios prestados al poder adjudicador en relación con la totalidad de los gastos en que haya incurrido el medio propio por razón de las prestaciones que haya realizado a cualquier entidad, u otro indicador alternativo de actividad que sea fiable, y todo ello



referido a los tres ejercicios anteriores al de formalización del encargo.

Cuando debido a la fecha de creación o de inicio de actividad del poder adjudicador que hace el encargo, o debido a la reorganización de las actividades de este, el volumen global de negocios, u otro indicador alternativo de actividad, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, no estuvieran disponibles respecto de los tres ejercicios anteriores a la formalización del encargo o hubieran perdido su vigencia, será suficiente con justificar que el cálculo del nivel de actividad se corresponde con la realidad, en especial mediante proyecciones de negocio.

c) Cuando el ente destinatario del encargo sea un ente de personificación jurídico-privada, además, la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que ser de titularidad o aportación pública.

d) La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.º Conformidad o autorización expresa del poder adjudicador respecto del que vaya a ser medio propio.

2.º Verificación por la entidad pública de que dependa el ente que vaya a ser medio propio, de que cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.

Los estatutos o acto de creación del ente destinatario del encargo deberá determinar: el poder adjudicador respecto del cual tiene esa condición; precisar el régimen jurídico y administrativo de los encargos que se les puedan conferir; y establecer la imposibilidad de que participen en licitaciones públicas convocadas por el poder adjudicador del que sean medio propio personificado, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

En todo caso, se presumirá que cumple el requisito establecido en el número 2.º de la presente letra cuando haya obtenido la correspondiente clasificación respecto a los grupos, subgrupos y categorías que ostente.

3. El apartado 2 del presente artículo también se aplicará en los casos en que la persona jurídica controlada, siendo un poder adjudicador, realice un encargo al poder adjudicador que la controla o a otra persona jurídica controlada, directa o indirectamente, por el mismo poder adjudicador, siempre que no exista participación directa de capital privado en la persona jurídica a la que se realice el encargo."

A estos efectos, se solicita, en su caso, si ese órgano pudiera clarificar si esta sociedad, cumple con todos los requisitos para tener la condición de medio



IFCLM. 2ª ALEGACIÓN

propio personificado de conformidad con la norma y en concreto con lo especificado en el apartado b) anterior.

En el caso de que la conclusión fuera que esta sociedad tiene la consideración de medio propio se deberá reconocer de forma expresa en los Estatutos previa conformidad o autorización expresa del poder adjudicador respecto del que vaya a ser medio propio y cualesquiera otros cumplimientos de conformidad con lo preceptuado en la norma de aplicación.

Segunda:

Dentro del apartado 6.1. Análisis del cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, en el punto d) IFCLM se menciona que:

"El subindicador de "cumplimiento" mantiene un nivel superior a la media, aunque se registra un ligero descenso respecto al análisis anterior, pasando del 96% al 91%. Esta variación se debe a que la información publicada en el apartado de presupuestos corresponde al proyecto de presupuestos, en lugar del presupuesto aprobado definitivamente.

Asimismo, se observa una disminución en el subindicador de "actualización", atribuida al apartado de "Cuentas abiertas", cuya valoración pasa de un 100% a un 0%, al no haberse podido verificar la información correspondiente al ejercicio 2022. Como consecuencia, la media de este indicador desciende del 88% en 2021 al 63% en 2022."

En cuanto al primer párrafo, se trata de un error, que ha sido subsanado modificando el fichero al que se enlaza desde dicho apartado, de manera que se muestre el presupuesto aprobado.

Por lo que respecta al segundo párrafo citado, en la documentación solicitada por la Cámara de Cuentas se pedía un enlace al apartado de transparencia del IFCLM. En dicho apartado solo se muestra la última publicación de las "Cuentas abiertas". Tomamos nota, para mostrar todo el histórico de las publicaciones.

Tercera:

En cuanto al apartado 6.3. Análisis del cumplimiento de obligaciones en materia de igualdad, en la letra d), figura una nota al pie indicando que:

IFCLM no aporta la evidencia suficiente para acreditar la implantación en el ejercicio 2022, si bien en las alegaciones al Informe Provisional relativo al examen y comprobación de las cuentas anuales de las empresas del sector público regional no territorial, correspondiente al ejercicio 2021, sí lo acredita



IFCLM. 4ª ALEGACIÓN

En este caso, merece la pena destacar que, entre la documentación solicitada por la Cámara de Cuentas para la elaboración de este informe no se solicitaba, salvo error por nuestra parte, la aportación del Registro Retributivo, por lo que el IFCLM no lo remitió. Se adjunta a este escrito de alegaciones el Registro Retributivo del ejercicio 2022.

En el mismo apartado 6.3 se menciona que: *“Todas las empresas, excepto OTRA EMPRESA y el IFCLM, han adoptado medidas a favor de la garantía integral de la libertad sexual, mediante la implantación de protocolos, planes de acción u otros instrumentos.”*

En este caso alegar que la LEY ORGÁNICA 10/2022, DE 6 DE SEPTIEMBRE, DE GARANTÍA INTEGRAL DE LA LIBERTAD SEXUAL entra en vigor treinta días desde la fecha de su publicación que fue el 7 de septiembre y se han llevado a cabo acciones en esta materia de conformidad a lo que se expone a continuación.

Una vez entrada en vigor la misma el 7 de octubre de 2022 desde el IFCLM, la Compliance Officer procedió a analizar la norma, y consideró conveniente modificar el informe de riesgos inherentes para proceder a la inclusión de aquellos delitos que pueden ser cometidos por una persona jurídica tales como el trato degradante del art. 173.1 del CP y el delito de acoso sexual del art. 184 del CP. A estos efectos, en el consejo de administración celebrado el 1 de diciembre de 2022, se elevó, como primer paso, por parte de la Compliance Officer, para su aprobación, la tabla de riesgos residuales con la valoración de los dos nuevos delitos que se incluyen al respecto:

Riesgos	Probabilidad inherente	Impacto inherente	Niv. RIESGO INHERENTE	Probabilidad Residual	Impacto inherente	Niv. RIESGO RESIDUAL
Delito contra la integridad moral	ALTA	ALTO	64	BAJA	ALTO	32
Acoso sexual	ALTA	ALTO	64	BAJA	ALTO	32

En este Consejo tal y como consta en el acta en el punto del orden del día Sexto consistente en COMPLIANCE PENAL: aprobación mapa de riesgos residuales modificado como consecuencia de lo previsto en la Disposición Final Cuarta de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual se acuerda aprobar las modificaciones introducidas en su mapa de riesgos (informe de riesgos inherentes) para adecuarlo a lo preceptuado en la referida norma.



Además, en esa sesión, y como medida de prevención y reforzamiento, tal como consta en acta y en la documentación compartida con carácter previo, en la sesión se impartió un Workshop, de obligado cumplimiento para los miembros del Consejo de Administración, como máximos responsables de la gestión y administración de la sociedad, que tuvo por objeto recordar de forma breve y dinámica la finalidad del sistema de cumplimiento COMPLIANCE PENAL, y señalar los rasgos principales del Programa con especial atención a la última modificación en el informe/mapa de riesgos consistente en la adecuación de nuestro Programa de Compliance Penal a la DISPOSICIÓN FINAL CUARTA de la Ley Orgánica 10/2022, DE 6 DE SEPTIEMBRE, DE GARANTÍA INTEGRAL DE LA LIBERTAD SEXUAL, que prevé la modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, ampliando aquellos delitos que pueden ser cometidos por una persona jurídica: Trato degradante del art. 173.1 del CP y Delito de acoso sexual del art. 184 del CP.

No obstante, además, y como segundo paso, se informó en ese Consejo que una vez introducido los delitos penales en el mapa de riesgos y para completar con la integración de esta modificación normativa se desarrollaría una Política/Procedimiento de Prevención de Acoso y que se propondrá para su aprobación en la siguiente reunión que se celebre. A estos efectos, esta Política fue aprobada en el Consejo de Administración del 28 de marzo de 2023. Se adjunta con esta alegación:

- (i) Acta Consejo de Administración 1 de diciembre de 2022.
- (ii) Propuesta de acuerdo y presentación workshop de lo acordado en el Consejo de Administración del 1 de diciembre de 2022.
- (iii) Acta Consejo de Administración 28 de marzo de 2023 y el Protocolo de Acoso aprobado.

Cuarta:

En el cuadro del Anexo XIV. Elementos esenciales de los contratos de alta dirección en 2022 se hace referencia a la Ley 15/2001, de 20 de diciembre de 2001, de creación del Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha, en la columna de "OTRA EMPRESA".

En Toledo a 23 de diciembre de 2025

MIGUEL ANGEL GONZALEZ
(R: A45507761)

Firmado digitalmente por
MIGUEL ANGEL GONZALEZ (R: A45507761)
Fecha: 2025.12.23 13:02:12 +01'00'

Miguel Ángel González Lajas
Consejero Delegado

252

Conforme a la GPF-OCEX 1730. Preparación de informes de auditoría sobre los estados financieros (punto 16, apartado 69), no se adjunta la siguiente documentación anexa a las alegaciones:

- 6_COMPLIANCE PENAL.pdf
- 11-2022DEF REGISTRO SALARIAL Hrrta_Analisis_Salarial_Genero.xlsx
- 20221010 Acta Consejo.pdf
- 20230328 Acta Consejo.pdf
- FORMACION_CP_01122022.pdf
- Invente.png
- PROTOCOLO ACOSO IFCLM.pdf
- REGISTRO_PLACE.pdf

9.1.6. Alegaciones formuladas por ISFOC



CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA LA MANCHA

C/ Recoletos, 1, 2a. planta

45001 Toledo

Puertollano 12 de diciembre de 2025

Estimados Señores,

En referencia al Informe Provisional relativo al examen y comprobación de las CCAA del SPAE referente al ejercicio 2022, remitimos las siguientes aclaraciones con el objetivo que, por favor, sean tenidas en cuenta.

1. En la Página 24 del Informe Provisional elaborado por la Cámara de Cuentas se redacta:

"ISFOC y OTRA EMPRESA no han rendido el informe de gestión conforme a lo dispuesto en los artículos 253 y 262 del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC) y el artículo 107.5 del TRLHCLM."

De la misma manera, en la Página 39 del Informe Provisional elaborado por la Cámara de Cuentas figura:

"Por otra parte, ISFOC y OTRA EMPRESA no han rendido el informe de gestión conforme a lo dispuesto en los artículos 253 y 262 del TRLSC y el artículo 107.5 del TRLHCLM."

De conformidad con lo expuesto, y atendiendo a los límites establecidos en el artículo 257 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC), la sociedad ISFOC reúne las condiciones cuantitativas que permitirían acogerse a la exención mercantil relativa a la obligación de formular Informe de Gestión. En consecuencia, la actuación seguida se ha ajustado al marco jurídico aplicable, integrado por el TRLSC y por el Plan General de Contabilidad, cumpliéndose las obligaciones formales y materiales exigibles en materia de formulación de cuentas anuales.

A este respecto, debe hacerse constar expresamente que la no elaboración del Informe de Gestión no ha generado impacto económico, financiero ni contable alguno para la sociedad,

ISFOC, S. A.U. - P. I. La Nava III - C/ Francia 7, 13.500 Puertollano (Ciudad Real) SPAIN. Telf.: +34 926 441673 - correo-e: isfoc@isfoc.com - www.isfoc.net

ISFOC. 1ª ALEGACIÓN

ISFOC, S.A.U. CIF: A-45629177. Inscrita en el Rº Mercantil de Toledo. Tomo 1366, Libro 0, Folio 88, Hoja TO-26004



ni ha afectado a la imagen fiel que ofrecen las cuentas anuales del ejercicio, al estar dichos extremos debidamente reflejados en los estados financieros formulados.

Dicho lo anterior, la entidad toma debida nota de la observación, manifestando su disposición para su aplicación en ejercicios futuros, siempre dentro del marco normativo que resulte exigible.

ISFOC. 2ª ALEGACIÓN

2. En la Página 32 del Informe Provisional elaborado por la Cámara de Cuentas se manifiesta:

“ISFOC y OTRA EMPRESA no incorporan en la memoria información sobre el PMP a proveedores en operaciones comerciales, conforme establece la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”

En las Páginas 69 y 70 del Informe Provisional elaborado por la Cámara de Cuentas se recoge:

“ISFOC y OTRA EMPRESA no informa en la memoria de las cuentas anuales del PMP”

En relación con la observación formulada sobre la ausencia de información relativa al Periodo Medio de Pago a Proveedores (PMP) en el Modelo de Memoria REA, procede efectuar las siguientes consideraciones jurídicas y técnicas:

Primero.— La obligación de suministrar información sobre el Periodo Medio de Pago en operaciones comerciales deriva de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en materia de lucha contra la morosidad. Dicho precepto exige que las sociedades mercantiles incluyan en la memoria de sus cuentas anuales la información necesaria para reflejar el cumplimiento de los plazos legales de pago, con base en los criterios de cálculo fijados por la normativa contable.

Segundo.— En cumplimiento de esta obligación legal, la sociedad ha incorporado de forma correcta el PMP en la Memoria que acompaña a las cuentas anuales formuladas y depositadas en el Registro Mercantil, constando dicha información en el documento oficial que integra las cuentas anuales. Por tanto, la entidad ha dado adecuado cumplimiento a la obligación prevista en la normativa vigente, cumpliendo el principio de imagen fiel y las exigencias de transparencia en materia de pagos a proveedores.



Tercero.— La circunstancia de que la información relativa al PMP no figure detallada en el Modelo de Memoria REA, no implica un incumplimiento material de la obligación legal, toda vez que dicho modelo constituye un formulario normalizado de remisión, cuya estructura no siempre coincide literalmente con la totalidad de la información incluida en la Memoria depositada en el Registro Mercantil. En consecuencia, la ausencia de dicho dato en el modelo estandarizado no afecta al cumplimiento efectivo de la obligación legal, habida cuenta de que el PMP sí está debidamente consignado en la Memoria oficial que acompaña a las cuentas anuales.

Cuarto.— En todo caso, y con el fin de reforzar la coherencia formal entre la información consignada en la Memoria de las cuentas anuales y la remitida mediante el Modelo REA, la entidad procederá, en los próximos ejercicios, a incorporar expresamente el PMP también en el citado modelo.

Dicho lo anterior, la entidad deja constancia de dicha observación, sin perjuicio de su análisis y eventual consideración en ejercicios posteriores.

ISFOC. 3ª ALEGACIÓN

ISFOC, S.A.U. CIF: A-4529177. Inscrita en el Rº Mercantil de Toledo. Tomo 1366, Libro 0, Folio 88, Hoja TC-26/04

3. En la Página 35 del Informe Provisional elaborado por la Cámara de Cuentas, se refleja:

“Las empresas del SPAE no han incorporado en sus cuentas anuales información específica sobre sistemas, equipos e instalaciones destinados a la protección medioambiental, ni sobre gastos, provisiones o riesgos asociados a esta materia, lo cual obedece fundamentalmente a la naturaleza de su actividad, al no generar activos vinculados a la protección del medio ambiente, ni incurrir en gastos relevantes, ni asumir obligaciones o contingencias de carácter medioambiental que deban ser registradas. La mayoría manifiestan en la memoria de las cuentas anuales carecer de procedimientos específicos de control medioambiental, salvo en el caso de OTRA EMPRESA e ISFOC, cuyas memorias no se pronuncian al respecto.”

Por otra parte, el Punto 6. Análisis del cumplimiento de obligaciones en materia de medioambiente (Página 112 Informe Provisional elaborado por la Cámara de Cuentas), manifiesta:

“En sus memorias, la mayoría manifiestan expresamente carecer de procedimientos específicos de control medioambiental, salvo en el caso de OTRA EMPRESA e ISFOC, cuyas memorias no se pronuncian al respecto”

ISFOC, S. A.U. - P. I. La Nava III - C/ Francia 7, 13.500 Puertollano (Ciudad Real) SPAIN. Telf.: +34 926 441673 - correo-e: isfoc@isfoc.com - www.isfoc.net



La afirmación no resulta ajustada a la realidad contable, ni documental de la entidad. ISFOC dispone y mantiene implantado un Sistema de Gestión Ambiental certificado conforme a la Norma UNE-EN ISO 14001, lo que evidencia la existencia de procedimientos internos, controles operativos y obligaciones ambientales formalmente establecidos, auditados periódicamente por organismos independientes. Tal certificación constituye un elemento objetivo que acredita la existencia de políticas y actuaciones ambientales estructuradas y verificables.

En la Memoria de las cuentas anuales, ISFOC sí incorpora información expresa relativa a obligaciones y provisiones de naturaleza medioambiental, contradiciendo lo señalado en el informe. En concreto, la Memoria correspondiente al ejercicio 2022, en su Punto 2.6, recoge *“un incremento de la provisión de 17.250 euros para atender los cuidados (riegos y reposición de mermas) que puedan surgir del proceso de reforestación al que obliga Medio Ambiente cuando se realizan este tipo de instalaciones y que ha sido realizado y cumplido por la Sociedad”*.

Esta provisión deriva de una obligación legal asociada a la implantación y explotación de instalaciones energéticas, constituyendo un claro ejemplo de reconocimiento contable de pasivos de naturaleza medioambiental conforme al Plan General de Contabilidad y a la Resolución del ICAC sobre costes medioambientales.

La existencia de dicho registro contable y su adecuada inclusión en la Memoria evidencia que ISFOC:

- sí identifica y valora sus obligaciones medioambientales,
- sí registra contablemente los riesgos y provisiones asociados, y
- sí informa sobre ellos en las cuentas anuales, cumpliendo el marco normativo aplicable.

Adicionalmente, se debe señalar la Naturaleza de la actividad: energías renovables. La propia actividad de ISFOC está orientada a la producción y promoción de energías renovables, lo que refuerza su alineación estructural con los objetivos de sostenibilidad y protección medioambiental.

En consecuencia a lo reflejado en los párrafos anteriores, puede desprenderse que la compañía se ha pronunciado a este respecto

ISFOC, S.A.U. C.F. A-4562177. Inscrita en el Rº Mercantil de Toledo. Tomo 1366, Libro 0, Folio 88, Hoja TC-2604

ISFOC, S. A.U. - P. I. La Nava III - C/ Francia 7, 13.500 Puertollano (Ciudad Real) SPAIN. Telf: +34 926 441673 - correo-e: isfoc@isfoc.com - www.isfoc.net

ISFOC. 4ª ALEGACIÓN



ISFOC. 4ª ALEGACIÓN

4. En las Páginas 43, 44, 165, 166, 167 y 168 del Informe Provisional elaborado por la Cámara de Cuentas, se hace mención a los datos referentes tanto a la Revisión Analítica, como a los Ratios Financieros y Económicos

La estructura patrimonial y financiera de ISFOC pone de manifiesto una situación económica sólida y estable, caracterizada por un elevado grado de capitalización, una reducida exposición al endeudamiento y una correcta aplicación de los principios contables de imagen fiel, prudencia y continuidad de la actividad (going concern), todo ello de conformidad con el marco normativo contable vigente.

En este contexto, debe destacarse que el incremento observado en los epígrafes de deudas a largo y corto plazo, no responde a la existencia de endeudamiento financiero en sentido estricto, sino que deriva fundamentalmente del registro y reconocimiento contable de deudas transformables en subvención, contabilizadas en las cuentas #172 Deudas a largo plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados y #522 Deudas a corto plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados del Plan General de Contabilidad, consecuencia de la concesión de diversos proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D ~ CPP y AEIs) —entre otros, los proyectos Sunrise, Build4Energy, CECOM, Optima— y responden a la aplicación de los criterios contables establecidos para el reconocimiento inicial de ayudas públicas condicionadas, sin que supongan una obligación financiera exigible en términos de endeudamiento efectivo.

En consecuencia, el incremento de los citados epígrafes de pasivo debe interpretarse desde una perspectiva estrictamente contable, sin que altere la valoración global de la solvencia ni del equilibrio económico-financiero de la entidad, ni comprometa la sostenibilidad de su actividad en el medio y largo plazo.

Adicionalmente, el resultado de explotación correspondiente al ejercicio 2022 presenta valores positivos, lo que supone un cambio de tendencia significativo respecto al ejercicio anterior, en el que dicho resultado había sido negativo. Esta evolución favorable encuentra su fundamento principal en la mejora registrada en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado", derivada de la reversión del deterioro del valor de la sede de la entidad, efectuada sobre la base de una tasación actualizada, de conformidad con los criterios establecidos en el marco normativo contable aplicable, así como, en el incremento de los "Otros ingresos de explotación", reflejando una gestión más eficiente de los activos y una adecuada imputación de ingresos vinculados a la actividad ordinaria de la entidad.

A este respecto, procede señalar que la contribución correspondiente a ISFOC en la configuración de los citados ratios, es la que se expone seguidamente:

ISFOC, S. A.U. - P. I. La Nava III - C/ Francia 7, 13.500 Puertollano (Ciudad Real) SPAIN. Telf.: +34 926 441673 - correo-e: isfoc@isfoc.com - www.isfoc.net



INSTITUTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE CONCENTRACIÓN SAU

Rentabilidad Económica (%)	1,91
Rentabilidad Financiera (%)	2,22
Liquidez General	4,38
Endeudamiento (%)	13,85

Rentabilidad

Rentabilidad S/ RRPP (%)	2,22
Rentabilidad S/ capital empleado (%)	2,16
Rentabilidad S/ activo total (%)	1,91
Margen Bº (%)	14,22

Operaciones

Rotación activos netos	0,15
Rotación cobertura de intereses	36,04
Rotación existencias	N/A

Estructura

Solvencia	4,38
Liquidez	4,38
Autonomía Financiera	6,22
Cobertura	1,39
Coefficiente de Solvencia	86,15
Apalancamiento	7,24

Tabla 1: Principales Ratios ISFOC 2022

Del análisis conjunto de los ratios económico-financieros de ISFOC, se desprende que la entidad:

- presenta una situación financiera sólida y equilibrada, con elevada liquidez y bajo endeudamiento;
- no muestra riesgos significativos desde el punto de vista de solvencia o capacidad de pago;
- obtiene una rentabilidad positiva pero contenida, coherente con una actividad de carácter tecnológico, institucional o de apoyo al desarrollo, más que con una orientación estrictamente mercantil;
- mantiene un perfil financiero prudente, estable y sostenible en el medio y largo plazo.

ISFOC, SAU. CIF: A-45629177. inscrita en el Rº Mercantil de Toledo. Tomo 1368. Libro 0. Folio 88. Hoja TC-26004

ISFOC, S. A.U. - P. I. La Nava III - C/ Francia 7, 13.500 Puertollano (Ciudad Real) SPAIN. Telf.: +34 926 441673 - correo-e: isfoc@isfoc.com - www.isfoc.net



ISFOC. 5ª ALEGACIÓN

5. En la Página 49 del Informe Provisional elaborado por la Cámara de Cuentas figura:

“En relación con los gastos reales ejecutados en el ejercicio, se ha constatado que los mismos no superan los gastos totales presupuestados. Asimismo, los ingresos totales obtenidos resultan superiores a los ingresos totales presupuestados. No obstante, se ha comprobado que no se autorizaron por el titular de la consejería de adscripción las modificaciones presupuestarias necesarias para dotar el exceso de gasto del ejercicio en las rúbricas “Gastos de personal” y “Otros gastos de explotación”, con el sobrante de otras rúbricas, vulnerando lo establecido en el artículo 24.2 de la LPGJCCM para 2022.”

Así mismo, en la página 134 del Informe Provisional elaborado por la Cámara de Cuentas (Conclusiones Generales), se redacta:

“Se ha verificado que la cifra total de gasto del ejercicio 2022 de la Sociedad no excede del gasto global modificado y que la cifra total de ingresos es superior al importe del presupuesto modificado. Se ha comprobado que se ha superado el importe en dos partidas de gasto (gastos de personal y otros gastos de explotación), incumpliendo las limitaciones establecidas en el artículo 24.1 de la Ley de Presupuestos 2021”.

Las referidas variaciones en la ejecución del presupuesto de explotación, se han producido en el marco de lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022, habiéndose tramitado al efecto, las correspondientes variaciones presupuestarias, solicitadas con fechas 9 de diciembre de 2022 y 17 de diciembre de 2022, respectivamente, formuladas sobre la base de estimaciones razonables, al no disponerse en dichos momentos, del conocimiento exacto de los importes definitivos. Todo ello debe valorarse, además, a la luz de lo señalado en el propio Informe, en el que se pone de manifiesto que los gastos reales ejecutados en el ejercicio no superan los gastos totales presupuestados, y que, asimismo, los ingresos totales obtenidos resultan superiores a los ingresos totales inicialmente presupuestados, circunstancia que evidencia el mantenimiento del equilibrio económico-financiero de la entidad y la correcta ejecución del presupuesto conforme a los principios de legalidad, eficiencia y buena gestión financiera.

En base a lo anterior, el exceso observado en el capítulo de gastos de personal resulta totalmente inmaterial desde una perspectiva cuantitativa y presupuestaria, al situarse el crédito definitivo aprobado en 759,22 miles €, frente a una ejecución real de 761,22 miles €



(páginas 51 y 52 de dicho Informe elaborado por la Cámara de Cuentas), lo que supone una desviación mínima que, no altera el equilibrio económico del presupuesto ni tiene impacto significativo en la situación económico-financiera de la entidad.

De igual modo, los gastos de explotación han experimentado un incremento respecto del presupuesto definitivo, pasando de 320 miles de euros a 331 miles de euros, incremento que se encuentra debidamente justificado en causas objetivas, sobrevenidas y directamente vinculadas a la actividad desarrollada durante el ejercicio. En particular, dicho aumento tiene su soporte en el incremento extraordinario del coste de la energía eléctrica derivado del conflicto iniciado en febrero de 2022 tras la invasión rusa de Ucrania; pero también de la ejecución de actuaciones correspondientes a proyectos de investigación, desarrollo e innovación, destacando el Proyecto de I+D "Barandilla Solar"; de los mayores costes asociados al mantenimiento de la planta (actuaciones realizadas en los seguidores ISFOFOTON); así como, del inicio efectivo de la actividad de la Oficina de Asesoramiento Energético de Castilla-La Mancha, que ha supuesto nuevos gastos operativos. En relación con lo anterior, y a efectos de poner de manifiesto el carácter no material, desde un punto de vista cuantitativo, de los importes gestionados por ISFOC durante el ejercicio —y, por extensión, de las variaciones producidas—, debe señalarse que no se han formalizado operaciones que requirieran autorización expresa ni del Consejo de Gobierno (según se indica en la página 53 del Informe Provisional elaborado por la Cámara de Cuentas), ni del titular de la Consejería competente (conforme a lo señalado en la página 54 del citado Informe Provisional), circunstancia que resulta coherente con la naturaleza, alcance y dimensión económica de las desviaciones observadas.

No obstante lo anterior, se toma manifiesta nota de ello con el objetivo de proceder al respecto en ejercicios futuros.

ISFOC. 6ª ALEGACIÓN

6. En la Página 61 del Informe Provisional elaborado por la Cámara de Cuentas se plasman los Ingresos recibidos por la compañía procedentes de la JCCM, pudiendo dellatar, **a título informativo**, que estos ascienden a 90 miles € (partida presupuestaria 23060000.G/722A/42062 del ejercicio 2022 ~ Oficina de Asesoramiento Energético de Castilla La Mancha) y 5 miles € (23020000.G/442A/22706 ~ Oferta ISFOC 22S020-Auditoría Energética Consejería Desarrollo Sostenible)

ISFOC. 7ª ALEGACIÓN

7. Las páginas 63 y 66 de dicho Informe Provisional de la Cámara de Cuentas, recogen el saldo de Tesorería de la compañía. De la misma manera, y al igual que en el párrafo anterior (**título informativo**), este saldo se ha visto incrementado en relación al saldo del 2021, así como, al presupuesto inicialmente estimado (septiembre 2021), consecuencia del cobro de la anualidad correspondiente a dicho periodo, de los Proyectos



AEIs (Cometa, Emplea Solar y Preairquality) y Proyecto Europeo BIPVBOOST, así como, al incremento experimentado por los ingresos procedentes de la venta de electricidad (precio pool), consecuencia del comienzo de la guerra Rusia-Ucrania, lo que provocó su incremento exponencial.

ISFOC. 8ª ALEGACIÓN

8. En las páginas 71 y 72 del Informe Provisional emitido por la Cámara de Cuentas, se refleja:

Empresas	Nº puestos directivos	Nº CAD formalizados en 2022	Nº máximo directivos según Estatutos
OTRA EMPRESA	1	0	Sin especificar
OTRA EMPRESA	4	0	Sin especificar
OTRA EMPRESA	5	0	Sin especificar
OTRA EMPRESA	2	0	Sin especificar
OTRA EMPRESA	4	1	5
ISFOC	2	0	6
OTRA EMPRESA	1	0	1
OTRA EMPRESA	2	2	2
Total agregado SPAE	21	3	14

Tabla 2: Relación número directivos compañía 2022

En la página 72, se especifica:

“ISFOC ha declarado en la documentación facilitada a esta Cámara que no dispone de personal directivo, ni ha formalizado contratos de alta dirección, aunque de la información contrastada en su página web se puede evidenciar la existencia de dos puestos directivos.”

La página 110, refleja:

“ISFOC: las dos personas consideradas directivos no tienen contrato de alta dirección.”

Dicha afirmación contenida en el Informe Provisional, no resulta de aplicación, ni se ajusta a la realidad jurídica y organizativa de la entidad, tal y como ya se puso de manifiesto al inicio del presente apartado.

En efecto, ISFOC no dispone de personal con la condición de directivo, ni ha formalizado contratos de alta dirección, de conformidad con la normativa laboral y mercantil aplicable. La estructura de la entidad no contempla puestos directivos en sentido jurídico, sino únicamente la existencia de dos apoderados/representantes legales mancomunados, cuyas facultades se encuentran estrictamente delimitadas. En concreto, dichos apoderados ostentan facultades de representación con límite económico conjunto de



hasta 10 miles €, requiriéndose, para operaciones que superen dicho importe, la actuación conjunta de uno de los apoderados con el Consejero Delegado, todo ello conforme a lo establecido en la correspondiente escritura número 1.540 de 17 de noviembre de 2016.

En consecuencia, la existencia de apoderamientos o facultades representativas de carácter limitado no puede asimilarse ni identificarse con la existencia de puestos directivos, ni desde el punto de vista jurídico ni laboral, tratándose de figuras claramente diferenciadas. Por ello, la mención efectuada en el Informe Provisional basada en la información publicada en la página web de la entidad no resulta determinante ni suficiente para concluir la existencia de personal directivo en ISFOC.

9. En relación con lo expuesto en el punto 5.14.1.3. "Análisis de los manuales de procedimiento" del Informe Provisional, y en particular con lo señalado en las páginas 85 y 86, donde se hace constar la existencia de dos manuales correspondientes a las Áreas de Administración y de Recursos Humanos, así como la ausencia de manuales en el área de Dirección y en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, procede efectuar las siguientes aclaraciones.

En primer lugar, debe indicarse que no existe un manual de Dirección por cuanto la entidad no dispone de un área de Dirección, ni de la figura de personal directivo, circunstancia que ha sido puesta de manifiesto en otros apartados del presente escrito y que resulta coherente con la estructura organizativa y funcional de la sociedad.

En segundo lugar, en lo que respecta al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe señalarse que dicho servicio se encuentra externalizado, siendo las entidades especializadas SOLIMAT y ASPY, las responsables de la gestión integral de las funciones en materia de prevención de riesgos laborales y salud, conforme a la normativa vigente. En consecuencia, la inexistencia de un manual interno específico en esta materia responde a la opción organizativa adoptada por la sociedad y resulta plenamente conforme con la externalización del servicio.

Por todo ello, la ausencia de manuales en las áreas mencionadas no obedece a una carencia organizativa o de control, sino que deriva de la propia estructura de la entidad y del modelo de gestión adoptado, sin que ello suponga incumplimiento alguno de la normativa aplicable ni afecte a la adecuada gestión y control interno de la sociedad.

10. En referencia al punto 5.14.2.2. Análisis del sistema de control interno del SPAE (página 95 y 96), se indica:

"Los riesgos principales se presentan localizados en las áreas de tesorería y recursos humanos. En tesorería se pone de manifiesto la ausencia de segregación de funciones ante la dependencia del departamento financiero al estar integrado en el mismo, si bien declara que tienen una estructura organizativa reducida. Asimismo, se requiere una adecuada tramitación de la



masa salarial conforme a lo establecido en la LPGJCCM para el ejercicio 2022. Por otro lado, toda la gestión de nóminas se encuentra externalizada"

Frente a las observaciones realizadas, pueden articularse las siguientes anotaciones

- Estructura organizativa reducida: La ausencia de segregación formal de funciones en tesorería no deriva de una deficiencia de control, sino de una estructura organizativa reducida, circunstancia expresamente reconocida en el propio Informe y habitual en entidades de dimensión limitada.
- Integración funcional de la tesorería: La gestión de tesorería se encuentra integrada en el departamento financiero, no existiendo un departamento de tesorería independiente, lo que resulta coherente con el tamaño y volumen de operaciones de la entidad.
- Controles compensatorios existentes: La inexistencia de segregación estricta de funciones se ve compensada mediante:
 - procedimientos internos de autorización,
 - límites de firma y representación,
 - supervisión jerárquica,
 - y control externo (auditoría, fiscalización y externalización de procesos clave).
- Externalización de la gestión de nóminas: La gestión de nóminas se encuentra totalmente externalizada, lo que mitiga de forma relevante los riesgos asociados al área de recursos humanos.
- Masa salarial conforme a la LPGJCCM: La tramitación de la masa salarial se ha realizado conforme a la normativa aplicable, sin que se hayan producido incrementos no autorizados, ni desviaciones materiales.

11. Respecto al punto correspondiente al Análisis del cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia (Página 101), se recoge

"El grado de cumplimiento se sitúa en valores ligeramente inferiores a los establecidos en el análisis del informe del ejercicio 2021. El subindicador de "cumplimiento" pasa de un 83% a un 80%, así como el de "actualización", que pasa del 67% al 65%. Ambos descensos están relacionados con las carencias detectadas en la información disponible en el epígrafe de "Información sobre contratación pública".

Debe señalarse que ISFOC cumple con las obligaciones de publicidad activa y transparencia mediante la publicación, en su página web corporativa, de la información correspondiente en el Portal de Transparencia, de conformidad con la normativa aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública. En dicho apartado se encuentran publicadas las operaciones correspondientes a ejercicios más recientes, atendiendo, por tanto, a criterios de gestión documental y a la necesidad de evitar el



almacenamiento de un volumen excesivo de información histórica, sin perjuicio de su adecuada conservación por los medios legalmente exigibles.

No obstante lo anterior, en relación con el ejercicio 2022, la entidad mantiene debidamente conservada y a disposición de los órganos de control la Relación de Proveedores y Acreedores, así como la Agenda de visitas y reuniones, garantizando en todo caso, la integridad, trazabilidad y disponibilidad de la información requerida para las funciones de fiscalización.

Asimismo, en el apartado correspondiente al Perfil del Contratante se encuentran publicadas las operaciones realizadas por la entidad, que han sido susceptibles de publicidad

En consecuencia, la política de publicación de información seguida por ISFOC resulta coherente con el marco normativo aplicable y con las prácticas habituales de gestión, sin que, según se cree, pueda apreciarse incumplimiento alguno de las obligaciones de transparencia, ni de las exigencias de publicidad en materia de contratación pública.

ISFOC. 12ª ALEGACIÓN

12. Referente al Plan de Igualdad, y tal como se recoge en la página 106 del Informe Provisional de la Cámara de Cuentas, ISFOC no dispone de un Plan de Igualdad, circunstancia que encuentra su fundamento jurídico en el hecho de que la entidad cuenta con una plantilla inferior a 50 personas trabajadoras, no resultándole, por tanto, exigible dicha obligación conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro.

En coherencia con lo anterior, y dado que el registro retributivo forma parte de los instrumentos que integran el Plan de Igualdad en el ámbito de las entidades obligadas a su elaboración, aunque ISFOC no dispone de un registro retributivo debe destacarse que, la entidad sí cuenta con una plantilla retributiva, debidamente aprobada por el Consejo de Administración, que permite garantizar la transparencia interna en materia salarial y el control de las retribuciones, resultando acorde con la dimensión, estructura organizativa y obligaciones legales efectivamente exigibles a la sociedad.

ISFOC. 13ª ALEGACIÓN

13. Sobre la composición tanto del Consejo de Administración, como del personal directivo y de la propia plantilla de la compañía, a la que se hace referencia en las páginas 109, 110 y 111 del Informe Provisional emitido por la Cámara de Cuentas, integrado hasta el ejercicio 2023, por 8 miembros de sexo masculino, debe señalarse que dicha circunstancia no contraviene la normativa legal vigente aplicable durante el período objeto de análisis, ni constituye, por sí misma, incumplimiento alguno de carácter jurídico. Asimismo, debe destacarse que, a partir del ejercicio 2023, la entidad cuenta con la incorporación de mujeres en el órgano de administración, lo que pone de manifiesto una voluntad clara de alineación progresiva con las políticas públicas de igualdad y con las



recomendaciones en materia de presencia equilibrada, sin que ello, implique reconocimiento alguno de irregularidad o incumplimiento en ejercicios anteriores. En consecuencia, la composición del Consejo de Administración hasta el ejercicio 2023 debe valorarse en su contexto normativo y temporal, no apreciándose vulneración de la legalidad vigente, ni incumplimiento de obligaciones exigibles en el período fiscalizado.

La misma consideración se ha extendido, asimismo, al supuesto del número supuestamente de personal directivo, que se cuantificó en 2 personas de sexo masculino dentro de presente Informe Provisional. No obstante, procede remitirse expresamente al punto 8 de este Informe, en el que se pone de manifiesto que ISFOC, no dispone de personal con la condición jurídica de directivo, circunstancia que difiere sustancialmente de la existencia de apoderados, cuyos perfiles y funciones, responden exclusivamente a facultades de representación legal y no pueden, en ningún caso, asimilarse a relaciones laborales de alta dirección.

En lo que respecta al número de personas empleadas, la plantilla de ISFOC está integrada por 15 hombres y 4 mujeres, distribución que responde a la estructura real de la entidad y a la naturaleza de los puestos existentes, mayoritariamente vinculados a perfiles técnicos y especializados. Dicha composición de la plantilla, no obedece a criterios discriminatorios, sino a la concurrencia de factores objetivos tales como la disponibilidad de perfiles profesionales adecuados, en el momento de la realización de los procesos de selección.

En conclusión, Asimismo, debe señalarse que la entidad cumple con las obligaciones legales en materia de igualdad y no discriminación, no existiendo indicios de brecha retributiva injustificada ni incumplimiento de la normativa laboral aplicable, circunstancia que queda acreditada mediante los correspondientes instrumentos de control y transparencia retributiva.

14. En relación con el apartado 7 del Informe Provisional, relativo al seguimiento de recomendaciones de ejercicios anteriores, se debe manifestar con carácter general, la plena disposición y actitud colaboradora de ISFOC con los órganos de control externo, así como su compromiso continuado con la mejora de sus procedimientos internos de gestión, control y cumplimiento normativo.

A este respecto, resulta necesario poner de manifiesto que las recomendaciones objeto de seguimiento, presentan un alcance y naturaleza diversa, afectando en algunos casos de manera directa a la entidad y, en otros, a decisiones de carácter normativo, organizativo o estructural que, exceden del ámbito competencial propio de ISFOC, al corresponder a instancias superiores del sector público autonómico.

En lo que concierne a aquellas recomendaciones directamente imputables a la entidad, el propio Informe reconoce avances significativos y actuaciones ya emprendidas, lo que evidencia una voluntad clara de adecuación progresiva a las recomendaciones formuladas.

ISFOC, S. A.U. - P. I. La Nava III - C/ Francia 7, 13.500 Puertollano (Ciudad Real) SPAIN. Telf.: +34 926 441673 - correo-e: isfoc@isfoc.com - www.isfoc.net

ISFOC. 14ª ALEGACIÓN

ISFOC, SAU, CIF: A-45629177. Inscrita en el Rº Mercantil de Toledo. Tomo 1366, Libro 0, Folio 88, Hoja TC-2604



En este contexto, ISFOC reitera su compromiso de continuar colaborando con la Cámara de Cuentas y con los órganos competentes en la implantación progresiva de aquellas mejoras que resulten procedentes.

Para finalizar, y tomando como referencia el contenido del Informe de la Cámara de Cuentas, debe señalarse que ISFOC ha venido cumpliendo de manera sistemática y continuada con las recomendaciones formuladas por la Intervención General, procediendo a su incorporación efectiva en los procedimientos internos de gestión, control y seguimiento económico-financiero.

Asimismo, la entidad toma debida nota de las recomendaciones recogidas en el Informe Provisional elaborado por la Cámara de Cuentas, manifestando expresamente su voluntad de analizarlas, valorarlas e implantarlas, en la medida en que resulten procedentes, con el objetivo de reforzar sus mecanismos de control interno, garantizar el estricto cumplimiento de la normativa aplicable y continuar avanzando en la mejora de la gestión contable y económico-financiera.

ISFOC, S.A.U. CIF: A-45629177. Inscrita en el Rº Mercantil de Toledo. Tomo 1366, Libro 0, Folio 88, Hoja TC-2604

  
C.I.F.: A-45629177
Pol. Ind. La Nava III - C/ Francia, 7
13500 Puertollano (C. Real)

Julio E. Bono Pérez
Representante Legal Mancomunado

Oscar De la Rubia Carretero
Representante Legal Mancomunado

ISFOC, S. A.U. - P. I. La Nava III - C/ Francia 7, 13.500 Puertollano (Ciudad Real) SPAIN. Telf.: +34 926 441673 - correo-e: isfoc@isfoc.com - www.isfoc.net

9.1.7. Alegaciones formuladas por GEACAM

	OBSERVACIONES DE LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA S.A. AL INFORME PROVISIONAL RELATIVO AL EXAMEN Y COMPROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL NO TERRITORIAL DEL EJERCICIO 2022.	Página: 1 de 4
--	---	----------------

El artículo 13 de la Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha (LCCCLM), establece que ésta elaborará y aprobará un programa anual de fiscalización, en el que se incluirán las actuaciones a desarrollar durante el año, de cuya ejecución pueda derivarse un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económica, financiera y contable del sector público de Castilla-La Mancha (CLM). Añade, asimismo, dicho precepto, que el referido programa anual determinará el ámbito subjetivo, objetivo y temporal de los controles e incluirá, al menos, entre otras actuaciones de carácter general, las correspondientes al examen y comprobación de las cuentas anuales de las entidades incluidas en el sector público regional y de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM).

Asimismo, el artículo 8 letra b) del citado texto legal, añade que el ejercicio de la función fiscalizadora que corresponde a la Cámara de Cuentas incluirá, además de la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de CLM y de las cuentas de las entidades locales de la región, también *“la fiscalización de las cuentas generales y cuentas anuales de los demás sujetos integrantes del sector público”*.

El pasado 2 de diciembre de 2025, se notificó en la cuenta del Director-Gerente de la empresa Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A. el *“Informe Provisional de la Camara de Cuentas de Castilla-La Mancha relativo al examen y comprobación de las cuentas anuales de las empresas del sector público regional no territorial del ejercicio 2022”*.

El relación a dicho informe y en seguimiento a las recomendaciones planteadas el Director-Gerente presenta las siguientes observaciones:

APARTADO 4º. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

GEACAM. 1ª ALEGACIÓN

- PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN
 - GEACAM tramita la segunda modificación del presupuesto con fecha 30 de diciembre de 2022, por importe de 3.807 m€, que carece de la autorización de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible.
La segunda modificación del presupuesto cuenta con el informe favorable de la D.G. de Presupuestos, si bien, se desconoce porque no obra en poder de GEACAM la autorización firmada por el titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

GEACAM. 2ª ALEGACIÓN

- GASTOS DE PERSONAL
 - De las ocho sociedades que comprenden el SPAE, tan sólo OTRA EMPRESA y OTRA EMPRESA han cumplido con el trámite establecido en el artículo 43.3 de la LPGJCCM para 2022, relativo a la solicitud de la autorización de la masa salarial a la consejería competente en materia de hacienda.
Dentro del proceso de modernización y revisión de procedimiento que la empresa GEACAM se encuentra llevando a cabo, se detecto a finales de 2024 esta circunstancia. Para el ejercicio 2025 se subsanó dicho cumplimiento con la autorización de la masa salarial del ejercicio 2025. Se adjunta informe favorable de la D.G. de Presupuestos. (Doc.1)
 - El incremento interanual más representativo en gastos de personal es el experimentado por GEACAM, con un 15% de variación (10.135 m€), que obedece a

	OBSERVACIONES DE LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA S.A. AL INFORME PROVISIONAL RELATIVO AL EXAMEN Y COMPROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL NO TERRITORIAL DEL EJERCICIO 2022.	Página: 2 de 4
---	--	-----------------------

los recursos empleados a raíz de la excepcional campaña de incendios forestales desarrollada en 2022.

Con respecto a la variación del incremento del coste de personal indicar que prácticamente 85% de los costes de la empresa se corresponden con gastos de personal, y la mayoría asignados a las tareas de prevención y extinción de incendios forestales, lo que implica que cuando existen campañas de incendios desfavorables provocan un impacto excesivo en los gastos de personal. El ejercicio 2022 fue una campaña muy complicada en incendios forestales, en la que se adelantó el inicio de la campaña a marzo/abril de muchas de las unidades, lo que provocó un exceso de horas que afectó directamente a los gastos salariales.

GEACAM. 3ª ALEGACIÓN

• GESTIÓN DEL PATRIMONIO EMPRESARIAL DE LA JCCM.

- De las ocho empresas que conforman el SPAE, cinco tienen reconocida en sus correspondientes estatutos la consideración de medio propio personificado, si bien se ha constatado respecto a este extremo que existen incongruencias con el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local (INVENTE) en el caso de OTRA EMPRESA, GEACAM y OTRA EMPRESA, que no aparecen como tal. Asimismo, el OTRA EMPRESA, que aparece en INVENTE como medio propio personificado, debe modificar sus estatutos para reconocer tal condición, previo análisis del cumplimiento de requisitos.

Con fecha XX/01/2025 se han actualizado los datos de la aplicación INVENTE, se aporta copia de la solicitud. Se adjunta solicitud (Doc2)

GEACAM. 4ª ALEGACIÓN

• TESORERÍA

- En general, las empresas que conforman el SPAE adolecen de procedimientos escritos y normas de control interno, de gestión integral del área de tesorería aprobados por el consejo de administración o, en su caso, por el/la administrador/a único/a.

Durante el ejercicio 2025 se modificó la estructura de la empresa pública GEACAM con la añadiendo un departamento de control financiero dependiente de la Subárea Económica de la empresa. En un plazo no superior a 18 meses se pretende elaborar y aprobar los procedimientos de control interno, contabilidad, tesorería y contratación de la empresa.

- Respecto al régimen de disposición de fondos de forma mancomunada en cuentas bancarias que establece el artículo 86.2 del TRLHCLM, se incumple totalmente por parte de OTRA EMPRESA, OTRA EMPRESA y GEACAM cuyas disposiciones se realizan de forma solidaria, indistinta y/o individual. Asimismo, por OTRA EMPRESA y OTRA EMPRESA se incumple parcialmente al establecer la posibilidad de disposiciones no mancomunadas para determinados umbrales.

Revisada la documentación de las cuentas bancarias y el poder otorgado por el Consejo de Administración de GEACAM en favor del Director-Gerente se observa no se ha contemplado lo dispuesto en el artículo 86.2 TRLHCLM. En el próximo Consejo de Administración se propondrá la modificación de los poderes otorgados, así como

	OBSERVACIONES DE LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA S.A. AL INFORME PROVISIONAL RELATIVO AL EXAMEN Y COMPROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL NO TERRITORIAL DEL EJERCICIO 2022.	Página: 3 de 4
--	--	-----------------------

en nombramiento de la/las persona/as que sean los responsables de la firma mancomunada. Posteriormente se realizará la modificación en las diferentes entidades financieras con las que operamos.

- o Respecto a la verificación de los saldos bancarios a fin de ejercicio, de un total de sesenta y una cuentas bancarias, diecisiete adolecen de las correspondientes certificaciones bancarias. Por otra parte, en general, se adolece de la práctica formal de validación de los saldos bancarios y contables a fin de ejercicio, y en su caso de las correspondientes actas de conciliaciones, a excepción de OTRA EMPRESA.
- Los saldos bancarios de todas las cuentas de GEACAM son objeto de conciliación al finalizar el ejercicio económico al 31 de diciembre de cada año, aunque como se indica no se dispone de la evidencia para su aportación. Se ha dado instrucción al departamento de contabilidad para la elaboración del acta de conciliación en los ejercicios siguientes.

GEACAM. 5ª ALEGACIÓN

- **PMP EN OPERACIONES COMERCIALES**
 - o Todas las empresas reducen el PMP respecto del ejercicio anterior, salvo OTRA EMPRESA ya que mantiene indicadores muy bajos. No obstante, OTRA EMPRESA, OTRA EMPRESA y GEACAM superan el PMP establecido legalmente.

Durante los ejercicios 2024 y 2025 GEACAM ha llevado a cabo una política financiera restrictiva con el objetivo de reducir el PMP hasta los umbrales legales de morosidad de las administraciones públicas. Las actuaciones llevadas a cabo han supuesto reducir el PMP de GEACAM del ejercicio 2024 hasta los 26 días, como se puede observar en el portal de transparencia de nuestra entidad. Se adjunta enlace.

<https://www.geacam.es/transparencia/categorias/informacion-economica/periodo-medio-de-pago>

Con objeto de salvaguardar el cumplimiento del PMP, GEACAM se encuentra en negociaciones con diversas entidades financieras para la mejora de la capacidad financiera vía la formalización de una póliza de crédito comercial o un contrato de factoring, se prevé que se finalicen durante el ejercicio 2026.

GEACAM. 6ª ALEGACIÓN

- **PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE CONTROL INTERNO ESTABLECIDOS POR EL SPAE.**
 - o Revisar y reestructurar los sistemas de control interno y los manuales ya implantados, con el objeto de que se contemplen los elementos mínimos exigibles, así como, establecer un mecanismo formal de revisión y actualización de estos, de forma que se mantengan alineados con los cambios normativos, organizativos y operativos. Asimismo, se recomienda la ampliación del marco procedimental tanto en las áreas ya desarrolladas como en las que no se hayan implantado, incorporando nuevos manuales de administración, dirección, recursos humanos y de seguridad y salud laboral.

270

	OBSERVACIONES DE LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA S.A. AL INFORME PROVISIONAL RELATIVO AL EXAMEN Y COMPROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL NO TERRITORIAL DEL EJERCICIO 2022.	Página: 4 de 4
---	---	----------------

Nuestra empresa tiene un alto grado de elaboración de manuales y procedimientos que son revisados con frecuencia para su adaptación. Para el ejercicio 2026 se prevé la elaboración y actualización de diversos manuales y procedimientos de nuestra entidad.

GEACAM. 7ª ALEGACIÓN

• TRANSPARENCIA

- Reforzar los mecanismos de publicación de la información económico-financiera mediante la incorporación sistemática de formatos abiertos y reutilizables.

La empresa pública GEACAM adaptará su información económico-financiera, en la medida que sea posible, a formatos de tipo abiertos y reutilizables, plazo de la medida 12 meses.

GEACAM. 8ª ALEGACIÓN

• INTEGRIDAD

- Deberían avanzar en la implantación efectiva del registro retributivo, como instrumento para garantizar la transparencia salarial, identificar posibles brechas de género y favorecer la adopción de medidas correctoras.

GEACAM cuenta desde la negociación del plan de igualdad en 2023 del registro retributivo de la entidad. Se adjunta el documento Excel del registro retributivo. Sea adjunta archivo Excel de registro retributivo (Doc. 03)

GEACAM. 9ª ALEGACIÓN

• MEDIOAMBIENTE

- Se recomienda reforzar la rendición de cuentas en materia de sostenibilidad medioambiental, vinculando las actuaciones medioambientales de las empresas públicas con los principios de responsabilidad social y de sostenibilidad, implantando procedimientos internos de control medioambiental, que permitan identificar, valorar y registrar de forma sistemática los impactos y compromisos ambientales y su adecuado reflejo en la nota 15 de la Memoria "Información sobre medio ambiente".

La empresa pública GEACAM, si bien no se especifican directamente en la nota 15, se muestra toda la información en el informe de auditoría no financiera que acompaña a las cuentas anuales.

Cuenta a la fecha de la firma

EL DIRECTOR-GERENTE

Firmado por: ****2153**

MIGUEL PEÑA GARCÍA

****4915*

22/01/2026 con un

certificado emitido

Fdo. Miguel Peña García.

271

Conforme a la GPF-OCEX 1730. Preparación de informes de auditoría sobre los estados financieros (punto 16, apartado 69), no se adjunta la siguiente documentación anexa a las alegaciones:

- 01. Informe DGP masa salarial.pdf
- 02. Inventa GEACAM.pdf
- 03. Registro Retributivo_2023 completo 30092024.xlsx

9.1.8. Alegaciones formuladas por ETURIA



A LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA SU TRASLADO A LA CÁMARA DE CUENTAS

Asunto: Fiscalización Cuentas Anuales empresas integrantes del Sector Público Regional, ejercicio 2022.

PATRICIA PÉREZ DE CASTRO, con DNI 52868187L, actuando en representación de la entidad EMPRESA PÚBLICA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO Y DE LA ARTESANÍA DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. (ETURIA CLM), con CIF A09977083, en calidad de Directora Gerente, con domicilio fiscal en C/ Dinamarca, 2, 45005 Toledo, con relación al asunto mencionado, MANIFIESTA

Recibido el informe provisional de control financiero referido al asunto de referencia de la Empresa Pública de Promoción del Turismo y la Artesanía de Castilla-La Mancha, S.A. (ETURIA CLM), se realizan las siguientes alegaciones al mismo:

Respecto a la Conclusión/Recomendación establecida en relación con la formación y rendición de cuentas anuales, indicamos lo siguiente:

ETURIA. 1ª ALEGACIÓN

ETURIA CLM no tiene obligación de presentar informe de gestión, dado que son cuentas anuales de pymes o abreviadas, motivo por el cual no se llevó a cabo la presentación del referido documento.

En Toledo, a la fecha de la firma digital

Digitally signed by 52868187L PATRICIA PEREZ (R: A09977083)
Digital Certificate: IDCES-52868187L
Date: 22/12/2025 12:54hs (UTC)

Patricia Pérez de Castro
Directora Gerente de ETURIA CLM

Eturia.clm
Empresa Pública de Promoción
del Turismo y la Artesanía de
Castilla-La Mancha S.A.U.

Calle Dinamarca, 2, 45005, Toledo

+34 925 24 60 54
info@eturiaclm.es

9.2. Tratamiento de las alegaciones al informe provisional relativo al examen y comprobación de las cuentas anuales de las empresas del sector público regional no territorial, ejercicio 2022

9.2.1. SODICAMAN

9.2.1.1. SODICAMAN. 1ª alegación relativa a la tesorería (apartado 5.11.5. "Análisis de la verificación de los saldos de tesorería y las conciliaciones contables" y Cuadro 26. Inventario de cuentas bancarias: certificación de saldos y conciliaciones)

En cuanto a la ausencia de conciliación formal de la cuenta de Eurocaja Rural, SODICAMAN pone de manifiesto en el escrito de alegaciones que durante el periodo de envío de la documentación relativa a la fiscalización del ejercicio 2022, aportó un fichero Excel sobre la relación de cuentas bancarias existentes, indicando la justificación de la diferencia existente entre el saldo bancario y el saldo contable, en su caso. Asimismo, aportó un extracto bancario con movimientos desde el 28 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Del análisis conjunto del citado extracto y del fichero Excel se concluye que existen cargos no contabilizados desde el 31 de diciembre de 2019, ya que el fichero Excel justifica una diferencia de 2.329,15€ desde esa fecha y que corresponden a diecisiete cargos no contabilizados, la mayoría correspondientes a comisiones de mantenimiento, uno relativo a intereses acreedores y cuatro de ellos sin identificar, al resultar ilegibles los conceptos realizados en el período 2019-2022.

Por lo que respecta a la ausencia de conciliación formal de la cuenta de Caixabank, SODICAMAN pone de manifiesto en el escrito de alegaciones que la diferencia de conciliación se debe a los vencimientos de los préstamos domiciliados con fecha 31 de diciembre de 2022, a los cuales la entidad financiera asigna fecha valor 02 de enero de 2023, por importe de 215.875,67€. No obstante, dicha circunstancia no ha sido acreditada documentalmente por la empresa, ya que los conceptos de los cargos no son legibles.

En virtud de lo expuesto, la alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**.

9.2.1.2. SODICAMAN. 2ª alegación relativa al cumplimiento de obligaciones en materia de integridad (conclusión nº 43 en relación con la integridad y apartado 6.2 "Análisis del cumplimiento en materia de integridad, a)")

Como se refleja en el informe, todos los instrumentos que se aportaron han sido tenidos en cuenta en el análisis y reflejados en el cuadro 41 del mismo (manual de prevención de delitos, código ético, canal de denuncias, manual de política anticorrupción y código de buena conducta para el uso de las tecnologías corporativas), los cuales corresponden a períodos anteriores al ejercicio objeto de análisis. Tal como se recoge en el citado cuadro, se consideran únicamente los instrumentos y medidas implementadas por las entidades desde el ejercicio 2022

274

hasta septiembre de 2025. En consecuencia, la documentación revisada no permite acreditar los avances que SODICAMAN pudiera haber desarrollado en ese intervalo en relación con su compromiso y el refuerzo de la cultura de cumplimiento.

En las alegaciones se pone de manifiesto, a modo de ejemplo, que el modelo de prevención penal es sometido a revisión periódica y actualización, cuestión que no queda acreditada en los documentos que se aportan. Así mismo, se acreditan acuerdos relativos a la realización de determinados trabajos; sin embargo, no se aporta la evidencia de los resultados obtenidos, por lo que no es posible constatar que dichos trabajos hayan sido efectivamente ejecutados.

A tenor de lo expuesto, la alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**, si bien se valoran positivamente los compromisos adquiridos por el Consejo de Administración de la sociedad, los cuales se detallan en las alegaciones presentadas y que, previa verificación documental, serán objeto de análisis y evaluación en futuras fiscalizaciones.

9.2.2. GICAMAN

9.2.2.1. GICAMAN. 1ª alegación relativa a la conclusión nº 21: incongruencias en INVENTE

La alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**, sin embargo, se valoran positivamente las actuaciones que GICAMAN se compromete llevar a cabo, las cuales se detallan en las alegaciones presentadas y serán objeto de análisis en futuras fiscalizaciones.

9.2.2.2. GICAMAN. 2ª alegación relativa a la conclusión nº 24: deudas concentradas en el sector público con antigüedad superior a 10 años

La alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**, si bien la empresa alega que en 2023 y 2024 se han llevado a cabo actuaciones dirigidas a la cancelación de la deuda mantenida con el IFCLM, extremos que serán objeto de análisis y comprobación en futuras fiscalizaciones.

9.2.2.3. GICAMAN. 3ª alegación relativa a la conclusión nº 34: diferencias en la metodología del cálculo del PMP

La alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**; si bien la empresa alega que a partir de 2023 se llevaron a cabo actuaciones dirigidas a corregir la diferencia en la metodología y forma de cálculo aplicada, extremo que será objeto de análisis y comprobación en futuras fiscalizaciones.

9.2.2.4. GICAMAN. 4ª alegación relativa a la conclusión nº 37: los estatutos no especifican el número de puestos directivos a contratar

La alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**.

9.2.2.5. GICAMAN. 5ª alegación relativa a la conclusión nº 41: cuestionarios de evaluación de control interno

La alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**.

9.2.2.6. GICAMAN. 6ª alegación relativa a la conclusión nº 47: medidas específicas orientadas a la prevención, detección y actuación frente a violencias sexuales en el entorno laboral

En el informe se han tenido en cuenta, además de otras medidas, las derivadas de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, que comenzó a aplicarse en octubre de 2022 y que introduce nuevas obligaciones para las empresas públicas.

En la documentación aportada por la empresa se adjunta un nuevo documento denominado “Reglamento interno: Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A.U. (GICAMAN)”, en el que se incorpora un apartado 5 de Código de Conducta anti-acoso en el trabajo. Del examen de su contenido se desprende que la entidad expresa su voluntad de garantizar un entorno laboral basado en el principio de igualdad, para lo cual recoge una serie de conductas prohibidas y procedimientos de actuación.

Sin embargo, el contenido de dicho apartado se articula esencialmente en el marco de la LOI, y no en el ámbito regulado por la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, que constituye el objeto específico del análisis y al que se refieren las exigencias analizadas en los apartados precedentes.

Por consiguiente, si bien la empresa incorpora en el trámite de alegaciones un nuevo documento con medidas relativas a la prevención de conductas de acoso en el ámbito laboral, su contenido no se adecua al analizado en relación con la precitada Ley Orgánica 10/2022.

A tenor de lo expuesto, la alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**, sin embargo, se valora positivamente el alcance y contenido del “Reglamento Interno”, que será tenido en cuenta para su evaluación en futuras fiscalizaciones.

9.2.2.7. GICAMAN. 7ª alegación relativa a recomendación nº 8 (sistemas y manuales de control interno), recomendación nº 9 (publicación de la información económico financiera en formato abierto y reutilizable) y a la recomendación nº 11 (rendición de la información en materia medioambiental)

La alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**, sin embargo, se valora positivamente el propósito de GICAMAN de avanzar en los referidos contenidos, así como el compromiso de su estudio, análisis y desarrollo de medidas necesarias que mejoren su gestión y transparencia.

9.2.2.8. GICAMAN. 8ª alegación relativa a la solicitud de la masa salarial (apartado 5.6. “Análisis del presupuesto en gastos de personal a)”

GICAMAN indica en el escrito de alegaciones que aporta la solicitud de autorización de la masa salarial relativa al ejercicio 2022, realizada en fecha 3 de febrero de 2022. Sin embargo, la autorización que aporta es de fecha 13 de febrero de 2025. Por lo tanto, la misma corresponde, no al ejercicio 2022, sino al ejercicio 2025.

A tenor de lo expuesto, la alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**.

277

9.2.2.9. GICAMAN. 9ª alegación relativa a las cuentas bancarias abiertas (apartado 5.11.4. "Análisis de la disposición de fondos por las empresas que conforman el SPAE")

La alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**, sin embargo, se valoran positivamente las acciones llevadas a cabo por GICAMAN, las cuales se detallan en las alegaciones presentadas y serán objeto de análisis en futuras fiscalizaciones.

9.2.3. CMT

9.2.3.1. CMT. 1ª alegación relativa al análisis de la información económico-financiera de las cuentas anuales (conclusión nº 7: resultado agregado, conclusión nº 8 fondo de maniobra, y recomendación nº 1)

Las alegaciones formuladas no rebaten el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**.

9.2.3.2. CMT. 2ª alegación relativa a la tesorería (conclusión nº 29: régimen de disposición de fondos y recomendación nº 4)

La alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**; sin embargo, se valoran positivamente las acciones que CMT tiene previsto llevar a cabo, las cuales se detallan en las alegaciones presentadas y serán objeto de análisis en las próximas fiscalizaciones.

9.2.3.3. CMT. 3ª alegación relativa al PMP en operaciones comerciales (conclusión nº 33 y recomendación nº 5)

La alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**.

9.2.3.4. CMT. 4ª alegación relativa a los procedimientos y sistemas de control interno (conclusión nº 40: manuales de procedimiento, conclusión nº 41: sistemas de control interno y recomendación nº 8)

En el análisis efectuado, se ha constatado la implantación de escasos manuales en distintas áreas objeto del análisis, o incluso la ausencia en una de estas (Seguridad y Salud del Trabajo), además de un cumplimiento desigual en los ítems analizados. En consecuencia, se concluye que, si bien la existencia de estos documentos constituye una buena práctica, resulta necesario completar y actualizar el marco procedimental.

Por lo tanto, la alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**, ya que la recomendación se circunscribe a impulsar la actualización, ampliación y perfeccionamiento de los manuales ya existentes, con el objetivo de consolidar el nivel de desarrollo ya alcanzado y asegurar su alineación continua con las mejores prácticas y con las exigencias normativas vigentes. Aunque se valoran positivamente todas las actuaciones desarrolladas, sin embargo, se deben llevar a cabo aquellas que contribuyan a su mejora y supervisión, así como a la elaboración de la matriz de riesgos penales. Su adecuada consecución será objeto de revisión en futuras fiscalizaciones.

9.2.3.5. CMT. 5ª alegación relativa a la transparencia (conclusión nº 42 y recomendación nº 9)

Del análisis efectuado respecto al carácter reutilizable de la información publicada por la CMT, se constata que el grado de adecuación del apartado de "Información económica, presupuestaria y estadística" alcanza únicamente un 50 %. Esta

limitación deriva de que los documentos correspondientes a las cuentas anuales y a los informes de auditoría se ofrecen en formatos que no reúnen las condiciones técnicas necesarias para ser considerados reutilizables conforme a los estándares establecidos en la normativa de transparencia y reutilización de la información del sector público.

La participación de una empresa externa en la elaboración de dichos documentos no altera ni atenúa la obligación de la CMT de garantizar que la información puesta a disposición de la ciudadanía adopte formatos que permitan su reutilización efectiva. La entidad responsable de la publicación mantiene, en todo caso, el deber de asegurar la adecuación formal y técnica de los contenidos difundidos para dar cumplimiento a las exigencias normativas aplicables.

A tenor de lo expuesto, la alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**.

9.2.3.6. CMT. 6ª alegación relativa a la igualdad y el registro retributivo (conclusión nº 45: igualdad retributiva, recomendación nº 10 y Cuadro 42. Indicadores en materia de igualdad del SPAE)

El registro retributivo se configura como una herramienta que permite a las empresas cumplir con las exigencias previstas en el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres y el artículo 28.2 del ET. El documento debe contener toda la información salarial de la empresa, presentando de manera detallada y desglosada las retribuciones de hombres y mujeres en la plantilla. La obligación legal se circunscribe al ámbito laboral y no al ámbito de la publicidad activa.

Los datos que figuran en la página web hacen referencia a datos de la plantilla, con promedio de empleados por género, categorías, salarios, etc. no ajustándose en su totalidad al contenido del registro retributivo que establece el Ministerio de Trabajo y Economía Social, ya que faltan, entre otros indicadores, los valores medios y medianas de los salarios, la información desglosada por sexo y distribuidos por grupos profesionales, categoría o puesto de trabajo iguales o de igual valor.

En consecuencia, la alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**.

9.2.3.7. CMT. 7ª alegación relativa al medioambiente (conclusión nº 48, y recomendación nº 11)

En el informe se hace referencia a dos cuestiones:

- Desde el plano contable: el PGC establece, respecto a las Normas de Registro y Valoración, los criterios para la contabilización de los gastos y elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental, así como el método de estimación y cálculo de las provisiones derivadas del impacto

medioambiental, y en la nota 15 de la memoria de las cuentas anuales se debe facilitar información sobre medio ambiente. Sobre la base de este marco jurídico-contable, en el presente informe ha sido objeto de examen la información medioambiental contenida en las memorias de las cuentas anuales de las empresas.

Tal y como se pone de manifiesto en la propia nota 22 (equivalente a la Nota 15 del PGC) de la Memoria, presentada por CMT:

“22) Información sobre medio ambiente.

Dada la actividad que desarrolla la Sociedad, la Administradora Única considera que la sociedad no tiene responsabilidades, ni provisiones, ni contingencias, ni activos, ni gastos de naturaleza medioambiental que puedan ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera o los resultados de la Sociedad. Por tanto, la presente memoria no incluye otra información medioambiental.”

Tal y como se indica en el propio informe (página 108) “... se observa que algunas empresas, como ... CMT ..., recogen en sus informes de gestión u otra documentación complementaria determinados compromisos y actuaciones de carácter ambiental”.

En el cuadro 46 del informe provisional, se pone de manifiesto que CMT ha adoptado compromisos medioambientales durante el ejercicio 2022.

- Desde el análisis del cuestionario: con el objeto de profundizar en la verificación del grado de integración de la información medioambiental en la gestión y rendición de cuentas de las empresas públicas del SPAE, se seleccionó una muestra compuesta por tres empresas, entre las que estaba CMT, a las que se remitió un cuestionario específico sobre esta materia. Dicha actuación tuvo como finalidad recabar información adicional acerca de la existencia de procedimientos internos de control medioambiental, la identificación de posibles activos, gastos u obligaciones, así como la valoración de los compromisos medioambientales asumidos. Como resultado del análisis del citado cuestionario se pone de manifiesto en el informe que CMT “... ubica adecuadamente la información medioambiental en sus cuentas anuales, cumpliendo con lo previsto en el marco normativo contable aplicable”. Sin perjuicio de lo anterior, se han identificado determinados aspectos susceptibles de mejora, como se refleja en el cuadro 47 del informe.

Considerando lo anterior, esta Cámara es consciente de las iniciativas medioambientales adoptadas por la empresa. No obstante, dicha circunstancia no altera la recomendación formulada en el informe, puesto que en la nota 22 de la Memoria no se incluye información sobre aspectos medioambientales.

En consecuencia, la alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**.

9.2.3.8. CMT. 8ª alegación relativa a las conciliaciones bancarias (apartado 5.11.5. “Análisis de la verificación de los saldos de tesorería y las conciliaciones contables” y Cuadro 26. Inventario de cuentas bancarias: certificación de saldos y conciliaciones)

9.2.3.8.1. CMT. 8ª alegación (parte 1)

En la columna “Conciliación bancaria” del cuadro 26 se refleja, como establece el primer párrafo del apartado 5.11.5. del informe, el resultado del análisis de que en caso de que existan diferencias entre los saldos contables y bancarios a fin de ejercicio, se ha dispuesto de un estado de conciliación suscrito por la persona responsable del departamento financiero con fecha anterior a la formulación de las cuentas anuales.

CMT aporta en el trámite de alegaciones la misma información aportada en la fase inicial de la fiscalización, entre la que se encontraba un fichero Excel con la conciliación bancaria, expresando las diferencias existentes entre saldos, si bien no se aporta el correspondiente acto formal de conciliación contable.

En consecuencia, la alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**, dado que la documentación aportada no cumple con los requisitos establecidos.

9.2.3.8.2. CMT. 8ª alegación (parte 2)

En la columna “Saldo cuentas bancarias” del cuadro 26 del informe se refleja el saldo de los certificados bancarios aportados por CMT.

Por una parte, CMT pone de manifiesto en el escrito de alegaciones que no aportó el certificado bancario de la cuenta corriente de Caixabank, por haber sido dicha cuenta cancelada en 2024. No obstante, la cancelación posterior de la cuenta no exime de la obligación de presentar el certificado relativo al ejercicio 2022, aportando en el trámite de alegaciones el correspondiente certificado de la entidad financiera por importe de 69.717,40€.

Por otra parte, CMT pone de manifiesto que no aportó el certificado bancario de la cuenta corriente de BBVA por haber sido dicha cuenta cancelada en 2021. Analizado el certificado que se presenta en trámite de alegaciones, se comprueba que la cuenta fue cancelada el 25 de marzo de 2021, sin embargo, en el balance de sumas y saldos sigue apareciendo un saldo por un importe de 106,39€.

A tenor de lo expuesto, **se acepta la alegación y se procede a modificar el apartado a) y g) del epígrafe 5.11.5., el cuadro 26 y el párrafo siguiente al mismo.**

Donde dice:

“a) De un total de sesenta y una cuentas bancarias, diecisiete no han presentado en el proceso de la presente fiscalización las correspondientes certificaciones bancarias.”

Debe decir:

“a) De un total de sesenta y una cuentas bancarias, quince no han presentado en el proceso de la presente fiscalización las correspondientes certificaciones bancarias.”

Donde dice:

“g) No aportan certificaciones bancarias justificativas de los saldos bancarios a fin de ejercicio:

- CMT: de la entidad financiera Caixabank por importe de 69.717,40€ ni de la entidad BBVA por importe de 106,39€.”
- RCM: de la entidad financiera Caixabank por importe de 1.981,64€.”
- GEACAM: de la entidad financiera Caixabank por importe de 62,92€.
- GICAMAN: de la entidad financiera Unicaja por importe de 4.533.283,73€.”

Debe decir:

“g) No aportan certificaciones bancarias justificativas de los saldos bancarios a fin de ejercicio:

- (se suprime)
- (se suprime en base al tratamiento de la alegación nº 8 de RCM (9.2.4.8))
- GEACAM: de la entidad financiera Caixabank por importe de 62,92€.
- GICAMAN: de la entidad financiera Unicaja por importe de 4.533.283,73€.”

Donde dice:

Cuadro 82. Inventario de cuentas bancarias: certificación de saldos y conciliaciones

Empresas	Saldo cuentas bancarias	Saldo contable bancos	Diferencia a conciliar	m€					
				Conciliación bancaria		Certificaciones bancarias		Conciliación contable	
				Sí	No	Sí	No	Sí	No
SODICAMAN	33.690	33.909	-219		✗	12	6	0	18
GICAMAN	5.300	5.300	0	✓		3	9	12	0
CMT	2.711	2.779	-68		✗	3	2	0	5
RCM	577	579	-2		✗	3	0	0	3
IFCLM	61.277	61.277	0			13	0	0	13
ISFOC	1.736	1.736	0			2	0	0	2
GEACAM	2.307	2.359	-51		✗	6	1	4	3
ETURIA	220	220	0			1	0	0	1
Total agregado SPAE	107.819	108.159	-340			44	17	16	45

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por el SPAE.

Debe decir:*Cuadro 83. Inventario de cuentas bancarias: certificación de saldos y conciliaciones*

Empresas	Saldo cuentas bancarias	Saldo contable bancos	Diferencia a conciliar	m€					
				Conciliación bancaria		Certificaciones bancarias		Conciliación contable	
				Sí	No	Sí	No	Sí	No
SODICAMAN	33.690	33.909	-219		x	12	6	0	18
GICAMAN	5.300	5.300	0	✓		3	9	12	0
CMT	2.781	2.779	2		x	5	0	0	5
RCM	577	579	-2		x	3	0	0	3
IFCLM	61.277	61.277	0			13	0	0	13
ISFOC	1.736	1.736	0			2	0	0	2
GEACAM	2.307	2.359	-51		x	6	1	4	3
ETURIA	220	220	0			1	0	0	1
Total agregado SPAE	107.889	108.159	-270			46	15	16	45

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por el SPAE.

Donde dice:

Salvo en el caso de GICAMAN que ha acreditado llevar a cabo la práctica de conciliación de saldos, al menos SODICAMAN, CMT, RCM y GEACAM deberían haber llevado a cabo la conciliación correspondiente. Del total saldo contable a conciliar que se eleva a -339.569,21€, destaca el caso de SODICAMAN que representa el 64% (-218.538,97€) del total, que salvo pequeñas cuantías que podrían estar justificadas por comisiones y gastos de mantenimiento cargadas por las entidades financieras, la mayoría de su importe no ha sido justificado ni conciliado. En el caso de GEACAM, CMT y RCM las conciliaciones obedecen en general a la ausencia de certificación bancaria que permita contrastar el saldo bancario real a fin de ejercicio.

Debe decir:

Salvo en el caso de GICAMAN que ha acreditado llevar a cabo la práctica de conciliación de saldos, al menos SODICAMAN, CMT, RCM y GEACAM deberían haber llevado a cabo la conciliación correspondiente. Del total saldo contable a conciliar que se eleva a -269.851,81€, destaca el caso de SODICAMAN que representa el 64% (-218.538,97€) del total, que salvo pequeñas cuantías que podrían estar justificadas por comisiones y gastos de mantenimiento cargadas por las entidades financieras, la mayoría de su importe no ha sido justificado ni conciliado. En el caso de GEACAM, la conciliación obedece a la ausencia de certificación bancaria válida que permita contrastar el saldo bancario real a fin de ejercicio.

9.2.3.9. CMT. 9ª alegación relativa a la tesorería (conclusión nº 28: procedimientos escritos y normas de control interno de gestión integral del área de tesorería)

En el trámite de alegaciones se aporta documentación adicional a la presentada en la fase inicial de fiscalización, en concreto:

284

- Instrucción 2/2016 Dirección financiera RTVCM en materia de pago a proveedores, si bien, del análisis efectuado se concluye que el documento remitido no incorpora elementos estructurales, operativos y de control que deben conformar un manual de procedimiento. En consecuencia, se constata que su contenido se corresponde, en realidad, con una instrucción y no con un manual de procedimiento en sentido estricto.
- Manual de tesorería, de fecha 1 de enero de 2024 (que adolece de aprobación y firma), como desarrollo de la Instrucción 2/2016 de cobros y pagos de CMM, en el que se establece el procedimiento para la gestión de los cobros, pagos y sistemas de control de la tesorería a través de la contabilidad y de la conciliación con las entidades financieras y de la caja, si bien de aplicación a partir de 2024.

A tenor de lo expuesto, la alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**, si bien se valora positivamente la incorporación de nuevos instrumentos de gestión, como el “Manual de tesorería”, que será tenido en cuenta en la fiscalización correspondiente al ejercicio 2024.

9.2.4. RCM

9.2.4.1. RCM. 1ª alegación relativa al análisis de la información económico-financiera de las cuentas anuales (conclusión nº 7: resultado agregado, conclusión nº 8: fondo de maniobra, y recomendación nº 1)

La alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**.

9.2.4.2. RCM. 2ª alegación relativa a la tesorería (conclusión nº 29: régimen de disposición de fondos y recomendación nº 4)

La alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**, sin embargo, se valoran positivamente las acciones que RCM tiene previsto llevar a cabo, las cuales se detallan en las alegaciones presentadas y serán objeto de análisis en futuras fiscalizaciones.

9.2.4.3. RCM. 3ª alegación relativa al PMP en operaciones comerciales (conclusión nº 33 y recomendación nº 5)

La alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**.

9.2.4.4. RCM. 4ª alegación relativa a los procedimientos y sistemas de control interno (conclusión nº 40: manuales de procedimiento, conclusión nº 41: sistemas de control interno y recomendación nº 8)

En el análisis efectuado en el informe provisional, se ha constatado la implantación de escasos manuales en distintas áreas objeto del análisis, o incluso la ausencia en una de estas (Seguridad y Salud del Trabajo), además de un cumplimiento desigual en los ítems analizados. En consecuencia, se concluye que, si bien la existencia de estos documentos constituye una buena práctica, resulta necesario completar y actualizar el marco procedimental.

Por lo tanto, la alegación formulada no rebate el contenido del informe, **por lo que no procede la modificación del mismo**, ya que la recomendación se circunscribe a impulsar la actualización, ampliación y perfeccionamiento de los manuales ya existentes, con el objetivo de consolidar el nivel de desarrollo ya alcanzado y asegurar su alineación continua con las mejores prácticas y con las exigencias normativas vigentes. Aunque se valoran positivamente todas las actuaciones desarrolladas, sin embargo, se deben llevar a cabo aquellas que contribuyan a su mejora y supervisión, así como a la elaboración de la matriz de riesgos penales. Su adecuada consecución será objeto de revisión en futuras fiscalizaciones.

9.2.4.5. RCM. 5ª alegación relativa a la transparencia (conclusión nº 42 y recomendación nº 9)

Del análisis efectuado respecto al carácter reutilizable de la información publicada por RCM, se constata que el grado de adecuación al apartado de "Información económica, presupuestaria y estadística" alcanza únicamente un 50 %. Esta

limitación deriva de que los documentos correspondientes a las cuentas anuales y a los informes de auditoría se ofrecen en formatos que no reúnen las condiciones técnicas necesarias para ser considerados reutilizables conforme a los estándares establecidos en la normativa de transparencia y reutilización de la información del sector público.

Debe señalarse que la participación de una empresa externa en la elaboración de dichos documentos no altera ni atenúa la obligación de RCM de garantizar que la información puesta a disposición del público adopte formatos que permitan su reutilización efectiva. La entidad responsable de la publicación mantiene, en todo caso, el deber de asegurar la adecuación formal y técnica de los contenidos difundidos para dar cumplimiento a las exigencias normativas aplicables.

La alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**, ya que la participación de una empresa externa en la elaboración de dichos documentos no altera ni atenúa la obligación de RCM de garantizar que la información puesta a disposición del público adopte formatos que permitan su reutilización efectiva.

9.2.4.6. RCM. 6ª alegación relativa a la igualdad y el registro retributivo (conclusión nº 45: igualdad retributiva, recomendación nº 10 y Cuadro 42. Indicadores en materia de igualdad del SPAE)

El registro retributivo se configura como una herramienta que permite a las empresas cumplir con las exigencias previstas en el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres y el artículo 28.2 del ET. El documento debe contener toda la información salarial de la empresa presentando de manera detallada y desglosada las retribuciones de hombres y mujeres en la plantilla. La obligación legal se circunscribe al ámbito laboral y no al ámbito de la publicidad activa.

Los datos que figuran en la página web hacen referencia a datos de la plantilla, con promedio de empleados por género, categorías, salarios, etc., no ajustándose en su totalidad al contenido del registro retributivo que establece el Ministerio de Trabajo y Economía Social, ya que faltan, entre otros indicadores, los valores medios y medianas de los salarios, la información desglosada por sexo y distribuidos por grupos profesionales, categoría o puesto de trabajo iguales o de igual valor.

A tenor de lo expuesto, la alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**.

9.2.4.7. RCM. 7ª alegación relativa al medioambiente (conclusión 48, y recomendación nº 11)

En el informe se hace referencia a dos cuestiones:

- Desde el plano contable: el PGC establece, respecto a las Normas de Registro y Valoración, los criterios para la contabilización de los gastos y elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental, así como el método de estimación y cálculo de las provisiones derivadas del impacto medioambiental, y en la nota 15 de la memoria de las cuentas anuales se debe facilitar información sobre medio ambiente. Sobre la base de este marco jurídico-contable, en el presente informe ha sido objeto de examen la información medioambiental contenida en las memorias de las cuentas anuales de las empresas.

Tal y como se pone de manifiesto en la propia nota 22 de la Memoria (corresponde a la nota 15 del PGC) presentada por RCM:

"20) Información sobre medio ambiente.

Dada la actividad que desarrolla la Sociedad, la Administradora Única considera que no tiene responsabilidades, ni provisiones, ni contingencias, ni activos, ni gastos de naturaleza medioambiental que puedan ser significativos en relación con el patrimonio,"

Tal y como se indica en el propio informe (página108) *"... se observa que algunas empresas, como ... RCM ..., recogen en sus informes de gestión u otra documentación complementaria determinados compromisos y actuaciones de carácter ambiental".*

En el cuadro 46 del informe, se pone de manifiesto que RCM ha adoptado compromisos medioambientales durante el ejercicio 2022.

- Desde el análisis del cuestionario: con el objeto de profundizar en la verificación del grado de integración de la información medioambiental en la gestión y rendición de cuentas de las empresas públicas del SPAE, se seleccionó una muestra compuesta por tres empresas, entre las que estaba RCM, a las que se remitió un cuestionario específico sobre esta materia. Dicha actuación tuvo como finalidad recabar información adicional acerca de la existencia de procedimientos internos de control medioambiental, la identificación de posibles activos, gastos u obligaciones, así como la valoración de los compromisos medioambientales asumidos. Como resultado del análisis del citado cuestionario se pone de manifiesto en el informe, RCM *"... ubica adecuadamente la información medioambiental en sus cuentas anuales, cumpliendo con lo previsto en el marco normativo contable aplicable".* Sin perjuicio de lo anterior, se han identificado determinados aspectos susceptibles de mejora, como se refleja en el cuadro 47 del informe.

En consecuencia, esta Cámara es consciente de las iniciativas medioambientales adoptadas por la empresa. No obstante, dicha circunstancia no altera la recomendación formulada en el informe, puesto que en la nota 22 de la Memoria no se incluye información sobre aspectos medioambientales.

A tenor de lo expuesto, la alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**.

9.2.4.8. RCM. 8ª alegación relativa a las conciliaciones bancarias (apartado 5.11.4. "Análisis de la verificación de los saldos de tesorería y las conciliaciones contables", Cuadro 26. Inventario de cuentas bancarias: certificación de saldos y conciliaciones)

En la columna "Conciliación bancaria" del cuadro 26 se refleja, como establece el primer párrafo del apartado 5.11.5. del informe provisional, el resultado del análisis de que en caso de que existan diferencias entre los saldos contables y bancarios a fin de ejercicio, se ha dispuesto de un estado de conciliación suscrito por la persona responsable del departamento financiero con fecha anterior a la formulación de las cuentas anuales.

RCM facilita en el trámite de alegaciones la misma información aportada en la fase inicial de la fiscalización, entre la que se encontraba un fichero Excel con la conciliación bancaria, expresando las diferencias existentes entre saldos, si bien no aporta el correspondiente estado de conciliación contable suscrito por la persona responsable del departamento financiero.

En consecuencia, la alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**, dado que la documentación aportada no cumple con los requisitos establecidos.

No obstante, en el trámite de alegaciones se ha aportado certificación bancaria de la entidad financiera Caixabank por importe de 1.981,64€, y la misma ha sido tenida en cuenta en el **tratamiento de alegaciones número 8, correspondiente a CMT**.

9.2.4.9. RCM. 9ª alegación relativa a la tesorería (conclusión nº 28: procedimientos escritos y normas de control interno de gestión integral del área de tesorería)

En el momento de realizar la fiscalización no se facilitó la documentación que ahora se aporta en el trámite de alegaciones. Los dos documentos aportados son:

- Instrucción 2/2016 Dirección financiera RTVCM en materia de pago a proveedores. Del análisis efectuado se concluye que el documento remitido no incorpora elementos estructurales, operativos y de control que deben conformar un manual de procedimiento. En consecuencia, se constata que su contenido se corresponde con una instrucción, y no con un manual de procedimiento en sentido estricto.

289

- Manual de tesorería de fecha 1 de enero de 2024 (que adolece de aprobación y firma), como desarrollo de la Instrucción 2/2016 de cobros y pagos de CMM, en el que se establece el procedimiento para la gestión de los cobros, pagos y sistemas de control de la tesorería a través de la contabilidad y de la conciliación con las entidades financieras y de la caja, si bien de aplicación a partir de 2024.

En consideración a lo expuesto, la alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**, si bien se valora positivamente la incorporación de nuevos instrumentos de gestión como el “Manual de tesorería”, que será tenido en cuenta en la fiscalización correspondiente al ejercicio 2024.

9.2.5. IFCLM

9.2.5.1. IFCLM. 1ª alegación relativa al apartado 5.8. "Análisis de la gestión del patrimonio empresarial por la JCCM"

El informe no cuestiona que el IFCLM no tenga la consideración de medio propio personificado, si bien considera pertinente que se lleve a cabo la adaptación de sus estatutos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la LCSP.

A tenor de lo expuesto, la alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**.

9.2.5.2. IFCLM. 2ª alegación relativa al apartado 6.1. "Análisis del cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, punto d) IFCLM"

Las alegaciones formuladas no rebaten el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**, sin embargo, se valoran positivamente las acciones emprendidas por el IFCLM, que se detallan en las alegaciones presentadas y que serán analizadas en futuras fiscalizaciones.

9.2.5.3. IFCLM. 3ª alegación relativa al apartado 6.3. "Análisis del cumplimiento de obligaciones en materia de igualdad, punto d) IFCLM", nota a pie de página nº 31

Se acredita en este trámite de alegaciones que dispone de registro retributivo, ajustándose a lo establecido en el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres, por lo que se tiene en consideración la alegación presentada y **se procede a eliminar la nota a pie de página nº 31 del informe (página 104)**.

9.2.5.4. IFCLM. 4ª⁷³ alegación relativa al apartado 6.3. "Análisis del cumplimiento de obligaciones en materia de igualdad" (medidas a favor de la garantía integral de la libertad sexual)

El IFCLM aporta nueva documentación en el trámite de alegaciones, que no se había remitido en la petición inicial, en la que se pone de manifiesto la adopción de las siguientes acciones y medidas dentro del ámbito normativo de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual:

- a) Informe de riesgos relativos a delitos que pueden ser cometidos por una persona jurídica.
- b) Formación a los miembros del Consejo de Administración.
- c) Protocolo de Prevención de Acoso, aprobada por el Consejo de Administración el 28 de marzo de 2023, en la que también se nombra a la responsable del Protocolo.

A tenor de lo expuesto, se acredita en el trámite de alegaciones que se han adoptado medidas en favor de la garantía integral de la libertad sexual, por lo que

⁷³ Las alegaciones remitidas por IFCLM recogen esta alegación dentro de la denominada "Tercera".

se tiene en consideración la alegación presentada y se procede a modificar el cuadro 42 (página 102) y en la misma página el punto 4.

En este sentido, **donde dice:**

Cuadro 84. Indicadores en materia de igualdad del SPAE

Empresa	Plan de Igualdad	Registro retributivo	Presencia equilibrada Consejo de Administración	Otras medidas: prevención acoso y discriminación por razón de sexo
	Artículo 45 LOI	Artículo 28 ET	Artículo 5 LICLM	LO 10/2022
SODICAMAN	NO, sin obligación	NO	NO	SÍ
GICAMAN	NO, sin obligación	SÍ	NO	NO
CMT	SÍ	NO	SÍ	SÍ
RCM	SÍ	NO	SÍ	SÍ
IFCLM	NO, sin obligación	SÍ	NO	NO
ISFOC	NO, sin obligación	NO	NO	SÍ
GEACAM	SÍ	NO	NO	SÍ
ETURIA	NO, sin obligación	NO	SI	SÍ

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por el SPAE y consultas de sus páginas web.
GEACAM aprueba el Plan de Igualdad en mayo de 2025.

De los datos anteriores cabría destacar:

(...)

- Todas las empresas, excepto GICAMAN y el IFCLM, han adoptado medidas a favor de la garantía integral de la libertad sexual, mediante la implantación de protocolos, planes de acción u otros instrumentos.

Debe decir:

Cuadro 85. Indicadores en materia de igualdad del SPAE

Empresa	Plan de Igualdad	Registro retributivo	Presencia equilibrada Consejo de Administración	Otras medidas: prevención acoso y discriminación por razón de sexo
	Artículo 45 LOI	Artículo 28 ET	Artículo 5 LICLM	LO 10/2022
SODICAMAN	NO, sin obligación	NO	NO	SÍ
GICAMAN	NO, sin obligación	SÍ	NO	NO
CMT	SÍ	NO	SÍ	SÍ
RCM	SÍ	NO	SÍ	SÍ
IFCLM	NO, sin obligación	SÍ	NO	SÍ
ISFOC	NO, sin obligación	NO	NO	SÍ
GEACAM	SÍ	NO	NO	SÍ
ETURIA	NO, sin obligación	NO	SI	SÍ

Fuente: elaboración propia a partir de la información remitida por el SPAE y consultas de sus páginas web.
GEACAM aprueba el Plan de Igualdad en mayo de 2025.

De los datos anteriores cabría destacar:

(...)

- Todas las empresas, excepto GICAMAN, han adoptado medidas a favor de la garantía integral de la libertad sexual, mediante la implantación de protocolos, planes de acción u otros instrumentos.

9.2.5.5. IFCLM. 5ª⁷⁴ alegación relativa al Anexo XIV. Elementos esenciales de los contratos de alta dirección

La mención a la norma citada en relación con la empresa ETURIA es correcta ya que, como se pone de manifiesto en el apartado 5.13.2.2. del informe, hace referencia a que las funciones concretas para el desempeño de cada directivo están recogidas en términos genéricos, y en el caso concreto del puesto Director/a Gerente con las funciones que se atribuyen en la Ley 15/2001, de 20 de diciembre de 2001, de creación del Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha. Por ello, no se refiere propiamente al IFCLM, sino una referencia expresa que por error hace ETURIA a la citada disposición en el contrato de alta dirección.

En consecuencia, la alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**.

⁷⁴ Las alegaciones remitidas por IFCLM enumeran esta alegación como "Cuarta".

9.2.6. ISFOC

9.2.6.1. ISFOC. 1ª alegación relativa a la revisión formal de las cuentas rendidas: informe de gestión (conclusión nº 2 y apartado 5.1.2. "Revisión formal de las cuentas rendidas")

Si bien el ISFOC alega que no está sujeto a la obligación legal de presentar el informe de gestión conforme a lo dispuesto en el artículo 262.3 del TRLSC, por el modelo de cuentas anuales que utiliza (abreviado), resulta exigible indistintamente para todas las empresas que conforman el SPAE, por mandato del artículo 107.5 del TRLHCLM.

A tenor de lo expuesto, la alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**.

9.2.6.2. ISFOC. 2ª alegación relativa al PMP en operaciones comerciales (conclusión nº 32 y apartado "5.12. Análisis del PMP en operaciones comerciales")

El ISFOC no informa en la memoria de las cuentas anuales sobre el PMP. En este sentido, la alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**.

9.2.6.3. ISFOC. 3ª alegación relativa al medioambiente (conclusión nº 48, recomendación nº 11, y apartado 6.4. "Análisis del cumplimiento de obligaciones en materia de medioambiente")

En el informe se hace referencia a dos cuestiones:

- Desde el plano contable: el PGC establece, respecto a las Normas de Registro y Valoración, los criterios para la contabilización de los gastos y elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental, así como el método de estimación y cálculo de las provisiones derivadas del impacto medioambiental, y en la nota 15 de la memoria de las cuentas anuales se debe facilitar información sobre medio ambiente. Sobre la base de este marco jurídico-contable, en el presente informe ha sido objeto de examen la información medioambiental contenida en las memorias de las cuentas anuales de las empresas.

En el proceso del inicio de la fiscalización, se solicitó en el envío de documentación relativa a los procedimientos específicos en materia medioambiental, si bien no se aportó nada al respecto por la empresa.

Del análisis efectuado sobre el contenido de la Memoria, se constata que sí figura la provisión a la que hace referencia la alegación. El reconocimiento contable de dicha provisión asegura el adecuado registro del gasto asociado, en cumplimiento del principio de imagen fiel, si bien este reconocimiento no implica que el gasto haya sido efectivamente realizado, sino únicamente la existencia de una obligación presente estimada.

No obstante, del examen completo de las Cuentas Anuales no se evidencia ninguna referencia a la información de carácter medioambiental que, conforme a lo establecido en el PGC, debe incluirse en la Memoria, específicamente en la nota 15, relativa a aspectos medioambientales. La ausencia de esta información supone un incumplimiento del contenido mínimo exigido por la normativa aplicable, con independencia de que la provisión mencionada se encuentre registrada contablemente.

- Desde el análisis del cuestionario: con el objeto de profundizar en la verificación del grado de integración de la información medioambiental en la gestión y rendición de cuentas de las empresas públicas del SPAE, se seleccionó una muestra compuesta por tres empresas, entre las que no se incluyó al ISFOC, a las que se remitió un cuestionario específico sobre esta materia. Dicha actuación tuvo como finalidad recabar información adicional acerca de la existencia de procedimientos internos de control medioambiental, la identificación de posibles activos, gastos u obligaciones, así como la valoración de los compromisos medioambientales asumidos. En este caso, ISFOC no ha podido aportar información adicional, ya que no estaba incluido en la muestra seleccionada.

En consideración a lo expuesto, la alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**, ya que en la nota 15 de la Memoria no se contiene información sobre aspectos medioambientales.

9.2.6.4. ISFOC. 4ª alegación relativa a la revisión analítica y a los ratios financieros y económicos

Las alegaciones formuladas tienen carácter descriptivo y no rebaten el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**.

9.2.6.5. ISFOC. 5ª alegación relativa a los gastos ejecutados en el ejercicio (apartado 5.5. "Análisis de las modificaciones y desviaciones en el presupuesto de explotación")

La alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**.

9.2.6.6. ISFOC. 6ª alegación relativa al apartado 5.10. "Análisis de las aportaciones de financiación realizadas por la JCCM " (Cuadro 23. Aportaciones recibidas SPAE de obligaciones reconocidas por la JCCM: capítulos)

La alegación formulada tiene carácter descriptivo y no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**.

9.2.6.7. ISFOC. 7ª alegación relativa al apartado 5.11. "Análisis de la tesorería" (Cuadro 24. Evolución de la tesorería del SPAE 2022/2021)

La alegación formulada tiene carácter descriptivo y no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**.

9.2.6.8. ISFOC. 8ª alegación relativa al apartado 5.13.2. "Análisis de los contratos de alta dirección" (Cuadro 28. Personal directivo SPAE y CAD formalizados en 2022, punto 5.13.2. d) ISFOC y Cuadro 44. Presencia equilibrada H/M en personal directivo/alta dirección SPAE en 2022)

De acuerdo con el artículo vigésimo séptimo de los estatutos de la sociedad, esta podrá nombrar un Director Gerente y hasta un máximo de cinco directivos que se encargarán de la gestión de determinadas áreas de la sociedad. Según el organigrama disponible en su web y la documentación que obra en poder de la Cámara de Cuentas, en la actualidad existe un Consejero Delegado, que a su vez es Consejero Delegado del IFCLM (computado como directivo en IFCLM), y por otro lado existen dos áreas (un área de Administración y finanzas y otra relativa a I+D, Operaciones y Mantenimiento), cuya dirección correspondería a las personas que figuran en los currículums CV1 y CV2, disponibles en la web de la sociedad. ISFOC argumenta que estos dos responsables son apoderados/representantes de la sociedad, si bien no acreditan documentalmente ni sus contratos, ni su forma de provisión y sus funciones, ni las autorizaciones correspondientes a su contratación y determinación de retribuciones, al objeto de poder constatar si corresponden a perfiles directivos.

A tenor de lo expuesto, la alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**.

9.2.6.9. ISFOC. 9ª alegación relativa al apartado 5.14.1.3. "Análisis de los manuales de procedimiento" (Cuadro 36. Resumen del análisis de los manuales de procedimiento de ISFOC y Anexo XV.5. Análisis de los manuales de procedimiento de ISFOC)

La recomendación formulada al ISFOC en el informe tiene un carácter general, al objeto de impulsar la actualización, ampliación y perfeccionamiento de los manuales ya existentes, con el objetivo de consolidar el nivel de desarrollo ya alcanzado y asegurar su alineación continua con las mejores prácticas y con las exigencias normativas vigentes. Por lo tanto, dicha recomendación no tiene por objeto cuestionar la opción organizativa o el modelo adoptado, ni reflejar una carencia de control o incumplimiento normativo.

En virtud de lo expuesto, la alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**.

9.2.6.10. ISFOC. 10ª alegación relativa al apartado 5.14.2.2. "Análisis del sistema de control interno del SPAE, e) ISFOC"

El hecho de que el ISFOC presente una estructura organizativa reducida no implica la inexistencia de un área de Tesorería independiente ni, en consecuencia, su integración dentro del departamento financiero. En modelos orientados a reforzar el control interno, es habitual que la función de Tesorería se configure como un área autónoma y separada del ámbito financiero-contable. La existencia de una estructura reducida es plenamente compatible con la implantación de una Tesorería independiente y residenciada fuera del departamento financiero, cumpliendo así con los estándares de gobernanza y buenas prácticas en materia de gestión económico-financiera.

Por lo que respecta a la autorización de la masa salarial, en el propio cuestionario de control interno cumplimentado por el ISFOC, se hace constar que se ha empezado a solicitar la autorización desde 2024, no habiéndose acreditado ni la solicitud, ni la autorización, correspondientes a 2022.

En virtud de lo expuesto, las alegaciones formuladas no rebaten el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**.

9.2.6.11. ISFOC. 11ª alegación relativa al apartado 6.1. "Análisis del cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, e) ISFOC"

Como se pone de manifiesto en el informe a través de la información que se incluye en el Anexo XVII.4.6, las diferencias que se han constatado son ligeramente inferiores al ejercicio anterior. En la información sobre contratación pública, la valoración que se refleja se basa en la no disponibilidad del acceso al "Perfil del contratante", en el que se puede obtener toda la información objeto de análisis y en la ausencia de cuadros-resumen en aspectos esenciales como los relativos a mesas de contratación, modificados, revisiones de precios, etc.

Como vienen manifestando los órganos de garantía de la transparencia, la publicación de la información debe realizarse de manera individualizada, por lo que, para facilitar la accesibilidad y la comprensión de este tipo de información, además de enlazar a la fuente centralizada, se recomienda que se publiquen cuadros-resumen con todos los contenidos que para cada obligación establecen las normas de publicidad activa.

En ningún caso el informe pone de manifiesto que ISFOC esté incumpliendo obligaciones de transparencia, sino que existen algunas carencias detectadas en el ámbito de la información relativa a la contratación pública que pueden ser objeto de mejora.

Por consiguiente, la alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**.

9.2.6.12. ISFOC. 12ª alegación relativa al cumplimiento de obligaciones en materia de igualdad: plan de igualdad y registro retributivo (conclusión 44, conclusión 45, apartado 6.3. "Análisis del cumplimiento de obligaciones en materia de igualdad", Cuadro 42. Indicadores en materia de igualdad del SPAE y punto e) ISFOC)

Tal y como se recoge en el cuadro 42 del informe, se indica expresamente que ISFOC no dispone de un Plan de Igualdad, no existiendo obligación legal de que lo tenga implantado. En definitiva, en el informe ni se ha cuestionado, ni atribuido a la entidad la obligatoriedad de contar con dicho Plan.

En cuanto a la afirmación de que no "dispone de registro retributivo en coherencia con que éste forma parte de los instrumentos que integran el Plan de Igualdad", hay que poner de manifiesto que el registro retributivo se configura como una herramienta que permite a las empresas cumplir con las exigencias previstas en el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres y el artículo 28.2 del ET. El documento debe contener toda la información salarial de la empresa, presentando de manera detallada y desglosada, las retribuciones de hombres y mujeres en la plantilla.

En el artículo 5 del citado Real Decreto 902/2020, se indica que "... todas las empresas deben tener un registro retributivo de toda la plantilla ...", por lo que la obligación no se vincula al Plan de Igualdad, sino al cumplimiento del Real Decreto anteriormente citado y al ET.

A tenor de lo expuesto, la alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**.

9.2.6.13. ISFOC. 13ª alegación relativa al cumplimiento de obligaciones en materia de igualdad y registro retributivo (conclusión nº 46: participación equilibrada, recomendación nº 10, apartado 6.3. "Análisis del cumplimiento de obligaciones en materia de igualdad", Cuadro 43. Presencia equilibrada H/M en los Consejos de Administración del SPAE en 2022, Cuadro 44. Presencia equilibrada H/M en personal directivo/alta dirección del SPAE en 2022, Cuadro 45. Representación equilibrada H/M en las plantillas del SPAE en 2022 (incluye personal directivo), y Anexos XVIII.1, XVIII.2 y XVIII.3)

Respecto a la referencia realizada en el informe sobre la presencia equilibrada de mujeres y hombres en el Consejo de Administración, personal directivo y plantilla, se recuerda que dicha mención se efectúa en atención a lo previsto tanto en la LICLM, como en la LOI.

La composición equilibrada de presencia de mujeres y hombres, que se analiza en el presente informe, hace referencia a que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el 60%, ni sean menos del 40%, tal y como se indica en la LOI, con entrada en vigor desde el 24 de marzo de 2007.

La finalidad de este análisis no es la de atribuir a la entidad un incumplimiento normativo, sino constatar objetivamente los datos disponibles en relación con la

distribución por sexo en los órganos de dirección y en la plantilla, a la luz de los criterios de presencia equilibrada recogidos en la normativa citada.

En este sentido, se puntualiza que la mención al porcentaje de representación no implica considerar que su no alcance suponga, por sí mismo, un incumplimiento legal imputable a la entidad, sino que responde a reflejar y valorar la información disponible en materia de igualdad, en coherencia con el marco legal de referencia.

Por tanto, la observación incluida en el informe tiene un carácter meramente descriptivo, limitándose a poner de manifiesto la situación actual de la entidad en relación con la normativa.

Por lo que refiere a que el ISFOC no dispone de personal con la condición jurídica de directivo, procede remitirse al tratamiento de la alegación número 8.

En virtud de lo expuesto, la alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**.

9.2.6.14. ISFOC. 14ª alegación relativa al apartado 7. "Seguimiento de recomendaciones de ejercicios anteriores"

La alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**.

9.2.7. GEACAM

9.2.7.1. GEACAM. 1ª alegación relativa al presupuesto de explotación (conclusión nº 11)

La alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**.

9.2.7.2. GEACAM. 2ª alegación relativa a los gastos de personal (conclusiones nº 12 y nº 15)

Las alegaciones formuladas no rebaten el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**, si bien GEACAM acredita el cumplimiento del trámite establecido en el artículo 43.3 de la LPGJCCM, pero a partir del ejercicio 2025.

9.2.7.3. GEACAM. 3ª alegación relativa a la gestión del patrimonio empresarial de la JCCM (conclusión nº 21, apartado 5.8. "Análisis de la gestión del patrimonio empresarial por la JCCM" y Cuadro 19. Análisis medios propios personificados SPAE)

La alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**, si bien se acredita en el trámite de alegaciones que se han adoptado las medidas necesarias para la actualización de la información contenida en INVENTE y que serán objeto de seguimiento y comprobación en futuras fiscalizaciones.

9.2.7.4. GEACAM. 4ª alegación relativa a la tesorería (conclusión nº 28: procedimientos, conclusión nº 29 disposición de fondos y conclusión nº 30 saldos bancarios)

Las alegaciones formuladas no rebaten el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**; sin embargo, se valora positivamente las acciones que GEACAM se compromete a llevar a cabo, las cuales se detallan en las alegaciones presentadas y serán objeto de seguimiento en futuras fiscalizaciones.

9.2.7.5. GEACAM. 5ª alegación relativa al PMP en operaciones comerciales (conclusión nº 33 y recomendación nº 5)

La alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**; sin embargo, se valoran positivamente las acciones que GEACAM ha emprendido a partir de 2024 y que se compromete a llevar a cabo a futuro, las cuales se detallan en las alegaciones presentadas y serán objeto de seguimiento en futuras fiscalizaciones.

9.2.7.6. GEACAM. 6ª alegación relativa a los procedimientos y sistemas de control interno establecidos por el SPAE (conclusión nº 40 y recomendación nº 8)

Tal y como se recoge en el informe, GEACAM es la empresa que dentro del SPAE dispone de un mayor número de manuales de procedimiento, habiendo desarrollado un esfuerzo significativo orientado a la normalización de actuaciones y al fortalecimiento del control interno. Por este motivo, la recomendación

formulada en el informe tiene un carácter general y se dirige al conjunto de las entidades, sin perjuicio de que, en lo que afecta a GEACAM, dicha recomendación se circunscribe a impulsar la actualización, ampliación y perfeccionamiento de los ya existentes, con el objetivo de consolidar el nivel de desarrollo ya alcanzado y asegurar su alineación continua con las mejores prácticas y con las exigencias normativas vigentes.

La alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**, puesto que la recomendación se circunscribe a impulsar la actualización, ampliación y perfeccionamiento de los manuales ya existentes, con el objetivo de consolidar el nivel de desarrollo ya alcanzado y asegurar su alineación continua con las mejores prácticas y con las exigencias normativas vigentes. No obstante, se valoran positivamente todas las actuaciones desarrolladas.

9.2.7.7. GEACAM. 7ª alegación relativa a la transparencia (recomendación nº9)

La alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**; sin embargo, se valora positivamente el compromiso para emprender acciones de mejora, que se detallan en las alegaciones presentadas y que serán analizadas en las siguientes fiscalizaciones.

9.2.7.8. GEACAM. 8ª alegación relativa a la igualdad ⁷⁵(recomendación nº 10)

El periodo temporal objeto de análisis corresponde al ejercicio 2022, motivo por el cual la revisión se limita a comprobar la existencia e implantación del registro retributivo durante dicho año. GEACAM, señala que la implantación del registro se produjo a raíz de la negociación del Plan de Igualdad de 2023. De hecho, aporta el registro retributivo correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023. Por tanto, su alegación no desvirtúa lo concluido en el informe, sino que lo confirma: en el ejercicio 2022 la entidad no disponía de un registro retributivo.

La alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**, sin embargo, se valora positivamente la implantación del registro en el ejercicio 2023, extremo que será tenido en consideración en futuras fiscalizaciones.

9.2.7.9. GEACAM. 9ª alegación relativa al medioambiente (conclusión 48 y recomendación nº 11)

En el informe se hace referencia a dos cuestiones:

- Desde el plano contable: el PGC establece, respecto a las Normas de Registro y Valoración, los criterios para la contabilización de los gastos y elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental, así como el

⁷⁵ En alegaciones remitidas por GEACAM, se indica "INTEGRIDAD".

método de estimación y cálculo de las provisiones derivadas del impacto medioambiental, y en la nota 15 de la memoria de las cuentas anuales se debe facilitar información sobre medio ambiente. Sobre la base de este marco jurídico-contable, en el presente informe ha sido objeto de examen la información medioambiental contenida en las memorias de las cuentas anuales de las empresas.

Tal y como se pone de manifiesto en la propia nota 15 de la memoria, presentada por GEACAM:

"NOTA 15. INFORMACION SOBRE MEDIO AMBIENTE

La Empresa no tiene activos ni ha incurrido en gastos destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente ya que la Empresa tiene por objeto social la protección y mejora del medio ambiente. No obstante, muchas de las actividades de la Empresa por encargo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha tienen como finalidad la protección del medio ambiente."

Tal y como se indica en el informe (página 108) "...se observa que algunas empresas, como ... GEACAM ..., sí recogen en sus informes de gestión u otra documentación complementaria determinados compromisos y actuaciones de carácter ambiental".

En este sentido, en el cuadro 46 del informe, se pone de manifiesto que GEACAM ha adoptado compromisos medioambientales durante el ejercicio 2022.

- Desde el análisis del cuestionario: con el objeto de profundizar en la verificación del grado de integración de la información medioambiental en la gestión y rendición de cuentas de las empresas públicas del SPAE, se seleccionó una muestra compuesta por tres empresas, entre las que se incluyó a GEACAM, a las que se remitió un cuestionario específico sobre esta materia. Dicha actuación tuvo como finalidad recabar información adicional acerca de la existencia de procedimientos internos de control medioambiental, la identificación de posibles activos, gastos u obligaciones, así como la valoración de los compromisos medioambientales asumidos.

Como resultado del análisis del citado cuestionario, se pone de manifiesto en el informe que *"Solo GEACAM refleja en sus estados contables gastos de naturaleza medioambiental, así como subvenciones y/o ingresos relacionados con esta materia. Adicionalmente, incorpora en su informe de gestión referencias complementarias a actuaciones y compromisos en materia de sostenibilidad. Asimismo, tiene implantado un Sistema de*

302

Gestión Ambiental (SGA), lo que constituye un elemento diferenciador del resto de las entidades, al evidenciar un mayor grado de integración de los aspectos medioambientales en su gestión interna y en la rendición de cuentas”.

Como conclusiones de la muestra, “Solo una de las tres empresas ha desarrollado prácticas adicionales reforzando la transparencia en esta materia mediante la incorporación de información en el informe de gestión y la implantación de un SGA”, siendo esta GEACAM. Información que de manera general se ha incluido en el cuadro 47 del informe (página 109).

A tenor de lo expuesto, la alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**, ya que en la nota 15 de la Memoria no se incluye información sobre aspectos medioambientales. No obstante, se ha constatado, y así se ha puesto de manifiesto en el informe, que del análisis del informe de gestión y a raíz de un cuestionario específico circularizado, GEACAM viene realizando actuaciones en materia de sostenibilidad medioambiental.

9.2.8. ETURIA

9.2.8.1. ETURIA. 1ª alegación relativa a la formación y rendición de cuentas anuales (conclusión 2 y apartado 5.1.2. "Revisión formal de las cuentas rendidas")

Si bien ETURIA alega que no está sujeta a la obligación legal de presentar el informe de gestión conforme a lo dispuesto en el artículo 262.3 del TRLSC, por el modelo de cuentas anuales que utiliza (abreviado), resulta exigible indistintamente para todas las empresas que conforman el SPAE, por mandato del artículo 107.5 del TRLHCLM.

En consecuencia, la alegación formulada no rebate el contenido del informe, por lo que **no procede la modificación del mismo**.

304

Informe que se aprueba a propuesta del auditor Pedro García Iniesta, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.



Cámara de Cuentas
Castilla-La Mancha

NIF: S4500435E

Documento bajo custodia en Sede Electrónica

CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

EEPP_2022_INFORME DEFINITIVO - SEFYCU 6597380

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sede.camaradecuentasclm.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): 2ZAA AATE W9WR YMWH HQNA

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	El Presidente Fernando Andújar Hernández	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 26/02/2026 12:19 FERNANDO ANDUJAR HERNANDEZ